EX LIBRIS
WALTER MUIR
WHITEHILL JUNIOR
DONATED BY
MRS. W. M. WHITEHILL
1979

WHITE HILL
COLL.

MONSALVATJE

El Obispado de Elna

Tomo IV

OLOT
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE RAMÓN BONET
Calle Mayor, núm. 3
1915

El Obispado de Elna

Digitized by the Internet Archive
in 2011 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/noticiashistoric24mons

EL OBISPADO DE ELNA

POR

D. Francisco Monsalvatje y Fossas

Hijo adoptivo de la villa condal de Besalú, Individuo de la Real Academia de la Historia, de la de Buenas Letras de Barcelona, de la Asociación Artística Arqueológica, de la Sociedad Arqueológica Tarraconense, Miembro correspondiente de la *Société Agricole, Scientifique et Littéraire des Pirénées-Orientales* (Perpiñán), de la *Société des Sciences, Arts et Belles Lettres du Tarn* (Albi), etc.

Tomo IV
XXIV de la colección

OLOT
IMPRENTA Y LIBRERÍA DE RAMÓN BONET
Calle Mayor, núm. 3
1915

Es propiedad

ELNA

IGLESIAS Y MONASTERIOS

Nuestra Señora de las Abellas. —Ermita en el término parroquial de Santa María de Banyúls, arciprestazgo de Ceret y deanato de Argelés de la Marenda.

El P. Camós dice que en pasados tiempos fué convento de monjas, por las ruinas que á su alrededor vió este escritor, en el año 1651 que visitó este Santuario, el que debió haberse restaurado, pues con fecha 14 de Febrero del año 1592, Rafael Balle, vicario general del obispado de Elna, concedió permiso á los cónsules de Banyúls para llevarse una campana de esta iglesia arruinada ya, en atención á que

unos ladrones se habían llevado otra de mucho valor.

1372.—**Sanctæ Mariæ de Apibus.** Con fecha 12 de Noviembre, el rey Don Pedro III de Aragón mandó restituir el *castrum seu locus de ses Abelles et parrochia S. Mariæ de Apibus* á Berenguer de Pau, *cui erat emparatus ut feudalis.*

1248.—**Sanctæ Mariæ de ses Abeylles.** Permuta entre el rey Don Jaime de Aragón y Poncio Hugo, conde de Ampurias, cediendo el primero al segundo el valle de Banyúls y sus pertenencias, en cambio de la tercera parte de la leuda de Perpiñán.

Ntra Sra. de Agullóns.—Capilla en Montesquiu, arciprestazgo de Ceret y deanato de Argelés.

Dicha capilla fué bendecida el día 18 de Abril del año 1661, por José Flós, cura de San Saturnino de Montesquiu, *a fi y effecte que de aqui al devant si pogués dir y celebrar missa.* En el mismo día se cantó una solemne misa, oficiando Onofre Bruguera, curapárroco del Voló, asistido del párroco de Montesquiu, como diácono, y del párroco de Vilallonga dels Monts, como subdiácono.

1490.—**Nostre Senyora dels Agulls.** Se cita en la donación de un campo, situado cerca de la misma, y que lindaba *cum fossari judeorum.*

Ntra. Sra. de los Angeles de Perpiñán.—Antigua capilla que aun hoy día puede visitarse, situada en el edificio que ocupa el Hospital Militar de la calle de San Martín.

Es de una sola nave y su bóveda se halla adornada con pinturas en honor de la Santísima Trinidad y de la Virgen. Había pertenecido á D. Grimáu, el cual la ofreció á San Francisco de Asís, á su paso por el Rosellón y para fundar allí un convento de su Orden; ofrecimiento que fué aceptado, y cuyo convento inauguró el mismo Santo. Después de haber sido construído el nuevo convento, esta capilla fué cuidadosamente conservada como un don precioso por la Orden de San Francisco y por la familia del donador. Varios autores fijan su fundación en el año 1213.

Ntra. Sra. del Arca.—Ermita situada en la parroquia de San Nazario, arciprestazgo y deanato de Elna.

Ntra. Sra. de la Asunción.—Capilla de la Comanda del Temple, en la villa de Perpiñán. Hoy ha desaparecido.

Ntra. Sra. de Belloch.—Ermita situada en una altura de 1688 metros sobre del nivel del mar, en el término parroquial de Dorres, y desde la que se domina toda la Cerdaña, cuyos habitantes tenían una especial devoción á tan santa imagen. De pequeña capilla, llegó más tarde á ser monasterio de religiosos trinitarios y después de servitas. Hoy la soledad reina en su alrededor; sus muros están medio arruinados y su iglesia hará cosa de veinte años que su bóveda se desplomó. Esta era de regulares dimensiones y de una sola nave, habiéndose restaurado su ábside. Una capilla, bajo la advocación de Santa María, existía ya en el año

1265, en que Bernardo de Rigolisa hace donación á la misma de un manso situado en la villa de Dorres. Las donaciones de los fieles fueron aumentando, lo que permitió, á últimos del siglo XIV, fundar una comunidad eclesiástica en esta iglesia. Según el P. Camós, en su *Jardín de María plantado en el Principado de Cataluña,* dice que la invención de esta imagen fué debida á unos pastores que allí apacentaban sus ganados, en cuya cumbre de la montaña hicieron una capillita para que fuese venerada, «hasta que por tiempo se creció mucho, haciendo una iglesia harto capaz, y fuerte, ázia Poniente que con sus edificios denota haber tenido fortaleza en tiempos passados, y juntamente ser muy antigua, como se ve también en la Imagen; la cual es antiquíssima, hecha de madera y está sentada. Es dorada, y apenas se conoce, pues parece de un color negro. Solamente lleva vasquiña, sin manto ni otra cosa (que cierto es cosa muy extraordinaria) aunque es verdad que la visten, y adornan con diferentes mantos de seda y otras cosas. Tiene los pies largos, y agudos, la derecha echada un poco. Es morena, y larga de cara. De alto tiene dos palmos, y un quarto. Al Jesús tiene sentado en la rodilla izquierda, vestido como ella. Da con la derecha la bendición, y con la otra sustenta un libro abierto ázia el pueblo. Susténtale la Virgen con la izquierda á su lado, y el tiene los pies echados, y sobre un pedazo de tabla que viene delante de la rodilla izquierda de la Virgen. Es morenito y largo de cara como ella».

Las parroquias vecinas iban en procesión á visitar este Santuario: Enveig, el lunes santo; Dorres, Villanova de las Escaldas y Angustrina, el

martes, Ur y las doce parroquias de la Baga, el día de San Pedro Mártir; Santa Leocadia, Err, Llo y Sellagosa, el 3 de Mayo. La villa de Puigcerdá iba también en el mes de Mayo con gran solemnidad, llevando la reliquia de la Vera Cruz, acompañada de los frailes Agustinos y Dominicos, del clero y de sus jurados. Llivia, Estavar y las parroquias del valle de Carol, iban en el mismo tiempo. Lo corroboran también los *Goigs* en honor de esta Imagen con esta estrofa:

A la vostra santa casa
Pujan moltas professóns,
De Cerdanya gent sens taxa,
Grans y xichs, fins als minyons.

Según Juan Onofre de Ortodó, notario de Puigcerdá, en un manuscrito en el que anotaba cuidadosamente las cosas de su tiempo, dice que en el año 1579 *entraren los frares de la Trinitat ha Belloch.* Este cronista manifiesta que á causa de la escasez de recursos materiales los mencionados monjes tuvieron que abandonarlo, ocasionando esto su ruina, á cuya aseveración añade J. Capeille, que fuera más exacto afirmar que los Trinitarios de Belloch, como los de Mosset, fueron víctimas de las hordas protestantes que invadieron varias veces esta comarca. Los religiosos Servitas, de la casa del Buen Suceso de Barcelona, reemplazaron en este monasterio á los Trinitarios, cuyos religiosos lo poseyeron hasta la Revolución, cerrándose esta casa religiosa por orden gubernativa en el año 1792. Por un acto público de fecha 7 de Enero del año 1796, los administradores del departamento vendieron á Fran-

cisco Ribalaigua, de Dorres, la mencionada iglesia con todas sus dependencias y tierras, evaluadas en 3666 francos. El retablo de la iglesia de Paláu, en la Cerdaña, es procedente de esta iglesia, el que fué adquirido en el año 1822. Fué ejecutado en el año 1668, y lleva las armas de la villa de Puigcerdá, lo que nos demuestra que debía ser costeado por los habitantes de la mencionada villa. El viajero que visite este Santuario, podrá apreciar aún en el altar mayor los restos de un retablo gótico. En parte superior hay pintados dos misterios de gozo del Santo Rosario y las efigies de San Sebastián y San Antonio ermitaño. Las cuatro pequeñas tablas que hay en su parte inferior, representan á San Bernardo, Santa Dorotea, Santa Apolonia y San Felipe Neri. ¡Qué contraste entre su pasado y su presente!

Ntra. Sra. de Belloch.—Capilla en la ciudad de Elna, que más tarde fué la iglesia del Convento de Capuchinos. Se establecieron en esta ciudad en el año 1590, y poco tiempo después fué destruído el convento por un incendio, acordando en un principio no volverlo a reconstruir, en consideración á que ya existían cinco conventos más de esta Orden en el Rosellón, y que con la traslación de la residencia del Obispo y Capítulo á Perpiñán perdería Elna su importancia. Lo cierto es que volvieron á establecerse en la capilla de Belloch de esta ciudad, cediéndoles el viejo cementerio que convirtieron en huerta. Fué habitado por frailes españoles hasta el año 1663, en que el Rey de Francia ordenó que todos los superio-

res de las Ordenes religiosas fuesen franceses. En el Capítulo general del año 1674 se trató de abandonar este convento, lo que se efectuó el día 25 de Mayo del mismo año. Las guerras entre la Francia y la España bien pronto causaron su ruina, pero en el Capítulo que se reunió en 1692 en Frontignán, se acordó el restablecimiento de esta casa religiosa, lo que no se efectuó hasta el año 1704, con gran contento de los habitantes de esta ciudad. Fué arruinado por la Revolución.

Ntra. Sra. del Carmen de Ceret.—Convento de religiosos carmelitas de esta villa. Fué fundado en el año 1633, no sin oposición de los frailes Capuchinos: pero el papa Inocencio X, con fecha 7 de Enero del año 1648, les concede la facultad de fundar un monasterio en esta villa, á cuyo mandato se someten los Capuchinos, protestando aún los beneficiarios de su iglesia parroquial. Estaban encargados del Hospicio de esta villa, y en la epidemia del año 1654, su conducta altamente loable y cristiana motivó que la población en masa, en reconocimiento á sus sacrificios y desvelos, se pusiera á su lado para orillar todas las dificultades que aun se les oponían. En el año 1661 tenían ya concluída la iglesia pública y convento. En el año 1703 los beneficiados y los Capuchinos volvieron á trabajar contra los Carmelitas, y un enemigo de éstos dirigió al papa Clemente VII una súplica pidiendo la supresión de este convento, y el Santo Padre, con fecha 13 de Febrero del año 1703, manda un breve á los obispos de Elna, Carcasona y

Vabre, invistiéndolos de los poderes necesarios para fallar esta cuestión. En el año 1648, á más de sus funciones de hospitalarios, se dedicaron á la enseñanza bajo la dirección del P. Peixó, el que obtiene del Consejo de la villa la promesa escrita que sus habitantes sostendrían esta fundación, y del rey Luis XIV un decreto *aprobando y confirmando la fundación del convento en honor de la B. M. del Monte Carmelo del lugar de Ceret*. En 1667 seis religiosos del Convento de Tolosa vinieron á Ceret para llevar á cabo la obra emprendida por el P. Peixó, los que no tardaron en grangearse las simpatías de los habitantes de esta villa y de sus alrededores. Muchos de ellos les hicieron donaciones para la fundación de misas y para el ensanche y decoro del monasterio, encontrándose éste en una próspera situación financiera. En 20 de Febrero de 1678, se funda la Cofradía de Ntra. Sra. del Carmelo, aprobando sus estatutos el Vicario general del Obispado de Elna. A principios del siglo XVIII principia la decadencia de este monasterio, habitándolo solamente seis monjes en el año 1723. Continuó su decadencia motivada por la falta de rentas, de tal manera que en el año 1770 los Cónsules de Ceret se dirigieron al P. Provincial de la Orden rogándole que no dejara el convento inhabitado, y, al llegar la época de la Revolución, solamente había tres frailes en el mismo. En efecto: durante el mes de Enero y Febrero del año 1791, el P. Damaceno Rlatet, prior; el P. Luis Seignau y el P. Damián Crevasse, prestaron el juramento á la Constitución y declararon que no querían vivir en comunidad. En 30 de Abril de este mismo año, el P. Superior retracta el juramento. Este

convento sufrió la misma suerte de los otros monasterios. Declarado propiedad del Estado, éste lo vendió á la villa de Ceret en 1806, por el precio de 5.000 francos. Actualmente se hallan instalados en el mismo la casa municipal, cárcel, gendarmería y juzgado de primera instancia.

Ntra. Sra. del Castell. — Ermita situada en el término parroquial de San Acisclo y Santa Victoria de Soreda, arciprestazgo de Ceret y deanato de Argelés de la Marenda.

Dicha ermita, cual nido de águilas encima de escarpadas rocas, es emplazada en el lugar que antiguamente ocupaba el *Castrum de Vulturarium,* célebre ya en la época romana y en la campaña del rey godo Wamba contra el tirano Paulo. Una vez expulsados los moros del Rosellón, sus habitantes edificaron una capilla á la Virgen. Esta iglesia tenía el título de Capellanía mayor y el titular residía en La Pava. Dícese que fué construída esta capilla en el año 1675 por Doña Juana de Foix Bearn; pero por las noticias que publicamos, debía ya estar edificada, pues en el mencionado año pasa esta señora el inventario de lo que poseía este santuario. A causa de una disputa sobre la jurisdicción de la misma entre el arcediano del Vallespir, señor de Soreda y de la Pava, y Don Francisco de Bearn, fué demolida esta capilla; pero bien pronto se reedificó de nuevo, dándole mayores y bellas proporciones, trasladando su santa imagen de la iglesia parroquial de Soreda á este santuario el día 7 de Septiembre del año 1681. Durante la Revolución del año 1793 se abandonó este santuario; pero pa-

sados los días de angustia de la Iglesia de Francia, se volvió á restaurar en el año 1802, y su santa imagen fué de nuevo trasladada con toda solemnidad á este santuario el día 8 de Mayo del año 1803.

1727.—Toma de posesión de la capellanía mayor de esta iglesia por José Xaupi, doctor de la Sorbona, canónigo de Elna y abad de Jau.

1682.—Estatutos de la cofradía de Ntra. Sra. del castillo de Ultrera, recientemente fundada por el papa Inocencio XI (25 Febrero).

1675.—Inventario de esta iglesia, pásado por la noble dama Juana de Foix Bearn y de Vilaplana.

1593.—Proceso entre Jerónimo Aduart, arcediano del Vallespir, y Rafael Antonio Davi, de Perpiñán, referente á la jurisdicción del castillo de Ultrera.

1427.—Acuerdo del Capítulo de Elna referente á la jurisdicción del lugar de Pausa.

Ntra. Sra. del Claustro. — Capilla que existía en las dependencias del convento de San Francisco de Asís de Perpiñán.

1714.—**Sanctæ Mariæ de claustro.** *Marca Hispánica,* col. 523.—*(majorum Sancto Francisco dicatam, alteram Imperatrici angelorum, tertia...).* Este escritor dice que había estas dos iglesias en el recinto del convento de San Francisco.

Ntra. Sra. del Coll.—Ermita en el término parroquial de San Félix de Calmellas, arciprestazgo y deanato de Ceret.

No hay documentos justificativos acerca de su antigüedad; pero hay quien la hace remontar al siglo IX. El papa Pío VI concedió á este santuario, en el año 1782, varias indulgencias.

Ntra. Sra. de la Concepción. — Iglesia del convento de PP. Carmelitas de la villa de Perpiñán, hoy día convertida en arsenal y parque de artillería. Según Corbera, en su *Cataluña ilustrada,* no puede precisarse la época de su fundación por la pérdida de su archivo con motivo de las guerras que sufrió el Rosellón; pero que fué el primer convento de esta Orden que se fundó en esta provincia eclesiástica. Por las noticias que hemos encontrado lo fué en el año 1265. Es gótica y uno de los mejores monumentos arquitectónicos del Rosellón. Sus bellos claustros fueron construídos del año 1333 al 1342, en mármol de varios colores, los cuales fueron comprados al Estado en el año 1840, por el barón Alejandro Giraud, que trasladó al parque de su propiedad de Villemartin, departamento del Aude. En esta iglesia se trabajaba en el año 1345, pues á 15 de Noviembre de este año, se dió la orden de pagar á los Carmelitas 600 sueldos que les había cedido el Rey, *in auxilium fuste emenda pro opere ecclesie dicti monasterii.* Como trabajo de talla es notable su hermosa tribuna y púlpito, de estilo gótico florido.

En el año 1345 se fundó la cofradía de Nuestra Señora del Carmen, á la que favorecieron con privilegios el rey Don Martín, en los años 1393 y 1401: concediendo muchas indulgen-

cias á la misma los papas Juan XXII, Benedicto XIII, Martín V y Gregorio XIII.

Poseía este convento insignes reliquias, entre ellas el cuerpo de San Honorato, obispo de Arles, por dádiva del papa Benedicto XIII, en agradecimiento de haber sido huésped de esta casa; transladando también las reliquias de San Cosme y Damián desde Tolosa á este convento, siendo recibidas aquí el 1.° de Mayo del año 1640 con una solemne procesión.

Lo ennoblecieron los Reyes de la Corona de Aragón con insignes privilegios. Uno de dominio temporal sobre algunas heredades donde nombraba el baile para la administración de la justicia; para tener agua del castillo por Don Jaime de Mallorca, en el año 1302, confirmado por Pedro IV, en el año 1386; el mismo Rey les concedió el privilegio de amortización en 1354, que confirmó Juan I en el año 1390, como asimismo para poder tener rentas, el que ya se lo había concedido el rey Don Jaime II, en el año 1329 (1). De este convento salieron ilustres hijos de hábito; Guido de Terrena, obispo de Elna y erudito escritor; Jerónimo Ocón, obispo también de Elna y confesor del papa Benedicto XIII; Bartolomé Peyró, provincial y tres veces procurador general de la Orden; Pedro Riu, que escribió sobre el Psalterio; Pedro de Orla, sujeto de gran doctrina é integridad; Francisco Gerardo, famoso orador sagrado de su tiempo; Angelo Sagarro, que escribió la obra *De viris Illust. nostri Ord.;* Angel Ros, canónigo y Vicario general del obispado de Elna, que renunció

1) Apéndice núm. I.

á estos honores para seguir esta Orden; Pedro de Peyrestortes, señor de este lugar, en el Rosellón, el que mandó edificar á sus costas los claustros del Convento de Barcelona, y otros que sería largo enumerar.

Ntra. Sra. de la Consolación. —Ermita en el término parroquial de Santa María de Colliure, arciprestazgo de Ceret y deanato de Argelés de la Marenda.

Es muy visitado este Santuario el día 8 de Septiembre, día de su fiesta patronal, y el 18 del mismo mes, festividad de San Ferreol, á causa que se venera este santo en uno de los altares de la mencionada capilla.

La poetisa Madame Amable Tastu ha dedicado á Ntra. Sra. de la Consolación una sentida poesía, de la que entresacamos las siguientes estrofas:

. . . . . .

Ainsi durant la nuit quand l' élément perfide
Gronde au pied des rochers qui bornent ce vallon,
Ils s' endorment au bruit de ce ruisseau limpide,
Errant sur le gazon.
Et moi, ne puis-je aussi trouver un lieu propice
Oú les peines du cœur s' endorment á jamais?
A défaut de bonheur, Vierge consolatrice,
Fais-moi trouver la paix!
Permets, Reine des Cieux, qu' aprés de longs orages,
Je puisse enfin goûter quelques jours de repos
Beaux comme tes vallons, doux comme tes ombrages
Et purs comme tes eaux!

1663.—Inventario de los ornamentos y tesoro de esta iglesia: *Primo, quatre palits: dos blanchs, un vert mostrajat y un de ver-*

mell; item tres vestits de Nostra Senyora: un blanch, un vert y altra mostrajat....

1654.—Nombramiento por Pablo Ferrer, Juan Pí y Juan Serinyana, cónsules de Colliure, de Francisco Passa para ermitaño de esta iglesia, debiendo entregar para la obra de la misma el tercio *de tot lo que captará,* cediéndole los racimos de la viña desde el año próximo.

1589.—Testamento del ermitaño Juan Joyosa, *natural de la vila de Gimont regne de Fransa.*

Ntra. Sra. del Coral. —Santuario situado en el término parroquial de Santa Justa y Rufina de Prats de Molló, arciprestazgo de Ceret. Quizás en la antigüedad dependió este santuario del monasterio de Camprodón, el que tenía muchas posesiones en el término de este pueblo, pues con fecha 26 de Diciembre del año 1776, el Obispo de Elna rehusó nombrar á Esteban Sobraqués, clérigo que servía la iglesia parroquial de Santa María del Tech, cura de esta iglesia, presentado por el Abad de Camprodón, por parecerle que no estaban bastante bien justificados sus derechos de patronato.

Algunos autores dicen que la invención de esta santa imagen tuvo lugar en el año 1261, en el mismo lugar que hoy está situado el Santuario. Lo cierto es, que ya en el año siguiente se le hizo una donación, y se le nombra también en el testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga del año 1267. Fué la iglesia parroquial del lugar de Miralles, y más tarde fué instituído en el mismo un beneficio rural y su administración dependía, como ya

LA SANTA MAGESTAD DEL CORAL

hemos manifestado, del Abad de Camprodón. Durante la Revolución del año 1793, declarado propiedad del Estado, fué adquirido por los habitantes de Prats de Molló, que quisieron de esta manera evitar su ruina y profanación. Es uno de los santuarios más visitados de los Pirineos Orientales.

Posee esta iglesia una imagen de la *Magestad,* la que fué traída aquí de la capilla de Ntra. Sra. del Coll d' Ares, al cerrarse este santuario en el año 1793. Había fundada en la misma una cofradía á la que concedió el papa Inocencio X, á 26 de Marzo del año 1621, indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados, á los que se inscribieran en ella, el día que lo hicieran y en el día de la Asunción, é invocando el dulce Nombre de Jesús en la hora de la muerte.

1267.—**Sanctæ Mariæ de Coral** Testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga, á cuya iglesia hace un legado.

Ntra. Sra. de la Domanova. — Ermita situada en el término parroquial de Santa María de Rodés, arciprestazgo de Prades y deanato de Illa del Tet.

Domanova era antiguamente una fortaleza dependiente del castillo condal de Rodés. Después del siglo XIII y extinguida esta familia señorial, una iglesia reemplaza al castillo, siendo la iglesia parroquial de Rodés en el siglo XIV. El papa Clemente VIII en el año 1602, concedió indulgencia plenaria á los que visitaren este Santuario el día de la Anunciación, en cuyo día suben en procesión los veci-

nos de Rodés, celebrando los divinos oficios con toda solemnidad. «La imagen de esta gran Señora, dice el P. Camós, es de madera muy antigua, está en pie, y es pintada de un color muy antiguo. De alto tiene tres palmos y cuarto. El Niño tiene en el brazo izquierdo; el que es dorado muy antiguo, y le falta la mitad del brazo izquierdo».

Hay en esta iglesia una tabla representando el incendio de esta iglesia por los hugonotes y la muerte de su ermitaño, que trae esta inscripción que lo justifica:

ESTA IGLESIA FOV CREMADE PER LVGONOVX LA IMATGE CONSERVADE LO HARMITA MORT. 1580.

1717.—Colación por autoridad apostólica de esta iglesia parroquial, á la que se llama de San Miguel de Domanova, y de la de San Juan de Rodés, á favor de José Parés.

1413—Sentencia arbitral condenando á Antonio Palmes á pagar 90 sueldos por el arrendamiento de esta rectoría.

1293.—**Sanctæ Mariæ de Domanova.** Alart, *Geografía Histórica del Conflent.*

Ntra. Sra. de Elna.—Capilla que se hallaba situada en la villa alta de Elna, contigua á la casa del arcediano. En el año 1462, en las guerras entre Cataluña y Francia, Elna se preparó para la defensa, y temiendo que les inutilizasen los molinos situados fuera de las murallas de la ciudad, los Cónsules acordaron establecer un molino á mano en el interior de esta iglesia; lo que hace presumir que ya estaba abandonada y que había cesado en ella el culto.

Ntra. Sra. de Err.—Ermita situada en el término parroquial de San Ginés de Err, arciprestazgo de Prades y deanato de Sellagosa. Es uno de los santuarios más renombrados de la Cerdaña francesa. Dicha iglesia fué consagrada en el año 930 por Raul, obispo de Urgell, como consta de una lápida existente en la misma y cuya inscripción dice así:

✠ D(OMI)NICE INCA(R)NATIONIS ANNO
DCCCCXXX INDICIONE IIII VENI
ENS VIR REVERENTISIMVS
DOMNVS RADVLFVS S(ANC)TE VRGILI
TANENSIS ECCLE(SIE) PRESVL IN VILLE
EZERRE PER INTERVENTV(M) HAC SE IN(DI)
GNO HICTORE P(RE)SB(ITE)RO IBIQ(VE) CONSECRAVIT
ECCL(ESI)AS S(AN)C(T)Æ MARIÆ SE(M)P(ER) VIRGINIS ET
OM(NIVM) [S(AN)C(T)O(RVM) S(AN)C(T)I PETRI AP(OSTO)-
LI ET OM(NI)V(M) AP(OSTOL)O(RVM)
V(E)L S(ANC)TI MICHAELIS ARCHANGELI IPSO ANNO
OBIIT RADVLFVS P... ODDONE IIII
K(A)L(ENDA)S MADII.

Esta iglesia ha sufrido muchas innovaciones, siendo restaurada en el año 1765, formando actualmente una cruz latina (1). Según el Padre Narciso Camós, en su *Jardín de María plantado en el principado de Cataluña,* el día de San Marcos visitaban este Santuario en procesión las parroquias de Santa Leocadia, Santa Eugenia de Sellagosa, San Fructuoso de Lló, San Pedro de Osseja, Santa María de Pa-

(1) Véase *Noticia histórica de la imatge de Nostra Senyora de Err,* por Buenaventura Corxet.

láu, San Martín de Hix, San Román de Caldegás, San Jaime de Nahuja y San Andrés de Vilallovent.

Ntra. Sra. de Gracia de Las Escaldas.—Iglesia de este lugar, aneja á la parroquia de San Acisclo de Vilanova de las Escaldas, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña. Es la capilla del establecimiento de aguas termales tan renombradas de este lugar, de construcción moderna, pero es curioso el retablo del altar mayor en el que hay una tabla del siglo XV.

Ntra. Sra. de Font Romeu.—Santuario situado en la parroquia de San Andrés de Odelló, siendo uno de los más concurridos de la Cerdaña Francesa, el que se halla rodeado de frondosos y encantadores bosques, y toma su nombre de una cristalina fuente que mana en el exterior del Santuario, y á la que hacen referencia sus *Goigs* cuando dicen que

Es medicina probada
Fen suar tan com se deu.

La invención de esta santa Imagen tiene la misma leyenda que la del Tura, Nuria, Planés, Err y otros puntos, y trasladamos aquí la narración que nos hace el P. Camós, en su *Jardín de María plantado en el Principado de Cataluña:* «Intitúlase juntamente esta Imagen de Fonromeu, por estar su capilla edificada, y su altar levantado sobre una manantial fuente de muy linda agua, que no solamente alivia al sediente con su frescura,

sino también convida al doliente con su aplicación. En este lugar rodeado de otros montes aunque no muy altos, y están casi llenos de unos pinos no muy altos, y hasta agradables á la vista. A más de esso hay otra particularidad, que por caer en el mucha nieve en los meses de Diciembre, Enero y Febrero, no se puede casi habitar en todo este tiempo. Y no es maravilla porque este monte es de los que dan principio á los Pirineos. Por estas razones, y causas era este lugar muy aspero, sin haber en el alguna habitación, mas que de los rebaños, y bacadas que de diferentes partes apacentaban por él, por lo qual quizo el Señor suavizarle, y hazerle delicioso, manifestando la Santa Imagen de su Santísima Madre en aquel puesto, donde estaba escondida desde los tiempos que sabe su Divina Magestad. Fué su invención por medio de un toro, que huyendo de entre los demás se iva á la fuente, que está hoy baxo del altar desta Señora, donde arañava mucho, y hazía extraordinarios bramidos, y no obstante que advirtiéndolo el pastor lo sacaba de allí, haciendo que se bolviese con los otros, paraque no se perdiese; todavía no dexava el de huirse otra vez. Sucedió enfin muchas ocasiones, sin que el pastor advirtiese otra cosa, hasta que una vez con grande impaciencia se le acercó para darle de palos. Y sucedió que quando mas colérico estava, tanto mas le sobrevino de consuelo, y alegría: porque advirtió lo que el toro tantas veces le havía señalado que fué esta Santa Imagen en aquel lugar. Tomóla en fin, y fuesse con grande contento en la parroquia donde dió aviso del hallazgo, y luego con una devota procesión fueron á buscarla. Y sucedió que cuando llegaron á la

fuente hallaron al toro delante della, como quien les enseñava donde devían ir, cerca del qual también estaba el pastor (que con mucha prisa se havía buelto, en haverles dado la nueva) el qual cavava aun en aquel lugar donde estava la imagen. Tomáronla con gran devoción, y la traxeron á la Iglesia parroquial de San Martín, tratando muy presto de edificar allí mismo una Capilla, como luego hicieron á la parte de Poniente, en la qual colocaron una Imagen de N. S. considerando que teniendo ellos en su iglesia la que havían hallado, no podía dexar aquel lugar de tener otra con veneración, para que no se perdiessen las memorias de tal portento, (cosa de grande acierto) para conservación del qual lo hicieron pintar en el retablo que le hicieron, el qual está hoy al lado de la Capilla de la parte del lado del Evangelio, por haber hecho otro de nuevo en su lugar, porque era ya antiquíssimo. Este tiene (como está dicho) pintado todo el suceso de la invención, con el toro, el pastor, y la procesión que se hizo para ir á buscar la Santa Imagen. Desta manera ha quedado esta Capilla, obrando Dios muchas maravillas en ella con los devotos desta Santa Imagen, los quales son muchos, y la frequentan mucho en el tiempo que se puede subir no haviendo nieve. A mas de esso visitan su parroquial en la qual tienen la Imagen hallada sobre el sagrario, y para conservación de la maravilla la suben todos los años á la Capilla donde se halló, en el mes de Mayo: desdel qual tiempo la tienen en el mismo altar, hasta el día de la Visitación de María, que la buelven á la parroquial con procession. La Imagen es de madera, está sentada, y es dorada. Tiene pies agudos la mano derecha larga, y la cara

muy compuesta. Tiene de alto tres palmos y medio. Al Jesús tiene sentado en la rodilla izquierda, vestido con sayco dorado también, lo sustenta ella con su izquierda. Dá la bendición con la derecha muy levantada, y con la otra tiene un libro alto un poco. Tiene los pies descalzos, y mira al pueblo».

Esto decía el P. Camós en el año 1657 que imprimió su obra, por lo que se viene en conocimiento que en aquella fecha solamente había en Font-Romeu una pequeña capilla en el mismo lugar de su invención, que según M. Tolrá de Bordas fué á últimos del siglo XI ó principios del XII; pero el abate Rous opina que lo fué entre los años 1334 al 1441, entre el pontificado de Juan XXII y el año que fué publicada por toda la Iglesia la fiesta de la Visitación de la Santísima Virgen, y referente á la fecha indicada por M. Tolrá de Bordas, dice que es efecto de una mala lectura de un retablo que hay en la iglesia, en el que éste leyó el año 1113, siendo así que es del año 1713. Encontramos muy extraño que M. Tolrá de Bordas, si es así, hubiese podido confundir una obra de arte del siglo XII con otra del siglo XVIII. La devoción creciente á tan Santa Imagen hizo que con las limosnas de los fieles, en el año 1685, se tratara de dar más capacidad al templo, y en el año siguiente, con el concurso de M. Olanda, ingeniero residente en Mont-Lluis, se construyó la bóveda de la nueva nave de la misma, y sucesivas mejoras, aunque hechas sin un plan preconcebido, han elevado á este Santuario en uno de los mejores de los Pirineos Orientales. Un decreto de Napoleón I, de fecha 7 de Agosto del año 1806,

declara á esta capilla aneja á la parroquia de San Martín de Odelló, permitiendo celebrar en ella todas las ceremonias del culto, bajo el cuidado y vigilancia del cura párroco de la mencionada parroquia.

Ya hemos visto por la narración que nos hace el P. Camós, que en el primitivo retablo de la mencionada capilla había pintado la invención de la imagen; el que fué reemplazado por otro, que hoy puede verse en el altar dedicado á San Juan Bautista, el que fué reemplazado por el actual, construído por el escultor catalán José Suñer, en el año 1707. Esta iglesia tiene dos capillas laterales, la una dedicada á San Juan Bautista y la otra á San José. El camaril fué empezado en el año 1712, y su composición y las esculturas que lo adornan también son obra del mencionado escultor. Vista la narración del P. Camós, ninguna de las dos imágenes de la Virgen que se venera en Font-Romeu es la que fué descubierta en el bosque de la *Calme,* y sí es la que aún hoy día se venera en la parroquia de San Martín de Odelló, de la que depende el Santuario, por ser esta la que describe el mencionado escritor con todos sus detalles y que se trasladó á esta iglesia parroquial después de su invención.

Hoy puede admirarse en este Santuario una bella imagen de la Virgen, en mármol, debida al cincel del reputado artista Alejandro Oliva, hijo de Sellagosa, la que fué bendecida con toda solemnidad el día 2 de Julio del año 1873.

Para las noticias modernas de este Santuario y sus dependencias, pueden consultar nuestros lectores las obritas de M. Tolrá de Bordas y del abate Emilio Rous, que hemos mencionado.

En sus *Goigs* se leen estas estrofas:

Puig contrits oh gran Senyora
A vos alsém nostra veu,
Siau nostra Protectora,
Oh Verge de Font-Romeu.

Quan á Espanya oprimía
Lo poder mahometá,
La vostre Imatge, María,
Vostres fills van amagá;
Mes dels captius redemptora,
¿Vostre poble lliurareu?
Siau nostra, etc.

Com quan passa la tempesta
Apar l' arch de sant Martí,
Lo fiel eix país conquesta
Del poder del serrahí;
¿Aqueix poble que 'us anyora
Santa Verge, 'us mostraréu?
Siau nostra...

Un pastor que aquí guardava
Prop la font lo seu bestiar,
Vejé que s' agenollava,
Un bou, com qui vol orar;
Llavors, com divina Aurora,
Als cristians aparexeu.
Siau nostra...

Sa Iglesia Odelló vol darvos
Per ferne vostre palau,
Més á dalt voleu quedarvos
Per ser més prop del cel blau,
Per esser la defensora
Dels pobles que tant ameu;
Siau nostra...

Lo poble devot, Maria,
Un bell temple 'us va bastir
Hont en terra nit y dia
Cants d' amor pogueu sentir;
Des llavors teniu, Senyora,
En la calma vostra Seu:
Siau nostra...

Naix una font abundosa,
Mare, baix de vostre altar
Que 's piscina miraculosa
Vos sou la font goridora,
Font de gracia pel romeu:
Siau nostra...

En mitg d' eixa serralada
Que 'us fa de dosser y altar
Hi sentim vostra alenada
Que 'l cor nos fa bategar;
Siau l' Arca salvadora
Dels poblats d' eix Pirineu:
Siau nostra...

Del que erra sou nort y guía,
Ancora del naufragant,
Port de salut y alegría
Troba en vos lo navegant:
Al que vostre auxili implora
De tot mal lo deslliureu:
Siau nostra...

Dalt la calma lo Calvari
Nos mostra 'l camí del cel,
Si pesat es arribarhi
Forsa 'ns dona 'l nostre anhel;
Quan la pena nos acora
Oliu sempre nostra veu:
Siau nostra...

Com los turons que 'us voltejan
Durará lo nostre amor,
Als cors fidels que 'us dalejan
Obriu sempre 'l vostre cor;
Si ací venim á tot' hora
Vostre favor no 'ns negueu:
Siau nostra...

Desde 'l cim d' eixa montanya
Benehiu aquest país;
Del Rosselló y la Cerdanya
Feune vostre paradís;
Siau sempre d' ells Senyora,
Sia vostre lo cor seu:
Siau nostra...

Puig contrits oh gran Senyora,
A vos alsém nostra veu,
Siau nostra Protectora,
Oh Verge de Font-Romeu.

Ntra. Sra. de la Força Real. — Ermita situada en el término parroquial de Santa Eulalia y Santa Julia de Millás, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Millás. Está construída esta ermita en el mismo sitio que ocupaba el castillo de este nombre, construído después del año 1172, y probablemente bajo el reinado de Sancho de Mallorca. Hoy día no conserva restos de sus antiguas fortificaciones. El acta de fundación de esta capilla es de fecha 19 de Abril del año 1693, para la cual la baronesa de Monclar, Doña Juana de Ros, concede al Rdo. Francisco Boba, beneficiado de la iglesia parroquial de Pezillá, permiso de construir en el territorio de la villa de Millás y en

el lugar de Força Real, una capilla bajo la advocación de la Virgen María de Força Real; una casa contigua para su habitación y del ermitaño, y tierras contiguas para huerto y viñas para su sustento.

Ntra. Sra de las Gradas.—Ermita situada en el término parroquial de Santa Eulalia y Santa Julia de Arbussóls, arciprestazgo de Prades y deanato de Vinçá. Hasta el siglo XIX fué llamada esta iglesia Santa María de Marcevol, por ser la iglesia parroquial de este lugar, y desde esta fecha por Santa María de las Gradas, Mare de Deu de las Gradas y Nostra Senyora de las Gradas, y pertenecía en su origen esta pequeña parroquia al capítulo de la catedral de Elna. A 24 de Enero del año 1129, Pedro Bertrán, obispo de Elna, hace donación de esta iglesia y de su alodio á los canónigos del Santo Sepulcro de Jerusalén, construyendo estos religiosos, no lejos de esta iglesia, el célebre monasterio de Santa María de Marcevol. Al ser suprimida por el Papa, en el año 1484, esta Orden religiosa, fué unida esta iglesia á la Comunidad de presbíteros de Vinçá.

Posee este Santuario muchas indulgencias para los fieles que lo visitan. El papa Clemente VIII, á 13 de las calendas de Abril del año 1592, concedió indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados, á los que lo visitasen, conocido por el *Pardó de Marcevol,* el día de la Santa Cruz de Mayo, cuando cae en viernes. En este día acudía á dicha capilla un gentío numeroso de todo el Rosellón, Conflent

y Vallespir (1), como ya lo expresan los *Goigs* dedicados á Ntra. Sra. de las Gradas en esta estrofa:

Los devots que á vos acudan
Que llengua porá comptar?
Perque tots los camins bullan
De gens queus venen visitar.....
. . . . . .

También hay la tradición que viajando la madre del papa San Lino por estos lugares desiertos, en aquella época, á pesar de una gran tempestad de agua no se le mojó un saco de harina que llevaba:

Passant la mare d'un papa
Feu un miracle stupent
Puig la farina se escapa
D'un ruixat d'aigua corrent,
Sens mullarse cosa alguna,
Essent en parts despoblades.....

1106.—**Sanctæ Mariæ de Marcevol.** Testamento de Hugo, vizconde de Tatzo, á cuya iglesia lega un manso.

1091—**Beatæ Mariæ de Marceval.** Testamento de Guillermo de Castellnóu, á cuya iglesia lega *duos sextarios olei,* para que ardiera una lámpara día y noche en su altar.

Ntra. Sra. de Gracia.—Monasterio de la Orden de San Agustín, situado en la calle de este nombre de la villa de Perpiñán, y suprimido por la Revolución. El primer asiento de

(1) Apéndice núm. II.

este monasterio fué en el Vernet, junto á los molinos de Fortanet, del término de la villa de Perpiñán, en virtud de un privilegio del rey Don Sancho de Mallorca, de fecha 5 de Abril del año 1317. Berenguer, obispo de Elna, á 15 de Septiembre del año siguiente, bendice el lugar de su emplazamiento, concediendo varias indulgencias á los fieles que con sus limosnas contribuyesen á su construcción. F. Francisco Catalá, fundador de esta casa religiosa, pidió y obtuvo del tutor y tío del Rey de Mallorca, Juan de Mallorca, el permiso de trasladar este convento, con fecha 20 de Diciembre del año 1325, junto á la villa de Perpiñán, en una casa de Bernardo Egidio, situada entre el puente de piedra y la puerta llamada *Portal de Nostra Senyora,* obteniendo igualmente una Bula del papa Juan XXII, á 16 de Diciembre del año siguiente, autorizando dicha traslación y para que pudiesen vender el antiguo monasterio y sus posesiones del Vernet, para que con su producto pudiesen edificar el nuevo monasterio. En las guerras con Francia del año 1462 fué incendiado este convento por los franceses, concediendo el obispo de Elna, Antonio de Cardona, varias indulgencias á los fieles que con sus limosnas contribuyesen á su reparación. Este Convento fué definitivamente derribado en el año 1542, para que los franceses no se aprovechasen de su situación para hostilizar á la villa de Perpiñán, pasando á habitar el Convento de Santa Magdalena, situado en el recinto fortificado de esta villa, y las cuatro monjas que lo habitaban pasaron al convento de monjas del Eura, de la Orden de San Bernardo. Más tarde dichas religio-

sas ensancharon este convento con la compra de varias casas contiguas, que habitaron hasta que la Revolución abolió los votos monásticos.

Ntra. Sra. de Juegues. — Ermita situada en el término parroquial de San Julián y Santa Basilisa de Torrellas, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de San Lorenzo de La Salanca. Dicho Santuario se hace remontar, con fundamento, al siglo IX ó X. Fué parroquia hasta el año 1443 en que el papa Nicolás V la unió á la mensa episcopal de San Juan.

En el pórtico de la misma hay una lápida sepulcral de uno de sus ermitaños que trae esta inscripcción.

SEPVLTVRA : DE F. GVILLEM PORTAS ✦
ERMITA
DE N.A : S.A : D : IVEGAS : MO
RI : LANY 1705.

1484.—Testamento de Pedro Puig, de Torrellas, que lega á esta iglesia 10 sueldos, y á la muerte de su esposa un olivar próximo á la misma, que lindaba *cum l' Agli, sive cum itinere de la cora del Agli, et cum dicto Johanne Boneta, loci de Turrillis, et cum honorabili Philippo Albert de duabus partibus.*

1245. — **Sancte Marie de Juseguis.** Venta de lo que poseía en esta parroquia Dalmacio de Castellnóu á favor del Infante Jaime de Mallorca.

1089. — **Sancte Marie de villa Judaicas.** Venta hecha por Eibrin Duvanol y su hermano Fromall á Ramón Gozfred, de los bienes que poseían en esta parroquia.

Ntra. Sra. de Malabrac. —Iglesia de este lugar, aneja á la de Santa María de Caudies, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Pedro de Fenolleda y condado de este nombre, posesión de los condes de Besalú.

Ntra. Sra. de la Misericordia de Perpiñán —Capilla del Hospital que para pobres enfermos fundó en el año 1116 Gausfredo, conde del Rosellón (1), como lo recuerda la siguiente lápida cuya inscripción dice:

ANNO DOMINI : M : C : XVI : I : APRILIS : GLORIOSE :
MEMORIE : ARNALDVS : IAVEREDI : COMES : ROSSILIONES :
PRESENS : HOSPITALE : FONDAVIT : ET : HEDIFICAVIT :
SVPSEQVENTER : ANNO DOMINI : M : CCCC : XXIIII : XII
MADII . . . . . A NOVO FVIT REHEDIFI
CATVM. . . . . ET . . . . . LVIES
. . . . . IOR
. . . . . ET OMNIBVS BENE . . . . . .

El conde del Rosellón, Gerardo, le hizo también importantes donaciones en el año 1167 (2).

Esta casa de beneficencia mereció también la especial protección de los reyes de Aragón, á la que hizo importantes donaciones, según carta datada en Salsas, en el año 1210, el rey de Aragón Don Pedro II, confirmándole igualmente todas las gracias y privilegios concedidos por los condes del Rosellón, y al que pone bajo su protección y amparo, declarando igualmente que había recibido de los Hermanos Hospitalarios, gratuitamente, 10.000 libras

(1) Apéndice núm. III.
(2) „ „ IV.

barcelonesas para el sostén de su armada contra los sarracenos. También el Papa Inocencio IV, á las calendas de Marzo del año 1247, lo pone bajo la protección de la Santa Sede, eximiéndole de la décima de *carnelatge*. Todas las clases sociales hicieron importantes donaciones al mismo; en 1203 Bernardo Calva le hace donación de una pieza de tierra situada en Santa María de Ultrera; en 1216 Pedro Torderas, de Vilanova, le cede todos sus bienes, y muchísimos otros que sería largo enumerar, algunos de ellos de muchísima importancia. También conserva aún la lápida sepulcral de Deusla, hermana de este hospital, la que dice así:

✠ : ANNO : DOMINI : M : CC : XXX : VI : SEX
TO : KLA OCTOBRIS : OBIIT DEVSLA
FE SOROR : HOSPITALIS PAVPERVM
PERPINIANI.

Este hospicio de la Misericordia ha estado hasta el año 1809, el hospital de San Juan de Perpiñán. Sin este Santo Hospital había otros en la Edad Media en Perpiñán, cuyo mantenimiento corría á cargo de los gremios respectivos. El de la Pía Almoina, que ha estado reemplazado en nuestros días por el *Bureau de Bienfaisance;* el Hospital de los Tejedores, el más importante de todos, fundado en el año 1469, el que se halla situado en la calle *d' en Calce,* conservándose aún en la mencionada calle el escudo de esta benéfica casa, el que ostenta dos escudos con una águila coronada; debajo la Santísima Virgen coronada por dos ángeles, la que abre su manto para

amparar á tres hombres, una mujer y un niño arrodillados á sus pies, ostentando esta inscripción:

LESPITAL . DELS . TIXEDORS
: FET . LANY . M. CCCC. LXVIIII.

También existía el Hospital de San Guillermo y Santa Magdalena, fundado por una corporación religiosa, en el mismo lugar que hay hoy emplazado el *Dépót de Charité.*

Ntra. Sra. de la Misericordia.—Iglesia del Santo Hospital de la villa de Vinçá.

1777.—Nombramiento para la oficina de este Hospital de José Massine, subdiácono.

Ntra. Sra. del Paradís.—Ermita situada en el término parroquial de San Cristóbal de Cornellá del Verçol, arciprestazgo y deanato de Elna.

Se cita ya este Santuario en el año 1392, con el dictado de antiquísimo. Desde esta fecha son varias las noticias que se tienen de esta ermita, la que fué arruinada totalmente por la Revolución del año 1793. Manos piadosas la restauraron en el año 1829, siendo bendecida con toda solemnidad el día 5 de Agosto del mencionado año por el Rdo. Ramón Labertí, por delegación de Monseñor Juan-Francisco de Saunhac Belcastel, obispo de Elna.

Es muy honrada en su santuario por gran número de fieles el día 25 de Marzo, cantando *els Goigs,* en los que hay estas estrofas:

Puix al cel sou colocada
Com Reina Protectora,

Siau á tots advocada,
Y mare molt piadosa,
Ab protecció amorosa,
En salut y malaltía;
De Paradís intitulada.

Puig que dels qui van errats
Sou la Estela de guía;
De Paradís intitulada,
Socorreu-nos en tot día.

1566.—Inventario del mobiliario de esta capilla: *Et primo hun vestit de dir missa, aço es casulla de fustani vert ramejat..... stola y manipul de drap vermell..... hun rataula petit de sanct Guillem..... Item, tres rataulas petits de terra.....*

1437.—Reclamación del procurador de la Almoina comunal de Perpiñán, para obtener del beneficiado de esta ermita el pago de los censos y otras rentas, por las tierras y posesiones donde la almoina tenía la directa señoría.

1215. — **Sancte Marie de Corniliano**. Ermesinda Raffarda, de Théza, hace un legado á la misma en su testamento.

Ntra Sra. de Pena —Ermita situada en el término parroquial de San Pantaleón de Casas de Pena, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Rivesaltas.

Pertenecía este Santuario al Capítulo de Ntra. Sra. de La Real de Perpiñán, cuyo tesorero tenía el cargo, para la festividad de Nuestra Señora de Septiembre y su octava, de administrar los sacramentos de la penitencia y de la eucaristía á los fieles, desde las seis á las

doce de su mañana. «La materia de esta santa Imagen, dice el P. Camós, es de madera antiquísima, y está hecha como de medio relieve, sentada en un trono con respaldar, que le llega hasta la cabeza. Es pintada, y muy antigua en su color. Tiene de alto poco menos de tres palmos. El Jesús tiene sentado en la rodilla izquierda, al cual sustenta con su mano. Da la bendición con la derecha, y con la otra tiene un libro que apenas se conoce, hacia su falda». Se celebraba su festividad el día de la Natividad, celebrando los divinos oficios los canónigos de Ntra. Sra. de La Real de Perpiñán. El lunes de Pascua Florida la visitaban los vecinos de la Espira de l' Agli y el martes los de Rivesaltas. Por Pentecostés los de Baixas y de Estagell, y en el mes de Abril los de Perestortas.

Feliu de la Peña, en sus *Anales de Cataluña,* dice que fué erigida esta capilla en el año 1530, lo que sin duda sería alguna reedificación, pues hay noticias mucho más antiguas; más, en este Santuario hay la siguiente inscripción grabada,en la cisterna de la misma:

A IHS : XPS
LAY MCCCCXIIII : FOV
FEYTA : LA CISTERNA
PER MA : DEN BN : ANGL
ES PEYRER : DE PERPEYA
AM LAVMOYNE : DE LA
BONA GENT.

Se arruinó este templo en la época de la Revolución. Fué nuevamente restaurado, y cuya inauguración se celebró el día 2 de Fe-

brero del año 1843. Se conserva en el mismo una imagen procedente del antiguo templo y conocida por la *Mara de Deu Española.*

1489.—Donación á la misma de un cáliz de plata con sus patenas, para el servicio de esta capilla, por el ermitaño que la custodiaba.

1488.—Transacción entre los *obrers* de esta capilla y Daniel Benet, arrendador de la misma.

Ntra. Sra. de la Pera.—Capilla del Castillo de Corbera.

1696.—Beneficio fundado en esta iglesia ó capilla por Doña Anglesia de Púbol, y toma de posesión por el párroco de Corbera Emanuel Ribera, representado por su vicario Bernardo Mas.

Ntra. Sra. del Pesebre de Cuxá.—Capilla que se ha restaurado, en las ruinas de esta célebre abadía, gracias al desprendimiento de Mr. Jacomy, la que fué solemnemente bendecida en el día 13 de Octubre del año 1880 por el obispo de Elna Juan de Caraguel.

Ntra. Sra de la Piedad de Prats de Molló.—Capilla en la mencionada villa.

1680.—Procuración general dada á José Molins, por la Comunidad eclesiástica, compuesta de 10 beneficiarios, y reunida como de costumbre en esta iglesia: *intus capellam beate Marie Virginis de Pietate, prope dictam ecclesiam parrochiam constructam.*

Ntra. Sra. de la Piedad.—Ermita en el término parroquial de Santa María de Thuir, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Thuir.

Es de estilo gótico del siglo XV. Con fecha 7 de Febrero del año 1716, Francisco Gasanyola y Fita, de Perpiñán, presentó para el beneficio de esta capilla á Eudaldo Coll, que lo era de San Juan de Perpiñán, quien tomó posesión el día 4 de Marzo de este mismo año.

Ntra. Sra. del Pont de Ceret. — Capilla en esta villa. Con fecha 17 de Enero del año 1481, Jorge Grevol, cura de Ceret, tomó posesión de un beneficio fundado en la misma por Guillermo de San Pablo. A 8 de Febrero del año 1583, Jaime Companyó, ebdomedario mayor de la comunidad de Ceret, titular de un beneficio fundado por Arnaldo de San Pol, aprobó la venta de una viña situada en territorio de esta villa y su lugar llamado *Riuserdá*.

Ntra. Sra. del Pont, de Elna. —Capilla que en los tiempos medios existía en las cercanías de esta ciudad, en el cruce de los caminos que iban de Elna á Bages, y de Elna á Llauró, cerca de la Cruz de Balaguer. En el año 1601 los Capuchinos se establecieron en ella, abandonándola poco tiempo después para establecerse en el interior de la ciudad, conservándose aún algunos muros que son llamados vulgarmente *els Caputxins vells*.

M. Jaime Freixa, en su *Tracé de la voie Domitienne de Narbonne a Gerona,* reduce el emplazamiento de esta iglesia la estación romana de *Stabulum,* marcada en los itinerarios.

1503.—Fundación por los ejecutores testamentarios de Juan Navalles, de Elna, de una misa

ebdomedaria en esta capilla situada *intra terminos dicte civitatis Elna constructa.*

1417.—Pagat X sous per 6 cayres per fer cluqueret á la squella que bones gens hi havien donada per amor de Deu.

Ntra. Sra. del Pont de Perpiñán.—Esta iglesia se hallaba situada en el vecindario del Pont de la Tet, hoy día llamado *Pont de la Pedra,* de Perpiñán. Era una pequeña capilla construída en el año 1264 á expensas de dos burgueses de la mencionada villa, Raimundo de la Font y Guillermo Amalrich. Creció bien pronto su importancia por la generosa devoción de los fieles y por las donaciones de Sclarmanda y de Constanza, reinas de Mallorca, y por la fundación de numerosos beneficios eclesiásticos. Dos nuevas capillas se añadieron á la pobre iglesia construída en el año 1264, y tomó tales proporciones, que sus muros fueron coronados de almenas haciendo de esta iglesia una fortificación bastante importante para defender la villa contra los bandos de Duguesclin. Bajo el gobierno de Luis XI, era una verdadera Bastilla que dominaba el Castillet, y por esta razón, en el año 1542, el capitán general Antonio de Acuña la hizo demoler para que el Delfin de Francia, que iba á sitiar Perpiñán, no se aprovechase de ella como punto de ataque para la villa.

A 14 de Septiembre del año 1423, se hizo cesión de una de las capillas de esta iglesia á la cofradía *dels Marcers,* que comprendía *als botiguers de tela, els velers, els tenders y*

els mercers. Dicha cofradía no conservó por mucho tiempo la capilla de esta iglesia, pues según un acta de fecha 8 de Junio de 1485, los dos *Sobreposats* de la cofradía, Aymón Fuster, por los *Mercers,* y Guillermo Borjes, por los pintores, hacen un encargo de bordados por su *capella de Mossenyor Sent Cristau construida dins la sglesia nova de Sent Johan de la present vila de Perpinya.* En 1522, el pintor Juan Fábregas era aún uno de los miembros ó prevoste de la cofradía *dels Mercers;* pero los dos cuerpos se separaron poco tiempo después, puesto que en el año 1560 se encuentra á los *pintors,* los *brodadors* y los *argenters* formando una misma cofradía, teniendo á San Eloy por patrón, en una capilla del convento de Santo Domingo. A 7 de Diciembre de 1630, los pintores Antonio Martí, Guillermo Andreu, Jacinto Rigau, Tomás Blat y Jaime Fuster, se separan de la cofradía *dels Argenters,* y fundan con los estatutos una nueva cofradía que se estableció en la iglesia de San Jaime y en la capilla de San Lucas, que tomaron por patrón.

1602.—Unión de la comunidad de presbíteros de esta iglesia, con sus rentas y posesiones, á la comunidad de San Juan de Perpiñán.

1595.—Inventario del tesoro de esta iglesia: *Primo, una creu de plata endaurada am lo pom de coure. Item, la figura de Sta. Elena ab sa toca y una creu llarga a la ma squerra y ab lo vedrial de les tres sanctes spines a la ma squerra, ab alguns ulls de plata y un cap petit de plata. Item, un*

bras de plata ab la reliquia de St. Llorens...

1553.—Procuración dada á Fr. Geraldo por Jerónimo Alarigues, clérigo de Perpiñán y titular de dos beneficios en esta iglesia, *dirruta et olim constructa extra menia prefate ville Perpiniani et satis prope ipsam villam per honorabiles Guillermum Amalric et Joannes Amalrich mercatores.*

1450.—Contrato entre los procuradores de la cofradía de Ntra. Sra. del Pont y Juan Alariges, platero de Perpiñán, *sobre lo bras que la dita cofraria fer ha disposat per les reliquies de mossen sanct Blay.*

1404.—Inventario de los bienes y joyas de esta iglesia:... *un pali de drap d' aur de madona Constansa, regina de Malorqa....*

1338.—Testamento de Guillermo Vilar, de Perpiñán, que lega 10 sueldos de Barcelona, para que arde en esta iglesia *quondo corpus domini nostri Jesu Cristi levabitur in missa.*

Ntra. Sra. del Remedio.—Iglesia del convento de Franciscanos, fundado cerca de la villa de Illa. Su fundación se remonta al año 1449. El papa Pío II, en el año 1462, aprobó la fundación del mismo. En el capítulo provincial del año 1524, se designa á esta casa religiosa como casa de *Recolección,* al igual que los conventos de Tortosa y Figueras. Dos veces fué destruído por las guerras: pero se reconstruyó tercera vez bajo el reinado de Felipe II, con más suntuosidad que los anteriores. En el año 1661 fué agregado á la provincia francesa de San Luis. La Revolución declaró este convento propiedad nacional.

Ntra. Sra. de la Roca.—Ermita situada en el término parroquial de San Jaime de Nyer, arciprestazgo de Prades y deanato de Oleta.

Según el P. Camós, después de su invención fué trasladada á la capilla del Castillo de este nombre, que se halla frente la cueva donde fué encontrada. «Es esta gran Señora, dice, de madera, está en pie, y es pintada de blanco, como de mármol, y la orla de azul. En su mano derecha tiene un tronco: sus cabellos son dorados, y tiene de alto cuatro palmos. El niño tiene sentado en la mano izquierda, vuelto á ella, y medio desnudo. En las manos tiene una golondrina por las alas, y también es dorado de cabellos».

Se celebra su fiesta por la Natividad de la Virgen, en cuyo dia suben en procesión los vecinos de Nyer, como asimismo el día de la Anunciación, el lunes de Pascua Florida y de Pentecostés.

Ntra. Sra. de la Rodona de Illa del Tet.—Iglesia situada al lado del Hospital de esta villa y que hace tiempo se halla abandonada. Iglesia románica de una nave, cuyo ábside es poligonal, la que se fortificó en la Edad Media.

En la misma se conserva una lápida sepulcral cuya inscripción dice así:

... KALENDAS NOVEMBRIS . ANNO DOMINI M.....
OBIIT BERNARDVS ORSEVI DE INSVLA QVI DIMISIT OMNI
BVS PRESBITERIS PRO ANIVERSARIO..... IA
SANCTE MARIE ANIMA REQVIESCAT IN PACE AMEN.

1789.—Nombramiento por el Duque de Medinace-

li de Don José Viader, para el beneficio de San Sebastián fundado en esta iglesia.

1728.—Toma de posesión por Pedro Carlos Leclere, canónigo de Elna y comisario general de la Cámara apostólica, del beneficio de Santa Ana, fundado en esta iglesia.

1664.—Nombramiento hecho por Don Guillermo Raimundo de Moncada, marqués de Aytona y de la Puebla, del beneficio fundado en el altar de San Jorge de esta iglesia.

1494.—Nombramiento de Francisco Mercer para un beneficio fundado en esta iglesia, por los cónsules de esta villa.

Ntra. Sra. del Rosario.—Ermita en el término parroquial de San Martín de Palaldá, arciprestazgo de Ceret y deanato de Arles del Tech.

Ntra. Sra. del Rosario de Prades.—Capilla en esta villa, consagrada en el año 158?, según un proceso verbal de esta consagración, por Juan Tarés, obispo de Elna, y ceremonias que se observaron. En la actualidad hay instalada en ella la Casa comunal.

Ntra. Sra del Roure de Los Masos.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Prades. El P. Camós dice que fué hallada dicha imagen en el tronco de un roble por un pastor que por allí apacentaba el ganado. La primitiva capilla se edificó en el mismo lugar de su invención, conocido por el *Roure;* pero en el año 1631 se acordó edificarle otra iglesia más esbelta y capaz en los *Masos de Llunat,* que hoy es la iglesia pa-

rroquial de este lugar. «Acerca de esta imagen, dice el P. Camós, es notable lo que se siguió á su invención; pues siendo su población antes no más que algunas casas, y sufragáneas del lugar de Marquixanes, se vino á aumentar mucho no solamente en edificar más casas, como entre otras cinco, que se llaman, el *mas Juncet*, el *mas Vellanet,* el *mas del Roure,* el *mas Llunat* y el *mas de la Sacristía* (por lo cual se llaman los Masos) sino también en que su iglesia se hizo rectoría: por cuyo efecto determinaron sus moradores de dar doblada la primicia, que fué de veinte y cinco, uno, siendo antes de cincuenta».

1682.—Confirmación á favor de Jaime Genoher, párroco de esta iglesia, del derecho de ejercer el ministerio parroquial en los mansos Mir, Cogat y Puig, situados en los confines de la parroquia de Eus.

1594.—Testamento de Simón Felip, cura nativo de este lugar, sirviendo la iglesia parroquial de Santa Coloma de Finestret, el que desea ser enterrado en el cementerio de esta iglesia del Roure, en donde están enterrados sus parientes.

1584.—Procuración dada por Inveni Pujol á Francisco Aya, abogado.—*Lo que se a de advertir en favor del rector de Nostra Senyora del Roure, diocesis de Elna... dita iglesia es parroquial: esta en ella conservat lo santissim sacrament de la Eucharistia, te fons babtismals y propri rector loqual administra los sacramens....*

Ntra. Sra. del Roure.—Ermita en el término parroquial de San Valentín de Tallet,

arciprestazgo y deanato de Ceret. El P. Camós dice que descubrió esta Santa Imagen un buey del manso llamado Maspuig, en la cima de un roble, por una pastorcilla que lo guardaba. El abad del monasterio de Vallbona edificó la actual capilla, en el año 1100. Se celebra su fiesta el día de la Natividad de la Virgen.

1710—Procuración dada por Manuel Boria, posesor de un beneficio en esta Capilla, y cura de la iglesia de Calmellas, para resignar su curato á favor de Jaime Jera.

Ntra. Sra. de la Salud.—Ermita situada en el término parroquial de San Quírico y Santa Julita de Pía, arciprestazgo de Perpiñán.

Esta capilla tuvo antiguamente la invocación de San Saturnino y fué la iglesia parroquial de *Ortolanes, villare* que hoy no existe ya.

La primera noticia que hay de esta iglesia de San Saturnino de Ortolanes es en la donación de un campo que afrontaba con el cementerio de la misma, hecha en el año 961 por Seniofredo, conde de Cerdaña y Besalú, al monasterio de San Miguel de Cuxá. Conservó esta advocación hasta la Revolución que consumó su ruina. Restaurada esta iglesia por la fábrica de la iglesia de Pía, autorizada por una ordenanza real, fué solemnemente bendecida el día 16 de Mayo del año 1846. bajo la advocación de Ntra. Sra. de la Salud.

Ntra. Sra. de la Salud de Prades.—Capilla del convento de frailes capuchinos de esta villa. fundado en el año 1587. Consta esto

de un manuscrito titulado: *Memorias de la Venerable Comunitat de S. Pere de Prada,* en el que consta que el día 14 de Enero del año 1587 el Rdo. Juan Martinella, síndico de la misma, pasó á Perpiñán para tratar del establecimiento de estos religiosos en la mencionada villa, y, á 10 de Marzo del mismo año, se firmó la escritura de venta del terreno que tenía que emplazarse el monasterio.

Al igual que los demás conventos de la Orden, fué abandonada por la Revolución y convertido en cuartel: más tarde, bajo el Imperio, en escuela municipal, hasta que en el año 1825 el obispo de Elna, Monseñor Saunhac-Belcastel, estableció en él un pequeño Seminario diocesano, bajo la dirección del venerable abate Cabanat. Una ordenanza Real, de fecha 12 de Noviembre de 1828, autoriza este establecimiento bajo el nombre de *Ecole secondaire-ecclésiastique,* y desde esta fecha los celosos obispos de Elna lo han mejorado notablemente haciéndole objeto de su especial predilección.

Ntra. Sra de la Salud.—Pequeña iglesia situada en el vecindario de Villaroja, término parroquial de Santa María de Costojes.

Ntra. Sra. de la Sort.—Ermita en el término parroquial de San Lorenzo de Cerdáns, arciprestazgo de Ceret y deanato de Prats de Molló.

Ntra. Sra. de Tanyá.—Ermita en el término parroquial de San Félix de La Roca, arciprestazgo de Ceret y deanato de Argelés de

la Marenda. El día 8 de Septiembre, festividad de Ntra. Sra., los habitantes de La Roca suben procesionalmente á este Santuario, siendo también muy visitado en la Octava de la Natividad. No hemos encontrado más noticias que las que publicamos á continuación:

1726.—Beneficio fundado en esta iglesia por Pedro de San Martín, señor de Maurellá, y toma de posesión por Raimundo Barrié.

1572.—Beneficio fundado en esta iglesia por *Terrenus* Serra, y posesión tomada por Juan Hereter, canónigo de Elna.

1538.—Testamento del domero de San Félix de La Roca Juan Francisco Reig, que lega 5 sueldos *operi ecclesie beate Marie de Tanyano, termini dicti loci de Ruppe, pro ornamentis necessariis.*

Ntra. Sra. de la Vall.—Ermita en el término parroquial de Santa María de Caudiés de Fenolleda, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de San Pablo de Fenolleda. Hay noticias ya del año 986, en que el conde de Fenolleda, hizo jurar á los testigos ante el altar de Santa María de La Vall, cuyo conde tenía que ser Oliba Cabreta, por pertenecer este condado á la casa condal de Cerdaña y Besalú. Se menciona también en una Bula del papa Sergio IV, del año 1011. Caudiés era en aquella época una pequeña villa fortificada; pero adquirió regular importancia en el siglo XIII, después de la unión del Languedoc á los dominios de la Corona de Francia, en virtud del tratado de

Corbeil, entre el rey Don Jaime de Aragón y San Luis, rey de Francia. Su pequeña iglesia no podía llenar las necesidades de la creciente población, y la iglesia de La Vall hizo entonces las veces de iglesia parroquial de esta villa hasta la mitad del siglo XIV, en que se construyó la iglesia parroquial de la villa de Caudiés, restaurando entonces este Santuario. El papa Urbano VIII, concede indulgencia plenaria á todos los fieles que visitasen esta iglesia el día de la Asunción. Esta indulgencia fué concedida por el término de siete años: pero las guerras con España y la epidemia del año 1631, hicieron que no se gestionara con Roma para renovarla. Una nueva epidemia diezma, en el año 1706, la población de Caudiés, la que hace voto de asistir en procesión general durante seis años consecutivos á esta iglesia, el sábado que precede á la Natividad de la Virgen, fiesta local de esta villa. Para dar más eficacia á este voto, acuerdan que durante este tiempo no se harían bailes públicos, desapareciendo la epidemia. Aumenta la devoción á tan Santa Imagen por la gracia alcanzada, y sus habitantes acuerdan hacer renovar la Bula del papa Urbano VIII, que alcanzan. Las ofrendas de los fieles permiten en el año 1713, acabar una pila de agua bendita de mármol: en 1732 de construir la hermosa balustrada en mármol rojo y negro, que separa el coro de la nave. En 1736 obtiene del papa Clemente XII la indulgencia de las Cuarenta Horas. En 1747 se construyó la sacristía: se doró el retablo y la estatua de la Virgen en el año 1775, y se construyó la mesa del altar y el tabernáculo actual, en mármol de Caunes, en el año 1781. Este Santuario no fué vendido por el Estado duran-

te la Revolución, á instancias del Consejo general de este municipio, que rogó al Directorio de poder conservar esta Capilla que otras veces había sido su iglesia parroquial y que era objeto de gran veneración por todos los pueblos de la comarca.

Lo más notable que posee esta iglesia es un retablo esculturado del siglo XV, dividido en doce compartimientos; los ocho del centro esculpidos sobre piedra y los cuatro restantes sobre boj, representando diversos pasajes de la vida de la Santísima Virgen; llamando la atención el cuadro que representa la Natividad por el lujo de detalles. La escena de la Visitación pasa á la puerta de un castillo feudal.

En el cántico en honor de esta imagen hay la siguiente estrofa:

Dé La Val la Capeillo santo
Es' coum' un terrestro parvis,
Et coum' un' intrado brillanto
Dé l' ineffablé Paradis.
Sant' Anna et bous, Reïno Marío,
Dé Caoudiés salbats lés infans.
Afin qu' al Cel, douço Patrio,
Un joun arriben trioumphans.

Ntra. Sra. de la Victoria.—Convento de frailes mínimos que en el siglo XVIII existía en la villa de Perpiñán.

Ntra. Sra. de Vida.—Ermita situada en el término parroquial de San Jaime de Villafranca del Conflent, arciprestazgo y deanato de Prades.

Antiguamente esta iglesia estaba bajo la

advocación de San Pedro de Roca, y era un priorato que dependía del monasterio de Santa María de Cornellá del Conflent, por donación que hizo á la mencionada casa religiosa, con fecha 3 de Septiembre del año 1262, Bernardo, obispo de Elna, con el consentimiento de Pedro de San Pedro, sobrino de Poncio de Serrabéu—*et cum consilio aliorum fratrum et sororum ecclesie Sancti Petri de Ruppe.*

A 19 de Junio del año 1225, este mismo Poncio de Serrabéu se había acordado ya de este priorato al fundar un hospital para pobres en Villafranca del Conflent, al que dota con varios bienes á cambio *quod teneant semper in predicto hospitali, pro anima mea et peccatorum meorum redemptione, V lectos, paratos de flacíatis et sachetis et capitalibus, in quibus pauperes jacere possint, et quod donent pauperibus semper quotidie V cuartonos de libra panis..... et quod teneant semper unum presbiterum et unum cleressorum, qui cantent et orent Deum, in ecclesie Sancti Petri de Ruppe.*

Este priorato de la Orden de San Agustín fué suprimido por el papa Clemente VI, por Bula datada en Aviñón á 17 de las calendas de Octubre del año 1342, al que somete al monasterio de Santa María de Cornellá, encargando al prior de esta casa religiosa que admita en su capítulo á los dos canónigos que quedaban en San Pedro de la Roca, llevando desde esta fecha, uno de los canónigos del Capítulo de Cornellá, el título de prior de la Roca, encargado de la administración de esta iglesia. Fué arruinado y devastado este priorato, quizás por las bandas de hugonotes, siendo res-

taurado en el año 1627, y, á 16 de Octubre del año 1630, tuvo lugar la bendición de dos campanas que había mandado fundir la Universidad de Villafranca. Su iglesia, casa y tierras fueron vendidas por la Revolución: pero su posesor logró, en el año 1855, la reapertura de esta iglesia, llamándose desde entonces de Ntra. Sra. de Vida.

En la fachada de la capilla hay la siguiente lápida sepulcral:

QVI TVMVLVM CERNIS ⁝ CVR NON MORTALIA SPERNIS ⁝ TALI [NAMQVE DOMO CLAVDITVR OMNIS HOMO ‖ NAM QVOD ES FVI QVOD [SVM ERIS. QVIA CVM ESSEM HONORATVR IN SECVLO MODO IACEO [DES ‖ PECTVS IN TVMVLO. QVI FVLGEBAM VESTIBVS IN MVNDO [MODO SORDEO NVDVS IN TVMBA ‖ QVI VECEBAR DELICI.

Priores de San Pedro de la Roca

Jauberto Tofalles. . . . . 1346—1356

Con fecha 20 de Junio del año 1346, arrienda todas las rentas del priorato.

A 12 de Septiembre de este mismo año, establece un huerto situado á Villafranca, á la *Orta de Sant Andreu;* y en el mismo día otras tierras sitas en el mismo lugar, que poseía *de propria laboratione et proprio nomine dicte mee ecclesie.*

Estaba aún al frente del priorato á 28 de Junio del año 1356.

Bernardo de Pinós.. 1363

Guillermo Heres de Guissa, se reconoce vasallo del monasterio de San

Martín de Canigó. Su antiguo señor, nuestro Prior, le había hecho franco y libre de todo servicio feudal.

Lorenzo Fabre. 1434

A 24 de Julio el Capítulo de Cornellá del Conflent, á que asistió este prior, aprobó el arrendamiento de los pastos del Conflent por el prior Luis de Berga.

Jaime Sanyes. . . . . 1686—1713

Como á procurador de Antonio Sadorña, prior de Cornellá, recibe los reconocimientos feudales por las propiedades que el monasterio poseía en Sansa.

En el año 1713 renunció el priorato.

Antonio Coromina. 1742

Tomó posesión del priorato en el año 1742.

Pedro Queya. 1746

En el año 1746 tomó posesión del priorato.

Ntra. Sra. de Vida.—Ermita en el término parroquial de Santa María de Argelés de la Mar, arciprestazgo de Ceret. Hoy día se halla abandonada, y según Brutails, *serveix pels conills del ermitá*. El arco triunfal de esta iglesia románica es de herradura é irregular: su nave se halla cubierta con bóveda de cañón y su ábside es semicircular. Antiguamente estaba dedicada esta ermita á Santa Magdalena, como consta igualmente en un

breve de fecha 10 de Junio del año 1682, en que el Papa concede indulgencia plenaria y remisión de todos los pecados á los fieles que después de confesados y comulgados visitasen devotamente la capilla de Santa Magdalena.

Ntra. Sra. de Vilar-Milar.—Ermita en el término parroquial de Santo Tomás de Llupiá, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Thuir. Vilar-Milar es la antigua *Villare Emiliani* de la época romana.

1670.—Con fecha 30 de Noviembre se procedió á la demarcación territorial de esta iglesia.

1410.—Apoca de 25 libras barcelonesas que debía el Capítulo de Elna á la cámara apostólica: *videlicet quindecim libras pro vaccanti capellanivi de Orulo, et decem libras pro vacanti capellanivi de Vilarmilano.*

1401.—*Ecclesie rurali de Vilarmilario.* Libro de cuentas de Juan de Ribesaltas, colector apostólico.

Ntra. Sra. de Villanova.—Ermita situada en el término parroquial de Santa María de Formigueras, arciprestazgo de Prades.

Ntra. Sra. de Villarrase.—Ermita situada en la parroquia de San Cipriano, arciprestazgo y deanato de Elna. Hoy día se halla arruinada y es conocida en la comarca por *Capella de Vilarrasa.*

1405. —*Benefficio de Vilarrasa.* —Colación á favor de Raimundo Pellicer, tasada en 15 libras.

1401.—*Rectoria de Villarrasa.* Libro de cuentas del colector apostólico Juan de Ribesaltas.

Ntra. Sra. de la Volta. —Capilla que en los tiempos medios había en el pueblo de Eus. La antigua parroquia de San Vicente de este pueblo se hallaba edificada en el llano, y ésta en la cima del pueblo y en los flancos de su castillo, á cuyo alrededor se formó la nueva población. Siendo insuficiente para las necesidades de esta villa, su curapárroco Labarte tuvo un consejo general de la Comunidad y sus habitantes, con fecha 24 de Febrero del año 1726, en el que manifiesta: «Y aixi, senyors, lo motiu per loqual los habem congregats, es per los fer recentir lo que au oit, y per los declarar qual es nostrou intent y voluntat, que es de emplear lo diner ques cobrara de una y altra obra; que, segons mon parer, es de fer en la Iglesia de Nostra Senyora de la Volta un presbiterat molt diferent del que tenim avuy. Es a saver, de la part del castell, ab quatra capellas, dos de cada part, ab sa perfecta sacristia de la part de las barraques; y la porta de entrada de la iglesia sobre las dos rocas ques troban al muntar de la iglesia, la una dita la roca den Vidal, latre naixent de la mateixa iglesia; y tambe per y fer las demes altres coses convenients y a la millor concixensa de vossemestes. Per lo que fer ne sera necessari de adjutori de Vms. de llurs charitats y treball de mans y afficio ardent per poseguir una obra de gran valor y fatiga. Lo que tot sia per major gloria del Senyor y alabansa del glorios y patro nostro sant Vicens».

Según dice en su registro *Llibre de la*

obra del gloriós martir patro nostre sant Vicens del lloc de Eus; esta proposición fué aceptada por «tots los que estaven alli congregats respongueren unanimes y conformes: que tal era tambe llur voluntat y que, ames de las charitats que cada un y feria al temps, de las recoltas, donarian la manobra passant cada un per son torn, tant los homens com las cavalcaduras per traginar arenas, cals, y tot lo que convindria per la fabrica, baix la pena de y llogar a gastos propis de aquell que aixo seria versistent, fent los en aixo dispotich y sindichs». Estos acuerdos se formalizaron con el nombramiento de *Sindichs de la obra de Nostra Senyora de la Volta,* ante el notario Felipe de Prades. Las obras empezaron bien pronto, como el mismo anota en su libro: «Tot essent ja previngut del pertret necessari, començaren a fer lo cussol primer de la part delas barraques per formar la sacristia, y començaren lo dia de St. Augusti vint y vuit de agost 1726, a posar la primera pedra ab gran alegria y contento de tots (y se posa al canto primer qui ix a las barraques de la part del celler) encara que hi habia alguns apassionats al contrari, que sempre en las bonas obras y a un animo contrari». Continuaron las obras de ensanche, con intérvalos, hasta el año 1737, las que, aunque no del todo terminadas, pero queriendo ya darla al culto, se inauguró solemnemente este mismo año con asistencia de varios párrocos de sus alrededores, del hijo primogénito de Don Buenaventura Ortafá, señor de Eus, de Don Francisco de Terrena, con

su esposa, y del doctor en leyes Blas Vilar. «Don Antón de Ortafa dona bon exemple a tots y confessá y combregá al *post communio* ab admiratio de tots los asistents». Dos días después el curapárroco y vicario celebraron un oficio, por las almas de los pobres difuntos que habían contribuído á la construcción de la nueva iglesia. «Fonch ab molt aplauso dels habitants y de molts forasters que y habia». La obra total no se concluyó hasta el año 1743, según el mencionado libro de la *Obra*, y lo atestigua también una de las claves de la nave con esta inscripción:

Hæc omnia, 1743.

Desde esta fecha fué la parroquial de Eus (1).

Santa Ana de Banyuls dels Aspres. Capilla en este lugar.

Santa Ana.—Ermita en el término parroquial de Santa María de Caudiés de Fenolleda, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de San Pablo de Fenolleda. Se halla situada á 1200 metros de Caudiés y en el camino que conduce á Fenouillet. Fué edificada en el año 1483, como nos lo indica una lápida que hay en sus muros y que dice así:

LAN MIL CCCC
L XXX III, XIII
DE MARS FOC CO
MENÇAT L'ORA(TORI).

Antiguamente debía existir otra capilla ba-

1) Para las actas antiguas véase San Vicente de Eus.

jo la misma advocación, puesto que según Bula del año 1452, fué unida esta capellanía á la Comunidad de presbíteros de San Juan de Perpiñán.

Santa Catalina.—Ermita en el término parroquial de Santa María de Baixas, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Ribesaltas.

Los habitantes de Baixas vienen en romería á esta ermita el día 5 de Agosto, festividad de Ntra. Sra. de las Nieves, y el día 25 de Noviembre, fiesta de la Santa titular de la misma.

1711.—Contrato con Luis Ribera, escultor de Perpiñán, para agrandar el retablo de la capilla de Santa Catalina, por el precio de 340 libras de Francia.

1417.—Inventario de los objetos encontrados en esta ermita, con fecha 9 de Noviembre.

Santa Catalina de Elna.—Capilla que antes existía en esta ciudad, frente á una de las puertas del palacio episcopal. Fué edificada en el año 1259, y se menciona hasta el año 1695. Hoy se halla convertida, en parte, en casa particular.

Santa Catalina de Siena. — Convento de religiosas dominicas en la villa de Perpiñán, que se hallaba situado en la calle actual llamada de Santa Catalina.

Según el libro de profesiones y óbitos del monasterio, la primera que entró en el convento, después de las fundadoras, fué Catalina Jacu, en 9 de Diciembre del año 1613, siendo priora del mismo Magdalena Ponce. Poseía el monasterio varios bienes en Millás, Montesquiu y Alenyá.

Santa Catalina del Pertús.—Capilla que existía en el sigo XVI, en este lugar, parroquia de Santa María de La Clusa.

Santa Cecilia de Celrá —Iglesia rural de este lugar, situado al N. de Orella, condado del Conflent. En el año 1435 el rector de esta parroquia tenía jurisdicción sobre las iglesias de Santa María de Orella y Santa Coloma de Bordull.

1599.—**Sanctæ Sciciliæ de Salrano.** Juan Lavernia, canónigo de Elna, obtiene un beneficio fundado en esta iglesia por Guixán Hereu, de Villafranca.

1276. — **Sanctæ Cecilie de Celrano.** Arnaldo de Serrallonga, arcediano del Conflent, recibe la investidura de la capellanía de esta iglesia.

1072.—*Parrochia de Cirilani.* Linde de la parroquia de San Félix de Aiguatebia, cedida por Guisla á la Sede de Urgell.

Santa Cecilia de Cos —Iglesia en este lugar, condado del Vallespir y posesión del monasterio de Santa María de Arles.

1158. —**Gloriosæ virginis et martyris Sanctæ ✠ Cæciliæ...** *in villa quæ vocatur Cocius.* Acta de consagración de esta iglesia por Artal, obispo de Elna (1).

880.—*Cella que vocatur Cotso.* Confirmada al monasterio de Arles por el rey de Francia Carlomán.

878.—*Cella que vocatur Cotso, id est de Molinellis usque ad Gradaras, de inde usque ad Bennato, deinde usque in Picerolas.*

(1) Apéndice núm. V.

Precepto de Luis el Balbo, rey de Francia, á favor del monasterio de Arles.

869.—*Cella quæ vocatur Cotsio.* Posesión del monasterio de Arles, según el diploma de Carlos el Calvo, rey de Francia, á su favor.

Santa Cecilia de Garrius.—Iglesia rural situada cerca del estanque de Salsas. Este lugar é iglesia fué adquirido por el monasterio de San Hilario de Lauquet, de la diócesis de Carcasona, por compra hecha al caballero Raimundo de Pasóls, en el año 1260, por la cantidad de 5600 sueldos moneda de Barcelona. Al frente de esta posesión puso la casa matriz un prevoste que gobernaba igualmente la iglesia de San Esteban de Nidoleras, antigua posesión de este monasterio.

En el año 1431, los cónsules, obreros y prohombres de este lugar celebraron un contrato con Luis Gaucelmo *scriva de letra redona,* de Perpiñán, para un *psalterio,* que tenía que escribir *de bona e sufficient letra e pergamins gentils de moltó, be notat, antiphonat, cauculat e illuminat,* por el precio de 11 libras moneda de Perpiñán, y, en el año 1446, celebraron otro contrato para la construcción de la capilla de *monsenyor Sant Miquell, dins la sglesa de madona Santa Cecilia en lo lloch de Garrius, a la part del evangeli del altar major... item l'arch de la dita capella, que sostendrá la buada de la dita sglesa, será de bon cayro vermell, tot dobla, de cayro e mig, ho mes si la dita obra requer.*

1666.—Procuración dada por Francisco Andreu,

párroco de Salses, á fin de mantener la división de las parroquias de Salses y Garrius, ya que esta última tenía fuentes bautismales y se administraban allí todos los sacramentos.

1564.—Queja al Obispo de Elna contra el Párroco de esta parroquia que había arrendado por 36 libras al año su rectoría á dos clérigos de Salses, los cuales habían encargado este servicio á un cura francés que cometía muchas *negligencias y scandols.*

Prevostes de Garrius y Nidoleras

Guillermo. . . . . 1320—1329

En el año 1320 recibe un acto de reconocimiento, y, en el año 1329, obtiene del Rey de Mallorca el derecho de poder nombrar baile, juez y demás cargos en este lugar.

Galcerán Asalbert. . . . . 1414—1415

Como legatario universal de su padre Ramón Asalbert reclama, en el año 1414, varios frutos. Esteban Desbach, prior de San Quintín de Mediona, diócesis de Barcelona, concede poderes á Bernardo Costa, monje de Ripoll, para la permuta con Galcerán Asalbert de su priorato por el de Garrius, con fecha 28 de Octubre del año 1415.

P. Arrufat.. 1423

Con fecha 8 de Noviembre del año 1423, P. Roma, clérigo de Perpiñán y procurador de este preboste por la abadía de San Hilario, de Garrius y Nido-

leras, hace el nombramiento de un abogado.

Pedro Ribes. 1425

A 4 de Octubre del año 1425, recurre de alzada ante el Rey contra un mandamiento del baile de Garrius, ordenando á los hombres de este lugar de quitar la mitad de la décima de las uvas al prevoste.

Juan de Arthagiis. 1435

Otorga poderes á 3 de Diciembre de este año.

Juan Xambés. 1534

Su procurador hace, en el indicado año, varias concesiones de tierras, situadas en el término de Garrius.

Bernardo d' Albert. 1537

Secuestrador real *per respecte de la guerra es entre sa Magestad y lo rey de França en los presents comptats.*

Arcángel Mercader. 1551

Abad de San Miguel de Cuxá y secuestrador de Garrius, *per lo Ill.m Señor lochtenent y Capitá General en dites rendes e drets y altres bens de Francesos a ma de la Real Magestat appresos y sequestrats specialment destinat y deputat.*

Pedro Poudroux. . . . . 1686—1696

Carta de pago firmada por Bernardo Bergoing, prior de l' Eule y procurador de este preboste, con fecha 8 de Octubre del año 1686, á Jordán, pa-

dre é hijos. Obtuvo una sentencia á su favor de la Corte de la Veguería del Rosellón y Vallespir, con fecha 30 de Agosto de 1696, contra Galderich Jordá. Se titula abad electo de Camprodón.

Luis Font Gavadó. 1728

A 9 de Abril de este año resignó la pabordía á favor de Juan Bautista Darsa, monje de San Hilario; pero á 19 del mismo mes revocó esta renuncia.

Santa Cecilia de Rellá.—Hospital que como los de Santa María de la Perxa, Coll d'Aras y Nantilla, estaba destinado á dar albergue á los viajeros, y que se hallaba situado entre Thuir y Corbera.

Santa Clara de Perpiñán.—Convento de monjas de esta Orden que existía antes de la Revolución en esta villa, fundado en el año 1263. Cambió algunas veces de lugar, efecto del ensanche de la villa y de las fortificaciones. A principios del siglo XVI, las Clarisas estaban instaladas cerca de la puerta de Elna, más tarde lo volvieron á construir entre las puertas de Elna y de Canet, más lejos de los muros de la villa. Este fué demolido en el año 1548, en que Carlos V hizo construir nuevas fortificaciones, construyendo este emperador otro convento al pie del *Gramanar*, en el que se instalaron las religiosas el día 8 de Enero del año 1550. A 20 de Julio del año 1556 se celebró una solemne procesión para llevar á este convento una reliquia de las once mil vír-

genes. Algunas de sus monjas fueron culpadas de conspirar contra la dominación francesa, en el año 1652, siendo expulsadas del convento 20 religiosas por orden del gobernador Sagarra. Este acontecimiento está anotado en el *Llibre de Memorias* del monasterio diciendo: «Vuy diumenga, que contam 10 de nobrenbra de 1652, se fa memoria com per ordre del señor Sagarra, gobernador de Roselo y Serdana, y del mosur de Lamota, Virei de Cataluna, y de tota la real Odiencia, an tretas, del present convent de Mare Santa Clara de la passio de la present vila de Perpinya religiosas. Las que han tretas y las an fetas anar a Cataluna, no en poc dolor de ellas, que era llastima y compasio veura las partir, que rompian los corts que fosan astat de pedra veura las tant afligidas. Eran sus ulls un riu de llarimas axi de las que caminaven com las que restaren. Feran las penar en tanta infamia, que no los volgeran donar conbou que las aconpenas sino los amos de las cabalcaduras, que ningun deuta ni benefactor se gosa atrehir aconpenar ditas religiosas per lo temor de totom a Miser Segara».

Mereció este convento la protección de los soberanos pontífices y de los obispos de Elna. El papa Gregorio X, con fecha 28 de Noviembre del año 1271, tomó á dicha comunidad bajo su protección y amparo, como asimismo todos los bienes que tenía y que pudiere adquirir; el papa Juan XXII, á 1.º de Mayo del año 1323, concede á dicho convento todos los privilegios é indulgencias acordadas á la Orden de frailes Menores, compatibles con la regla monástica; y el obispo de Elna, Berenguer Batlle, concede cuarenta días

de indulgencia á todos los que, contritos y confesados, hicieran una limosna al mismo.

Bajo la Revolución tuvieron que abandonar el convento, instalándose de nuevo en Perpiñán en el año 1805.

En los *Goigs* en honor de Santa Clara, que se cantaban en el convento, hay la siguiente estrofa:

Doná vostra edad florida
Fruit de mortificació;
Vol imitar vostra vida
Eix convent de la Passió,
Que á la santa admiració
De tants miracles repara:
Siau nostra intercessora
Gloriosa Santa Clara.

Abadesas del Convento de Santa Clara

Ermengarda de Botonach	1272
Jacma Barrera	1329
Brunesinda de San Marsal	1361
Ferraria de Llansa	1365
Esclaramonda de Mallorca	1370
Brunesinda de San Marsal	1374
Jacoba Redón	1375—1380
Guillelma Fabresa	1407
Margarita Mir	1408
Catalina Fabresa	1420
Jacoba Martí	1422
Catalina Ardiera	1462
Rafaela Rocabertí de San Mori	1462
Catalina Calser	1463
Margarita Marqués	1473
Rafaela de Rocabertí	1509

Dionísia Saçala. 1550
Isabel Moliner. . . . . 1551—1579
Luisa Galindo de Terreros. . . 1579—1582
Angela Vilaseca. . . . . 1582—1585
Luisa Galindo de Terreros. . . 1585—1590
Angela Vilaseca. . . . . 1590—1593
Antiga Viader.. . . . . 1593—1596
Angela Vilaseca. . . . . 1596—1599
Mónica Terrena. . . . . 1599—1602
Angela Vilaseca. . . . . 1602—1605
Mónica Terrena. . . . . 1605—1608
Angela Vilaseca. . . . . 1608—1611
Francisca Carles. . . . . 1611—1614
Verónica Gardes. . . . . 1614—1617
Angela Vilaseca. . . . . 1617—1620
Bernardina Deulofeu. . . . . 1620—1623
Rafaela Arsú. . . . . 1623—4626
Luisa Salell.. . . . . 1626—1629
Bernardina Deulofeu. . . . . 1629—1632
Luisa Salell.. . . . . 1632—1635
Beatriz de Arcos. . . . . 1635—1639
Cecilia Ortega. . . . . 1639—1642
Clara Pagés. . . . . 1642—1645
Ana María Antigó. . . . . 1645—1651
Cecilia Ortega. 1651
Magdalena Arcos. 1655
Estefanía Arcos. . . . . 1659—1662
Ursula Salell. . . . . 1662—1665
Antonia Reynés. . . . . 1665—1668
Ana María Antigó. . . . . 1668—1671
Susana Blanch.. . . . . 1671—1674
Jerónima Antigó. . . . . 1674—1677
Raimunda Guevara. . . . . 1677—1682
Basilia Bianya. 1685
Ignacia Montes. 1688

Magdalena Sagaleras. 1695
Hipólita Garrius. 1713
Isabel Valls. 1746
Catalina Valls. 1790
Juana Fonrouge.. 1825

Santa Coloma de Bordoli. — Iglesia de este lugar, situado entre Aiguatebia y Orella, condado del Conflent.

1231.—**Sancta Columba de Bordolio**. Véase Alart, «Geografía histórica del Conflent».

Santa Coloma de Cabanas. —Iglesia de este lugar.

1600.—Acta de visita de esta iglesia: *invenit dictam ecclesiam indecenter permanere.*

Santa Coloma de Santa Coloma de la Comanda.—Iglesia de este lugar, sufragánea de la parroquial de Santa María de Thuir, arciprestazgo de Perpiñán y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú. Dicha iglesia había pertenecido al monasterio de San Pedro de Rodas, más tarde al monasterio de Arles y después á los Templarios. Extinguida esta Orden entraron en posesión de la misma los Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, la Comanda de Mas Deu.

1599.—Beneficio fundado en esta iglesia por N. Jaubert, y presentación á favor de Jaime Folcrá por muerte de José Paleyrach.

1019. — **Sancta Columba**. Difinición y evacuación que hicieron de los diezmos y primicias de esta parroquia varios habitantes de la mis-

ma, por tenerlas el conde Bernardo en propio alodio.

1011.—**Sanctæ Columbæ** Confirmada al monasterio de Santa María de Arles por el papa Sergio IV.

990.—**Sanctæ Columbæ** *(in comitatu Rosselionense).* Confirmada al monasterio de San Pedro de Rodas, según Bula del papa Juan XV.

974.—**Sancta Columba** *(in comitatu Rossilionense).* Bula del papa Benedicto VI confirmando los bienes y privilegios del monasterio de San Pedro de Rodas.

Santa Coloma de Finestret.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinçá y condado del Conflent, unido á la casa condal de Cerdaña.

1656.—Requerimiento presentado al rector Rafael de Perapertusa por el síndico de la universidad de Finestret, referente á la unión de esta rectoría á la Comunidad de presbíteros de Vinçá.

1260. — **Sancta Columba de Finestredo.** Véase Alart, «Geografía histórica del Conflent».

Santa Coloma de Llupiá.—Iglesia en este lugar, deanato de Thuir y condado del Vallespir. Posesión del monasterio de San Pedro de Rodas.

982.—**Sancta Columba in villa Lupiano.** Confirmada al monasterio de San Pedro de Rodas por Lotario, rey de Francia.

Santa Coloma de Salsas.—Iglesia de este lugar, aneja á la de San Esteban de Salsas, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Rives-

altas y condado del Rosellón. Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa.

1639.—Colación apostólica del beneficio de la capilla rural bajo la invocación de Santa Coloma, *districtus et jurisdictionis arcis de Salses,* con una renta anual de 24 ducados de oro, á favor de Raimundo Ros, canónigo de La Real.

1192.—**Sancta Columba.** Raimundo, abad de la Grassa, permuta con el Rey Don Alfonso de Aragón las posesiones que tenía el monasterio en Salsas, reservándose esta iglesia.

1119.—**Sanctæ Columbæ.** Bula del papa Gelasio, confirmando las posesiones y privilegios del monasterio de Santa María de la Grassa.

Santa Coloma de Viá.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Iglesia románica del siglo XI, siendo notable su puerta de entrada adornada de dos columnas que ostentan artísticos capiteles.

1163.—**Sanctæ Columbæ de Avidano.** En dicha parroquia poseía varios bienes el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

Santa Cristina de Aytua.—Iglesia de este lugar, sufragánea de San Martín de Escaró, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña. Este lugar se conoció en la Edad Media con los nombres de *Witeza y Huyteza.*

Santa Cristina.—Iglesia situada en el término de La Manera, deanato de Prats de Molló y condado del Vallespir.

1267.—**Sancte Cristine**. Testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga, á cuya iglesia hace un legado para entretener una lámpara que ardiera ante su altar, por remedio de su alma y de la de sus parientes.

Santa Cruz —Capilla en la villa de Illa del Tet, arciprestazgo de Prades.

1557.—Toma de posesión de un beneficio fundado en esta capilla por Vicente Bassa, con fecha 8 de Octubre.

Santa Cruz de Perpiñán. — Capilla del castillo de los reyes de Mallorca, muy rica en reliquias y objetos de valor, según los inventarios de los siglos XIV y XV. Desde la ocupación francesa es conocida por Santa Florentina. En el año 1836, las reliquias de esta Santa fueron trasladadas con toda solemnidad á la iglesia de San Juan de Perpiñán.

1580.—*Capellam regiam Sanctæ Crucis castri regii majoris Perpiniani*. Acta de la donación á Francisco de Moncada, marqués de Aytona, de una reliquia de Santa Florentina, cuyo santo cuerpo se veneraba en la misma—*corpore et ossibus dictæ sanctæ Florentinæ, in dicta capella Sanctæ Crucis existunt recondita*.

1559.—Usos observados en esta capilla para la celebración de los divinos oficios: *La pratica y consuetut mol antiqua que noy ha memoria de homen en contrari es que en la pre-*

sent capella del Castell hia sis capellans y hun rector y dos escolans.

1471.—Testamento de Jaime Bosch, rector y sacristán de esta iglesia, ordenando que se venda *tot l' arnes* de su pertenencia y que tiene en el castillo, y que con su producto se construya un armario para guardar las reliquias de esta capilla.

1392.—Apelación por Guillermo Font, beneficiado de esta capilla, contra una sentencia pronunciada contra él por Pedro Vidal, procurador real, y Guillermo Roquer, beneficiado de Perpiñán.

1387. — **Sancte Crucis castri nostri Perpiniani.** Confirmación por el rey Don Juan I de Aragón de la institución hecha por el rey Don Sancho de Mallorca y sus sucesores, y confirmada por el rey Don Pedro, en el año 1345, de tres capellanes y dos escolares para el servicio de esta iglesia, asegurándoles su dotación con la décima que tenía que percibir en el Vernet, estanque de Salsas y Salvaterra (1).

1387. —**Sancte Crucis constructe in castro nostro Perpiniani.** Aprobación y ratificación de la institución mencionada (2).

Santa Cruz —Capilla del castillo de Tautahull.

1727.—Sentencia arbitral terminando una diferencia entre el prior de Tautavel y José Antonio d' Hertault de Beaufort, señor de este lugar, referente á las décimas de Tautavel; en el

(1) Apéndice núm. VI y VII.
(2) ,, ,, VIII.

territorio donde el arzobispo de Narbona y el prior perciben la décima, el señor de Beaufort no percibirá más que la quinta parte, salvo la décima de las olivas que percibirá por entero.

Santa Cruz de Torrent. —Iglesia de este lugar, sufragánea de San Esteban de Sahorra, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

Santa Cruz de Vira. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Pablo de Fenolleda y condado de este nombre, que formaba parte de los estados de la Casa condal de Besalú. Antiguamente pertenecía esta iglesia á la diócesis de Alet.

985.—*Ecclesiam Sanctæ Crucis cum castello, in comitatu Feniolotensi.* Confirmada al monasterio de San Miguel de Cuxá, según la Bula del papa Juan XV á su favor.

Santa Engracia.—Ermita situada en el término parroquial de Santa María de Montalba, arciprestazgo de Ceret y deanato de Arles del Tech. Fué una dependencia del monasterio de Santa María de Arles, y numerosos romeros de la comarca acuden á la misma el lunes de Pascua.

Santa Eugenia de Labeja.—Capilla cerca de Clayrá, arciprestazgo de Perpiñán.

1697.—Según un documento de esta fecha, la cuarta parte de la décima de granos y uvas de

esta parroquia, pertenecía á la comunidad de San Vicente de Clayrá.

1299.—Venta por Raimundo Reverter, de Clayrá, á Bernardo Blanquet, de una pieza de tierra situada *in adjacentia sancte Eugenie de Lebejano,* por el precio de 40 sueldos barceloneses, de los cuales 65 valen un marco de plata fina, de Perpiñán.

Santa Eugenia de Ortafá. — Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Elna y condado del Rosellón.

Conserva una lápida del siglo XI, de uno de sus capellanes, con esta inscripción:

PETRVS ⋮
AMELI ⋮ SACE
RDOS ⋮ PRESBITERI ⋮
AD ECCLESIAM HONO
RE SANCTE EVGENIE ⋮

1631.—Testamento del párroco Miguel Belloch, que lega 50 libras *per fer una capella de Nostra Senyora en dita iglesia de Ortaffá.*

1631.—Orden de Rafael Llobet, vicario general, encargando á Francisco Catalá, prior de San Clemente de Serra, de la apertura del precedente testamento.

Santa Eugenia de Sellagosa. — Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, cabeza de deanato y condado de Cerdaña. Esta iglesia dependía de la diócesis de Urgell antes de la anexión á Francia de una parte de la Cerdaña, en virtud del tratado de

los Pirineos. Dicha iglesia fué restaurada en el año 1774.

1589.—Contrato con Martín Laredo, brodador de Perpiñán, para terminar la *frasada que vuy te comensada per capa professional ab los recamps de tela de or fi, en laqual y ha de haver set medalles que son las seguents: primo la figura de Deu lo Pare, y St. Joan Batista, y St. Pere, y St. Pau, St. Sebastia, St. Antoni, St. Esteve y a la capilla de dita capa una Sta. Eugenia de peus ab la proporció acomodada,* por el precio de 32 ducados que valen 64 libras de Perpiñán.

1561.—Unión por el papa Pío IV de esta parroquia, vacante por renuncia de Segismundo Ortís, á la iglesia colegial de Santa María de Puigcerdá, que es *molt insigne, ampla y plena de multitut de parrochians.*

1404.—Capbreu del beneficio de Santa Eugenia de Sellagosa: *Assi comensan algunas notas del benefici de Sta. Eugenie de la iglesia de Sellagosa, fundat per Joan Coll, de Ro, que fonc fundat en lo any 1404 als 14 de Octubre.*

913.—**Sancta Eugenia virginis Christi**.. *in territorio Ceritania in pago Leviense in villa Selagosa.* Acta de consagración de esta iglesia, con fecha 3 de Junio, por Nantigiso, obispo de Urgell (1).

819.—**Sancta Eugenia de Sellagosa.** Posesión de

(1) Apéndice núm. IX.

la Sede de Urgell, según el acta de consagración de su iglesia.

Santa Eugenia de Soanyes. —Iglesia de este lugar, sufragánea de San Jaime de Nyer, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1714.—Procuración dada por Francisco Sirvent, párroco de Nyèr y de sus anejos de San Fructuoso de Mariáns, Santa Eugenia de Soanyes y San Justo y Pastor de Eu, para resignar en favor de Pedro Iglesias, beneficiado de Villafranca.

1631.—**Sanctæ Eugeniæ de Sovanias**. Alart, «Geografía histórica del Conflent».

Santa Eugenia de Soler. — Iglesia rural en este lugar, deanato de Millás y condado del Rosellón. Iglesia románica de una nave, la que ha sufrido varias reformas.

1051.—**Sanctae Eugeniae** (en Soler). Ante su altar juraron los testigos en los plácitos celebrados á favor del monasterio de San Miguel de Cuxá, sobre la posesión de tierras en Baho.

Santa Eugenia de Tresmals. — Capilla que hace pocos años que se halla abandonada, situada en la orilla izquierda del río Tech, cerca del manso Calmetes, dependiente de Tatzó d' Avall. Fué reconstruída en el siglo XII.

1067.—**Sancte Eugenie de Tresmals**. Venta hecha por Suniario á Pedro Mirón, de un alodio situado en este lugar.

Santa Eugenia de Vedrinyans.—Iglesia de este lugar, sufragánea de Santa Eugenia de Sellagosa, arciprestazgo de Prades y condado de Cerdaña.

Santa Eulalia de Alenyá.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Elna y condado del Rosellón. Posesión de la Comunidad de Elna.

En su torre campanario hay una campana que ostenta esta inscripción:

✠ IN TE DOMINO ESPERAVI NOM CONFONDAS IN ETERNVM ANY M. D. LXX.—AVE MARIA.

Hay noticia que regentaron esta parroquia los siguientes párrocos: Francisco Moret (1362), Jaime Doménech (1423—1445), Gaspar de San Pedro (1542), Juan Mauri (1581), Jaime Formigalles (1599), Pedro Jubert (1605), José Cantalloba (1655—1675), Gabriel Escasó (1690), Mateo Berlán (1765), Felipe Martingo (1766), Antonio Darnaud (1721), Jaime Pezols (1740), Francisco Gilbert (1743), Pedro Cabanas (1745), Francisco Ferrer, trasladado á Bompás (1773), Vicente Serradell (1778) y José Delmás (1780).

1593.—Empréstito hecho por la Comuna de Alenyá para la reconstrucción de esta iglesia, por ser demasiada pequeña para las necesidades de este lugar.

1581.—**Sancte Eulalia de Alenhano**. Información practicada contra el cura de esta parroquia, Juan Mauri, por sus atropellos contra el colector de las rentas de la Comunidad de Elna, Juan Alonso, el que dice: «Me ha pres y me ha volgut despullar la roba que aportava dient-

me: dats la robba, tacaju, ladre, traidor! que encara que lo senyor vicari me haia condempnat no te vull pagar sino que m' doncs la robba;... Amprés, ab molta furia que me ha possat per terra, posantme los genolls demont del coll, etc., etc.»

1399.—*Rectoria de Alanhano*. Colación á favor de Pedro Cavaller, por permuta con Bernardo Berardi.

1391.—*Ecclesia parrochiali de Alanhano*. Colación de la misma á favor de Francisco Moret, por defunción del que la obtenía.

Santa Eulalia y Santa Julia de Arbusóls.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinçá y condado del Conflent, el que formaba parte de los estados de los condes de Cerdaña. Posesión del monasterio de Cuxá.

1708.—Resignación de esta Rectoría por el párroco Francisco Sala, y de su aneja de San Andrés de Tarerach, dependientes de la abadía de Cuxá, en favor de Francisco Lacambra, mediante una pensión de 20 ducados de oro de *Camera*.

1163. —**Sanctae Eulaliae de Arbosols.** En dicha parroquia poseía un alodio el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

1010. — **Sanctae Eulaliae de Arbussolas.** Véase Alart, «Geografía histórica del Conflent».

Santa Eulalia de Bolquera.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Mont-Lluis y condado de Cer-

daña. Antes de la unión de la Cerdaña á la Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía esta parroquia al obispado de Urgell.

1711.—Procuración dada por Baudilio Fabre, vicario de Santa Eugenia de Sellagosa, para una pensión de 36 sueldos sobre las parroquias de Vía y Bolquera.

Santa Eulalia y Santa Julia de Elna. —Iglesia Madre de este Obispado y residencia del Obispo y Cabildo hasta el año 1601 que fué trasladado á Perpiñán. A su historia y descripción le dedicaremos un estudio aparte.

Santa Eulalia de Follá (hoy Santa Julia). —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña. Se halla situada en el *Veinat d' Avall* del indicado pueblo. Es románica y de tres naves, y fué edificada por varios señores de la comarca en el primer tercio del siglo XI, siendo consagrada en el año 1031. Posee unos bonitos incensarios. En su interior hay la siguiente lápida sepulcral:

ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̊ ⁝ CC̊C ⁝ XV̊III ⁝ ISTVD ⁝ TVM
VLVM ⁝ EST ⁝ BERNARDI ⁝ DE FOLANO
QVI ⁝ TVMVLVM ⁝ CERNIS ⁝ CVR N
ON ⁝ MORTALIA ⁝ SPERNIS ⁝ TALI ⁝ NAM
QVE ⁝ DOMO ⁝ CLAVDITVR ⁝ OMNIS ⁝ HOMO ⁝ AMEN.

1570.—Notificación por Bernardo Palacios, vicario general de Elna, á los presbíteros que desean la rectoría de Follá, para su presentación, por tener que sufrir el examen prescrito por el Concilio de Trento.

1399.—*Rectoria de Foliano*. Colación á favor de Francisco Isern, por fallecimiento de su último obtentor.

1163.—**Sanctae Eulaliae de Foliano**. En dicha parroquia poseía un alodio el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

1031. — **Sanctae Eulaliae in villa quae dicitur ✠ Foliano.** Acta de consagración de esta iglesia por Berenguer, obispo de Elna (1).

906.—**Sanctae Eulaliae de Folianum.** Alart, «Geografía histórica del Conflent».

Santa Eulalia y Santa Julia de Marquixanes.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinçá y condado del Conflent, el que pertenecía á los estados de la casa condal de Cerdaña. Posee esta iglesia tres retablos esculturados de muy buen gusto y una custodia gótica muy notable.

1393.—*Rectoria de Marquayssanis*. Colación de la misma á favor de Pedro Esteban, vacante por defunción de Pedro Marquixanis.

1163.—*Parrochia de Marchexanes*. En dicho lugar poseía varios bienes el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

1025.—*Ecclesiam de Matrechexanes*.—Selva, abad de San Martín de Canigó, permuta esta iglesia por la del Vernet con Berenguer, obispo de Elna.

---

(1) Apéndice núm. X.

Santa Eulalia y Santa Julia de Millás. —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, cabeza de deanato y condado del Rosellón.

Iglesia gótica del siglo XV, así como la hermosa tribuna colocada al fondo de la nave. El retablo dorado del altar mayor es obra del siglo XVII. Posee un reliquiario gótico del siglo XVI.

1718.—Orden del Obispo de Elna encargando á Francisco Çagarriga la formación de las cuentas de la fábrica de esta iglesia, hospital y otras obras piadosas, dado el descuido y negligencia de sus administradores.

1711.—Arrendamiento de tierras de la Comunidad: El arrendador deberá *traballar les terres a us et costumes de bon pagés, sens y faire tornée ny millet et mongettes sens femmer.*

1691.—Convenio entre Pedro Calvo, abad de Ntra. Sra. de Eu, capellán mayor de Millás, y los habitantes de este lugar, referente á las primicias *de las monjetas, cebas, alls y ferratges no venudas verdas que s' cullen en los termens de la dita villa de Millás.*

1681.—Inventario del tesoro de esta iglesia: *Item, un reliquiari de Sant Genis y Santa Patronila... Item, un baritgla de plata sobredorat ab catorze estelas, y en quiscuna d' ellas una pedra verda o carmesina.*

1678.—Fundación de la cofradía de la Minerva, con autorización del vicario general Sebastián Garriga.

1671.—Acuerdo entre la comunidad y Don José Çagarriga para la celebración de la fiesta de la Inmaculada Concepción, y de la donación á la fábrica por dicho Çagarriga de una estatua de plata de la Concepción, de otra de boj dorada y de varios ornamentos, por lo cual el estandarte de la familia Çagarriga será llevado en todas las festividades.

1655.—Acuerdo entre la Comunidad y las cofradías de la Purísima Sangre y de Nuestra Señora del Rosario. Los cofrades se comprometen á asistir solemnemente á los funerales de los clérigos de la Comunidad, *tant com mon sia mon y cofrarias sian cofrarias.*

1650.—Decisión de la Comunidad de no dar posesión á un beneficiado intruso, por estar ocupado de largo tiempo y *per lo tant qui te un benefici no s' en pot fer dos.*

1647.—Contrato con Jerónimo Hortolá, pintor de Perpiñán, para *adorar la figura de bulto y pastera del retaula de Sancta Eularia... y jambas de dita pastera y uns tres pilastres que y a hu a cada banda de dita pastera.*

1632.—Contrato entre Juan Antonio Marty, pintor de Perpiñán, y la noble dama Mancia de Çagarriga y Ballaro, para pintar y dorar el altar de la Concepción.

1598.—Excomunicación delante del Oficial del beneficiado Francisco Sellers, quien *in grave populi scandalum..... multe perpetravit crimina et delicta... et malis male addendo, in contemptum et vilipendium juridictionis ecclesiastice, non dubitavit llay-*

corum presidio et auxilio adjutus violentes resistere venerabili procuratori fiscali.

1584.—Reglamento de esta comunidad aprobado por Juan Terés, obispo de Elna; este reglamento determina principalmente la celebración de misas.

1509.—Estatutos de esta Comunidad, aprobados por Jaime, cardenal de San Clemente, comandatario del obispado de Elna.

1456.—Capítulos firmados entre los Cónsules de la villa y Guillém Pagana, *mestre d'orgens* de Perpiñán, *he asso per causa de la reparatio del orgens, qui eran en talla de tres castells en la sglesia del dit lloch de Millas, losquals s'an tots a deffer he retallar de nou, per so com los dits orgens no valian res.*

1422.—Testamento de Guillermo Delbosch, de Millás, que hace varios legados á diversos altares de esta iglesia. Cada clérigo que asistirá á su extremunción se le dará 4 dineros; á su entierro, funerales y aniversario 12 dineros *si canta y si no canta 4.*

1397.—*Ebdomedaria de Miliariis.* Colación de la misma á favor de Jaime Fuster.

1386.—Pedro Girona, pintor de Perpiñán, reconoce que el obrero de esta iglesia ha pagado 11 libras, 15 sueldos, 3 dineros para la compra de 13 onzas y media, menos un cuarto, *de azur d'acre*, y 28 libras, 1 sueldo por 2000 *pans d'or fi,* 500 *pans d'or 'partit y* 500 *pans de plata,* destinado á la obra del retablo que el dicho Girona tenía que pintar para

dicha iglesia, pero que estas materias permaneciesen en poder del obrero de esta iglesia, *pro securitate dicti operis fiendi et complendi.*

1211. —**Sanctae Eulaliae de Milars**. Testamento de Poncio de Vernet, que lega á esta iglesia cuatro sueldos.

1163.—**Sanctae Eulaliae de Millars**. En dicha parroquia poseía varios bienes el monasterio de San Martín del Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

Santa Eulalia y Santa Julia de Rigardá.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinçá y condado del Conflent, el que pertenecía á la casa condal de Cerdaña. La actual iglesia es obra del siglo XVII. Esta iglesia posee una magnífica cruz gótica con esmaltes, una soberbia custodia de la misma época y un hermoso retablo del siglo XVI.

1651.—Unión de esta parroquia á la Comunidad de San Julián de Vinçá.

1536.—Queja de Gabriel Matheu, encontrándose perturbado en la libre posesión de esta rectoría por Nicolás Dedeu, Juan de Perapertusa y Francisco de Perapertusa, barón de Joch, *dins laqual baronia dicta rectoria e sglesia es situade.*

Santa Eulalia de Vilella. —Iglesia rural situada en este lugar, cerca de Rigardá, condado del Conflent. Posesión del monasterio de Serrabona. Iglesia románica de una sola nave.

1403.—Venta hecha al titular de un beneficio,

CRUZ DE RIGARDÁ

fundado en esta iglesia y en la de Rigardá, de un censal de 14 libras barcelonesas de terno.

1151.—*Ecclesiam de Vilella.* Confirmada al monasterio de Serrabona, según el acta de consagración de esta iglesia monasterial.

1140.—**Sanctae Eulaliae de Vilela.** Uzalguer, obispo de Elna, cede en alodio al Capítulo de Elna esta iglesia con todas sus pertenencias.

Santa Eulalia de Le Vivier. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades y deanato de Surnia.

Santa Florentina.—Capilla en la ciudadela de Perpiñán, antiguo castillo de los reyes de Mallorca. Se ha dicho que esta capilla fué abierta al culto en el año 1291: pero el servicio religioso de la misma no fué organizado hasta el reinado del rey Don Sancho de Mallorca, que reinó desde el año 1311 al 1324. Hoy está ocupada por el ramo de guerra; pero se conserva su bellísima puerta de mármol blanco y rojo, la que ostenta unos artísticos capiteles, siendo uno de los monumentos más notables que el arte gótico nos legara en el Rosellón.

Santa Inés de Croanques.—Iglesia rural aneja a la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Taulís, deanato de Arles del Tech y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

1139. — **Sanctæ Agnetis in villa Crosanques.** El obispo de Elna Uzalguer, hace donación de esta iglesia al Capítulo de Elna.

1091.— **Sanctae Agnetis in villa Crosankes sive in villa Tevolicae.** Donación de este alodio é

iglesia á la Sede de Elna por Guillermo, vizconde de Castellnóu.

Santa Justa y Santa Rufina de Prats de Molló.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Ceret, cabeza de deanato y

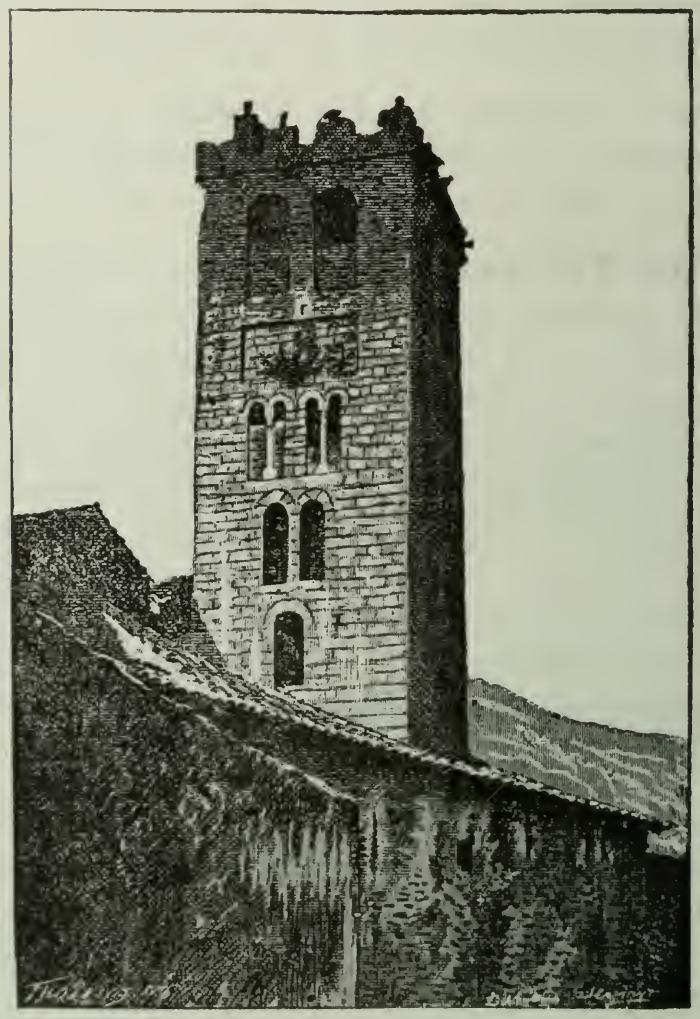

Torre de la iglesia de Prats de Molló

condado de Besalú. Iglesia gótica de una nave bastante esbelta. Se puso la primera piedra el día 23 de Abril del año 1649, bajo la di-

rección de Jaime Marial, maestro de obras de Perpiñán, según una declaración de 25 de Diciembre del año 1676, en la que dice *haver treballadas las iglesias de Navata, Cadaqués y de la Selva, y las de Colliure, Prats de Molló y Morellás.*

Posee esta iglesia un Crucifijo de mitad del siglo XIII. Los hierros de su puerta de entrada, bastante notables, fueron construídos en el año 1648. Hay en esta iglesia la inscripción cristiana más antigua del departamento de los Pirineos Orientales, la que describe Brutails de esta manera: «L' inscripció cristiana més antiga que 'l departament posseix, que jo sápiga, és de relleu: potser és un epitafi. Es á l' iglesia de Prats de Molló. La llosa mideix uns 1'20 metres per 0'45 d' alçada. L' inscripció ha sigut dexifrada de diverses maneres; fins s' hi ha trovat grech. Lo que jo hi veig és, entre dos crismes, l' abreviatura d' una paraula començant per RIC, *Ricardo, Ricimiro,* etc.»

Posesión del monasterio de San Juan de las Abadesas.

1680.—Procuración general dada á José Molins por la comunidad eclesiástica, compuesta de los beneficiados, reunida como de costumbre *intus capellam beate Marie Virginis de Pietate, prope dictam ecclesiam parrochialem constructam.*

1662.—Orden del Oficial de Elna para que esta villa pagase, después de siete años, *los gastos de las missións dels pares de la companya, en dita vila acudint per instructio.*

ensenyansa y eruditio de la doctrina christiana.

1648.—Autorización del vicario general Gabriel Eres para la fundación de *una causa pía de donzellas a maridar,* con las 160 libras que la villa de Prats deposita anualmente por caridades el día de Viernes Santo y por la capilla de Ntra. Sra. del Rosario.

1575.—Deliberaciones de la Comunidad reunida *in portico ecclesie, in quo ex antiquissima et prescripta consuetudine... solita est convocari et congregari,* para obligar los bienes de dicha Comunidad á favor de Miguel Cucurell, nombrado prevoste de San Juan de Perpiñán.

1572.—Procuración de Galcerando Aiguabella para renunciar sus tres beneficios: *unum vocatum officium Mongie, aliud in capelle seu ecclesie sancti Martini Villaris de Vilaplana, parrochie dicti ville de Pratis, et aliud in capelle sancti Salvatoris Villaris de Planis.*

1391. — Libro de aniversarios de esta iglesia: *Aquest libre fo comenssat de scriure per man propria de mi P. Adroer, prevere e domaer de la sgleya de sancta Justa de sancta Ruffina de Pratz, lo primer dia del mes de juny l' any de la Nativitat de Nostra Senyor Deus Jesu-Crist que hom compta 1391. En loqual libre son escritz e trelatatz tots los censos e quantitatz de peccunia pertanyentz dels aniversaris de la dita sgleya passatz presentz e endevinadors,* lo mismo que los aniversarios que

Adroher y los otros clérigos han encontrado noticia *tant en los missals quant en lo capbreus de pergami hon son escrites moltes e diverses clausules de testamentz, quant en altres cartes publiques e altres ordinacions e lexas testamentarias*. Aniversarios pertenecientes á los cuatro domeros de dita iglesia *fetz e instituitz ans de las primeras mortalitatz* (1). Aniversarios comunes y y de otros clérigos de la iglesia de Prats *fetz e instituitz dels dites mortalitatz majors a ensa* (2).

1385.—Toma de posesión de la capellanía de la iglesia de Prats de Molló por Jaime Casals, ejecutor de Juan, Cardenal de Santa Sabina, encargado de la unión á la iglesia de Elna, de las *capellaniva* ó *capellanium* de todas las iglesias del Rosellón.

1245. — **Sanctae Juste et Ruffine, parrochie de Pratis.** Concesión de pastos de las montañas de esta parroquia á los caballeros del Temple, por Don Jaime, rey de Aragón.

1245.—**Sanctarum Justae et Ruffinae**... *ad vallem de Prats*. Acta de consagración de esta iglesia por Bernardo de Berga, obispo de Elna (3).

1118.—**Sanctae Justae et Ruffinae, que est fundata in valle quae vocatur Prades.** Pignora-

(1) Las primeras mortalidades á que hace referencia este libro, tuvieron lugar en el año 1347 y 1348, según el *Códice de Carbonell* del Archivo de la catedral de Gerona.

(2) En el año 1370 todos los cronicones dicen que hubo *magna mortalitatis pestis*, en la que murieron más de 35.000.

(3) Apéndice núm. XI.

ción de esta iglesia por Raimundo, conde de Barcelona, á favor de Pedro, obispo de Elna.

Santa Leocadia de Santa Leocadia. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Antiguamente pertenecía a la diócesis de Urgell. Hay que admirar en esta iglesia un buen retablo del siglo XVI, en varios cuadros, representando la Anunciación, la Visitación, el Nacimiento de Jesús y la Adoración de los Reyes. Dicha iglesia, bastante antigua, fué restaurada en el año 1721.

1219.—*Bernardi capellani Sancte Leocadie.* Firma el acta de consagración de la iglesia de San Pedro de Osseja, por Pedro, obispo de Urgell.

1163. — **Sanctæ Leocadiæ de Darna Colleta.** En dicha parroquia poseía varios bienes el monasterio de San Martín de Canigó, según la Bula del papa Alejandro III á su favor.

Santa Magdalena de Argelés. —Capilla en esta villa, arciprestazgo de Ceret. Detrás del altar hay una lápida sepulcral con esta inscripción:

ACI IAV NANTONI MELER
QVI PASSA DAQVESTA VIDA . A .
VI . DE . GINER . LANY MIL . CCCC .
XXXX IIII.

1679.—Acuerdo de la Comunidad de Argelés para que el día de Santa Magdalena fuese considerado como día festivo.

1631.—Testamento de su ermitaño Arnaldo Del-

más, instituyendo ejecutor testamentario á Jacinto Barrera, jornalero de esta villa.

Santa Magdalena de Belestar.—Iglesia de la capilla del castillo de este lugar, hoy arruinada.

1380.—*Ad opus capelle nostre Beate Marie Magdalenes castri nostri de Star.* Ademar de Mosset, lega 80 libras barcelonesas á la capilla de su castillo de Balestar, debiendo invertir esta suma en la compra de un cáliz y á las reparaciones de la misma —*coperiatur capelle predicta de pedra picada.*—Además con la instalación de una lámpara y aceite.

Santa María Magdalena de Combret.—Iglesia que antiguamente había en el término municipal de Prats de Molló, condado de Besalú.

1195. —**Sanctæ Mariæ Magdalenæ de Combred...** *in comitatu Bisullunense in parrochia Sanctæ Justæ de Pratis.* Donación de esta iglesia al monasterio de Santa María de Arles por Guillermo, obispo de Elna (1).

Santa Magdalena de Corbera—Cabanas.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Millás y condado del Rosellón.

Santa Magdalena de Fontclara.—Priorato situado en la parroquia de Banyuls dels Aspres, á orillas del río Tech, al pie de la roca

(1) Véase tomo VII, ap. n.º XXXII.

fortificada de Breda. La primera noticia que se tiene de este pequeño priorato es en una acta del año 1201. Se había creído que esta comunidad dependía del monasterio de San Genís las Fonts; pero por los documentos que nos quedan se viene en conocimiento que no estaba sujeto á este monasterio, y los que lo habitaban no eran monjes benedictinos y sí canónigos, siendo lo más probable que militasen bajo la regla agustiniana.

Una gran inundación del río Tech arruinó completamente este monasterio en el primer tercio del siglo XV. El noble guerrero Juan de Banyuls, de acuerdo con su último prior Francisco Marescot, había concebido el proyecto de su reedificación, y por una acta de fecha 10 de Junio del año 1424, se compromete á ceder una casa para la reconstrucción de la iglesia de Santa Magdalena, pero estos deseos no se ejecutaron pasando poco tiempo después este priorato á unirse al Capítulo de Elna.

Priores de Santa Magdalena de Fontclara

Arnaldo. . . . . 1221—1223

En el año 1221, Guillermo de Montesquieu le hace donación de dos molinos situados en el término de San Esteban de Nidoleras. Figura su nombre en una escritura de fecha 9 de Mayo del año 1223.

Berenguer. . . . . 1272—1288

Pedro de Salto y su esposa le hacen una donación, con fecha 18 de Octu-

bre del año 1272. En 1281, recibe un siervo de Sibila de Ortafá, esposa de Guillermo Durbau. Aparece como testimonio en una acta de 25 Marzo del año 1283, y hace diversas adquisiciones en los años 1286 y 1288, con el consentimiento de los canónigos de su iglesia.

Arnaldo. . . . . 1306—1314

A 21 de Marzo del año 1306, confirma la venta de unas tierras procedentes de esta abadía. En 1314 ratifica una renuncia hecha por un feudatario del capítulo á la casa de Lladó.

Pedro d' Axat. . . . . 1322—1334

Era prior por una acta de fecha 15 de Agosto del año 1322. Establece á Pedro Cos, en el año 1329, una pieza de tierra á condición de tener que plantarla de viña y de percibir todos los años la onzava parte de la recolección. Era prior aún con fecha 16 de Abril del año 1334.

Pedro Luqués, antes del año. . . . 1395

Francisco Marescot. . . . . 1395—1424

En el año 1395 se hizo á su favor colación de este priorato, *auctoritate apostolica*, *per mortem Fratris Petri Luques*. Fué el último prior de este monasterio, el que, como ya tenemos manifestado, desapareció por una gran avenida del río Tech. Hoy en la comarca casi ya no queda memoria de esta casa religiosa.

Santa Magdalena de Maurellás.—Capilla en el término de esta villa, arciprestazgo y deanato de Ceret.

1533.—Queja contra Jaime Gelada, beneficiado de esta iglesia, por haber confesado y dado la comunión á algunos habitantes sin autorización, puesto que esta capilla no era parroquial.

1368.—Transacción entre P. Martí, cura de San Esteban de Maurellás, y Bernardo Despuig, titular del *preverat instituit per la universitat del dit loc,* en esta capilla, para la distribución de las ofrendas.

Santa Magdalena de Nantilla.—Ermita que antes existía entre Vinçá y Marquixanes, cerca del puente de Nantilla. A más de la capilla había un hospital para los viajeros, como en la Percha, servido por los religiosos ó por un presbítero de Vinçá.

1580. — **Sancta Marie Magdalena de Nantilla.** Existía aún en esta fecha, pues se hizo colación de un beneficio fundado en esta iglesia á favor de Bernardo Gentil.

1579.—Resignación á favor de Mauricio Ademar por Pedro Ademar, beneficiado de San Julián de Vinçá y de la capilla de Santa Magdalena, *fora dels murs y terme de Vinçá y en lo terme del senyor baró de Joch, dit lo terme de Nantilla.*

1299.—**Sancte Marie de Nantila.** Acta del mencionado año.

Santa Magdalena.—Capilla del Hospital de pobres de Perpiñán, que ya existía en el siglo XVI.

Santa Magdalena.—Capilla en el castillo de Perpiñán, que ya en el año 1497, servía de almacén de pólvora, bombardas y demás efectos militares, como hoy día. En esta capilla tuvo lugar, en el año 1315, la solemne entrega á la reina Esclarmonda de Mallorca del infante Don Jaime, más tarde Jaime II, por Montaner.

Santa Magdalena de Sahorla.—Antigua iglesia parroquial, aneja hoy á la de San Julián de Vinçá, arciprestazgo de Prades y condado del Conflent, el que formaba parte del condado de Cerdaña.

1629.—Pleito entre Antonio Perpiñá, procurador jurisdiccional del vizconde de Joch, y algunos habitantes de Sahorla, de una parte, y Jaime Navarra y Francisco Ciuró, de otra, referente á la posesión de esta iglesia. El Obispo de Elna se desentiende de esta cuestión, que es llevada á la curia metropolitana de Tarragona.

Santa Margarita de Coll d' Aras.—Capilla de este hospital refugio en la cordillera de los Pirineos, cerca de Prats de Molló, posesión del monasterio de San Pedro de Camprodón. Hoy día se halla arruinada.

En dicho lugar había fundado el monasterio de Camprodón un hospital, y, según la tradición, daba también albergue por tres días á todos los peregrinos que se dirigían á San Jaime de Compostela y á otros lugares de devo-

ción. Al cerrarse esta capilla en la Revolución del año 1793, sus imágenes fueron trasladadas al santuario próximo de Ntra. Sra. del Coral, entre las cuales había la *Santa Magestad* que hoy día se venera en el mencionado Santuario.

1586.—Reconocimiento por Bernardo Ribas de diversas propiedades del beneficio de Santa Margarita, unido al Hospital de Coll d'Aras.

Santa Margarita. —Capilla situada en Ceret.

1708.—Con fecha 10 de Junio, José Ribas y Coma, mercader de Perpiñán, fundó un censal á favor de Ntra. Sra. de La Real de Perpiñán, sobre un campo situado vis á vis de la capilla de Santa Margarita de esta villa.

Santa Margarita de Llugols.—Iglesia de este lugar, situada al N. de Arriá, condado del Conflent.

1510.—**Sanctæ Margaritæ de Lugols.** Véase Alart, «Geografía histórica del Conflent».

Santa Margarita.—Ermita situada en el término parroquial de San Luis del Portús, arciprestazgo y deanato de Ceret. Creemos es la misma iglesia que un *Capbreu* de Santa María del Boló dice que lindaba con Molas, en el lugar llamado *Plá de Molars*.

1404.—*Ecclesia rurali Sancte Margarite.* Colación á favor de Bernardo Bach, por defunción de su último obtentor, tasada en 10 libras.

Santa María de Agulló.—Los monjes agustinos de la Congregación de San Juan Bueno, fundaron este monasterio, en el año 1466, en el oratorio de este nombre situado fuera de los muros de la villa de Perpiñán, con licencia del papa Paulo II, según Bula expedida en Roma á 15 de las calendas de Julio del mencionado año. El Rdo. P. General, Fr. Jaime Aquilano, mandó en el año 1472 al Vicario de la Observancia de Lombardía, que mandase 5 ó 6 religiosos á este monasterio, los que aún lo habitaban á 20 de Febrero del año 1518, puesto que en esta fecha el obispo de Elna, Bernardo de Mesa, concedió al Padre Fr. Damián Ferrándiz, prior del convento de Ntra. Sra. de Agulló, permiso para predicar en todo el obispado las bulas de vivos y muertos, concedidas por el papa Sixto IV y confirmadas por León X.

Priores de Santa María de Agulló

Damián Ferrándiz. 1518

Era prior á 20 de Febrero de este año.

Miguel Guilla. 1524

Debió morir en este año, pues á 7 de Julio del mismo se pasó el inventario de sus bienes, y á 27 de Agosto Pedro Payrats, médico de Perpiñán, reconoce haber recibido un *abit* y dos *alforges* por las visitas hechas á este Prior. Este monasterio fué de muy

corta duración, pues con fecha 26 de Julio del año 1462, encontramos que los *obreros* de esta iglesia y los *sobreposats* del gremio de tejedores hicieron un contrato con Mauricio Barber, pintor de Perpiñán, para la ejecución del retablo de esta iglesia.

Santa María de Argelers de la Marenda —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Ceret, cabeza de deanato y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa condal de Besalú.

Iglesia románica de una sola nave; pero las nuevas construcciones hechas en los siglos XVI, XVII y XVIII, han alterado en parte su primitiva construcción, pues las capillas y la nave son de estilo ojival. Su torre campanario es de mediados del siglo XV, pues con fecha 7 de Mayo de 1341, los Cónsules de Argelers pidieron al procurador real la autorización para emplear el impuesto del pan á los trabajos del campanario.

Sus fuentes bautismales ofrecen diversos cantos, y lleva grabada en la boca y con caracteres del siglo XIII, la siguiente inscripción que nos da noticia del obrero que la fabricó:

MAGISTER ⁝ GVILLELMVS ⁝ MARCHI ⁝ DE
VOLONO ⁝ ME ⁝ FECIT ⁝

Conserva también esta iglesia una lápida sepulcral rimada del año 1300, la que ostenta la siguiente inscripción:

✠ OSSA B. SCVDERII SVNT HIC TVMVLATA
ATQVE MORE CONIVGIS, QVE SIC EST VOCATA.
AMBO ROMA VENERANT, SECVM REPORTATA
PENE CVLPA VENIA POST LAPSA PECCATA.
QVARTO JANVARII IDVS OBIIT ILLE ✝
ANNIS CHRISTI PROFLVIS TRECENTIS ET MILLE.
MOX, POST DIES XV, TRANSIT MORE STILLE
VXOR, FACTA CINERI COMPAR VEL FAVILLE.
LECTOR FRATER, PRO HIIS PATER NOSTER DIC SVPPLICITER
TER VEL QVATER DEI MATER SALVETVR PARITER.

Algunas de sus capillas ostentan retablos dignos de conservación, especialmente la segunda capilla de la derecha entrando en la nave; es del siglo XIV, de una ejecución y colorido muy notables. Está dividido en once compartimientos; cuatro á cada lado y tres en el centro representando los ángeles buenos y malos, el rescate de las almas, San Miguel pesando á las almas, San Poncio y Santa Bárbara, juicio de los ángeles rebeldes, San Miguel dominando al demonio en forma de una hidra, Cristo con las santas mujeres, una á cada lado; milagro de Monfredonia, obispo consagrando una iglesia, la Asunción, y Santa Ágata y San Juan Crisóstomo.

Hemos encontrado varias noticias sobre la construcción de retablos en esta iglesia. Con fecha 8 de Marzo de 1620, se hizo un contrato con Miguel Corretjer, carpintero de Perpiñán, y Juan Davet, *imaginarius,* para la construcción de un retablo en el altar de San Juan, y, con fecha 22 de Mayo del mismo año, el oficial de Elna concede permiso á los habitantes de Argelers para la construcción de otro retablo bajo la invocación de San Isidro y San Galderico. A 10 de Febrero

de 1651, se hizo también un contrato entre los administradores de la capilla de la Pasión de Jesucristo y Gabriel Clavería, pintor de Perpiñán, para dorar el retablo de esta capilla.

Conserva esta iglesia un magnífico copón gótico. Según un inventario pasado por Pedro Llombart y Jaime Torrent, obreros, con asistencia de los cónsules de la villa y otras personas notables, con fecha 21 de Septiembre del año 1554, había en la misma iglesia las alhajas siguientes: *primo la creu major de argent sobre daurat;... item un reliquiari de argent sobredaurade, ab un vidrial ab dues torres y ab una creu de argent sobredaurade, ab un fill de coral... item un vestit de la Verge Marie de incarnat,* etc., etc.

A últimos del siglo XIV se fundó en esta iglesia una comunidad de presbíteros beneficiados, entre cuyos beneficios, había el de la sacristía, con obligación de residir allí; el de la ebdomedaria, de la *Mongia del campaner,* del altar mayor de San Jaime, de San Lucas, de San Miguel, de San Julián y otros, haciendo á la misma Comunidad numerosas donaciones sus habitantes, por aniversarios, misas y otras obras piadosas. Entre los muchos beneficios fundados es curioso el de Catalina Lleona, viuda de Gabriel Lleón, alcaide del castillo de Bellagarde, de un oficio de ebdomedario, mediante 80 sueldos de renta. Este oficio tenía que celebrarse el viernes, *ab anvocassio del hoffici de la creu, hab una collecta de requiem y tersera de sauma... y ha la fi de la missa, la passió de Nostro Senyor* (1568). El de Pedro Caralps, es *ab los pactes y condissions seguents, so es: que a les primeres ves-*

LIBRARY

pres dirán de morts ab una collecta special, item mes feran tocar les campanes al monje al vespre, a la missa y a la absolta, etc., etc.

1675.—Mauricio Poncet se niega á renovar el contrato de arriendo de los bienes de la Comunidad, si ésta no le promete indemnizarle de la pérdida del ganado, *en cas que los michalets y enemichs espanyols los robasen.*

1663.—Confirmación por esta comunidad del voto hecho de celebrar como fiesta de precepto la festividad de San Cosme y Damián, por cuya intercesión la villa se había salvado de la peste: *cessant lo dit contagi, com ab evidentia coneguda, lo die de la festivitat dels dits sants.*

1651.—Contrato entre los administradores de la capilla de la Pasión de Cristo y Gabriel Clavería, pintor de Perpiñán, para dorar el retablo de esta capilla.

1632.—Lista de los beneficiados que residían en esta iglesia, y de los beneficios fundados en la misma, formada con motivo del derecho de *quarta,* ó subsidio eclesiástico, para las fortificaciones de Cataluña. La Comunidad apeló al Papa para no tener que pagar este derecho atendiendo que *dicta ecclesia et illius comunitas est una ex pauperimis ecclesiis et comunitatibus totius hujus episcopatus Elnensis,... non habet certos redditus;... beneficiati vivunt namque, ut plurinum, ex elargitionibus et elemosinis missarum.*

1631.—Contrato con Narciso Font, carpintero de Perpiñán, para la construcción del púlpito de

esta iglesia, en madera de nogal y conforme al dibujo que se acompañaba.

1626.—Autorización dada á los habitantes de Argelers por el oficial del obispado de Elna, para la construcción de un retablo bajo la invocación de San Isidro y San Galderico.

1620. —Contrato para la construcción del retablo del altar de San Juan de la iglesia de Argelers con Miguel Corretjer, carpintero, y Juan Davet, pintor.

1610.—Acuerdo entre la Comunidad y el cura Sacristán, referente al monaguillo del coro: *la dita comunitat, fará a dit scolá una sotana de vint y doze, negre, fins a dos dits de la sabata;* la que tenía de durar cuatro años.

1595.—Información referente á la manera como la Comunidad de Argelers tiene que servir á la iglesia de Tatzó d' Amont. Este servicio se impone al sacristán y ebdomedario, y *es causa de lo que lo mateix que diu lo offici ha de dir los manaments en lo altá major y com las donas están darrera los scans ahont están assentats los homens, no houen los manaments.*

1568.—Fundación de un aniversario por Catalina Lleona, viuda de Gabriel de León, alcaide del castillo de Bellagarde, mediante una renta de 80 sueldos. Tenía que celebrarse en viernes *ab invocatio del hoffici de la creu, hab una collecta de requiem y tersera de sauma..... y ha la fi de la missa, la passió de Nostro-Senyor.*

1432.—Deliberaciones de la Comunidad reunida

in coro ejusdem ecclesie, ut moris est, para tratar del proceso que sostenía contra el cura sacristán Miguel Puigsech.

1396.—*Sacristie de Argileriis*. Colación de la misma á favor de Pedro Mártir.

Santa María de Arles.—Iglesia del antiguo monasterio benedictino de este nombre, que hoy hace las veces de parroquial de esta villa. A su historia y descripción le dedicamos el tomo VII de nuestras *Noticias Históricas*, intitulado: *El Monasterio de Santa María de Arles*, á donde remitimos al lector. Solamente publicamos á continuación las citas más notables de este monasterio y el Catálogo de sus abades rectificado por los nuevos datos recogidos.

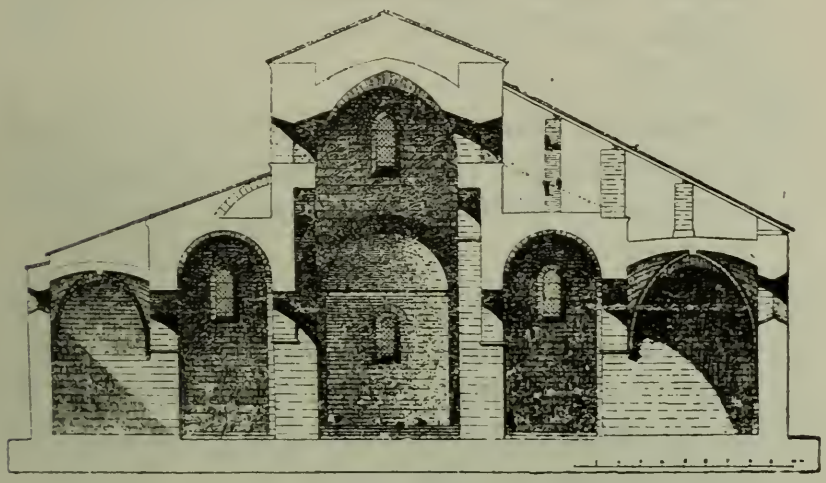

Iglesia de Santa María de Arles

1440. —**S. Mariae Arulensi, in diocesis Helenensi.** Bula del papa Gregorio IX, confirmando las posesiones del monasterio de Moissac (1).

(1) *Gallia Christiana*, tomo I, pág 42, ap.

1078.—**B. Mariae quod dicitur Arulas** Donación de este monasterio por Bernardo, conde de Besalú, á la abadía de Cluny y á su abad Hugo (1).

1046. — **Sanctae Mariae in territorio Arulensi.** Acta de dedicación de la nueva iglesia del monasterio por Wifredo, arzobispo de Narbona, asistido de Berenguer, obispo de Elna, y Wifredo, de Carcasona (2).

1011. —**Sanctae Mariae quod situm est in Asperiensi valle atque comitatu.** Bula del papa Sergio, confirmando sus bienes y privilegios (3).

968.—**Sanctae Mariae...** *comitatu Rossilionensis, in loco qui vallis Asperi vocatur, juxta ripam Theti.* Bula del papa Juan XIII á su favor (4).

881. —**Sancte Marie, monasterium in pago Rusilionensi in Valle Asperia fundatum.** Confirmación por el rey de Francia, Carlomán, de los privilegios y posesiones que gózaba el monasterio (5).

878. —**Sanctæ Mariæ in pago Rossilionensi in Valle Asperia fundatum.** Privilegio otorgado á favor de este monasterio por Luis el Balbo, rey de Francia (6).

869. —**Sanctæ Mariæ monasterium in pago Rossilionensi, in valle asperia fundatum.** Diploma

(1) Véase tomo VI, ap. n.° X.
(2) ,, ,, VII, ,, XX.
(3) Véase tomo VI, ap. n.° XVI.
(4) ,, ,, VII ,, XI.
(5) ,, ,, ,, ,, IX.
(6) ,, ,, ,, ,, VIII.

de protección del rey de Francia Carlos el Calvo, á petición de su abad Hilperico (1).

869.—*Monasterium quod vocatur Arlas.* Carta dirigida por Hilperico, abad de este monasterio, al rey de Francia Carlos el Calvo, pidiéndole amparo y protección para esta casa religiosa, que los normandos habían arruinado (2).

844.—**Sanctæ Mariæ ad Arulas.** Privilegio de Carlos el Calvo, rey de Francia, á favor de este monasterio (3).

832.—*Cella in locum quem vocant Arolas... Castellanus abba ædificavit.* Juicios celebrados en la ciudad de Elna, en los cuales Babila, abad de este monasterio, reclamó la posesión de varias tierras propias de esta casa religiosa (4).

821.—**Sanctæ Mariæ...** *in valle quæ dicitur Asperia monasterium in ædificia antiqua construxit.* Privilegio otorgado por Ludovico Pío, rey de Francia, á favor de su abad Castellano, fundador del mismo (5).

CATÁLOGO

de los Abades de Santa María de Arles

Castellano. . . . . 817—821
Babila. 832

(1) Véase tomo VII ap. n.º V.
(2) ,, ,, ,, ,, IV.
(3) ,, ,, ,, ,, III.
(4) ,, ,, ,, ,, II.
(5) ,, ,, ,, ,, I.

Recindo. 844
Recimiro. 859
Hilperico. 869
Castellano. . . . . 873—879
Seniofredo. . . . . 881—883
Bernardo. 900
Agobardo. 916
Wisando. . . . . 929—936
Guimerá. . . . . 943—944
Agomesindo. . . . . 948—949
Aymerich. 957
Arnulfo. . . . . 957—963
Teobaldo. . . . . 977—978
Sentilla. . . . . 980—1001
Esteban. . . . . 1007—1008

A 16 de las calendas de Abril del año 1007, el conde Bernardo de Besalú hace donación á él y á su monasterio del derecho de pastos que tenía en el valle de Riuferrer, cediéndole además el derecho que dice pertenecerle *per vocem comitatem*.

Gauzberto. . . . . 1009—1012
Bonfilio. . . . . 1020—1026
Guillermo. . . . . 1029—1036
Bonfilio. . . . . 1036—1046
Berenguer. . . . . 1060—1076
Guitart. . . . . 1090—1100
Bernardo. . . . . 1113—1132
Raimundo. . . . . 1141—1174
Roberto Deni. . . . . 1178—1186
Bernardo. 1187
Roberto. . . . . 1188—1198
Bernardo. . . . . 1199—1208
Gerardo Desbach. . . . . 1209—1213

Bernardo de Montesquiu... . .	1214—1220
Benito.	1220
Bernardo de Pineda (1).	1225—1226
Benito.	1226
Arnaldo Berenguer (2).	1228—1237
Palatino.	1238
Arnaldo (3).	1239—1248
Poncio.	1249—1250
Pedro.	1250—1251
Poncio de Castellar.	1251—1260
Raimundo Desbach (4).	1261—1303
Bernardo de Axat (5).	1304—1311
Bernardo de Thaosca (6).	1312—1314
Bernardo Desbach.	1316—1326
Guillermo.	1326—1332
Bernardo Mainard.	1332—1340
Raimundo.	1343—1350
Berenguer de Perapertusa. . .	1350—1361
Pedro.	1364—1369
Arnaldo.	1369
Berenguer.	1369—1371
Poncio.	1371
Berenguer.	1372
Pedro.	1373—1380
Francisco..	1380—1393
Poncio de Vilanova.	1394—1399
Bernardo de Ortallo..	1399—1434
Antonio de Avinyó.	1434—1439
Francisco..	1442—1453

(1) Véase tomo IX pág. 177 y 178.
(2) ,, ,, IX ,, 178.
(3) ,, ,, IX ,, 178.
(4) ,, ,, IX ,, 179.
(5) ,, ,, IX ,, 179.
(6) ,, ,, IX ,, 179.

Jaime de Vivés. . . . . 1485—1487

Antonio de Narbona.. . . . . 1487—1503

En el archivo de Montaubán hay el nombramiento de Antonio de Narbona, prior de Pommeric, para abad de Arles, de fecha 15 de Noviembre del año 1487, por el abad de la casa matriz de Moissach (1).

Honorato de Homs. . . . . 1515—1540

Debió morir antes del 12 de Julio del año 1540, pues con esta fecha se pasó inventario de sus bienes, en el que consta, entre otros objetos, *hun retaula ab la ymage de la Passió*.

Francisco. 1549

Miguel de Oms. 1551

N. Desbach. 1552

Miguel de Oms.. . . . . 1559—1576

Con fecha 7 de Marzo del año 1559 fué nombrado secuestrador de la abadía. Era ya Abad en el mismo año pues con fecha 29 de Julio nombra procuradores. Era canónigo y sacristán de Elna. En el año 1564 el Capítulo de Elna le confiere poderes para las Cortes convocadas para el 4 de Agosto de este año, al que indican además las reclamaciones que tenía que hacer al Rey.

Miguel.. . . . . 1594—1598

Francisco de Santjust. . . . . 1598—1615

Miguel. 1622

---

(1) Véase tomo IX, pág. 181.

Juan de Caldérs. . . . . 1622—1630
Marcos Corona. . . . . 1630—1632
Pedro Juan de Guell. . . . . 1633—1634

Con fecha 13 de Octubre del año 1633, Juan de Llupiá y Zaragoza, procurador real, le cita para comparecer ante él ó en la corte del Real patrimonio para hacer valer sus derechos ante una reclamación del procurador fiscal.

José Porras. 1644
Pedro de Pont. . . . . 1649—1684
José de Soler. . . . . 1686—1696
Juan Hervé Basán de Flamenville. . 1701
Natalio Gaillart de Chaudón. . 1701—1722
Juan de Grammont y de Lanta.. 1723—1743
Carlos de Cardevac. . . . . 1744—1780
Juan Gabriel d' Agay. . . . . 1780—1788
Antonio Félix de Leyris de Esponchez. . . . . 1788—1801

Santa Maria de Baixas.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Ribasaltas y condado del Rosellón.

Iglesia bastante espaciosa del siglo XV. En el siglo anterior se fundó en la misma una comunidad de clérigos, perteneciendo la señoría de este lugar al Capítulo de Elna. El retablo actual fué empezado en el año 1681 y terminado en el año 1701, siendo muy costoso. Las pinturas que se ven en el interior del tabernáculo representan La Cena, La Flagelación y Jesucristo encadenado.

1671.—Construcción del retablo del altar mayor, confiado á Luis Generes, escultor de Perpiñán.

1553.—Reglamento de la Comunidad: *perque ab*

millor diligencia y effecte lo culto divino sie fet e celebrat en la iglesia del loc de Baixas per los preveres tan beneficiats com fills de vila no beneficiats vuy residents.

1536.—Donación por Guillermo Reynart, de una capa procesional y de ornamentos para el diácono y subdiácono.

1518.—Ejecución de una cruz de plata por el maestro Gonzalve Carmona, platero de Perpiñán.

1493.—Contrato para la ejecución del retablo de San Roque: *En nom de Deu e de la Verge Maria, qui es tota bona via. Capitols fets e hordonats per lo retaule de mosenyor Sent-Roch e de mosenyor Sent-Blasc, e de mosenyor Sent-Gauderich, e de mosenyor Sent Domenge de la esglesia del loch de Bayxas e fermats entre los consols de dit loc, ço es: Bernat Pages, Joan March e Guillem Johan e Johan Çabaster, obrer de dit retaule, de una part, e lo senyor en Joan Costa, pintor de la vila de Perpinya, de la part altre.*

1463.—Fragmento del inventario del tesoro de esta iglesia: *segueixen los libres de la dita esglesia: primo dos missals grans... item hun libre de las lamentacions; item un libre de beneyr los camps:... item un manater vell, fort sotil, que no serveix.*

1462.—Sentencia arbitral pronunciada por un carpintero y un pintor de Perpiñán, Andrés Fabre, acerca la mala obra que en la pintura de un retablo había ejecutado Guillermo Veguier, pintor de Tolosa.

F. Mas

INTERIOR DE LA IGLESIA DE BANYULS

1460.—Contrato Guillermo con Costa, carpintero, para la construcción del retablo de esta iglesia, *que hobrará e fará lo dit retaula de fusta ab guisca.*

1402.—*Ebdomedaria de Bayssanis.* Colación á favor de Mateo Terrasa, tasada en 25 libras.

1391.—*Sacristia de Baxanis.* Colación de la misma a favor de Antonio Masana, por fallecimiento de su obtentor.

Santa María de Banyuls de la Marenda.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú. Dicha parroquia es llamada la *Rectoría,* y es de moderna construcción, la que ha embellecido y restaurado el cura-párroco Rdo. Sr. Rous, gastándose en la misma cuantiosas cantidades recaudadas por medio de un arbitrio bastante original, consistente en la casi exclusiva provisión de vino puro, elaborado bajo su dirección, que hace á muchas iglesias de Francia para la celebración del santo sacrificio de la misa, y cuyo producto líquido invierte en mejoras de este templo parroquial. Para perpetuar la memoria de este arbitrio, se ha grabado en una lápida la siguiente inscripción:

RAMADIÉ, EPISCOPVS 1871 CREAVIT; SAIVET, EPISCOPVS 1876 AMANTISSIMÉ FIRMAVIT: CARAGVEL EPISCOPVS 1878 CORDE ET VERBO LAVDAVIT: PAPA LEO XIII 1870 BENEDIXIT OPVS VINI MISSÆ, QVOD MONVMENTVM BANYVLI EXEGIT IN HONOREM BEATÆ MARIÆ INMACVLATÆ ET AD MAJOREM DEI GLORIAM.

Nuestro inspirado vate Verdaguer ha dedicado á la *Verge de Banyuls* la siguiente poesía:

Oh Verge, flor que posa la pirenaica serra,
vós que l' Espanya a França, lo Rosselló a ma terra
lligau ab llaços d' or,
al Rosselló carissim, si vol més dolços llaços,
lligau-li ab vostres braços;
si vol una penyora, donau-li vostre cor.

Santa María de Bascarés. — Iglesia de este lugar, aneja á la de San Lorenzo de La Salanca, arciprestazgo de Perpiñán y condado del Rosellón.

Santa Maria de La Bastida. — Iglesia rural de este lugar, situado al E. de Oleta, condado del Conflent.

1267.—**Sancte Marie de La Bastida** *(cella)*. Testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga, á cuya iglesia hace un legado.

Santa María de Belloch. — Esta iglesia estaba situada en la villa alta de Elna, cerca del lugar donde más tarde fué edificado el convento de PP. Capuchinos.

1410.—Procuración dada á Jaime Roig, beneficiado de esta iglesia, para la percepción de las rentas del beneficio de San Antonio.

1409.—Inventario de libros, ornamentos y tesoro de la sacristía de esta iglesia.

1350.—Establecimiento hecho por Guillermo, beneficiado de esta iglesia, de una pieza de tierra situada en Palol.

1121.—**Beatae Mariae de Belloi.** Bernardo Berenguer de Llupiá, vizconde de Tatzó y su espo-

F. Mas

SANTA MARÍA DE BROLLÁ

sa, dejaron á esta iglesia la mitad de la décima *de spigulads,* y á Pedro Poncio, su servidor, y la otra mitad á la iglesia de Pontellá.

Santa María de Brollá. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Elna y condado del Rosellón.

Iglesia románica que ostenta una bonita portada de mármol y de una exornación exquisita y elegante, siendo notables los dos capiteles de las columnas que sostienen la archivolta, cuyo motivo se vé en la ornamentación antigua, con aquellos monstruos á que tan aficionados se mostraban en esculpir los artistas románicos. Es uno de los mejores ejemplares que este arte nos legara en el Rosellón, y el que hace recordar las portadas de las iglesias de Villafranca y de Espira de la Glí.

1670.—Concordia de los habitantes de este lugar, referente al proceso instado contra el párroco José Mosset, sobre las primicias de esta iglesia, acordando que se pagasen de cada cuarenta, uno *y aixi mateix promettan donar a dit rector de quarante manadas de filassa una, de qualsevulla sia, tant de lli, com de canam.*

1647.—Contrato entre los Cónsules de este lugar y Miguel Ros, obrero de esta iglesia, con Lázaro Tramujas, escultor de Perpiñán, para la construcción de un retablo *conforme una trassa esta sculpida o dibuixada en un full de paper de forma major, la qual trassa esta firmada de ma de dit Tramujas... y del scrivent baixscrit per no sa-*

ber los dits consols ni obrers scriure (7 Enero).

1538.—Arrendamiento de la rectoría de Brollá por Francisco Torres, rector y beneficiado de San Juan de Perpiñán, á favor de Juan Sala, clérigo, el que tenía que pagar ocho libras cada año y hacer todas las funciones del curato.

Santa Maria de La Cabanassa.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Mont-Lluis y condado de Cerdaña.

Iglesia gótica moderna, habiendo colocado la primera piedra para su construcción el 16 de Agosto del año 1877. Se venera en la misma una imagen de la Virgen, bastante antigua, y procedente del Hospital de Santa María de La Percha.

Santa María de Cabestany.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Juan de la misma villa y condado del Rosellón. Posesión de la Orden de Malta.

Iglesia románica, siendo notable la ventana de su ábside con motivo de su construcción y ornamentación.

1763.—Presentación al Obispo, por Raimundo Hortet, para obtener la colación al curato de *Capitestagno*, hecha por José Marigo, procurador jurisdiccional de Fr. Nicolás Descatllar, comendador de Bajolas, Cabestany y San Nazario. Los habitantes de Cabestany habían pedido al Obispo, en el año anterior, que su parroquia fuese servida por un cura ó vicario

F. Mas

INTERIOR DE SANTA MARIA DEL CAMP

perpetuo. La presentación ó nominación se reservó á la Orden de Malta, aprobándolo el intendente bajo condición de construir un presbiterio y de guarnecer esta iglesia de los objetos necesarios para el culto.

1424.—Convenio entre Arnaldo Talant, de Cabestany, y el pintor Pedro Costa, referente al retablo de Santo Tomás de esta iglesia: *es convengut que en la ystoria principal del mig aura dos himages, la una de Sent Tomas apostoll, e l' altre de Sent Tomas de Canturberi.*

1403.—Contrato del retablo de Santa María de Cabestany, emprendido por Francisco Ferrer, pintor de Perpiñán: *Asso son capitols d' un retaula, que fan pintar los prosomes de Cabestany, de la istoria de la Verge Maria, loqual retaula es feyt de fusta e a dalt tretze palms e mig, e a d' ample, ab lo tabernacle en que sta la imatge, XII palms e mig e asso menys de les polseres qui van entorn.*

1089.—**Sancte Marie de villa quem vocant Caput stagni.** Venta hecha por Eibrin Duranol y su hermano Fromall, á Ramón Gozfred, de los bienes que poseían en esta parroquia.

Santa María del Camp. —Monasterio de canónigos de la Orden de San Agustín, dependiente del de Santa María de Lladó, de la diócesis de Gerona. En la actualidad su iglesia es aneja á la parroquial de San Pedro de Passa, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Thuir. Iglesia románica, siendo notable su puerta de entrada, de mármol blanco, estando exornados

sus capiteles de un gusto exquisito. Sus claustros, también de mármol blanco, son góticos y fueron construídos en el año 1307, como lo atestigua la siguiente inscripción que hay en los mismos, que dice:

ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̊ ⁝ CC̊C ⁝ VII̊ ⁝
ACTA ⁝ FVERVNT ⁝ HEC ⁝
CLAVSTRA.

Se conservan en los mismos varias lápidas sepulcrales, siendo la más notable por su estructura y data la siguiente, del año 1196.

DE VILLA LONGA BERTRANDVM :
PETRA SIGILLAT : OSSA LAPIS
RETINET : SPIRITVS ALTA PETIT
MILITAT IN CELIS : QVI MILE
S : IN ORBE REFVLSIT :
CVI CORVS ANGELICVS GA
VDET ADESSE COMES : .IIII
CESSIT ID' IVNII : SVB MILLE
DVCENTIS ANNIS XPI : SVNT
IIII̊ INDE MINVS :

Algunos autores atribuyen á este monasterio, sin prueba alguna para ello, un origen carlovingio. Fué fundado por varios nobles de la comarca en el siglo XI, según consta de un convenio hecho entre Arnaldo II, obispo de Elna, y el primer abad del monasterio de Santa María de Vilabertrán Pedro Riguall. Dicho convenio debió hacerse del año 1087 al 1096, según se desprende de un documento que hace referencia al mismo del año 1118. Si tenemos de dar fe al mismo, Raimundo Guillermo de Rocabertí había cedido este monasterio al

F. Mas

CLAUSTROS DE SANTA MARÍA DEL CAMP

obispo de Elna Artaud, el cual fundó en el mismo una comunidad de monjes Agustinos, al frente de la cual puso un sacerdote llamado Enrique.

Con fecha 11 de las calendas de Marzo del año 1090, Raimundo Guillermo de Rocabertí dispuso de nuevo de esta propiedad á favor del monasterio de Santa María de Vilabertrán, enclavada en sus dominios, á cuya donación se opuso la Iglesia de Elna, y debió recabar bien pronto su independencia, puesto que en el año 1163 obtuvo una Bula del papa Alejandro III confirmatoria de sus bienes y privilegios, dirigida á su prior, y á cuya casa religiosa no la declara sujeta más que á la Silla Apostólica (1). Dicho monasterio adquirió bastante importancia, recibiendo muchas donaciones de los señores pudientes de la comarca, entre ellas la que le hizo en el año 1140 Adelaiza, en el momento de partir para Tierra Santa, y de cuyo monasterio también se acordó Guinard, conde del Rosellón, que en testamento del año 1173, restituye á sus canónigos dos cientos sueldos de Melgone *pro malefacto quod eis feci.*

El papa Clemente VII, con fecha 26 de Mayo, año VI de su pontificado, mandó un breve al abad de San Genís las Fonts para que hiciera restituir á este monasterio los bienes que habían sido injustamente alienados. Esta Comunidad elegía libremente á sus priores; una vez habían profesado, no podían ausentarse

(1) Apéndice núm. XII.

del monasterio sin permiso escrito del prior. En el año 1592 el papa Clemente VII seculariza el monasterio.

Priores de Santa María del Camp

Enrique. 1070

Es el primer prior nombrado por Artaldo, obispo de Elna, y el que organiza esta comunidad.

Raimundo. 1116

Suscribe, á 21 de Agosto del año 1116, el acta de consagración de la iglesia de Torderas.

Poncio.. . . . . 1131—1163

Lauda, con fecha 1.º de Octubre del año 1131, una donación hecha á la Milicia del Temple por Arnaldo de Nyls. Adelaida, en su testamento otorgado á 27 de Abril del año 1140, antes de partir para Tierra Santa, lega á este monasterio varios bienes, como asimismo Gaufredo, canónigo de Elna, en su testamento del año 1146.

Obtiene, en el año 1163, del papa Alejandro III, una Bula confirmando las posesiones de la abadía y renovando sus privilegios.

Raimundo. 1199

En este año fué nombrado arbitro en una transacción entre Gensana Fina, de Vilamulaça, y Raymundo de Toluges.

Guillermo. . . . . 1204—1212

En el año 1204, hace una permuta

con el Comendador de Mas-Deu. Celebra otro contrato con los Templarios á 3 de Noviembre del año 1212.

Pedro. . . . . 1242—1243

A 23 de Abril del año 1242, hace donación á Bernardo, abad de San Martín de Canigó, de un hombre propio y *soliu* de su priorato. En el año 1243 hace remisión de ciertas rentas al mencionado cenobio.

Guillermo. . . . . 1243—1248

A 26 de Junio del año 1243, compró varios derechos en esta villa y en Pí por 2300 sueldos de Melgone, á razón de 66 marcos de plata fina.

Con fecha 12 de Enero del año 1244, hace un arrendamiento de una *masada,* situada en San Pedro de Passa, en el lugar llamado *ad Peralbam*. En el año 1248 el monasterio contaba con seis canónigos.

Bernardo. 1301

Ratifica, á 19 de Octubre del año 1301, una venta hecha á Bernardo de Montellá, de una pieza de tierra situada en Castell Roselló.

Dalmacio Puig. . . . . 1395—1396

A 29 de Abril del año 1395, obtiene del Juez real una sentencia restituyéndole la jurisdicción civil del lugar de Passa. Murió en el año siguiente.

Guillermo Vallespir.. . . . . 1396—1399

Colación del priorato á su favor, en el año 1396, por muerte del prior an-

terior. Fué destituído del cargo en el año 1399.

Guillermo Capell. 1399

Colación del priorato á su favor por *privacionem* (Guillermo Vallespir) *fuit mandatus prorogari per dominum administratorem Dertuisensum* (Tortosa), *quia fuerat in palatio*. Sin duda hace alusión al sitio del palacio papal de Aviñón, en Septiembre del año 1398. Benedicto XIII se había refugiado y fortificado allí cuando se sublevaron los habitantes de la ciudad contra él, y le sitiaron, y sin duda este Prior del Camp se hallaba al lado del Papa.

Miguel Carrera. . . . . . 1407—1413

Recibe, en el año 1407, el reconocimiento de varias tierras situadas en Vilamalaça. A 11 de Abril del año 1413, el Vicario general del obispo de Elna, Gerónimo Ocón, comisiona al oficial de Perpiñán para recibir el juramento de homenaje de este Prior y otros eclesiásticos, tanto seculares como regulares, juramento destinado á corroborar el compromiso intervenido entre Guillermo de Vilardell y Pedro Carrera, hermano de este Prior, los dos hijos de Besalú.

Guillermo Moles. . . . . . 1430—1437

Con fecha 22 de Septiembre del año 1430, reglamenta el pago de las tasas apostólicas. A 20 de Diciembre del año

1437, arrienda por durante seis años Juan Mollet, á nuestro Prior, las rentas de la capellanía de la iglesia de San Julián de Vilamolaça.

Raimundo Bach. . . . . 1439—1442

A 9 de Noviembre del año 1439, Luis de Berga, prior de Cornellá, manda una epístola á este prior referente á la permuta entre Andrés Baster, canónigo de Cornellá, y Gabriel Más, canónigo y enfermero de este monasterio. Suscribe, como testigo, con fecha 16 de Agosto del año 1442, una acta notarial.

Raimundo de Salvetat.. . . . 1450—1468

Se menciona su nombre en un documento de fecha 20 de Noviembre del año 1450.

Con fecha 5 de Abril del año 1468, transige con la Comunidad de San Juan de Perpiñán para la percepción de las décimas de Vilar Milá.

Pedro Renart: . . . . . 1476—1484

Era canónigo de la iglesia de San Miguel de Castellnaudauri, el que tomó posesión de este priorato en el año 1476. Hace un arrendamiento de tierras, con fecha 19 de Noviembre del año 1483, con dos hortelanos de Perpiñán. Vivía aún en el año siguiente.

Carlos de Martigni. . . . . 1485—1495

A la muerte del prior anterior, los monjes del monasterio eligieron por

prior al obispo de Elna Carlos de Martigni. Con fecha 16 de Septiembre del año 1488, bendice la iglesia del monasterio. Fué trasladado á la Silla de Castres, dejando, en el año 1495, el título de prior de esta casa religiosa.

Jaime Ferrand. 1513

Consta que era prior en este año por venta de tierras.

Diego Fernando de Argota. . . 1519—1540

Era clérigo de Córdoba y prior comendatario. Su procurador, con fecha 11 de Febrero del año 1519, firma carta de pago á Gonzalvo Carmona, platero de Perpiñán, de las rentas que había cobrado del priorato. En el año 1540 se pronunció una sentencia arbitral, entre este Prior y Benito Modaguer, mercader de Perpiñán, referente á las rentas del priorato.

Garau Vilana. . . . . 1583—1587

Su Vicario general, con fecha 11 de Enero del año 1583, pasa la visita de la iglesia de San Pedro de Passa. Había ya fallecido en el año 1587.

Narciso Vila. . . . . 1587—1606

Era canónigo de Tarragona y profesor de teología, cuando fué nombrado prior por autoridad apostólica. Tomó posesión, en sustitución del prior anterior que había fallecido, con fecha 6 de Septiembre del año 1587. Otorga poderes, en el año 1605, para pedir la unión de este priorato á la

mensa capitular de Elna, respondiendo el Capítulo aprobando esta unión y consintiendo en pagar al Prior dos cientos ducados de cámera, conservando éste su título. Establece á Sebastián Perarnau, de Perpiñán, con fecha 19 de Julio del año 1606, una pieza de tierra, situada en Monestir.

Jerónimo Ribera. . . . . 1615—1620

Canónigo de Tarragona y consta que ya era prior en el año 1615. Otorgó testamento á 29 de Agosto del año 1620.

Juan Bta. Chiaveri y Valentí. . 1645—1683

Abad de La Real de Perpiñán y prior de este monasterio. A 17 de Agosto del año 1645, nombra á Miguel Perchi *batlle* de los lugares de Passa, Vilamolaça y Monestir. A 20 de Diciembre del año 1656 mandó publicar un bando referente al porte de armas en los lugares dependientes del priorato—*per obviar los abusos danys y inconvenients y altres grandissims desastres, homicidis proditoris que en sdevenidor se podrian succehir de tenir y portar pedrinyals curts o xipes curtes, vulgarment dit pistoles.*

Su procurador protestó contra el nombramiento hecho por el obispo de Elna, en el año 1683, del cura de Ntra. Sra. del Vilar, por ser su principal patrono.

José de la Tremoille. 1685

Abad de Narmautiers. Su procurador tomó posesión del priorato con fecha 27 de Diciembre del año 1685.

Pedro Delerey. 1688

Nombrado prior por autoridad apostólica. Tomó posesión con fecha 21 de Marzo del año 1688.

José de la Tremville. 1695

Abad de Narmautiers y anditor de la Rota; tomó posesión con fecha 30 Junio del año 1695.

Federico Marcel Lanti. 1712

Clérigo tonsurado que vivía en Roma. Su procurador tomó posesión del priorato con fecha 8 de Febrero del año 1712.

Federico de Lanti de Rovere. . . . 1741

Era arzobispo de Petra y presidente de los Estados de Urbin. Con fecha 19 de Septiembre del año 1741, hizo una transacción con Jaime Delandes, canónigo y sacristán del priorato, referente á las rentas y cargos de este canonicato.

Nicolás Lanti de la Rovere. . . . 1772

Inquisidor general y residía en la isla de Malta, cuando su procurador, con fecha 4 de Enero del año 1772, tomó posesión del priorato. Durante este siglo la Corte de Roma, como se vé, dió en encomienda este priorato á diferentes individuos de la familia Lanti, y al mismo tiempo los benefi-

cios canonicales fueron desapareciendo uno tras otro; el último fué unido, en el año 1786, á la comunidad de San Mateo de Perpiñán por Juan d'Agay, obispo de Elna.

Santa María de Campoma.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña. De la iglesia de este antiguo lugar, *Campus Ulmis,* no hemos encontrado ninguna noticia.

Santa María de Cassagnes.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Lator de França y condado de Fenolleda. Antiguamente pertenecía esta iglesia á la diócesis de Alet.

1017. —**Sancta Maria de villa quæ dicitur Annes, in comitatu Fenoliotense.** El conde Bernardo de Besalú dota á la Sede Bisuldunense con esta iglesia y otras posesiones del condado de Fenolleda.

954.—*Villa que dicitur Cassanges.* El monasterio de San Martín de Lez poseía varios bienes en este lugar, según la Bula del papa Agapito II á su favor.

Santa María de Castellnóu.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Vallespir, perteneciente á los condes de Besalú. Posesión del monasterio de Cuxá. En el siglo XV fué un priorato de monjes de San Rufo. Hay noticia de los priores siguientes:

Pedro Plasa. 1420

Con fecha 21 de Junio, el Capítulo de La Real se asoció al canónigo Lorenzo Triba, en el proceso que había incoado contra este prior.

Juan Riera. . . . . 1425—1438

Pedro Plasa, abad de La Real, como á procurador de este prior, hace una concordia, á 20 de Enero del año 1425, con G. Amarell, sobre las rentas del priorato.

Figura su nombre en uno documento de fecha 27 de Febrero del año 1427.

Hay noticias de este prior hasta el año 1438.

Bernardo Fuster. 1438

El prior Juan Riera protestó de la colación de este priorato hecha por el abad de San Rufo á favor de Bernardo Fuster, canónigo de La Real de Perpiñán.

Marimón Scapa. 1567

En el año 1567, hace un convenio con Francisco Flos, notario de Perpiñán, referente al territorio de su priorato.

1637.—Convenio entre Juan Riu, *fuster* de Perpiñán, de una parte, y Domingo Galvo, cónsul, y Montserrat Mudat, baile de Castellnóu, de otra, para la construcción del retablo del altar mayor de esta iglesia.

1011.—*Beate virginis Mariæ villam Castellani*. Bula del papa Sergio IV confirmando los bienes y privilegios al monasterio de San Miguel de Cuxá.

985.—*Beate Mariæ semper Virginis de villam Castellani.* Confirmada al monasterio de Cuxá por el papa Juan XV.

937.—*Ecclesiam Castellani, cum alodem.* Precepto de Luis el Trastamarino, rey de Francia, á favor del monasterio de Cuxá.

Santa Maria de Castell-Roselló.—Iglesia de este lugar, aneja á la de San Jaime de Perpiñán, deanato de San Juan de la misma villa y condado del Rosellón. Es la antigua *Ruscino* de los romanos.

Iglesia románica á dos naves, que ostenta un bonito ábside.

1403.—*Rectoria Castro Rossilione.* Colación á favor de Bernardo Noguera por muerte de Raimundo Servosa, tasada en 30 libras. El mencionado párroco Bernardo Noguera murió en el año 1425, y en el inventario de sus muebles se cita: *Item, libre de pergami, cobert de posts, appellat* «Responser»; *item, altre llibre appellat* «Ligender sentural»; *item, altre llibre appellat* «Ligender feriat», etc.

1392.—**Sancte Marie de Castro Rossilione.** Habiendo muerto á la hora de vísperas el cura de esta parroquia Bernardo Miafred, en el mismo día toma posesión de la misma Nicolás Geli, á la hora de completas: *cum clave ferrea aperuit januam ipsius ecclesie, et accipiendo cordam squille campanilis... pulsavit ipsam squillam.*

1276.—**Sancte Marie de Castro Rossilione.** Arnaldo de Serrallonga, arcediano del Conflent, obtiene la capellanía de esta parroquia, la que conservaba aún en el año 1285.

1268.—Donación hecha por Felipe, capellán claustral de Elna, de *quadam ferragine... cum oliverio qui ibi est,* para los gastos de una lámpara que ardiera en el altar de San Pedro y Santa María de Castell Roselló, en el acto de la elevación de las misas que se celebrasen en el mismo.

Santa María de Caudies.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Pedro de Fenolleda y condado de este nombre, posesión de los condes de Besalú. Antiguamente pertenecía esta iglesia á la diócesis de Alet. Ostenta un bonito retablo del siglo XIV.

1628.—Testamento de Pedro Gairaud, señor de Cuchons y párroco de esta iglesia, que lega 60 libras para dotar á seis doncellas pobres y funda varias misas á los Agustinos de esta villa, á la ermita de Illa y á la iglesia de La Tor de Francia.

Santa María de Colliura.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa condal de Besalú.

En el siglo XV se fundó en esta iglesia un priorato. El actual templo fué edificado en el último tercio del siglo XVII, pues encontramos que en el año 1687 se adquirió una casa, para la construcción de la nueva iglesia, y, en el año 1690, se vendió un campo propiedad de su fábrica, para arbitrar recursos para su terminación. Poseía esta iglesia ricas joyas ar-

queológicas, como verá el lector por los datos que publicamos, de las que conserva aún una cruz procesional gótica (1592), un reliquiario bastante notable, dos bastones de plata del siglo XVII y una capa pluvial del siglo anterior, que según un arqueólogo distinguido es la pieza capital del tesoro de esta iglesia.

Priores de Colliura

Pedro Olivella. 1519

Demanda de este Prior para obtener las 44 libras de renta que le habían sido asignadas por Fernando, rey de Aragón.

Gaspar Pagés. 1601

Era de la Orden de San Juan de Jerusalén. Onofre Reart, obispo de Elna, lo suspendió del cargo en la visita que hizo á esta iglesia parroquial en el mencionado año.

Pablo Abat. . . . . 1678—1681

Nombramiento de un experto para que catase el vino que este Prior daba á los beneficiados para decir la misa, *y gustat aquell... han trobat y troban que hun vi negre molt aspre y horra*. Con fecha 28 Mayo del año 1681, se firmó una amigable composición entre este Prior y la comunidad, referente al derecho de tres sueldos que tenía que dar para cada fundación de aniversarios, conforme á

una sentencia de 15 Julio de 1602, entre la comunidad y el Comendador de Orle, Bompás y Colliura.

Julián Martí. . . . . . 1714—1718

Con fecha 18 de Diciembre del año 1718, hace colación á favor de Francisco Azemar del beneficio fundado por Juan Abat, en el altar mayor bajo la invocación de Ntra. Señora.

Francisco Lanquine. 1767

Este prior toma posesión de un beneficio, con fecha 31 de Octubre del año 1767, á nombre de José Queya.

1685.—Inventario del tesoro de esta iglesia, en el que se menciona *la creu major de plata y altre de cristall.*

1680.—Edicto de subasta para el arriendo del pescado perteneciente á la fábrica de la iglesia, y principalmente del pescado llamado *de la rabugassa: per peix de rabugassa se enten tot y qualsevol genero de peix que sia (acceptat sardina, anxova, varats de nou la lliura en avall, que ho rebra lo altre arrendador del peix de dita obra).*

1677.—Poderes dados por esta Comunidad para solicitar la unión del obispado de Elna á la metrópoli de Narbona y su separación de la de Tarragona.

1664.—Edicto de subasta para arrendar *lo vinte de las tunyinas se agafaran per los homens y habitants de la vila de Coplliure tant de las que se agafaran en lo bolix de la obra com altrament.*

1663. —Amigable transacción para terminar el

pleito entre los habitantes de Colliura y la Comunidad de esta iglesia, respecto á los funerales: *primerament es convingut que las sepulturas generals se faran ab assistencia del senyor prior, domer y de mes preveres residints en dita iglesia... aportant lo subdiaca, vestit ab la dalmatica, la creu major y dos preveres ab capas y bordons.*

1646.—Inventario de los ornamentos, orfebrería y demás objetos de esta iglesia, remitido por Jacinto Vilarém, beneficiado, á los cónsules de Colliura, como obreros de esta iglesia: *item la corona que aporta Nostre Senyora, de plata sobredaurada, ab 40 raix entre tots, dels quals n' i ha sis ab stela.*

1635.—Edictos de subasta para la adjudicación del pescado que pertenece á la fábrica de la iglesia de Colliura: *Item sapia lo comprador que dit peix sera tingut et obligat en rebre a vora de la plaja o del mar del port demont o del port devall, ahont se desembarcara.*

1634.—Contrato para pintar el sacrario del altar mayor de esta iglesia, entre Miguel Peyrach, pintor de Figueras, y los *regidors* de la cofradía del Santísimo Sacramento.

1632.—Protesta de la Comunidad para no pagar el subsidio acordado por el Rey sobre los bienes del clero. Si ella la paga sus beneficiados *cogerentur mendicare in deducus totius status et ordinis clericalis aut saltim a dicta ecclesia discedere.*

1623.—Contrato con Antonio Padern, argentero

de Figueras, para la reparación de la gran cruz de plata, de la Vera Cruz y de dos bordones de plata de esta iglesia.

1607.—Deposición de Juan Ramona, en la que manifiesta que *en temps de que la vila de Coplliura era de Espanya ha vist captar y tanir un bassi en la iglesia parrochial de la present vila dels pobres catius christians y que en dit temps, aquells que amenaren dit bassi eran franchs de allotjament de soldats.*

1478.—Contrato firmado por los Cónsules de Colliura y Tomás Besot, de Clixán, diócesis de Tul, en Francia, para la fundición de la gran campana de la iglesia, y de otra más pequeña para la capilla de San Telmo.

1471.—Inventario de los ornamentos y efectos de la capilla de San Pedro de la iglesia de Colliura: *item*, *un pali blanch*, *ab les barres sendroses de sanguina, ab lo senyal de Puigdorfila, ab son frontal blau, ab flors de lis e los flocs grochs e vermells.*

1450.—Beneficio fundado por Guillermo de Puigdorfila en el altar de San Pedro.—Edictos de Vicente Ferrer, lugarteniente de Berenguer de Oms, baile y castellano del castillo de Colliura, para la ejecución de lo mandado por la reina María de Aragón, ordenando se le manifestaran los derechos que pertenecían á este beneficio y á otras obras pías fundadas por Guillermo de Puigdorfila.

Santa María de Corbiac.—Se halla situada esta iglesia en el camino que de Molitg conducía á Mosset, y á poca distancia de la ri-

bera de Castellar, condado del Conflent. Era antes de la construcción de la actual iglesia parroquial de San Julián de Mosset la iglesia de este pueblo, como lo atestiguan numerosos testamentos de sus habitantes eligiendo allí su sepultura. Los señores de Mosset profesaron particular afecto á esta iglesia, panteón de esta noble familia, como lo atestigua el magnífico musoleo, hoy completamente destruído, que hizo labrar, en el año 1549, Juan Garau de Cruilles y de Santa Pau, señor de Mosset, en la mencionada iglesia (1). Llevados de su celo religioso hacen donación, con fecha 28 de Junio del año 1575, á los religiosos Trinitarios, para que fundasen en la misma un monasterio de esta Orden. Según el acta de donación, el Señor de Mosset, con el consentimiento y la aprobación de su madre Doña Luisa de Cruilles y de Cabrera, cede á la Orden de la Santísima Trinidad de la provincia de Aragón y al Rdo. Fray Jerónimo García, doctor en teología, prior del monasterio de Trinitarios de Barcelona y provincial de Aragón, el santuario ó capilla de Santa María de Corbiach, con todas sus dependencias, ornamentos, ofrendas, muebles é inmuebles, derechos y acciones, para la construcción de un monasterio de esta Orden, reservándose solamente el derecho de patronaje del futuro monasterio. Fray Jerónimo García acepta esta donación con todas sus condiciones, en presencia de Mateo Bernardo Vilamala, *donzell de St. Esteba d' Enbas,* y de Miguel Malle de Mosset.

En este mismo día el Señor de Mosset entrega las llaves de la iglesia de Corbiach al Provincial

(1) Apéndice núm. XIII.

de Aragón, quien toma posesión de la misma con todas las formalidades acostumbradas, nombrando por primer prior á Fr. Pedro Oriola. Recibió el naciente monasterio varias donaciones de los fieles de su comarca, y en especial de Domingo Gil, de Mosset, que cede al prior Pedro Oriola, en el año 1576, 204 ducados de oro para poder rodear el monasterio de recios muros y fortificaciones, para defenderse de las bandadas de hugonotes que asolaban varias comarcas con sus correrías. También lo tuvo presente la señora de Mosset Doña Luisa de Cruilles en su testamento otorgado en el año 1578, al que lega 600 libras barcelonesas, *que servescan per obres y edifficis de dit Monastir*. Su fundador, D. Garau de Cruilles y Santa Pau, conde de Montagut y barón de Castellfullit de la Roca y de Mosset, en su testamento de fecha 31 Agosto del año 1605, lega al mismo 500 libras *per obres de dit monastir* y el que elije para su sepultura, al lado de su padre y antecesores suyos. A pesar de estas y otras donaciones no tuvo este monasterio una vida próspera y desahogada, y ya en el año 1608 no estaba habitado por ningún fraile de la Orden, como consta del testamento de Antonio Tomás, de Mosset, que funda un aniversario en la capilla de Santa María dels Vidrinyáns, que tenía que celebrarse con asistencia de sus clérigos ó frailes del monasterio de Corbiach, ó en su defecto por los clérigos de la comunidad de presbíteros de Mosset, ya que en aquel momento no había un solo religioso en el monasterio. Con fecha 2 de Julio del año 1610, este monasterio estaba ocupado por dos religiosos de la Orden de San Agustín, teniendo al frente al prior Francisco Tallada. Hoy el monasterio es una ruina.

F. Mas

PUERTA DE SANTA MARÍA DE CORNELLÁ

Priores Trinitarios de Corbiach

Pedro Oriola. . . . . 1575—1579
Bartolomé Fernández. . . . . 1580—1583
Antonio Costafreda. . . . . 1587—1588
Gabriel Planas. 1589
Antonio Costafreda (2.ª vez). . . 1590—1594
Jerónimo Strada. 1604

Priores de la Orden de San Agustín

Francisco Tallada. 1610

Santa María de Cornellá. — Iglesia del monasterio de este nombre en la mencionada villa, corte un día de los condes de Cerdaña, hoy iglesia parroquial, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent.

Es una de las iglesias más notables del Rosellón, románica y de tres naves, construída en el siglo XII. Es notable su puerta de entrada de mármol blanco, digna compañera de la de Ntra. Señora de la Espira de l'Agli. En el tímpano de la misma y en semicírculo hay la siguiente inscripción:

HEREDES VITE ⁝ DOMINAM ⁝ LAVDARE VENITE
PER QVAM VITTDATVR ⁝ MVNDVS PER EAM REPARATVR

El retablo del altar mayor también es de mármol blanco, siendo una buena obra de escultura, ejecutada por un artista de Berga llamado Cascall, en el año 1345, representando diversas escenas de la vida de Jesucristo, como lo acredita la siguiente inscripción que hay grabada en el mismo:

(ANNO DOMINI M) CCC : XLV : YDIBVS : MADII : FVIT : ISTVD : RETROTABVLARIVM : COMPLETVM, PER MAGISTRVM JACOBVM CASCALLI DE BERGA NOMINE REVERENDI DOMINI BERENGARII DE ATCIATO DEI GRATIA PRIORIS HVIVS MONASTERII).

Dicha iglesia fué elevada á colegiata, sumisa á la Orden de San Agustín, por los condes de Cerdaña. Como era posesión de la Sede de Elna, el conde Wifredo de Cerdaña la permuta, en el año 1025, con Berenguer, obispo de Elna, por la de San Martín de Escaró (1), á la que miran desde este momento con viva solicitud. En el año 1095, en la carta puebla de Villafranca del Conflent, el obispo Artal sujeta la iglesia parroquial de la naciente villa á la de Santa María de Cornellá; el conde Guillermo Ramón, en su testamento del año 1095, la recomienda después de su muerte á su hijo Guillermo Jordán,—*et dimitto omnino præceptum et bene firmatum Guillelmo Jordani filio meo ut per Deum et meum amorem faciat ipsam canonicam et omnes casas canonicales, et omnia parata, ibi det quæ erunt necessaria, et faciat firmiter tenere supradicta mea donatio, et mittat ibi clericus famulantes Christo*—y á cuya iglesia hace importantes donaciones, entre ellas la iglesia de Villafranca, los tercios de la iglesia de Fullóls, las franquicias de la villa de Palaldá, la décima de la leuda de Villafranca y la décima de los pastos de Illa hasta la Perxa.

Dos años más tarde el conde Guillermo Jordán cumple la voluntad de su padre fundando el mo-

1 Apéndice núm. XIV.

F. Mas

CAPITELES DE LA PUERTA DE SANTA MARÍA DE CORNELLÁ

nasterio bajo la regla de San Agustín, regulando el orden de las distribuciones interiores y el ser-

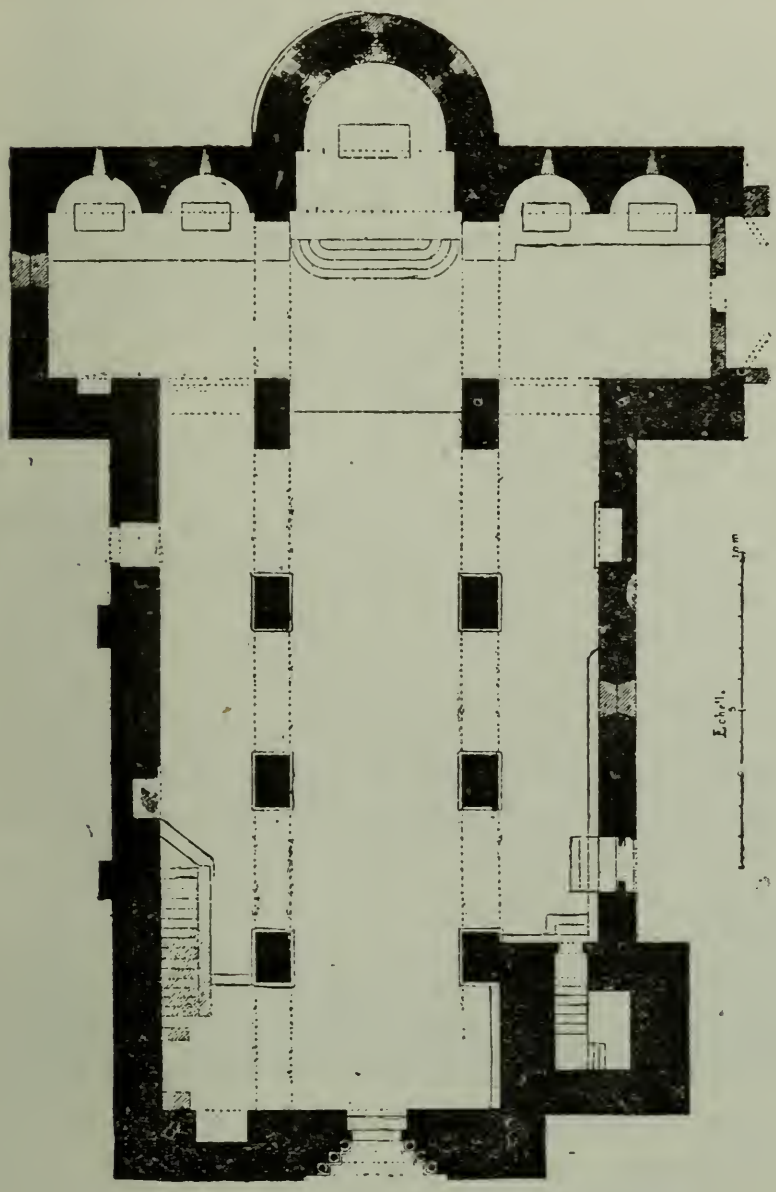

Santa María de Cornellá del Conflent

vicio de los canónigos, ebdomedarios, cediendo al naciente monasterio varias posesiones y la igle-

sia de San Vicente de Mented (1). Tuvo también presente este monasterio en el testamento que otorgó en el año 1102, en el momento de partir para Tierra Santa, al que lega *ipsam capellaniam de Ecclesia de Livia cum omnibus suis pertinentiis, et ipsam capellaniam de Ecclesia Sancti Fructuosi de Allum, et meum mansum dominicum de Çoma, et mansum de Gurguga, et meum mansum dominicum de Allo, et modios centum de annona, et equas tres.* Tampoco olvidó á este monasterio el conde de Barcelona Raimundo Berenguer, en su testamento del año 1131, al que legó un manso situado en este lugar.

El rey Don Juan I de Aragón, con fecha 11 de Noviembre del año 1251, le confirmó todos sus derechos y posesiones, volviéndoselas á confirmar á 10 de Mayo del año 1263, con indicación de sus bienes por villas, pueblos y lugares, y principalmente sus derechos sobre los pastos: *medietatem tocius pasquerii et decimam tocius medietatis dicti pasquerii.* A 3 de Septiembre del año 1262, Bernardo, obispo de Elna, le hace donación de la iglesia de San Pedro de la Roca. A estas donaciones siguieron las de los señores pudientes de la comarca, llegando este monasterio á poseer numerosos bienes en Belloch, Cruells, Cedret, Eyna, Llinárs, Espira de Conflent, Eus, Finestret, Fillols, Fontpedrosa, Fullá, Perpiñán, Pí, Riá, Sansa, Sanilles, Seners, Toren y Villafranca del Conflent. El papa Gregorio XV, por Bula del año 1621, unió también á Vilella al beneficio de

(1) Apéndice núm. XV.

F. Mas

INTERIOR DE SANTA MARÍA DE CORNELLÁ

la sacristía de este monasterio. A su comunidad pertenecían también los cuatro prebostazgos de San Pedro de la Roca, de San Jaime de Camarola, de Marimany y Oleta. Este monasterio fué secularizado por el papa Clemente VIII, en el año 1592, como todos los de Cataluña y Rosellón. A últimos del siglo XVIII, los priores tenían aún una renta de 8000 libras y los canónigos de 800 á 1200.

Con su catálogo de priores seguiremos su historia.

Priores de Santa María de Cornellá del Conflent

Bernardo.. . . . . 1136—1164

Este es el primer prior de este monasterio, el que hemos visto citado en un documento del mes de Febrero del año 1136. Con fecha 1.° de Noviembre del año 1151, hace donación á Rodulfo y á su esposa María de la casa de Raimundo Miró y su era, *que est alodium sancti Rafahelis,* mediante un censo anual de *quarter 1 de berbico.*

A 28 de Octubre del año 1153, Pedro de Lillet hace donación á Bernardo y á su monasterio, en consideración á los *malefactis magnis que feci illicita mente in mansum Beæte Marie de Corneliani de Corbera,* de los censos y otros derechos que percibía del indicado manso: donación que aprobaron, mediante la en-

trega de 30 sueldos, sus hijos Poncio y Arnaldo, con fecha 30 de Abril del año 1164.

Poncio.. . . . . 1173—1178

Guillermo de Riu, con fecha 30 de Julio del año 1173, con el consentimiento de su esposa Gaillarde, su hijo Raimundo y sus hijas, hace donación al prior Poncio y á su monasterio de los bienes de Bertrán de Alp, á cambio de recibir en la comunidad á su hermano Ermengardo.—*Similiter ego Ermengaudus dono corpus meum et animam meam et hereditatem quam pater meus mihi dimissit in villa Foliano et in Cerred, domos, terras, vineas, trillas, heremum...; et est pro viginti V solidos in pignore ut ibi stem dum vixero et predicta hereditas sit proprium alodium Sancte Marie de Corneliano in perpetuum.*

De este Prior hay noticias hasta el mes de Agosto de 1178.

Gisperto.. 1178

Estaba al frente del priorato en el mes de Octubre de este año.

Poncio.. . . . . 1180—1186

Guillermo de Castellnóu vende á este Prior, con fecha 30 de Mayo del año 1180, una borda alodial á Fulla, *in adjacentia Sancte Eulalie, in loco ubi dicitur ad Rieram*, que lindaba con tierras del priorato de Serrabona

Cliché de D. Julio Vintró

CORNELLÁ DEL CONFLENT: ÁBSIDE DE LA IGLESIA

y con el camino que iba de Fulla á Sahorra.

Hay noticias de este Prior que alcanzan á 30 de Abril del año 1186.

Berenguer. . . . . 1189—1208

Arnaldo de Lugols y su hermano Guillermo venden á este Prior, con fecha 20 de Diciembre del año 1189, la mitad de un manso que poseían á Sansa: *medietatem unius mansi et omnium pertinenciorum suorum et omnem alium honorem, heremum et condirectum, quod in villa Sanciani, in parrochia Sancti Johannis, habemus*.

Con fecha 17 de Octubre de 1208, Arnaldo de Belloch le nombra manumisor en su testamento, el que, entre otras donaciones, lega á Santa María de Cornellá sus tierras cultivadas ó en yermo *omnes honores heremos et condirectos*, de Llupiá, Belloch, Pí y Sansa, para la dotación de un beneficio, y de sus demás bienes situados en Riá, Bajoles, Cabestany, Castell Roselló, Santa María la Mar, Torrelles, Canet y San Hipólito, los lega á sus hermanas Gallarda y Adela, á su esposa Volona, los de Raimundo de Castell Roselló y de Bernardo de Puigoltrer, y de las iglesias de San Andrés de Belloc, d'Espira, de Evol, de Fontclara y del Santo Espíritu de Montpeller.

A 5 de las calendas de Agosto del

año 1208, firma la sentencia arbitral pronunciada por Pedro, abad de San Martín de Canigó, y Guillermo Jordá, arcediano del Conflent, sobre el pleito que sostenía su monasterio con el de Fontfreda, referente á los pastos situados entre Rojá y Palfix: fallando que pertenecían al monasterio de Fontfreda los pastos á partir de Quer de la Moixosa, y que las dos abadías debían contribuir por mitad á los derechos que el Rey y el señor de Avalrí percibían en dicho lugar.

Bernardo. 1216

Recibe, con fecha 7 de Febrero del año 1216, una donación de Nunyo Sancho, señor del Rosellón, Vallespir, Conflent y Cerdaña, para restaurar su iglesia: *Desideramus renovare et rehedificare quandam capellam quam olim antecessores nostri Comites Ceritanie in palacio de Corneliano Confluentis construxerunt*. Firman dicha donación Guillermo de Aniort, veguer de Cerdaña y Conflent, Ademar de Mosset y otros personajes.

Guillermo. 1223

Guillermo Lanquet, su esposa Ermengarda y su hijo Arnaldo, venden á este Prior un campo situado *in loco qui ducit ad subtus villam* (de Cornellá) con fecha 20 de Agosto de 1223.

Miguel. . . . . 1230—1233

Firma como testigo, con fecha 17

de las calendas de Agosto del año 1230, la carta de manumisión del derecho de exorquia á favor de los habitantes de Cornellá del Conflent, por Nunyo Sancho, mediante la suma de 300 sueldos de melgone.

Con fecha 1.° de Febrero del año 1232, este Prior y el Arcediano del Conflent, mandan al Abad de Vallbona para que comparezca en el castillo de Querol, en Cerdaña, para responder á la acusación que había hecho contra él el Abad de Cuxá de haberle usurpado la iglesia de Tramesaigues.

A 7 de las calendas de Diciembre del año 1233, y á ruegos de este Prior, Nunyo Sancho hace donación á la iglesia de Santa María, construída en su palacio de Cornellá, de diversos derechos de tasca que él percibía en esta villa y su territorio.

Guillermo d'Axat. . . . . . 1243—1258

El rey Don Jaime I de Aragón le concede autorización, con fecha 23 de Junio del año 1243, para que pudiese adquirir del caballero Berenguer de Orle las tascas de Cornellá y Pí, para que las pueda tener *pro alodio francho et libero... et quicquid in predictis taschis, ratione feudi vel dominii, habemus... vobis remittimus et donamus.*

En virtud de la mencionada autorización, Berenguer d'Orle, vende á Guillermo d'Axat, con el consenti-

miento de Raimunda, su esposa, y de su hermano Arnaldo de Montescot, *taschas, sive agrarios, et omnes censos et usaticos, quartos et quintos, homines et feminas, et molendina cum suis molendinaribus,* de Cornellá y de Pí, á 26 de Junio del mismo mes y año.

A 27 de Febrero de 1251, Raimundo de Prunet, de Villafranca del Conflent, vende á él y á Pedro de Santa Leocadia, camarero, *domos, et triliam eisdem domibus contiguam et ortum qui est juxta ortum comitalem et triliam clausam que est ad crucem de Fillols*, situado todo en Cornellá. A 3 de los idus de Noviembre de este mismo año, el rey Don Jaime I de Aragón le confirma todos los bienes y rentas del monasterio, y *silicet ostendere non possitis instrumenta vel privilegia... quorum... partem, sicut pro certo intelleximus, amisistis, dummodo super hiis de quibus instrumenta vel privilegia non habetis, racionabiliter probare possitis ea possedisse vel antecessores vestri a triginta annis citra vel amplius, si forte inde vobis questio moveretur.*

Berenguer Amell, de Moset, á 11 de Mayo del año 1252, le vende una *clause*, en el lugar llamado *ad Pratum,* y, á 27 Enero del año siguiente, concede á Raimundo de Marsuga y á su

esposa Saurina, las casas que habitaba el capellán de Fillolls.

En el año 1254, compra al rey Don Jaime I la fragua de Cornellá y numerosos derechos feudales.

Guillermo d'Axat, á quien el rey Don Jaime I de Aragón le llama su capellán, fué nombrado procurador, por el mencionado Rey, con fecha 14 Marzo de 1258, junto con Arnaldo, obispo de Barcelona, y Guillermo de Rocafull, lugarteniente del Rey de Aragón en Montpeller, con plenos poderes para tratar en su nombre con el Rey de Francia acerca los derechos que tenía sobre Carcasona, el Razés, Fenolleda, Perapertusa y sobre las tierras de la jurisdicción de Raimundo, conde de Tolosa; y por recibir en cambio del Rey de Francia la cesión de todos los derechos que pudiera tener sobre los condados de Barcelona, Besalú, Rosellón, Ampurias, Cerdaña y Conflent.

El sello de este Prior pende de un pergamino, sin fecha, que contiene la renuncia del rey Don Jaime I de Aragón, á todas sus pretensiones sobre el Languedoc. Es de forma oval, con la Anunciación de la Virgen María, y á los pies de la Virgen la imagen de este Prior, de rodillas y en actitud de orar. En la circunferencia se lee: ✠ S. G. PRIORIS DE CORNELIANO.

Bernardo. . . . . 1262—1286

Consta que era Prior á 1.° de Enero del año 1262. A 3 de Diciembre del año 1277, con su consentimiento, el sub-prior Bernardo de Bardol establece una casa *cum orto et trilea*.

Murió en el año 1286, como consta de su lápida sepulcral que hay en los claustros del monasterio y que dice así:

DECIMO ⁝ KLS ⁝ MADII ⁝ ANNO ⁝ COMINI ⁝ M CC LXXX VI ⁝ OBIIT REVERENDVS ⁝ DOMINVS BERNARDVS DE SANCTA ⁝ EVLALIA ⁝ DEI GRATIA PRIOR SANCTÆ MARIÆ DE CORNE [LIANO ⁝ CVIVS ANIMA REQVIESCAT IN PACE AMEN.

Miguel. 1287

Compra, en el año 1287, tierras y un castillo á Pedro de Fullá.

Raimundo de Ceret. . . . . 1295—1319

A 23 de Enero del año 1295, concede permiso á Juan Cavalera para que concluyese una casa que tenía en construcción. A 30 de Noviembre de 1300, establece unos terrenos incultos en el lugar llamado *a Pera cava*, de Fullá. A 22 Enero de 1302, autoriza para plantar de viñedo un lugar llamado *ad Royredam*, mediante la séptima parte de la vendimia y dos sueldos de Barcelona de entrada, *cujus monete LXV solidi valent unam marcham boni argenti*.

En el año 1305 hace una transacción con el rey Don Jaime de Mallorca sobre el derecho de pastos del Conflent.

A 26 de Febrero de 1318 concede en *acapte* los lugares llamados *Sallobera* y *Aigues salses*. En este mismo año y á 20 de Diciembre hace cesión á Arnaldo, hombre propio del priorato, de la tercera parte de las rentas que se debían al mismo en Llinárs, *at in adjacentia sancti Petri de Çedret*.

Murió en el año 1319, siendo sepultado en los claustros del monasterio, cuya lápida sepulcral ostenta esta inscripción: ·

IIII ⁝ YDVS NOVEMBRIS ⁝ ANNO ⁝ DOMINI ⁝
⁝ M ⁝ CCC ⁝ XIX ⁝ OBIIT ⁝ RAIMVNDVS ⁝ DEI ⁝
GRATIA ⁝ PRIOR ⁝ MONASTERII ⁝ SANCTE ⁝ MARIE ⁝ DE
CORNILIANO ⁝ CVIVS ⁝ ANIMA ⁝
REQVIESCAT ⁝ IN PACE ⁝ AMEN ⁝

Bernardo. 1319

Murió Bernardo en el año 1319, según su epitafio.

Bernardo de Banyuls. . . . . 1326—1346

A 25 de Marzo del año 1326, concede permiso á Juan Vernet de poder plantar una viña en un campo que el dicho Vernet poseía en el lugar llamado *Payles*, á condición de dar al monasterio la novena parte de la vendimia y las décimas y primicias.

A 2 de Octubre del año 1328, reglamenta la distribución de las porciones canonicales ó prebendas. A 15 de Enero de 1343 establece una viña en el lugar llamado *Queroles*, mediante la

entrega de la séptima parte de los frutos. Manumite, con fecha 12 de Abril del año 1346, á Pedro Pons, de Oseja, *homo proprius et solidus* del priorato.

Berenguer d' Axat. . . . . 1346—1348

Con fecha 29 de Mayo del año 1346, hace un reglamento referente al cargo de preboste mayor, creado en 1328 por su predecesor Bernardo de Banyuls. A 28 de Diciembre hace otro reglamento para la celebración de la fiesta de la Inmaculada Concepción, creada en la diócesis de Elna por el obispo Guigo.

Pedro Jaubert. . . . . 1348—1374

Pedro Jaubert de Thogalles fué elegido prior el día 27 de Julio del año 1348, por los canónigos reunidos en el coro de la iglesia del monasterio del que era sacristán. Con fecha 17 de Octubre de este mismo año, varios habitantes de Belloch le hicieron el reconocimiento de *homines proprii et solidi*, y que debían *facere in dicto loco de Pulchro Loco fochum sive ignem et continuam residenciam*.

El rey Don Pedro IV le hace donación, en el año 1351, de la mansión real de Cornellá.

El papa Urbano V, con fecha 11 de Agosto del año 1370, confiere poderes á este Prior, para que, junto con el de la Espira de l' Agli, solventen la cues-

tión suscitada entre los clérigos y los cónsules de Perpiñán, cuyo hecho relata, escudándose los primeros en los privilegios que tenían concedidos. En este mismo año y orilladas las diferenrencias surgidas, el mismo Papa le nombra para levantar la excomunión á los cónsules de Perpiñán.

A 12 de Marzo del año 1374, hace unas ordinaciones para la reconstrucción del monasterio de Cornellá, *qui est instabile et minus firmum in suis edifficiis et parietibus ac etiam, in solo et firmamento terre et loci in quibus sedet.*

Jaime Dezcamps. . . . . 1374—1376

Con fecha 17 de Mayo del año 1374, el sub-prior claustral Berenguer Spinavell, los canónigos y los beneficiados, formando la asamblea conventual nombran á dos delegados para anunciar á Jaime Dezcamps, enfermero del priorato, su elección como á prior.

Con fecha 14 de Diciembre del año siguiente requiere á Pedro de Camp, de Sansa, *hominis proprii et solidi, amansati et affocati ipsius domini prioris,* para que vuelva al manso que había abandonado dentro el término de un mes, bajo la pena de ser perseguido conforme á las Constituciones de Cataluña y de los Usages de Barcelona.

A 15 de Julio del año 1376, hace colación de la iglesia parroquial de San

Jaime de Villafranca á favor de Jan Empeyris, beneficiado de la capilla del castillo de Conat.

Arnaldo de Sirach. . . . . . 1380—1382

Suscribe, con fecha 17 de Mayo de 1380, los reglamentos sinodales de la diócesis de Elna.

A 30 de Julio de 1382, el arrendador de los pastos del Conflent paga á la Cámara apostólica 45 libras en virtud de la cuenta del prior Arnaldo de Sirach.

Pedro de Torren. 1397

En el año 1397, firma el nombramiento de Juan Fornóls para capellán de la iglesia de Fillols.

Con fecha 1.º de Septiembre del año 1399, el rey Juan I de Aragón concedió á este monasterio autorización para poder ocupar una parte del camino de Fillols á Cornellá para trasladar el priorato, el que tenía los muros arruinados *in quodam castrum sive palacio dirutum, situm in dextro latere de super ecclesiam ipsius monasterii.*

Denis Martín Oller de Pomar. . . . 1426

Consta que era prior á 14 de Enero del año 1426.

Luis de Berga. . . . . . 1434—1448

A 24 de Julio del año 1434, aprueba el arrendamiento hecho por el Capítulo de los pastos del Conflent. A 15 de Marzo del año 1437, hace colación

de la pabordía mayor de Cornellá á favor de Pedro Tolrá. A 25 Febrero de 1445, suscribe una fianza de 5 libras y 12 sueldos importe de un caballo—*pili vermelli*—comprado á Pedro María de Perpiñán.

Tuvo serios disgustos con el Capítulo, el que acudió al Obispo de Elna acusándole de varias extralimitaciones, entre ellas de haber sustraído del archivo importantes escrituras que acreditaban los derechos del monasterio. El Obispo de Elna lo depuso, nombrando para sustituirlo al enfermero del monasterio; pero continuó el al frente del mismo hasta el año 1448 que dimitió el cargo.

Benito Pallars.. . . . . 1448—1449

Era cura de Moset, cuando en el año 1448 fué nombrado Prior por el papa Nicolás V, después de la dimisión de su antecesor. En el año siguiente juró de observar ante el Capítulo las decisiones de éste, entre las que hay la siguiente: *Tercio, jurabit quod, cum frater Gelhermus Dotres, olim in dicto monasterio ut canonicus morans et dicto monasterio fidelitatem juramento astrictus, commissit infidelitatem contra dictum monasterium et canonicos illius et sic reddidit se indignum dicto monasterio et cohabitationi canonicarum illius, quod illium ad dictum monasterium non*

ponet nec patiatur quod in illo moram faciat vel trahat ymmo quod illum ut indignum evitabit et evitari faciet a dicto monasterio.

Quedó vacante el priorato algunos años, regentándolo Juan Felip, enfermero del monasterio.

Pedro Bosom.. 1455

A 15 de Marzo del año 1455, le fué embargada una cantidad que había quedado á deber á su predecesor Luis de Berga.

Galderico Colomer. . . . . 1460—1470

Estaba ya al frente del priorato á 9 de Mayo del año 1460. A 16 de Mayo del año 1467, aprueba el establecimiento del manso llamado *d' en Voluda*. En el año 1470 lo reemplazó en el priorato Juan Jaime Dez-Volo.

Juan Jaime Dez-Volo. 1470

Con fecha 10 de Marzo del año 1470 requiere á Juan March, vicario de Juan Ribas, administrador de la abadía de la Real de Perpiñán, para obtener la colación de este priorato, por el que había sido elegido en reemplazo de Galderico Colomer.

Martín de Cessa. . . . . 1486—1505

Pleito sobre el derecho de *brasatge*, ó de los corderos que iban á pacer en los montes del dominio real, entre la Almoina comunal de Perpiñán á la que pertenecía este derecho, y nuestro Prior y Honorato Corro, represen-

tante del Vizconde de Evol, de fecha 15 de Septiembre del año 1480.

Con fecha 7 de Marzo de 1485, aprueba las cuentas de Francisco Roure, de Prades, oficial del Conflent. A 20 de Julio de 1495, confiere poderes *ad lites* á Pedro Sella, clérigo de la diócesis de Gerona. A 24 de Febrero de 1504, nombra á Antonio Boher cura de Santa Cruz de Torrent, en reemplazo de Francisco Pericoles que había fallecido.

Pedro López de Arcos. 1508

Con fecha 12 de Agosto del año 1508, firma carta de pago de la renta anual, llamada *brassatge*, á la Almoyna comunal de Perpiñán.

A 13 de Septiembre de este mismo año, reclamó á los habitantes de Caralps, valle de Ribas, los atrasos de un censal de 20 sueldos anuales por los pastos de Coma de Vaca, y otro de seis florines de oro por foriscapio.

Juan de Loris de Pomar. 1509

Hemos venido en conocimiento de este Prior por un pleito entre su procurador y el arrendatario de la leuda de Puigcerdá, referente á un embargo hecho por éste último de los pastos del Conflent *en deçá de la rivera d' Eyna*.

Francisco Exart. . . . . 1511—1524

Con fecha 25 de Agosto del año

1511, le fueron confirmadas por la cancillería las bulas pontificias de su nombramiento.

Concede autorización al canónigo Juan Doménech, con fecha 3 de Septiembre de 1516, para abandonar el monasterio. En Septiembre del año 1524 aún estaba al frente del priorato.

Juan-Miguel Cahors. 1538

Resignó el priorato, con fecha 25 de Abril del año 1538, en favor de Mauricio Pujol.

Mauricio Pujol. . . . . 1538—1539

Por renuncia á su favor, en 25 Abril de 1538, de su antecesor, entró en posesión del priorato.

Juan Doménech. 1539

Fué presentado por el procurador del Rey de España, con fecha 28 de Febrero de este año.

Juan Filló̀ls.. . . . . 1541—1544

Era canónigo de la Real, cuando á 18 de Julio de 1541 el rey Carlos V aprobó su nombramiento. El anterior prior Juan Doménech no debió tomar posesión del cargo, puesto que con fecha 27 de Noviembre del año 1544, este Prior pedía se le confirmara en el cargo en reemplazo de su antecesor Mauricio Pujol.

Baudilio Agullana. . . . . 1545—1573

Con fecha 27 de Abril del año 1546, arrienda á Francisco Ricart, de Villafranca del Conflent, las rentas del prio-

rato, mediante la entrega de 300 libras, con la obligación de pagar todas las cargas del priorato, las porciones canonicales y los derechos reservados al Prior, á más tres quintales de queso por la dehesa de Sansa.

A 29 de Marzo del año 1549, hace un convenio con Juan Pagés, clérigo de Cornellá, relativo al beneficio *del campanar* y de Santa Coloma.

Pedro Sabater. . . . . 1573—1599

Era un clérigo de Barcelona, cuando el Rey le hizo colación del priorato, con fecha 13 de Marzo del año 1573. Con fecha 10 de Noviembre de 1589 nombra á Juan Verdaguer para cura de la iglesia de San Pedro de Cedret.

En el año 1595 abrió una información sobre los derechos del priorato en Eyne, de cuyo lugar era señor jurisdiccional.

A 23 Agosto de 1599, los canónigos y beneficiados presentaron una demanda para el nombramiento de administrador, durante la vacante del priorato por muerte del prior Pedro Sabater.

Hipólito Frigola. . . . . 1605—1612

Breve del papa León XI, de fecha 16 de Abril del año 1605, manteniendo á este Prior y á sus sucesores en el derecho de conferir los canonicatos y beneficios de su priorato, contra lo que pretendía el Obispo de Elna desde la secularización de dicho priorato he-

cha por el papa Clemente VIII á petición del rey Felipe II.

Sebastián Perarnáu.. . . . . 1618—1646

Tuvo algunas diferencias con el Capítulo, pues éste abrió con fecha 16 de Enero del año 1619 una información sobre las porciones canonicales, siendo curiosas algunas noticias que aportan los testigos, que, *quant per los priors de dita iglesia nos dona a dits canonges y beneficiats la portió dalt dita, ço es lo blat forment bo y rebedor y lo vi prim bo y de bona saba, an acostumat los canonges y beneficiats de dita iglesia, de llur propria autoritat y sens assistencia de official, anar en la casa dit lo palau, ahont es la habitació dels priors y ahont acostuma de estar lo blat y vi de las portions, y espatllar les portas del graner y saller y pendra de alli las portions que a cadahu d' ells creu degudes.*

A 23 de Febrero de 1624 requiere á Juan Prunet, arrendador de las rentas del priorato, por no cumplir sus compromisos, principalmente en el pago de las porciones canonicales: *ço es lo vi fins la festa de Sant Andreu primer vinent y lo blat desde la festa de Nostra Senyora primer vinent fins a un any.*

Arrienda, con fecha 3 de Marzo de 1629, las propiedades del priorato si-

F. Mas

PUERTA DE SANTA MARIA DE CUSTOJAS

tuadas en Cornellá, á Guillermo Monsegur de Billerac. Otorgó testamento á 25 de Marzo del año 1636, con el cual ordenaba sus funerales, y en el que tenían que ir doce pobres con hacha y á los que se les tenía que entregar un traje *de drap burell de frare: ço es una roba llonga de una vinguda fins al coll de la cama y barretina del mateix drap.* Obtuvo, á 25 de Septiembre de 1643, letras apostólicas manteniendo la jurisdicción del Prior sobre los canónigos en materias de disciplina.

Establece, con fecha 21 de Mayo del año 1644, las rentas del priorato que percibía en Conflent y Rosellón á Juan Pedro, de Villafranca, teniendo que entregar anualmente nueve cargas de vino á cada canónigo y beneficiado; media carga de trigo, á principios de cada mes, á los canónigos y cuatro quintas partes á los beneficiados; más, el día de Santa Magdalena tendrá obligación de darles de comer y un escudo, de pagar los impuestos, cultivar las tierras, etc., etc. *Item dega donar pastura per una cabalcadura, ço es alfe, al temps de l'alfe, herba de prat tot lo any, dempto dezembre janer y fabrer ques donará palla.*

La última noticia que hemos encontrado de este Prior es de fecha 26 de Febrero de 1646, en que rinde las cuen-

tas como sub-colector de la Cámara apostólica.

Francisco Pastor. . . . . 1652—1660

El procurador de este Prior toma posesión, con fecha 12 de Mayo de 1660, de diversos bienes en Canohes, especialmente de una casa *al carrer dit del senyor Alonzo Pastor*.

En el año 1659 era secuestrador de este priorato Juan de Margarit y de Biura, abad electo de San Martín de Canigó; priorato que estuvo en secuestro por el Marqués de Aguilar durante los años 1659 y 1660.

Juan Gelada. . . . . 1660—1664

Con fecha 6 de Octubre del año 1660, otorga poderes á Juan Bautista Chiaveri para obtener la permutación de la camarería mayor de San Miguel de Cuxá, que ocupaba, con el priorato de Cornellá que Francisco Pastor había resignado á su favor.

Murió en el año 1664.

Francisco de Sagarra. . . . . 1664—1685

Fué nombrado Prior en el mes de Abril del año 1664. A 12 de Marzo del año 1669, concede en enfiteusis á los habitantes de Aiguatebia la montaña de Clavera, dependiente de los pastos del Conflent. A 11 de Mayo de 1677, revoca el nombramiento de Vicario general del priorato á favor de Buenaventura Pastor.

Con fecha 29 de Enero del año 1685 hizo renuncia del priorato.

F. Mas

INTERIOR DE SANTA MARÍA DE CUSTOJAS

Antonio de Sadorna y de Sagarra. . . . . . 1685—1719

Con fecha 26 de Junio de 1687, nombra por Vicario general del priorato á Francisco Mallach. No estuvo en muy buena harmonía con el Capítulo, como nos lo demuestra la querella presentada por este Prior, en la que manifiesta que, aun cuando los canónigos lo han reconocido como a Prior rehusan obedecerle, particularmente cerrándole los archivos del priorato, lo que es escandaloso, *cert es ben deplorable que los subjectes tinguen mes privilegis que los superiors;* que el estado de cosas era abusivo, y que en cuanto al canónigo Pisó era un loco: *II.° que lo canonge Pisó, infirmer de dita iglesia, de moltes anys es boig, y lo prior antecedent al dit Sadorna, a causa de las bojarias y insolencias feya a uns y altres, le feu un procés criminal y fonch privat de residir, y aprés ençá habitá en lo lloch de Pi, en casa son germá, continuant sempre en son furor.*

A 22 de Marzo de 1709 nombra á Salvador Girbes para el curato d'Eyne. Con fecha 26 de Abril de 1719, el Consejo soberano del Rosellón decreta mantener á Antonio de Sadorna al frente del priorato de Cornellá, á pesar de que la corte de Roma se haya negado á expedirle las bulas.

A la renuncia ó muerte de este Prior, los Jesuítas obtuvieron las rentas temporales del priorato, pero después de la expulsión de esta Orden volvió á gobernarse por priores, siendo el primero que hemos encontrado

Antonio de Banyuls de Montferre. 1765—1767

Tomó posesión del priorato con fecha 22 de Marzo del año 1765.

Hizo una reclamación á la Intendencia del Rosellón referente á la *lleuda* que tenía que percibir el priorato, desde el primero de Enero á 30 de Junio del año 1763, en que fué suprimida en el Conflent, fijada en 2400 libras al año: á cuya demanda se opuso el Colegio de Perpiñán, manifestando que fué en 12 de Junio del año 1762 la expulsión de los Jesuítas, y que hasta aquella fecha lo pagaron bajo la condición de mantener seis gentiles hombres y de darles buena educación.

Hay noticias de su gobierno hasta el 13 de Septiembre del año 1767.

Santa María de Custojas. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Prats de Molló y condado del Vallespir, unido á los estados de la casa condal de Besalú.

Dicha iglesia es uno de los monumentos más bellos que el arte románico levantara en el Rosellón en el siglo XII. Nos ocupamos de esta iglesia en el tomo VII, á donde remitimos al lector.

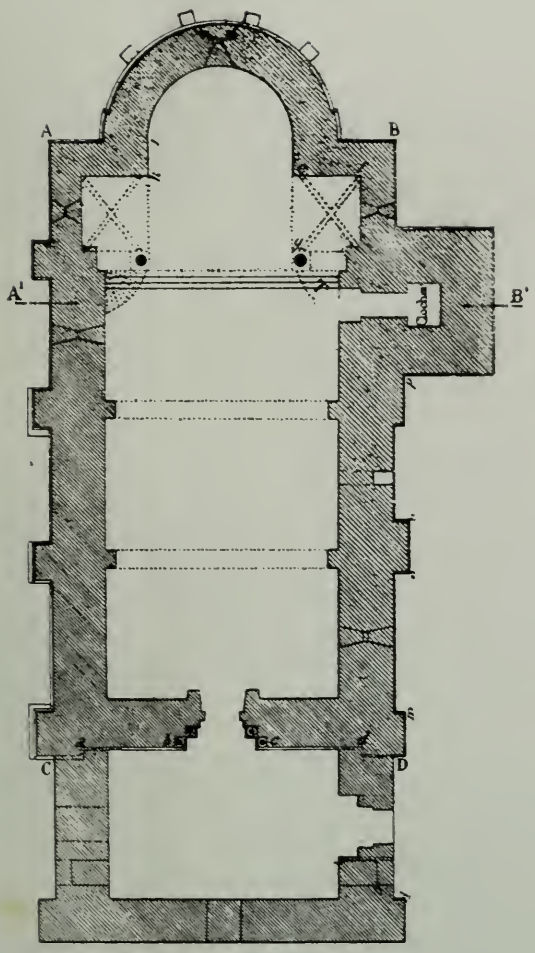

PLANTA DE SANTA MARÍA DE CUSTOJAS

1267.—**Sanctæ Mariæ de Costoja.** Testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga, á cuya iglesia hace un legado.

1159.—**Sanctæ Mariæ de Custodia.** Acta de consagración de la iglesia de San Lorenzo de este lugar, sujeta á esta iglesia parroquial, por Artal, obispo de Elna.

1142.—**Sanctæ Mariæ...** *sitam in villa cui vetustas vocabulam et Custoja.* Acta de consagración de esta iglesia por Udalgario, obispo de Elna (1).

1011.—**Sanctæ Mariæ de Custodia.** Posesión del monasterio de Arles, según la Bula del papa Sergio IV.

993.—**Sancta Maria de Costoja.** Linde de la parroquia de San Esteban de Riuferrer, según el acta de consagración de esta iglesia.

988.—**Sanctæ Mariæ de Costoja.** *(in comitatu Valle Asperi).* Donación de esta iglesia por Oliva..conde de Cerdaña y Besalú, al monasterio de Arles (2).

979.—**S. Maria de Costoga.** Testamento de Mirón, obispo de Gerona y conde de Besalú, que lega las décimas que le pertenecían de esta iglesia al monasterio de Santa María de Arles.

936.—*Custogia.* Venta de este lugar por Rotrudes á Doña Ava, condesa de Cerdaña y Besalú (3).

Santa María de la Cuberta.—Iglesia situada cerca la ribera de Sureda y de la pobla-

(1) Apéndice núm. XVI.
(2) „ „ XVII.
(3) „ „ XVIII.

ción de este nombre, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés de la Marenda y condado del Vallespir, que pertenecía á la casa condal de Besalú. Es conocida hoy día por San Ferreol de la Pava.

1264.—**Sancte Marie de Cuberta de Sureda.** Se cita como linde en la escritura de venta de los pastos de Oltrera, por Guillermo Durbán, señor de Sureda y Ultrera, á Pedro Jubert, procurador del Hospital de San Juan de Perpiñán.

Santa María de la Espira de l' Agly. —Antiguo monasterio de la Orden de San Agustín, fundado en este lugar, en el año 1136, por Udalgario, obispo de Elna. Hoy hace las veces de parroquial y pertenece al arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Ribesaltas y condado del Rosellón. Es uno de los monumentos románicos más bellos del Rosellón, levantado á últimos del siglo XII ó principios del siguiente, pues en el año 1211, Poncio del Vernet lega á este monasterio 1000 sueldos de Barcelona 100 *arminis d' ordi*, «*ut prior ejusdem domus et canonici faciant et hedificent ad honorem Dei in ecclesia nova altare beati Jacobi appostoli*».

La primera noticia que hemos encontrado de esta iglesia es del año 1119, en que Pedro Bernard, y su hermano Ermengardo, ceden á Udalgar, arcediano de Elna, la parte de las décimas que poseían en esta parroquia, mediante la entrega de seis libras de plata. Con fecha *Vidus Junii* del año 1130, el obispo de Elna Udalgario pasa á consagrar esta iglesia, que habían edificado Berenguer Isarno y otros.

la que sujeta á la iglesia madre de Elna, y como signo de sumisión le impone un censo *denarium unum monetæ Rosellæ in die cenæ Domini* (1). Particular afecto profesó este Obispo de Elna á la iglesia de la Espira de l'Agli, la que pertenecía al monasterio de San Miguel de Cuxá, logrando, en el año 1134, hacer una permuta con el Abad de Cuxá, con la de San Vicente de Arriá (2), elevándola, dos años más tarde, á Colegiata é instituyendo allí la vida agustiniana, nombrando por primer prior á Pedro Arnaldo, canónigo de Elna (3).

Bien pronto adquirió gran importancia este monasterio recibiendo valiosas donaciones de los pudientes de su comarca. A 15 de Agosto de 1143, Bernardo, señor de Peyrestortas, le hace donación en franco alodio de toda la rivera de l'Agly, desde Grau de Fredol hasta cerca de Ribesaltas, con el derecho exclusivo de caza, pesca y pastos; Oto de Peyrestortes le hace donación de una fuente llamada Nastes, en el año 1151 (4); adquiriendo también, en el año 1269, la iglesia de Comana y el castillo de Penna; monasterio que toma bajo su protección y amparo, con fecha 23 de Octubre del año 1178, el rey Don Alfonso I de Aragón. En el año 1203, Bernardo, obispo de Urgell, renuncia al mundo y á sus dignidades y se retira á este monasterio.

El Prior tenía una renta de 2000 libras, y era señor de la Espira, de Casas de Penna y de Vilanova de la Rivera.

(1) Apéndice núm. XIX.
(2) ,, ,, XX.
(3) ,, ,, XXI.
(4) ,, ,, XXII.

El Obispo de Elna, en el año 1381, trasladó este monasterio á la iglesia de Ntra. Sra. de La Real de Perpiñán.

Una vez trasladado este Capítulo á La Real de Perpiñán, fué declarada esta iglesia parroquial.

Priores de La Espira de l' Agly

Pedro Arnaldo.. . . . . 1136—1145

Fué el primer prior de esta casa religiosa. A 26 de Febrero del año 1144, compra un alodio situado en Peyrestortas, *in adjacentia Sti. Johannis.*

Arnaldo Seniofredo. . . . . 1146—1159

A 1.º de Octubre del año 1151, Oto hace donación á él y á su monasterio de una fuente llamada *Nastes*. A 27 de Marzo del año 1155, Gibelin y su familia empeñan á este prior, por 500 sueldos de Melgone, todo lo que poseían en Peyrestortas, —*scilicet homines et feminas, cases et casals, ortos et ortals, campos et vineas, ermes et garricas, questas et censos, et usaticos, et placita, et bajulia, et totum segnoriuum.*

Poncio.. . . . . 1169—1170

Raimundo. 1172

Jauzberto.. . . . . 1173—1203

A 18 de Diciembre del año 1178, compra el *honor de Solage,* situado á Peyrestortas, *ad costam de Rossa.*

Alfonso, rey de Aragón, toma bajo su protección á él y á su monasterio.

Pedro. . . . . 1205—1206

Guillermo de Santa Fé.. . . . 1209—1219

Geraldo. . . . . 1229—1230

Bernardo Fabet de Rufí, vende á este abad, con fecha 31 de Enero del año 1230, varios bienes situados en Peyrestortas y Calce.

Guillermo.. . . . . 1231—1237

Arrienda, con fecha 7 de Septiembre del año 1234, una viña situada en Peyrestortas, lugar llamado *los Podiis*.

Raimundo. . . . . 1242—1250

Pedro. . . . . 1250—1279

Arnaldo Canyot. . . . . 1279—1302

Era canónigo de este monasterio cuando á 19 de Enero del año 1279 Bernardo, obispo de Elna, lo nombra prior por defunción de Pedro, su antecesor.

Murió en el año 1302, como lo atestigua su lápida sepulcral, la que dice así:

ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̊ ⁝ CC̊C ⁝ II̊ ⁝ VII̊ ⁝ IDVS ⁝ APRILIS [OBIIT ⁝ VENERABILIS ⁝ DOMINVS ⁝ ARNALDVS ⁝ CAYOTI ⁝ DEI ⁝ GRATIA [PRIOR ⁝ HVIVS ⁝ MONASTERII ⁝ PRO ⁝ QVO ⁝ ET ⁝ SE ⁝ ET ⁝ SVIS ⁝ PETRVS ⁝ PEREGRINI ⁝ RECTOR ⁝ ECCLESIE ⁝ SANCTI ⁝ NATSARII ⁝ INSTITV [IT ⁝ ANNIVERSARIVM ⁝ QVORVM ⁝ ANIME ⁝ REQVIESCANT ⁝ [IN PACE ⁝ AMEN ⁝ † TRANSLATIO ⁝ DICTI ⁝ DOMINI ⁝ ARNALDI ⁝ [FVIT ⁝ FACTA ⁝ ANNO ⁝ DOMINI ⁝ M̊ ⁝ CC̊C ⁝ XV̊ ⁝ XII̊ [K̄L ⁝ FEBRVARII ⁝ DIC ⁝ PRO EIS ⁝ PATER ⁝ NOSTER ⁝ ET ⁝ [AVE ⁝ MARIA ⁝

Bernardo Vessiá. . . . . 1302—1321

A 12 de Marzo del año 1303, concede á Ramón Vidal, por durante su vida, la bailía de Peyrestortas.

Celebró un convenio con el rey Sancho de Mallorca para la creación de un guarda, que pudiese llevar un bastón con las armas del Rey, encargado de la vigilancia de las tierras y bosques del monasterio.

Bernardo de Montclar. . . . . 1322—1323
Durán de Vilanova. . . . . 1325—1333
Angel de la Roca. . . . . .
Amauri Auger. 1347
Antonio de Llupiá. . . . . 1349—1360
Guillermo Cambó. . . . . 1365—1373
Jaime Borro. . . . . 1373—1381

1667.—Fundación en esta iglesia de la Cofradía del Santísimo Rosario por el párroco José Sagarra, con autorización de Miguel Arnú, prior del convento de Santo Domingo de Perpiñán.

1649.—Contrato entre Tomás Mundi, párroco de esta iglesia, y Lázaro Tramullas, escultor de Perpiñán, para *fer dos imatges de vulto de figuer o albi, la una la figura de la assumptio de Nostra Senyora, ab quatre angelets, dos de quiscun costat... y altre la figura de Sant Galdrich.*

1616.—Contrato entre Bartolomé González, pintor de Perpiñán, y el baile Miguel Vaquer, el cónsul Juan Serra y otros, por pintar un retablo. González les enseña un croquis á la pluma del proyecto. *Jesus, Maria. La forma que se ha de tener en pintar lo retaula de*

Nostra Senyora del lloch de Aspira, es la que sige, etc., etc.

Santa María de l' Espira del Conflent. —Iglesia del monasterio de su nombre, hoy parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinçá y condado del Conflent, unido á la casa condal de Cerdaña. En el siglo XIII se fundó en esta iglesia un priorato secular.

Priores de l' Espira del Conflent

Bernardo Cunill. . . . . . 1297—1308

A 1.° de Diciembre del año 1297, reconoce á Bernardo, prior de Marcevol, un censo ya reconocido por sus antecesores, de tierras situadas en l' Espira. A 7 de las calendas de Abril del año 1308, hace igual reconocimiento á Guillermo de Viver, prior de Marcevol.

Pedro Garejant. 1393

Pedro Genoher. 1420

Luis de Benabulo. 1493

Juan Gerau Ballaro. 1519

Confirma, en el mes de Abril del año 1519, á Juan Bernet, todas las posesiones que éste tenía bajo la directa señoría del monasterio.

Pedro Juan Ayres. 1562

Melchor Martínez de Lagunilla. 1568—1581

Era arcediano del Vallespir y tomó posesión á 24 de Noviembre del año

1568. Otorgó testamento á 11 de Febrero del año 1581.

Pedro Nicolau. 1607

Escribió una obra titulada: *Llibre y declaració de Noms, Virtuts, Perfeccions, Gracias, Titols, Excelencias y Grandesas de la sempre Santa Verge Maria Mare de Deu; en honra y gloria de la Inmaculada Concepció.*

Esteban Mestre. . . . . 1639—1646

Era doctor en teología. Otorgó testamento á 25 de Enero del año 1639.

Francisco Morer. . . . . 1646—1665

Otorgó testamento á 17 de Noviembre del año 1664. En el año siguiente se apeló de una sentencia pronunciada á favor de la Comunidad de clérigos de Vinçá y *en odi del priorat de Espira del Conflent.*

José Morer. . . . . 1665—1684

El prior Francisco Morer, otorga poderes, con fecha 14 de Noviembre del año 1665, para resignar el priorato que había regentado durante 19 años, á favor de José Morer, beneficiado de Millás, mediante una pensión de 60 ducados de oro de cámera. A 10 de Junio del año 1684, el médico de esta Comunidad, acudió al Oficial del obispado para que diese pronta solución á las quejas que tenían elevadas por los escándalos de este prior.

Rafael Cruzat. . . . . 1695—1714

Tomó posesión á 7 de Septiembre del año 1695. Escribió una obra titulada: *Novena en veneració del glorios San Antoni de Padua... ab lo ofici Menoret y Goigs en alabança del mateix Sant*. También escribió: *Novena del glorios patriarca sant Joseph... novament corregida y aumentada de una devotio en memoria y veneratio de las set majors Alegrias y Tristezas del mateix Sant, de son ofici Menoret y de tres Lletanies per venerar la sagrada familia de Jesús, María y Joseph*.

Fructuoso de Queralt. 1714

Era doctor en derecho y canónigo de Elna. Con fecha 9 de Noviembre del año 1714, manifestó que no podía aceptar el priorato, vacante por defunción de Rafael Cruzat.

Antonio Alrich. 1715

Doctor en leyes. Tomó posesión por autoridad apostólica á 13 de Marzo del año 1715.

José Rondil. 1729

Doctor en teología. Tomó posesión á 6 de Septiembre del año 1729.

Mateo Garriga. . . . . 1751—1768

Tomó posesión á 14 de Junio del año 1751, renunciando el priorato á favor de Juan Bautista Ribas, clérigo de San

Mateo de Perpiñán, á 8 de Enero de 1768.

Juan Bautista Ribas. 1769

Tomó posesión á 7 de Mayo del año 1769.

Mateo Garriga. . . . . 1770—1773

Debió recuperar el priorato, no sin protestas del prior Juan Bautista Ribas, terminando sus disputas con una amigable composición, de fecha 30 de Enero del año 1770, en virtud de la cual Mateo Garriga conservaría el título y la posesión del priorato, teniendo que pasar á Juan Bautista Ribas una pensión de 400 libras anuales, pagaderas por anticipado en cuartas partes, y teniendo que pagar los gastos del juicio hasta la concurrencia de 600 libras.

1393.—*Priorato de Spiranella*. Colación de este priorato á favor de Pedro Garijant, por muerte de su último prior.

Santa María de Esposolla.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Formigueras y condado del Capcir, posesión de los condes de Cerdaña.

Santa María de L' Eula.—Resta hoy día muy poca cosa de este monasterio de la Orden del Císter. Fué primero un priorato del monasterio de Santa María de Fontfreda, que se unió más tarde al monasterio de Poblet, en la diócesis de Tarragona, y panteón de los reyes de la Corona de Aragón. Se halla cerca de Le So-

ler, á cuya iglesia de San Julián pertenece, arciprestazgo de Perpiñán y deanato de Millás. En el año 1338 aún estaba sujeto este pequeño priorato al monasterio de Fontfreda, pues vemos á su abad Antonio pasar el acta de visita al mismo (1).

En el siglo XIII se trasladó este Priorato en Perpiñán, puesto que con fecha 26 de Julio del año 1255, se fundó un beneficio en virtud de una disposición testamentaria de Juan Homdedeu en el que se llama *fundador de la iglesia de Ntra. Sra. de l' Eula.*

Solamente hemos tenido conocimiento de los priores siguientes:

F. de Soler. 1203

Murió a 16 de las calendas de Enero del año 1203, según consta de su lauda sepulcral transportada de este monasterio á los claustros de la catedral de Elna, con muy buen acuerdo, por la Sociedad Francesa de Arqueología, la que ostenta esta inscripción:

ANO ‖ M° ⋮ CC° ⋮ III° ‖ OBIIT ⋮ F ⋮ ‖ DE SO ‖ LERIO ⋮ ‖ XVI° ⋮ KALENDAS ⋮ ‖ JANVAR ‖ II ⋮ QUI INSTI ‖ TVIT ⋮ ‖ VNVM ‖ PRESBI ‖ TERVM.

Este prior está representado en la lápida de pié, con las manos plegadas sobre el pecho, revestido de sus hábitos, con dos ángeles turiferarios que le sostienen la cabeza. Este trabajo de escultura es debido al artista escultor Ramón de Bianya.

(1) Apéndice núm XXIII.

Jaime Gillet. 1591

Con fecha 12 de Junio del año 1591, hizo un requerimiento á un notario de Perpiñán.

Lorenzo Roger. 1611

Negativa de un notario de Perpiñán, con fecha 16 de Julio de 1611, de entregar copia de una acta á dicho prior.

Miguel Vidal.. 1657

En dicho año este Prior pretendió quitar la posesión de la décima del lugar de Soler á Francisco Cavaller, el que fué mantenido en la posesión de la misma.

Bernardo Bergoing. 1686

Consta su existencia por un documento de fecha 8 de Octubre del año 1686.

Fr. Calvo. 1691

Era arcediano de Elna.

Santa María de Eus.—Iglesia del castillo de este lugar, deanato de Prades y condado del Conflent.

1218.—**Sanctæ Mariæ de Elz**. Véase Alart, «Geografía histórica del Conflent».

Santa María de Feilluns.—Iglesia de este lugar, aneja á la parroquial de San Félix de Prats, arciprestazgo de Prades y deanato de Surnia.

Santa María de Sant Feliu d' Amunt. —Iglesia parroquial de este lugar, arcipres-

tazgo de Perpiñán, deanato de Millás y condado del Rosellón.

Bonita iglesia románica de sillería, que ostenta una elegante portada. Posee una capa y una dalmática de mediados del siglo XVI y una imagen de la Virgen de mármol, de pie, bastante antigua, conocida por *Ntra. Sra. de las Lletras*. «Intitulóse, dice el P. Camós, en tiempos pasados con el título de Ntra. Sra. de la Salvetat, como consta de un auto que tiene su iglesia, el que se hizo en Perpiñán á los 13 de Enero del año 1355, y que es cerca de unas costumbres que había en aquel tiempo de que los de San Feliu d'Avall iban con la Comunidad de sus clérigos y Jurados á este lugar de San Feliu d'Amunt, los días de Ramos á la bendición, los de Pascua de Flores, y de la Asunción de la Virgen, y celebraban allí juntos los oficios, donde también llevaban á bautizar, los niños que nacían en la semana Santa, después de haber bendecido las fuentes el sábado. Tenía obligación el prior de los frailes templarios (que entonces estaban allí) de dar comida al dicho clero, jurados y baile, y como de esto se siguiese algunos inconvenientes de unos, y otros, y á más de esto dieron los jurados Juan Mir y Bernardo Martí treinta libras á los de San Feliu d'Amunt, para volver á edificar la casa del priorato que se había derribado mucho, quedando de concierto que los de San Feliu d'Avall fuesen á su iglesia con procesión el día de la Anunciación, como hasta hoy lo hacen..... sucedió que salieron los Templarios y quedó rectoría esta iglesia, y por la continuación de un milagro grave de que

hablaremos, se dió á esta santa Imagen título de Ntra. Sra. de las Letras con que quedó desde el tiempo que se halló con la siguiente maravilla..... Obra el cielo una grande maravilla en la ara del altar de esta imagen, y es que en la noche de la Anunciación aparecen unas letras en dicha ara, hechas como si con un alfiler las esculpían: y aunque el principio no se conocen mucho; pero se van perfeccionando poco a poco haciéndose hondas hasta que llegan á figurarse bien, aunque con dificultad se leen, por ser de diferentes lenguas, como griego, ebreo y latino, y habiendo de pequeñitas, y más grandes, de las cuales se leen algunos vocablos como *Salamo, Ferto*, *Albekic:* y también entre ellas algunas cruces. Sucede esto con algunas irregularidades, como unos años aparecer tres, otros cinco, y otros siete; habiéndose advertido de muchos, que cuando aparecen siete hay buena cosecha aquel año. Están dichas letras divididas por toda la ara, de tal manera, que en algunas partes se conoce haberse borrado; y es cosa esta muy natural, porque cuando no, estaría ya muy llena, pues de tanto tiempo á esta parte sucede, y siempre queda lugar (1)». Fué antiguamente un priorato de la Orden de San Rufo, el que se unió, con fecha 29 de Octubre del año 1699, al Seminario de Perpiñán.

(1) P. Camós. *El Jardín de María plantado en el Principado de Cataluña*, pág. 343.

Priores de Santa María de San Félix d' Amunt

Pedro Planter. . . . . 1222—1237

A 9 de Octubre del año 1222 aparece su firma en la transcripción de una escritura del año 1142. Figura su nombre en el testamento de Bertrana, de fecha 6 de las calendas de Mayo del año 1237.

Juan de León. . . . . 1241—1258

Los religiosos del Hospital de Illa, con fecha 19 de Agosto del año 1241, hacen donación á este prior y á sus canónigos y sucesores de retirar de los cuatro molinos—*que vobiscum insimul et medium per medium habemus in riparia Sancti Felicis superioris,* — cada sábado, *unam puneram* de mijo ó cebada, que había ya legado á esta casa religiosa Raimundo de Andreu.

R. Audbert. 1261

Sucedió al prior anterior, y se cita en una escritura de fecha 29 de Agosto del año 1261.

Andrés Passerat. . . . . 1317—1326

A 19 de Noviembre del año 1317, figura como á testimonio en una escritura otorgada en la villa de Elna. A 23 de Julio del año 1326, reconoce tener por Pedro de Fenollet, señor de este lugar, *quoddam casallum molendinorum quatuor rotarum cum*

suo recho et resclausa in terminis Sancti Felicis superioris.

Pedro Gerard. . . . . . 1330—1332

Con fecha 27 de Noviembre del año 1330, aprueba la venta de una casa situada en este lugar. Vuelve á ser citado en el año 1332.

Durand de Falcón. 1355

Era canónigo del monasterio de San Rufo de Valencia. A 12 de Agosto del año 1355, Nicolás Deudem le vende un *cortal* ó *patus* situado en la *cellera* de este lugar.

Juan Félix. 1357

Se cita como á prior en una escritura del año 1357.

Amalrich Meffred. . . . . . 1380—1389

Era canónigo de San Rufo. Es citado en varias escrituras hasta el año 1389.

Bernardo Boxeria. . . . . . 1395—1399

Figura su nombre en una escritura de fecha 19 de Noviembre del año 1395, habiendo noticias de este prior que alcanzan hasta el año 1399.

Le sucedió

Pedro Calmells. . . . . . 1400—1406

A 2 de Noviembre del año 1400, establece una pieza de tierra situada en este lugar, con el consentimiento de Antonio Esteban, canónigo de San Rufo, residiendo éste en el priorato. Hay noticias de este Prior hasta el año 1406.

Berenguer de Puig. . . . . 1410—1422

A 27 de Mayo del año 1410 confirma la bailía del priorato á Bernardo Escrivá. Su procurador, á 1.° de Agosto del año 1414, arrienda por dos años las rentas del priorato á Jaime Sabiuda, clérigo de Millás, por cuarenta libras barcelonesas por año. A 6 de Mayo de 1422, propone á su antecesor, Pedro Calmell, que ya era canónigo y camarero del monasterio de Ntra. Sra. de la Real de Perpiñán, de hacer el cambio de sus títulos y beneficios, mediante la aprobación del abad del monasterio de San Rufo de Valence, del que dependía éste de San Feliu d' Amunt. No se sabe si llegó á tomar posesión, pues ya en el año 1424 lo era ya

Jorge Ferrer. . . . . 1424—1439

Era canónigo de Ntra. Sra. del Camp. Con fecha 22 de Marzo del año 1424 confiere poderes para que tomasen posesión del priorato en su nombre, y cuya posesión le da Esteban Enrich, prior del monasterio de San Rufo de Lérida, con fecha 28 de Abril del mismo año. Fué Vicario general de la Orden de San Rufo en España. Es citado aún en el año 1439.

Pedro Fuster. 1440

Era canónigo de San Rufo. Tomó posesión del priorato á 17 de Marzo del año 1440.

Bernardo Fuster . . . . . 1442—1475

Interviene, como mediador, en un tratado de paz y amistad entre Bertrán, de Illa, de una parte, y Costa, de Corbera, de otra, entre los cuales existía *alguna discordia he bandositat he malvolença,* en el mes de Noviembre del año 1442. Figura aún prior en el mes de Enero del año 1475.

Guillermo Gui. . . . . 1481—1486

Su procurador, á 20 de Agosto del año 1481, consiente una venta en su nombre. A 24 de Julio del año 1486, Esteban Orlach, clérigo y sacristán de la iglesia de San Andrés de San Feliu d'Avall, como á procurador de este prior aprueba una venta.

Miguel de Biure . . . . . 1506—1513

Era canónigo de la catedral de Gerona. A 12 de las calendas de Julio del año 1506, el papa Julio II ordena dar posesión de este priorato vacante á Miguel de Biure, notario de breves apostólicos y familiar del Soberano Pontífice.

Con fecha 29 de Marzo del año 1512, el procurador de este prior comendatario hace un contrato con Francisco Troyart, notario de Perpiñán, para la cabrevación de censos, rentas y directas señorías del priorato.

A partir de esta época no dependió este monasterio del de San Rufo.

Jorge Juan de Sitjar. 1515

Canónigo de Gerona. Con fecha 29 de Octubre del año 1515, su procurador Juan Palet consiente una venta. De 1536 á 1541, el arrendador de las rentas del priorato lo fué Eugenio Romaguera, clérigo de San Pablo de Fenolleda.

Narciso Boscha. . . . . 1561—1563

Clérigo de Gerona. A 15 de Abril del año 1561 regentaba el priorato. Se cita aún á 6 de Diciembre del año 1563.

Juan Francisco Descamps. . . 1572—1590

Beneficiado de San Juan de Perpiñán. Fué nombrado con fecha 28 de Diciembre del año 1572. En el año 1590 era sacristán de Elna, y como á prior y señor directo de *Vall Llobera,* vendió una viña en dicho lugar.

En el año 1592 fué secularizado este priorato por el papa Clemente VIII.

José Colí. 1660

Fué nombrado prior á 7 de Mayo del año 1660.

José Trobat.. 1665

Abad comendatario de Vallbona. En el mes de Agosto del año 1665, requiere á Jerónimo Lleopart, vicario general de la diócesis de Elna, que le ponga en posesión de este priorato al que había sido nombrado por el Rey.

Clemente de Montesquiu. . . . 1697—1726

Tomó posesión del priorato á 2 de

Junio del año 1697. Fué más tarde abad de Vallbona. Su procurador, José Xaupí, abad de Jau, con fecha 6 de Noviembre del año 1726, nombra á José Tallés vicario perpetuo del priorato.

En virtud del decreto de unión de este priorato al Seminario de Perpiñán, de fecha 29 de Octubre del año 1699, tomaron posesión del mismo sus Superiores á 18 de Junio de 1731 y á 4 Febrero de 1774.

1619.—Proceso criminal entre Guillermo Pía, regente de esta parroquia, encarcelado en la prisión episcopal por haber invitado á comer al baile de este lugar, un miércoles de Quatro témporas y haberle hecho comer carne.

1466.—Oposición para pagar una campana á Juan Clariet, *mahestre de obrar senys e squelles,* atendiendo que la mencionada campana ó *seny es fos e trencat alt en la sumitat.*

1418.—**Sancti Felicis superioris.** Procuración dada á Pedro Berard, de Estagell, por Vicente rector de Casasnovas y beneficiado de esta iglesia.

1077.—**Sancto Felice subteriore.** Lega un alodio situado en esta parroquia el presbítero Gaufredo á la Sede de Elna.

899.—**Sancti Felicis.** Confirmada á la Iglesia de Elna por Carlos el Calvo, rey de Francia.

Santa María de Fontcuberta.—Iglesia de este lugar, aneja á la de San Jaime de Caixás, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir

y condado del Vallespir, que formaba parte de los estados de los condes de Besalú.

Santa María de Fontpedrosa. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Mont-Lluis y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña.

1776.—Permuta entre Pablo Texidor, doctor en teología y cura de Fontpedrosa, y José Casas, cura de la iglesia parroquial de San Saturnino del lugar del Vernet, en Conflent.

Santa María de Las Fonts.—Capilla del castillo de este lugar. Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa.

1457.—Apelación a la corte metropolitana de Narbona, por el Beneficiado Guillermo Troter, referente á un proceso pendiente entre él y Roger Senespleda, señor de este lugar.

1402.—*Rectoria de Fontibus.* Colación á favor de Jaime Vidal, vacante por defunción de Jaime *Vitalis.*

1395.—*Rectoria de Fontibus.* —Colación de la misma á favor de Jaime Vidal.

1119. —**Sancta Maria de Fonte.** Bula del papa Gelasio, confirmando las posesiones del monasterio de la Grassa.

Santa Maria de Formigueras. —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Prades, cabeza de deanato y condado del Capcir, posesión de los condes de Cerdaña. Antiguamente dependía de la diócesis de Alet.

1018. — **S. Maria ecclesiam de Formigueriam.**

✠ Consagración de esta iglesia, que habían ensanchado, con el consentimiento del conde Wifredo, por Guillermo, arzobispo de Narbona (1).

908.—**Sanctæ Mariæ de Formigeria**. Posesión de la abadía de San Jaime de Jacou, según el diploma de Carlos el Simple, rey de Francia, á su favor.

873.—**Sanctæ Mariæ virginis...** *in loco quod di-*
✠ *cunt Formigueria*. Acta de fundación y dotación de esta iglesia por el conde Wifredo el Velloso y su hermano Mirón, á ruegos del abad de San Jaime de Jacou, Gulsarico, y consagrada por Sigebodus, arzobispo de Narbona (2).

Santa María de la Garriga.—Iglesia del *Mas de la Garriga*, ó *Masriel*, posesión del monasterio de Vilallonga, en Carcassés. En el año 1269, tuvo esta casa religiosa una cuestión con el Infante de Aragón, el que pretendía que este alodio era de pertenencia de su padre el rey Jaime I; pero el Abad probó que le había sido cedido por Ermengardo de Vernet, Guillermo de Pía y los señores de Peracáls. En el año 1308, el Rey de Mallorca concede permiso al prior de la Garriga de presentar un candidato para el cargo de *banier* para el nombramiento del veguer del Rosellón. En 1375, el prior Pedro Andrés es nombrado abad de la casa matriz. En 1393, una sentencia concede al prior Jaime Pallarés la décima de la pesca á Garrius. Tres años más tarde Juan I

(1) Apéndice núm. XXIV.
(2) Véase tomo VIII, ap. n.º XXVII.

concede á su comunidad el usufructo de una parte de los bosques vecinos, los que en el año 1423, el prior Jaime Pallarés arrienda por 110 libras. En 1444, el prior J. Garriga, renuncia unas obras referente al riego de este y otros lugares. En el año 1593, el papa Clemente VIII une este priorato al monasterio de San Martín del Canigó.

Santa María de las Illas.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú.

1579.—Establecimiento hecho por Pedro Fabre, beneficiado de San Pedro de Ceret y rector de esta iglesia, á Miguel Fabre, de un bosque llamado *lo bosch de la yglesia de les Illes,* con el consentimiento de los *pagesos*, sus parroquianos.

1783.—Permuta de José Drulla, cura de este lugar, por un beneficio en Ceret, llamado de la Sacristía.

Santa María de Jau ó de Clariana.—Las ruinas de este monasterio de la Orden del Císter, se encuentran en el término municipal de Mosset y en la cima de la montaña de Clariana, arciprestazgo y deanato de Prades. Se ignora la época de la fundación de esta abadía, la que, á cuatro de las nonas de Agosto del año 1162, el obispo de Elna, Artal, con el consentimiento y voluntad de Arnaldo de Mosset y de su hijo Ademar, hace donación de la misma al monasterio de Santa María de Ardo-

rell y á su abad Pedro (1). Poseyó este monasterio importantes posesiones á Tantaull (1176), Vespella y Perillós (1187); á Rojá, Pla Guillem, Costabona, Garravella, Canet, Glorianes y las importantes granjas de Cavanach (2), Illa (3), y San Martín de la Riva. Este monasterio se hallaba ya arruinado en el año 1713; pero conserva sus abades con título hasta la época de la Revolución. Con su abaciologio seguiremos su historia.

Abades de Jau ó de Clariana

Martín. 1162

Era abad de este monasterio cuando el obispo de Elna, Artal, hizo donación del mismo al de Santa María de Ardorell.

Raimundo Pedro. . . . . .

El *Necrologio de Silva Major* dice que murió este abad de Clariana á 6 de las calendas de Diciembre sin fijar el año.

Elías. 1231

Galcerán de Pinós confirma á este abad la donación de dos mansos situados en Enveitg.

Bernardo.. 1236

Consta su existencia por una venta hecha al Hospital de Illa, con fecha 15 de las calendas de Septiembre del año 1236.

---

(1) Apéndice núm. XXV.
(2) ,, ,, XXVI.
(3) ,, ,, XXVII.

Pedro. 1271

Es conocido por un instrumento de fecha 15 de las calendas de Enero del año 1271.

Dominico.. . . . . 1298—1300

Figura su nombre en varias escrituras desde el 7 de los idus de Septiembre del año 1298 á 16 de las calendas de Noviembre del año 1300.

Pedro. . . . . 1307—1313

Dan conocimiento de su existencia dos actas de fecha 8 de los idus de Junio del año 1307 y de 14 Julio de 1313.

Bernardo Carrere. 1321

Hace un establecimiento con fecha 2 de los idus de Abril del año 1321.

Andrés Conco. . . . . 1338—1352

Obtiene, con fecha 9 de las calendas de Mayo del año 1338, del Rey de Mallorca varias concesiones relativas al dominio de Cavanach. A 15 de Julio de 1350, figura como procurador del Abad de Jau. Sclarmonda de Fenollet, vizcondesa de Illa, lo nombra como uno de sus ejecutores testamentarios.

Bertrán. . . . . 1359—1373

Tuvo algunas diferencias con los monjes del monasterio, teniendo necesidad de sincerarse de sus acusaciones. Figura aún al frente de esta comunidad á 17 de Marzo del año 1373.

Juan. . . . . 1374—1383

Lo ponemos en este intérvalo sin

poder fijar el año de su gobierno, pues es solamente conocido por la mención que de él hace el abad que sigue, diciendo: *Per Reverendum Dominum fratrem Johannem proximum predecessorem nostrum.*

Raimundo. . . . . 1383—1394

Era ya abad de este monasterio á 15 de Octubre del año 1383. Deseó permutar con una abadía de la diócesis de Rhodez, nombrando procuradores para renunciar esta abadía en manos del Papa. No sabemos si tuvo efecto su pretensión del año 1383; pero lo cierto es que aún á 7 de Abril del año 1394 estaba al frente de esta abadía.

Raimundo Prunet. . . . . 1398—1399

Prior del Hospital de Illa en 1395, monje de Jau en 1397 y conocido como abad en los años 1398 y 1399.

Antonio Doménech. . . . . 1400—1405

Consta su existencia á 20 de Enero del año 1400. Tuvo enemigos mortales que le obligaron á marcharse del monasterio y de la casa de Mosset, retirándose á Illa. En el año 1405 aún ostenta el nombre de abad; pero pronto se vió obligado á renunciarlo.

Juan. . . . . 1408—1430

Toma el título de abad en vida de su predecesor á 21 de Julio del año 1408, no estando aún confirmado por Bula apostólica en el año 1411, cargo que conserva hasta el 13 de Abril de 1430.

Antonio Baró . . . . . 1441—1442

Era abad con fecha 21 Junio del año 1441 y 4 de Mayo del año siguiente.

Felipe Castell. 1443

Como administrador de este monasterio establece por un año las rentas de Nefiach, con fecha 18 Junio del año 1443.

Pedro Donadeu. . . . . 1443—1451

Consta su existencia á 10 de Octubre del año 1443. Goza de este título y el de abad de Vallbona (1448) hasta el año 1451.

Marcos Coma. . . . . 1452—1478

Estaba al frente de este monasterio con fecha 3 de Octubre del año 1452. En las revueltas del Rosellón debió tomar el partido del Rey de Aragón, pues el de Francia mandó secuestrar las rentas de esta abadía. Se levantó bien pronto el secuestro, y figura este abad al frente de la misma con fecha 5 de Agosto del año 1478.

Juan Planolles. . . . . 1478—1481

Figura su nombre como abad de Jau desde el día 11 de Agosto del año 1478 á 11 de Agosto del año 1481.

Antonio Vaquer. 1483

Es conocido por un instrumento de fecha 19 de Marzo del año 1483.

Juan Boher. . . . . 1486—1512

Consta su existencia con fecha 31 de Marzo de 1486 hasta 27 de Febrero de 1512.

Pedro Rullan. 1519

Religioso de la casa matriz de Ardorell. Fué el último abad de Jau que perteneció á la Orden del Císter. Renunció la abadía con fecha 30 de Octubre del año 1519.

Abades Comendatarios

Alejandro de Rocabertí. . . . 1519—1529

Era canónigo regular de Ntra. Sra. del Roura, de la diócesis de Gerona, cuando fué nombrado abad de este monasterio.

Baudilio Avinyó. . . . . 1529—1535

Presbítero y sacristán mayor de la Cetedral de Gerona, prior Comendatario de San Pedro de Castellón, sucede á Alejandro de Rocabertí en el título de abad de Jau, cargo que se le vé desempeñar desde 11 de Octubre de 1529 á 16 de Abril de 1535.

Sebastián Bret. . . . . 1549—1579

Canónigo de la Catedral de Gerona, y al partir para Roma, en el año 1549, confió la encomienda de esta abadía á Don Juan Garau de Cruilles y de Santa Pau. Se le encuentra aún con el título de abad y perpetuo administrador de la abadía de Jau, á 6 de Marzo del año 1579.

Alfonso de Oms y de Cruilles. . 1584—1596

Abad de Jau con fecha 22 Agosto de 1584, de Vallbona y prior de San Es-

teban del Tet, en 1587. Vivía aún en el año 1596.

Juan Graell. 1610

Canónigo de Urgell y abad de este monasterio á 3 de Abril de 1610.

Juan Masó. . . . . 1630—1642

Doctor en teología, prior mayor de la catedral de Barcelona y abad de este monasterio á 9 de Marzo del año 1630. Desde esta fecha que residió en Roma, en donde se le encuentra con este título á 18 de Noviembre de 1642.

José Ninot. . . . . 1649—1665

Era natural de Santa Coloma de Queralt, de la diócesis de Vich; canónigo de Barcelona, fiscal de aquella Inquisición, auditor de la Rota en Roma y prior de Santa María de Finestras, en la diócesis de Gerona, cuando fué nombrado abad de este monasterio, del que hay noticias de fecha 27 de Mayo de 1649. Fué nombrado obispo de Gerona, de cuya silla tomó posesión por procurador el día 5 de Marzo del año 1665.

José Xaupí. . . . . 1706—1778

Fué conferida esta abadía por el Rey, á 11 de Abril del año 1705, á este abad, que había nacido en Perpiñán á 6 Marzo del año 1688. Tomó posesión á 22 de Julio del año 1706. Era canónigo, doctor de la Sorbona, arcediano del Vallespir y ecónomo de secuestros de la provincia del Rose-

llón. Murió en París el 7 de Diciembre del año 1778, dejando escritas varias obras, entre ellas tres volúmenes de *Recherches historiques sur la noblesse des citoyens honorés de Perpignan et de Barcelone.*

Arnaldo Fernando de Laporte. . 1781—1802

Fué el último abad de Jau, designado y confirmado por el obispo de Carcasona en el año 1802, inmediatamente después del Concordato. Fué Obispo de Elna, desde 1801—1823.

Santa María de Lator de França.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, cabeza de deanato y condado del Rosellón.

1758.—Colación de esta parroquia á favor de Juan Trunyó, vicario de Espezat, de la diócesis de Alet.

1139.—**Sanctæ Mariæ de La Tor**. El obispo de Elna, Uzalguer, hace donación de esta iglesia al Capítulo de Elna.

Santa María de Lesquerda.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Pablo de Fenolleda y condado de este nombre, posesión de los condes de Besalú.

Santa María de Llupiá. —Iglesia situada en este lugar, deanato de Thuir.

1121—*Beatæ Mariæ de Lupiano*. Pignoración de esta iglesia por Bernardo Berenguer, vizconde de Tatzó, á favor de la iglesia de San Esteban de Pontellá.

Santa Maria de Mallolas —Antigua parroquia de este lugar, situada á poca distancia de los muros de Perpiñán, en la carretera que conduce á España. Aun hoy día se ven las ruinas á poca distancia del asilo para viejos pobres. Estaba emplazada en el mismo lugar de la antigua *Villa Gothorum.*

1405.—Arrendamiento de las décimas y frutos de esta parroquia á favor de Juan Martí, notario de Perpiñán, por 50 libras anuales. Edicto de subasta: *Digay qui dir hi dirá / e faray son prou / si a Deu plau / e assegurara lo preu que y prometra.*

1394.—*Capellanivo de Malleolis.* Colación á favor de Bernardo Girbat, por defunción de Nicolás Egidi.

1167.—*Beate Marie de Maloles.* Testamento de Malol Pellicer, que lega á los clérigos de esta iglesia *agrarium et dominationem* de dos campos.

1006.—**Sancta Maria de Malliolas.** Venta de una pieza de tierra, situada en este lugar, por Esteban, al monasterio de San Pedro de Camprodón.

1001.—**Sancta Maria de villa Maleolas,** *in comitatu Rusolionense.* Linde de un alodio vendido al conde Bernardo de Besalú por Poncio y su esposa, situado en este lugar.

En los *Goigs* en honor de esta Virgen hay la siguiente estrofa:

La Vila de Perpinyá
Qu' eusté grand veneració
Sempre de la vostra ma
Espera la protecció.

Pus de vos te alcançat
Molt favor y gran ventura;
Guardau nos de tot pecat,
Reyna de gran magestat
Y confiansa segura;
Guardau nos de tot pecat
De Malloles Verge pura!

Santa María de Santa Maria la Mar. —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Lorenzo de La Salanca y condado del Rosellón.

Iglesia románica, cuyo ábside es poligonal.

1610.—Contrato entre Pedro Barufet y Hugo Perret, para la construcción del retablo del altar mayor, por el precio de 120 ducados, que valen 240 libras moneda de Perpiñán.

1421.—Contrato para la construcción del órgano de esta iglesia.

1400.—*Rectoria beate Marie de Mari.* Colación á favor de Bernardo Mascort, por permuta con Juan de Prócida, *in manibus pape.*

1396.—*Rectoria Beate Marie de Mari.* Colación de la misma á favor de Juan de Prócida, por defunción de Pedro Fuster.

1394.—Testamento de Ramón Spayolli, instituyendo legatario universal á esta Comunidad, á cambio de cargar con ciertos legados:..... *item, lego pro una casula emenda ad servicium predicte ecclesie beate Marie de Mari decem libras.*

Santa Maria de Marcévol. —Iglesia del monasterio de su nombre, aneja hoy día á la parroquia de Santa Eulalia y Santa Julia de

Arbusóls, arciprestazgo de Prades, deanato de Vinçá y condado del Conflent, el que formaba parte de los estados de los condes de Cerdaña.

Iglesia románica de tres naves, ostentando una buena portada de mármol de varios colores. A 9 de las calendas de Febrero del año 1128, Pedro, obispo de Elna, con el consejo y voluntad de los arcedianos de Elna y su Capítulo, hace donación, salvo la sumisión á su Iglesia, de la iglesia de Santa María de Marcévol y de su alodio, á los canónigos del Santo Sepulcro de Jerusalén y á su abad Vermundo y á sus sucesores, á cuyo naciente monasterio toma bajo su protección y amparo (1). Dueña la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén de este alodio, edifica el monasterio no lejos de la iglesia de Santa María; constando ya de una manera cierta la existencia de esta casa religiosa en el año 1142, por el testamento de Bernardo de Arbussóls, que en su vejez se hizo canónigo del mismo, el que lega á la misma sus molinos y las décimas de la capilla de San Salvador, que poseía en la parroquia de Santa Eulalia de Arbussóls, junto con una casa, que más tarde fué la casa rectoral de la mencionada parroquia. Se cita también el priorato de Marcévol, en las bulas del papa Celestino II, del año 1143, y en la de Alejandro III, del año 1164, confirmatorias de los bienes y posesiones de la Orden del Santo Sepulcro. Los reyes Don Alfonso y Don Pedro de Aragón, también protegieron y ampararon

(1) Apéndice núm. XXVIII.

á este monasterio, cediéndole el primero, en el año 1186, tres sueldos barceloneses que su prior Bonet le prestaba por el derecho de *alberga,* del honor cedido al monasterio por Saurina de Orle. A mediados del siglo XIII fué sujetado este monasterio al de Santa Ana de Barcelona, ó á lo menos desde esta fecha consta así. En el año 1381 se unió á este priorato el Hospital de Illa, en virtud de un convenio firmado en Canet á 13 de Marzo del mencionado año, entre Pedro de Fonollet, vizconde de Illa y de Canet, y Fray Bernardo Roqueta, prior de este monasterio y procurador de Berenguer de Bigues, prior de Santa Ana de Barcelona.

Los priores nombrados después del año 1460 no pertenecían ya á la Orden del Santo Sepulcro, la que había perdido toda su importancia, siendo suprimida por el Papa en el año 1484, y la que debía ya haber abandonado este priorato, pues en el año 1461, constaba ya que sus moradores profesaban la regla de San Agustín, habiendo obtenido el abad de Vallbona las bulas de unión de este priorato á su monasterio: unión que debió ser de muy corta duración, pues en el año 1466 estabá ya unido á la iglesia colegiata de Santa María de la Real, de Perpiñán. Mas, habiendo renunciado su prior Nicolás Ferrer esta dignidad en manos del Papa, por el estado ruinoso del monasterio y su iglesia sin bóveda, éste delega al canónigo Camps, de Barcelona, para tomar informes; y, en vista de la petición de la comunidad eclesiástica de Vinçá para su unión, lo sujeta, junto con sus rentas, á la misma; unión que

fué confirmada por el Papa, según Bula de fecha 16 de las calendas de Agosto del año 1484, concluyendo su vida y su historia (1).

Priores de Santa María de Marcévol

Bernardo. 1157

Suscribe una donación hecha á los Templarios por Pedro de Domanova, en el mencionado año.

Bonet. 1186

Con fecha 26 de Abril del año 1186, el rey Don Alfonso de Aragón hace donación á él y á su monasterio del derecho de alberga.

Pedro. 1188

Pedro de Morer, su esposa Serena y Bernardo, su hijo, venden á este prior, con fecha 10 de las calendas de Febrero, todo el honor que ellos poseían en franco alodio en el territorio de Arbussóls, por mil sueldos barceloneses.

Guillermo de Cirach. . . . . 1210—1224

A 2 de Enero del año 1210, el rey Don Pedro de Aragón confirma á este prior todo el honor que poseía en Vinçá. Con fecha 22 de Febrero del año 1224, infeuda á Arnaldo Bonet una borda que había pertenecido á Esquert de Vallestavia.

---

(1) Apéndice núm. XXIX.

Bernardo. 1236

Guillermo Conflent, hijo de Ramón Adalfí, le vende, en el año 1236, una borda que Juan Manso, *home propri de dit prior,* poseía a Vallestavia.

Bernardo de Trana. . . . . 1254—1265

El camarero de San Miguel de Cuxá le abandona por dos sueldos barceloneses *un home ab sos bens y coses qui era de dit Camarer.*

Bertrán de Trilla. . . . . 1265—1282

Figura su nombre en una sentencia de fecha 12 de Noviembre del año 1265 á favor de las posesiones de este monasterio, en la Cerdaña (1), y en otra de fecha 9 de Septiembre del año siguiente de los bienes que poseía el monasterio en el Conflent (2). Murió la víspera de las calendas de Marzo del año 1281, según la lápida sepulcral que aún existe en la izquierda de la puerta de la iglesia del monasterio, y la que dice así:

✠ ANNO : DOMINI : C : BIS : LXXXI : NATALIS : DOMINI : [PRIDIE : KALENDAS : MARCII : MIGRAVIT : A : SECVLO : BERTRAN [DVS : DE TRILIANO : PRIOR : SANCTO : SEPVLCRO : FVIT : PR [IOR : RISCADONO : HIC : TVMVLATVS : PARA [DISO : SIT : CORONATVS : QVI : DIXERIT : AMEN : SIT : IBI : A : DEO : VOCATVS.

Jaime de Apiera. . . . . 1282—1288

A 15 de las calendas de Septiembre

(1) Apéndice núm. XXX.
(2) ,, ,, XXXI.

del año 1282, Bernardo de Trilla, sacristán de este monasterio y procurador de este prior, establece á Euperta la mitad de una borda situada en Vallestavia. A 8 de los idus de Octubre del año siguiente, Pedro Balaguer, prior de la Espira, le reconoce el censo convenido por las posesiones cedidas á su monasterio por Pedro de Junquera, prior de Marcévol. A 31 de Diciembre del año 1286, establece una pieza de tierra á Guillermo Cornele de Sahorla. Murió este prior á 14 de las calendas de Noviembre del año 1288, según su lápida sepulcral, descubierta por Alart en el lugar de Marcévol, y la que dice así:

ANNO DOMINI M̃CC̃LX̃XX̃ VIIĨ XIIIĨ KALENDAS.
NOVEMBRIS OBIIT DOMINVS FRATER JA
COBVS DE APIERA PRIOR DE MARC
IVOLO ANIMA EJVS REQVIESCAT.

Bernardo.. . . . . 1297—1306

Guillermo, Prohensa y Bernardo, hijos de Pedro Martí de Vallestavia, reconocen, con fecha 7 de Octubre del año 1297, tener por este Prior un patio en el castillo de Vallestavia por 4 dineros de censo. Figura su nombre en otro documento de fecha 27 Febrero del año siguiente. En el año 1306, el Prior de Santa Ana de Barcelona, redactó unas ordenanzas para este mo-

nasterio, según carta dirigida á sus monjes (1).

Guillermo de Vira. 1308

Consta su existencia por un reconocimiento hecho al mismo, con fecha 7 de las calendas de Abril del año 1308, por Bernardo Conill, prior de la Espira del Conflent.

Berenguer de Spilonchs. 1317

A 17 de las calendas de Mayo del año 1317, hace una donación entre vivos á su hermano Simón.

Mateo. 1338

Bernardo Vassa, reconoce á este prior, con fecha 10 de Octubre del año 1338, tener por él y su monasterio una pieza de tierra situada en el territorio de San Miguel de Llotes, lugar llamado Montauriol.

Arnaldo. . . . . 1349—1356

A 4 de Julio del año 1349, Bernardo Sibinda, de la parroquia de Tarerach, se reconoce hombre propio de su priorato. A 19 de Abril y á 3 y 25 de Mayo del año 1356, con el consentimiento de sus monjes, acensa las propiedades rurales del priorato.

Bernardo Roqueta. . . . . 1357—1365

Con fecha 6 de Noviembre del año 1357, aprueba una venta. En una escritura de fecha 5 de Noviembre del

(1) Apéndice núm. XXXII

año 1360, hizo *reduccionem Petro Bernardo Am de Err ut tenenti pro dicto prioratu mansum vocatum d' En Am de alberga quam faciebat ad certum censum.*

Jaime Ferrer Sasala. 1363

Hay noticias desde 23 Enero de este año. A 9 de Octubre, Estefania, mujer de Pedro Ravayre, de Vinçá, reconoce á este prior una *masada* situada en la mencionada villa, al *carrer vell,* que lindaba con la casa del monasterio de Marcévol, mediante *3 censos de cavaller, ço es, 3 gallinas, 3 migeres de vi pur, 3 migeres de civada, 3 fogasses et 6 diners de foriscapi.*

Bernardo Roqueta. . . . . 1368—1385

Se cita por primera vez este prior, en una escritura de fecha 11 de Abril del año 1368. En el año 1374, Pedro, prior de Serrabona y hermano de Bernardo Roqueta, cede á éste todo lo que poseía en Arbusóls, y en cambio nuestro prior le cede todo lo que su monasterio poseía en La Bastida, Bolademunt y Bolaternera. A 13 de Marzo del año 1385, Guillermo Andrés de Arbusóls se reconoce hombre propio de él y de su monasterio.

Francisco Talamanca. . . . . 1389—1428

Se menciona por primera vez este prior á 4 de Diciembre del año 1389. Murió á 6 de Diciembre del año 1428.

Juan Besora. 1428

Con fecha 10 de Diciembre del año 1428, es nombrado prior de Marcevol por el prior de la casa matriz de Santa Ana de Barcelona.

Bartolomé Berenguer de Vall Llebrera 1429

Toma posesión del priorato con fecha 13 de Agosto del año 1429, prestándole los habitantes de Marcévol juramento de fidelidad, en calidad de vasallos del monasterio.

Juan Jaime deç Voló. . . . . 1466—1468

Era canónigo de Ntra. Sra de La Real de Perpiñán, cuando fué nombrado prior de Marcévol. Estaba al frente del priorato á 14 de Octubre del año 1468.

Nicolás Ferrer de Galbes. 1476

En el año 1476 se retiró á Roma, habiendo resignado la dignidad de prior de Marcévol en manos del Papa, en consideración al abandono en que estaba el monasterio, medio arruinado y sin bóveda su iglesia.

Pedro Renart. . . . . 1482—1484

Era canónigo de la iglesia de San Miguel de Castellnaudarri. Fué también prior de Ntra. Sra. del Camp, en el año 1476. En el año 1484 cesa la serie de sus priores, por haberse unido este monasterio á la comunidad eclesiástica de Vinçá.

Santa María de Marinyáns.—Iglesia de este lugar, sufragánea de la iglesia parroquial de San Cosme y San Damián de Sardinyá, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado de Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de Serrabona.

Iglesia románica de una sola nave. Posee un buen retablo del siglo XIV, el que nos describe Brutails, en su obra *L'art religiós en el Rosselló,* de esta manera: «El curiosíssim retaule de la capella de Marinanys és de 1342. Mideix, sense compendre el march, que és un senzill xanfrá, 2 metros d'ample per l'17 metros d'alt. Aquest cuadro está fet de pots en els junts de les quals s'hi enganxá pergamí: després d'aixó s'hi aplicá un bany que després pintaren de negre; sobre aquest bany ó capa s'hi posaren els colors. Aquest colors no són massa adherents y va posarse a profit aquesta particularitat pera dibuixar uns lleugers ornaments negres, obtinguts gratant el color ab un punxó, com els esgrafiats de la pintura mural d'Italia. El quadro té al mig una Crucifixió, que ocupa tota l'alçada, y a cada costat quatre petits assumptes: a esquerra y a dalt, l'Anunciació y la Visitació; a dreta y a dalt, la Nativitat y l'Adoració dels Pastors: a esquerra y a baix, la Degollació dels Ignocents y l'Adoració dels Tres Reys; a dreta y a baix, la presentació al Temple y la Mort de la Verge. Cada escena está protegida per un edícul pintat. El march porta l'ins-

cripció següent, en lletres oncials blanques sobre fons vermell:

...ARDVS PALACH, PREPOSITVS HVIVS LOCI, ME FECIT FIERI III IDVS AVGVSTI, ANNO DOMINI M CCC XXXX II.

Les tintes són bastant hermoses, sobre tot un cert blau-pálit que serveix pels fondos. Les pintures se degraden rápidament en aquesta construcció mig arruinada; els pergamins s'han bujat, fent escrostonar la capa y el color.

Marinanys posseeix una altra taula de fusta del XIV segle; se 'n pot veurer un fragment, cobert de colors vius y de superbes oncials, pujant a la tribuna; car aquesta reliquia ha sigut serrada y s' han empleat els troços pera ferne graons d' escala!».

Posee igualmente una imagen románica de la Virgen.

1151.—*Ecclesiam de Marinyans*. Confirmada al monasterio de Serrabona, según el acta de consagración de la iglesia de este monasterio.

Santa María de Molitg —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo y deanato de Prades y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña.

1567.—Contrato con Antonio Peytaví, pintor de Perpiñán, para pintar el *retaule major de la Nativitat de Nostra Senyora en lodit lloch de Molitg*.

1392.—*Ecclesie parrochiali de Moligio*. Colación de la misma á favor de Guillermo Sahorla, vacante por defunción de Jaime Ponsa, tasada en 44 libras.

1301.—Venta por Ramón Castell, de una pieza de tierra situada á Paraçols, bajo la reserva de un censo anual de dos dineros á la iglesia de Molitg, por el precio de 40 sueldos, moneda de Barcelona, que 65 sueldos valen un marco de plata fina.

1036.—**Sanctæ Mariæ de Molegiga**. Véase Alart, «Geografía Histórica del Conflent».

Santa María de Montalba. —Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Ceret, deanato de Arles y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

1429.—Protesta contra el Veguer del Rosellón, por el abuso de poderes, mandando arrestar, apesár de la jurisdicción y del mero y mixto imperio que posee el abad de Arles, á *dominum Petrum Graserii, presbiterum et rectorem Beate Marie de Monte Albano, in habitu sacerdotali incedentem et non repertum in aliquo flagante crimine seu delicto.*

1267.—*Ecclesia de Mondoiu (Montalba).* Testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga, á cuya iglesia hace un legado.

Santa María de Montescot. —Iglesia de este lugar, safragánea de la parroquial de Cornellá del Vercol, arciprestazgo y deanato de Elna y condado del Rosellón. Posesión del Capítulo de Elna.

1674.—Testamento del párroco José Faucher, que pide sea enterrado *devant la porta de la isglesia del dit lloc, are sie fora dita isglesia, are sie dedins.*

1594.—Testamento del párroco Juan Daudurán é inventario de los bienes encontrados en las piezas siguientes: *la entrada, lo celler, la sala, la cambra.*

1536.—*Rectoria de Montescoto.* Toma de posesión de esta parroquia por Gaspar Garriga.

Santa María de Montferrer.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Arles y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

Iglesia románica muy notable.

Debajo la escalera del coro hay un sarcófago de Dalmacio de Castellnóu, de su esposa Beatriz y de su hijo Pedro, sostenido por cuatro columnitas, que ostenta esta inscripción.

ANNO DOMINI MCCC XXII, III [KALENDAS AVGVSTI OBIIT NOBILIS [DOMINVS DALMACIVS DE CASTRO [NOVO ET PETRVS FILIVS EJVS. QVI [BVS DEVS MISEREATVR.

ANNO DOMINI MCCCV II, VIII KA [LENDAS JANVARII OBIIT NOBILIS [DOMINA BEATRIX DE CASTRONOVO [REQVIESCAT IN PACE.

1543.—**Sancte Marie de Molleto**, *oppidi de Rivoferrer.* Diligencia hecha por Vidal Aurfol, para tomar posesión en nombre de Juan Cordalés de esta iglesia: *intus quam ecclesiam et sacristiam dicte ecclesie erat multitudo gencium cum armis, inter cuos erant.... monachi monasterii de Arulis, et dominus Johannes Cornella, rector ecclesie sancti Martini de Fenoleto,* los que le privaron de entrar en la iglesia para tomar posesión.

1399. —*Rectoria de Molleto.* Colación á favor

de Bernardo Aiguaviva, por permuta con Guillermo Minani.

1267.—**Sanctæ Mariæ de Mollet.** Testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga, á cuya iglesia hace un legado.

1168. —**Sanctæ Mariæ de Moleto** *(parrochia).* Linde de la iglesia de San Esteban de Arles, según el acta de consagración de esta iglesia.

993.—**Sancta Maria de Moledo.** Linde de la parroquia de San Esteban de Riuferrer, según el acta de consagración de esta iglesia.

938.—**Sanctæ Mariæ de Molet.** Wadaldo, obispo de Elna, hace donación á Seniofredo, por durante su vida, de un alodio dependiente de esta parroquia.

Santa María de Montoriol. —Iglesia de este lugar, condado del Vallespir y posesión del monasterio de Santa María de Arles.

1010 —**Sanctæ Virginis Mariæ..** *ecclesiola in Montis Aurioli... in valle Asperiensi.* Acta de consagración de esta iglesia, junto con la parroquial de San Miguel del mismo lugar, por Oliva, obispo de Elna, á ruegos de Gauzberto, abad de Santa María de Arles.

Santa María de Neffiach.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Millás y condado del Rosellón.

Gracias al desprendimiento del cura de esta parroquia Mateo Marón, que legó en su testamento del año 1752 la cantidad necesaria para la reconstrucción y embellecimiento de esta iglesia, pudieron hacerse importantes reformas en la misma. En el año 1753 se construyó

el altar de San Macario; en el año 1754 celebraron los ejecutores testamentarios un contrato con Navarro, escultor, y Pablo Courty, carpintero, para la construcción del retablo del altar mayor, del Rosario y de la Crucifixión, los que lo concluyeron en el año 1756; el escultor Miguel Negre, ejecuta por el precio de 540 libras, en el año siguiente, el altar del Angel de la Guarda; en 1756 el pintor Riudemont, del Langüedoc, seis tablas representando escenas de la vida de la Virgen y de Jesucristo, el Angel de la Guarda y San Honorato; y por último, en el año 1759, encargan al mismo pintor la ejecución de seis tablas más representando la Natividad, la Presentación, los Desposorios, la Anunciación, la Visitación y la Purificación, las que pueden verse aún en esta iglesia. En el año 1757, mandaron igualmente labrar una custodia que importó la suma de 1437 libras, al platero de Perpiñán Alberto Bernard.

1620.—Procuración dada por Francisco Teixidor, párroco de esta iglesia, para resignar esta *ex causa tamen unionis fiendem de dicta rectoria cum venerabili comunitati S.te Eulalie ville de Miliariis.*

1405.—*Capellanivo de Nefiacho*. Colación á favor de Jorge Amarell, por permuta con Juan Amarell, tasada en 27 libras.

Santa María de Nils.—Iglesia de este lugar, aneja á la parroquial de San Esteban de Pontellá, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Thuir y condado del Rosellón.

1410.—Sentencia arbitral declarando á Berenguer Moner verdadero posesor de esta rectoría.

1232.—**Sanctae Mariae de Anils.** A 6 de las calendas de Octubre, el párroco de esta iglesia y el de Vilamulach, se ponen de acuerdo referente á la décima de *spigolar* y de las primicias de sus parroquias respectivas.

1133.—**Sanctae Mariae de Anils.** Con fecha 4 de las calendas de Agosto, Azalaida hace donación á Hugo Rigualdi, caballero del Temple, de su alodio de *Cirsano,* situado en los límites de esta parroquia y de la de San Julián de Vilamulach.

Santa María de Oleta.—Iglesia en esta villa, cabeza de deanato y condado del Conflent. Posesión del monasterio de Santa María de Serrabona.

1363. — **Sanctae Mariae de Oleta.** Véase Alart, «Geografía Histórica del Conflent».

Santa María de Opol.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Ribesaltas y condado del Rosellón. Antiguamente tuvo la advocación de San Lorenzo.

1704.— Lista de los deudores á esta iglesia y de sus administradores: *obrers, pabordes, obrers de St. Llorens, alias abat del mal gobern, obrers de Sant Crucifici, pansanyaders y pabordesas.*

1631.—Testamento del párroco Miguel Carrera, que ordena sea enterrado *baix de las gradas del retaula de St. Llorens.*

1422.—Protesta de P. Armengau, canónigo de la

Real y *rector de la sglesa parroquial de Sant Llorens del dit loch ó castell de Opol,* á los cónsules y á Puig, lugarteniente del castillo, por oponerse á que residiera allí y ejerciera sus funciones de párroco.

Santa María de Orella. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Oleta y condado del Conflent, unido á la Casa condal de Cerdaña. Posesión del monasterio de San Martín de Canigó.

En el año 1784 esta iglesia obtuvo una parte del mobiliario del monasterio de San Martín de Canigó, al ser éste suprimido, conservando un retablo, las estatuas de la Fe y de la Esperanza y una cruz procesional de plata, en la que hay esta inscripción: ✠ AR AB DE SACORBA PP M$_{o}$ S^{ci} MARTINI CANIGONOTI M FEC FIERI. El abad Arnaldo de Corbiach, hay noticias que gobernó el monasterio de Canigó desde el año 1303 al 1314 en que murió, y cuya lápida sepulcral se conserva en la iglesia del pueblo de Castell.

Esta iglesia fué renovada en el año 1878.

1072.—*Parrochia de Aureliani.* Linde de la parroquia de San Félix de Aiguatébia, cedida á la Sede de Urgell por Guisla.

1070.—**Sancta Maria de Oreliano.** Linde de una heredad, en el término de Aiguatébia, cedida á la Iglesia de Urgell por Berenguer Ricardo.

1046.—*Parrochia de Orelia.* Linde de la donación hecha por Girberga, hija de la vizcondesa Guisla, á su hijo Guillermo Ramón, de tierras en el término de Aiguatébia.

Santa María de Paláu. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Sellagosa y condado de Cerdaña. Antes de la unión de una parte de la Cerdaña á Francia, en virtud del tratado de los Pirineos, pertenecía esta iglesia á la diócesis de Urgell. Posee un hermoso tríptico del siglo XVII, procedente del santuario de Ntra. Sra. de Belloch, que fué adquirido para esta parroquia en el año 1822.

1771—1786.—Expediente relativo á la construcción de una nueva iglesia en Paláu, puesto que la antigua estaba casi arruinada, se encontraba lejos de la villa y de difícil acceso. La nueva iglesia se construiría en medio de la villa y en un terreno cedido por el Sr. Gambús, en el lugar llamado *l' Hera de Dalt;* los decimadores de la parroquia deberían contribuir solamente á la construcción del santuario, de la sacristía y del coro; la nave correría á cargo de sus habitantes á prorrata de los bienes que posean.

Sata Manría de Palol. —Iglesia rural de este lugar.

1527.—Despachos manteniendo á Juan Gelém, beneficiado de San Juan de Perpiñán, en posesión de la sacristía de esta iglesia.

1314. —Sentencia arbitral terminando una diferencia entre Pedro Miquel, de Argelés, y el Párroco de esta iglesia, referente á la directa señoría de una pieza de tierra situada en este lugar.

Santa María de Panizars — Las ruinas de este pequeño priorato se encuentran en el collado de su nombre, que inmortalizó el rey Don Pedro el *Grande* de Aragón en su brillante campaña contra Felipe el *Atrevido,* rey de Francia, y á dos kilómetros al NO. del Portús.

Dueño el monasterio de Santa María de Arles del alodio de Panizars, edificó allí, antes del año 1011, una iglesia para llenar las necesidades de la naciente colonia, bajo la advocación de Santa María, con la protección del conde de Besalú Bernardo Tallaferro y con las limosnas de los fieles de la comarca, como nos lo dice la Bula del papa Sergio, del año 1011, á favor del citado monasterio.—*Ecclesiam quoque Sanctæ Mariæ quæ dicitur Panessiares sub tuitione domni Bernardi Comitis et abbatis prædicti monasterii ad construendum et ordinandam cum dona fidelium quæ ibi fuerint subrogata sine aliqua minoratione vel deterioratione.*

Por causas que nos son desconocidas, en este mismo siglo pasó este priorato en poder del pudiente monasterio de Santa María de Ripoll, como consta en la Bula del papa Urbano II, á favor de esta abadía, del año 1097. Del dominio del monasterio de Ripoll pasó este priorato en poder del Seminario de Perpiñán, verificándose esta unión con fecha 1.º de Septiembre del año 1695, no sin protestas del indicado monasterio. En virtud de la demarcación de la frontera francesa, por el tratado de los Pirineos, Santa María del Coll de Panizars entró á formar parte de la Diócesis gerundense. Para

RUINAS DE SANTA MARÍA DE PANISARS

más datos pueden consultar nuestros lectores el tomo XVI de nuestras *Noticias Históricas,* en donde nos ocupamos extensamente de este priorato. Solamente publicamos aquí el Catálogo de sus priores, rectificado en virtud de las nuevas noticias encontradas en el Archivo de los Pirineos Orientales.

Catálogo de los Priores de Santa María del Coll de Panizars

Gerardo Seguí	1197
Guillermo de Cuxá	1221
Juan	1261
Pedro de San Gil	1302—1303
Arnaldo Anglada	1323
Jaime Peronelli	1334
Bernardo de Cabrera	1338
Bernardo de Santono	1340
Bernardo Çasala	1351—1358
Poncio Ventós	1371
Guillermo de Colldecanas	1398
Bernardo Maney	1401—1417
Nicolás Felip	1422—1432
Pedro Ferrer	1439—1440
Juan Campmany	1448—1456
Pedro de Pira	1491—1492
Francisco Sastre	1503—1510
Juan Riera	1528
Bartolomé Sastre	1532—1533
Rafael Sampsó	1553
Luis Çagarriga	1555—1568
Andrés Novell	1573
Jaan Guell	1587

Juan Geroni . . . . . 1587—1588
Juan Riera. 1623
Juan Meca. 1628
José Noguer. 1647
Miguel Trigall. . . . . 1652—1664

Con fecha 5 de Abril del año 1664 otorgó testamento, ordenando fuese enterrado *devant la capella de Ntra. Sra. de la Soletat, construida dins la isglesia insigne y colegiada de Ntra. Sra. de la Real de Perpinyá.*

Luis de Brull. . . . . 1664—1673

En el año 1673 el Rey le nombró administrador de las rentas de la mensa episcopal. A 16 de Julio de este mismo año toma posesión con este carácter del lugar de Soler.

Esteban de Pellissier y Boissargues. . . . . 1678—1686
Juan de Pellissier. . . . . 1686—1697
Francisco Jutglar. 1703
Damián Tutau y Grés. 1718
Gil Esteve. 1730
Juan Antonio Barutell. . . . . 1741—1773
Ramón Bach. . . . . 1835 (1).

Santa María de la Percha. — Antiguo priorato, hoy día arruinado, el que se hallaba situado dentro de la actual parroquia de San Pedro de Forcáts; lindando al N. y E. con el río Tet y la parroquia de Prats de Balaguer, al

(1) Véase tomo XVI pág. 41 al 54.

S. con la línea de los Pirineos, y al O. con el territorio de Bolquera, donde lo separaba el camino *in strata francisca superiore usque ad Grado Redesso et sic tenditur per ipsa Ted.* El collado de la Percha sirve de comunicación entre la Cerdaña, el Conflent y el Capcir, y está á una altura de 1600 metros sobre el nivel del mar, y su paisaje es áspero y desierto, batido por las tempestades y cubierto de nieve durante varios meses del año.

El conde de Cerdaña y Besalú Seniofredo, hizo donación al monasterio de Santa María de Arles de su territorio en el año 965, é inmediatamente la casa matriz de Arles fundó allí un priorato, ejerciendo los abades de Arles la jurisdicción civil y criminal en su territorio, tomando igualmente el título de priores de Santa María de la Percha, priorato que conservaron hasta la Revolución. La venta del mismo fué ordenada á 10 de Agosto del año 1807, habiendo desaparecido sus ruinas en estos últimos tiempos (1).

Los abades de Arles, á más del priorato de La Percha, crearon bastante lejos de la parroquia un Hospital, que era un seguro asilo para los desgraciados transeuntes que á menudo estaban en peligro de perderse en aquellos parajes. Obtuvo este benéfico establecimiento un privilegio de Nuño Sancho, señor del Rosellón y Cerdaña, con fecha 11 de las calendas de Julio del año 1235, para que pudiese vender en la villa de Perpiñán el trigo de sus recoleccio-

(1) Para más noticias véase el tomo VII, cap. V, de nuestras *Noticias Históricas.*

nes sin pagar ningún derecho de *lleuda* ni de *mesura*. El obispo de Elna, Bernardo de Berga, lo tuvo presente en su testamento del año 1258, al que lega 10 sueldos, y, Galcerán de Pinós, señor de Lló, le concede, á 16 de las calendas de Julio del año 1272, el derecho de poder pacer el ganado de su propiedad por todo el valle d'Eyne.

En virtud de un edicto del Rey de Francia, que tuvo efecto á partir del año 1682, fué unido á la Orden Real de Ntra. Sra. del Carmen y de San Lázaro de Jerusalén. Más tarde fué unido al Hospital de pobres enfermos de la villa de Perpiñán, unión que fué confirmada por el Consejo de Estado con fecha 20 de Julio del año 1696.

Priores de Santa María de la Percha

Juan Fabre. 1444
Gabriel Armanyach. 1538
Antonio Vidal. . . . . 1559—1580
Fué también familiar y Comisario del Santo Oficio del Rosellón.
Juan Pedro Maler. 1671
Andrés Guerre. . . . . 1683—1688
Silvestre Badosa. 1695
Ramón Noell. 1762
Silvestre Bonabosch. 1762

Santa María de la Merced de Planés. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Mont-Lluis y condado de Cerdaña, posesión de los condes de este nombre.

La construcción de esta iglesia, bastante singular, ha dado lugar á muchas opiniones referentes á la época de su construcción. Brutails nos la describe diciendo: «L' iglesia de Planés ha sigut objecte recentment de dos estudis: l' un degut al doctor Sabarthez, de Perpinyá, l' altre és del Sr. Manuel Brousse fill. El Sr. Sabarthez ha donat, juntament ab dibuixos exactes de l' edifici, el resultat de detingudes observacions y de conjectures judicioses. Ha explicat, sobre tot, el singular traçat de la planta pel desig de procurar a la cúpola un emplaçament que s' acostés a l' hexàgon regular: ab aquest objecte es va donar més aberturas als àngols del triàngol que s'intentava descriure. El Sr. Brousse ha emés la opinió de que l' iglesia de Planés era una antiga torra de defensa transformada per l' adjunció d' absidiolas. El Sr. Sabarthez, que coneix aquesta teoría, l'ha combatuda per endavant, y, segons el meu sentir, victoriosament.

»La planta de l' iglesia de Planés ens sembla filla d' una fantasía simbólica; la manera de ser fetas las voltes és corrent en l'arquitectura militar del pais; aquestes voltes en cúpola, irregulars y mal bastides, son molt freqüents en les torres de defensa que cimejen les montanyes rosselloneses, y fins és veu en la torra que hi ha a cada banda de la superba porta de Perpinyà anomenada el Castillet de Nostra Dona. En quant al tipo de l' edifici, resulta necessariament de la superposició d' una cúpola a una soca poligonal: d' aquí ve l' irregularitat del tambor de la cúpola, el qual desenrotlla en planta un triàngul quals àngols són arro-

donits. Potser, no obstant, el record de l' arquitectura musulmana va inspirar al constructor del misteriós oratori de Planés: lo cert és que entre les mesquites orientals y l' iglesia cerdana existeixen, en quant a la concepció del conjunt, veritables analogíes».

1442.—**Santa Maria de Planeses.** Testamento de un pastor fallecido en este lugar, que lega á la misma un florín *per la obra.*

La cita mencionada es la más antigua que se conoce referente á esta iglesia. De este lugar el rey Don Alfonso de Aragón hizo donación, en el año 1180, al monasterio de Fontfreda; pero por causas que nos son desconocidas, en el siglo XV ejercía la jurisdicción de este lugar el prevoste de Aja, cargo anejo y que desempeñaba un monje del monasterio de Santa María de Ripoll. Si fuera posible examinar los restos del archivo de este monasterio, que se salvaron de su incendio y devastación, que se guardan en el Archivo de la Corona de Aragón, quizás nos darían luz sobre la fundación de la iglesia de Planés, interesante bajo el punto de vista de la arqueología monumental. Hasta la época de la Revolución esta iglesia estaba aneja á la parroquial de San Pedro dels Forcats.

Santa María de Porté. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Lator de Carol y condado de Cerdaña. Dicha iglesia no ofrece detalles dignos de especial mención.

Santa María de Port-Vendres. —Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

Este lugar, tan conocido ya de los romanos, no tuvo ninguna importancia hasta los tiempos modernos, ó mejor de la época contemporánea, pues en el año 1734 contaba solamente con 45 habitantes. Ninguna noticia, en tiempos antiguos, hemos encontrado de esta iglesia.

Santa María del Prat de Bages.—Iglesia rural cerca de esta población. Se cita en los lindes de la donación que hicieron, con fecha 11 de las calendas de Marzo del año 1181, Berenguer de Bages y Saurimunda, su esposa, á la Orden del Temple, de todo su estanque con su *Prat* de Bages, viniendo obligados los Templarios á desecarlo á sus costas, construyendo el canal de desagüe, y repartiéndose por mitad los terrenos desecados.

Santa María de La Real. —Se llama de La Real por haber sido la parroquia del Castillo real, antes de transferir, en el año 1381, el obispo de Elna, Raimundo de Escalas, el Capítulo de canónigos regulares de San Agustín de Ntra Sra. de la Espira de l' Agli á esta iglesia, en virtud de una deliberación de los Cónsules de Perpiñán, de fecha 23 de Septiembre del mencionado año, — *sine tamen prejudicio rectoris et benefficiatorum dictæ ecclesiæ,* —nombrando por primer abad de esta casa religiosa á Jaime Borro, último prior de la Espi-

ra de l' Agli. A fin de dar término á las disputas entre los beneficiados de esta iglesia y los canónigos, el Vicario general del obispado de Elna les autoriza para formar una comunidad, con fecha 2 de Abril del año 1386, la que confirmó el papa Clemente VII á 19 de Noviembre del año 1388. La comunidad de La Real no estuvo sujeta al abad de este monasterio y sí al

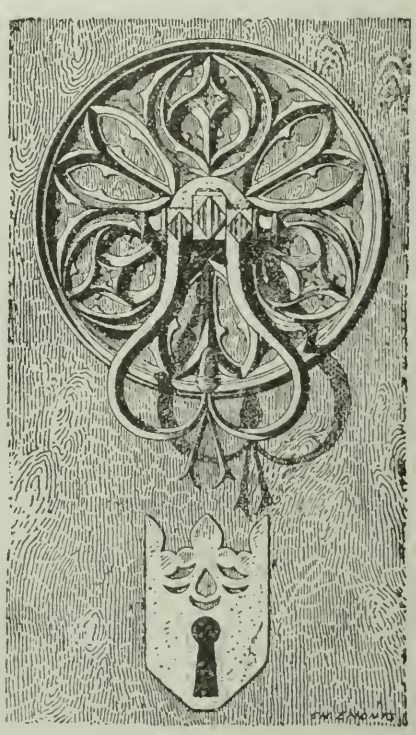

Picaporte de La Real de Perpiñán

obispo de Elna, teniendo separadas completamente sus atribuciones y rentas, rigiéndose por reglamentos especiales. Vemos en el año 1541 ordenar los síndicos de su comunidad que para ser admitidos en la misma tenían que tener sus aspirantes una instrucción musical, *de tal manera que sapian los tons, y cantar responsos,* teniendo que sufrir un examen

antes de su admisión. Este monasterio fué secularizado, al igual que todos los de Cataluña y Rosellón de la Orden de San Agustín, con fecha 31 de Agosto del año 1592, por el papa Clemente VII á petición del Rey de España, erigiéndose esta iglesia en Colegiata, conservando á la cabeza de la misma al abad. A 19 de Julio del año 1603, se agregan los canónigos secularizados á la comunidad—*non per unitatem sed per conjuncionem,*—formando un nuevo reglamento. A 8 de Septiembre del año 1695, fué unida dicha abadía al obispado de Elna por donación del Rey al obispo Juan Hervé Basán de Flamanville, concluyendo la serie de sus abades.

Dicha iglesia es gótica, de una sola nave y bastante esbelta. No se sabe bien la fecha de su construcción; pero según unas notas manuscritas de Farriol Rossell, se dice que fué bendecida por el antipapa Benedicto XIII. Lo más notable que posee esta iglesia es su pila bautismal del siglo XIV. En ella hay esculturados los doce apóstoles en capillitas góticas y la décima tercera capillita figura el bautismo de Jesús en el río Jordán. Esta iglesia sufrió muchos desperfectos durante la Revolución; pero al celo del cura párroco Vialar y al talento del escultor Boher, debe su restauración. Boher decoró el ábside apropiándole un altar procedente de la antigua abadía de la Grassa, y ejecutó las imágenes de la Asunción, San Julián y Santa Basilisa que lo adornan. Posee algunas tablas notables, entre ellas un San Jerónimo, de la época románica; un Crucifijo, de Rigau, y un *Ecce-Homo*.

Abades de Santa María de La Real

Jaime Borro. . . . . 1382—1384

De prior de la Espira de l' Agli pasó á ser abad de este monasterio. A 13 de Agosto del año 1382, el rey Don Pedro IV le autoriza para que, no obstante las disposiciones en contrario, pueda enajenar y transferir bienes de realengo en mano muerta, dedicando su producto á la construcción de los edificios del monasterio y habitaciones del abad y comunidad.

Antonio Gircós. . . . . 1384—1404

Con fecha 10 de Diciembre del año 1388, reconoce un débito de 18 libras 3 sueldos barceloneses de terno por un *pannum tinctum de giroflat*. A 28 Abril del año 1404, aprueba un arrendamiento bajo reserva del laudemio, directa señoría y *foriscapi*.

Ademar de Montpaláu. . . . . 1404—1421

Lauda con fecha 18 de Mayo del año 1413, la venta de una pieza de tierra situada en el lugar llamado *Rota*. En el año 1420 celebró un convenio con Guillermo Landa, prior claustral, y Francisco Garriga, rector de Vingrau, canónigos de La Real, *sobre la aceptació dels carrechs de la abbadia de la dita glesa de la Reyal e servey de aquella*. En el año 1421 renunció la abadía, y murió el

día 7 de Noviembre del año 1427, siendo sepultado en esta iglesia el día 8 del mismo mes y año.

Pedro Plassa. . . . . 1421—1427

A 6 de Abril del año 1421, el Papa comisionó al Obispo de Elna para que admitiese la renuncia del abad Ademar de Montpaláu, y nombrase en su lugar al canónigo de este monasterio Pedro Plassa, que también era prior de Castellnóu. En el mismo año celebró un convenio con los canónigos de su monasterio. A 7 de Abril del año 1424 concedió poderes para la permuta que había hecho de su abadía con Pedro Torrent, abad de Santa María de Solsona, de la diócesis de la Seu de Urgell. Convenio entre este abad, Juan Riera, prior de Castellnóu; Bernardo Riera, hermano del precedente y sobrino de este abad, de una parte, y Jorge Garriga, mercader de Perpiñán, de la otra, referente al próximo matrimonio por palabra de presente entre el mencionado Bernardo y *Naufresina,* hija de Jorge Garriga, con fecha 27 de Febrero del año 1427. Murió en este mismo año.

Juan d' Avinyó. . . . . 1430—1459

Era ya abad electo á 13 de Febrero del año 1430, en que dió orden de suspender toda acción contra el Capítulo de San Juan de Perpiñán, referente á la toma de posesión del beneficiado Luis Cardona. Tomó posesión de la

abadía con fecha 9 de Marzo del mencionado año. Según la «Gallia Christiana» murió en el año 1459.

Juan Sirach. . . . . . 1462—1463

Era canónigo de esta iglesia cuando fué elegido abad, regentando la abadía quince meses.

Juan Mauricio de Ribes. . . . 1467—1488

El obispo de Elna Carlos de Martigni, con fecha 1.° de Abril del año 1477, confirmó á Enrique Palerín, consejero del Rey y abad del monasterio de Font-Douce, orden de San Benito, la administración de esta abadía, que ya le había confiado el obispo Carlos de San Gelais el 15 de Febrero del año 1475, por hallarse nuestro abad en Aragón. Se conoce que se había ausentado por la ocupación francesa del Rosellón, pues en el año 1484 continuaba aún ausente de la abadía, según se desprende de una autorización dada á su procurador por el lugarteniente del vice-rey, con fecha 20 de Febrero del mencionado año, para que con el consentimiento del abad de Font-Douce hiciera la presentación para un beneficio que el abad de La Real era patrono. Murió este abad el día 29 de Junio del año 1488.

Luis de Abenable. 1493

Era igualmente abad de San Genís las Fonts, de origen napolitano, sobrino de Bonfilio de Juge y protonotario de la Silla Apostólica. Con fecha

25 de Mayo del año 1493, hizo una transacción con Matías Matas, canónigo y sacristán del monasterio, referente á 20 libras de renta que este último pretendía que se debían á la sacristía por el abad de La Real. Murió en este mismo año, pues en el siguiente el procurador de la abadía, *sede vacante,* hizo un reconocimiento al Procurador real de los condados de Rosellón y Cerdaña, por el castillo de Pena, el lugar de Ortolanes y por la jurisdicción del castillo de Vilanova de Rauter.

Bernardo de Carvajal. . . . . 1501—1505

Era cardenal de la Santa Cruz y obispo de Sagunto. Obtuvo las Bulas de abad de La Real con fecha 1.° de Agosto del año 1501. El rey Don Fernando el Católico ordenó, con fecha 6 de Mayo del año 1502, que se le diera posesión de la abadía.

Francisco Remolins. . . . . 1505—1516

Era cardenal de Lérida, y obtuvo la abadía por cesión de su antecesor. Fué también abad comendatario del monasterio de San Pedro de Besalú. Con fecha 3 de Diciembre del año 1516, su procurador, en su nombre y representación, cobra los derechos de pastos del territorio de Opol.

Juan Calvet . . . . . 1517—1543

Canónigo de Barcelona y Elna, el que fué nombrado abad á 26 de Fe-

brero del año 1514, tomando posesión, según la «Gallia Christiana», á 19 de Abril del año 1517. Era titular del primer beneficio de San Jaime, fundado en la iglesia de Caldas de Montbuy, según una nota puesta en un misal que donó á esta iglesia, con fecha 1.º de Febrero del año 1522 (1), el que volvió á ceder, á 10 de Enero del año 1531, á la capilla que bajo la advocación de San Onofre había hecho construir en la iglesia de San Antonio de la Cormina, arrabal de Cardona (2). Murió antes del año 1550.

Juan Marlés y de Malla. . . . . 15...

De noble familia, oriundo de Barcelona, fué nombrado abad á la muerte de su antecesor: pero no tomó posesión de este cargo. A 12 de Mayo del año 1554 fué nombrado secuestrador real de esta abadía Juanot Giginta.

Onofre Giginta. 1559

Tomó posesión de la abadía por cesión del abad anterior. En el año 1559,

---

(1) Lo present missal a comprat lo reverent mossen Joan Calvet, abbat del monestir de la Verge Maria de la Real de Perpinya e canonge de Elna e beneficiat del primer benefet de Sant Jaume fundat en la esglesia de Caldas de Monbuy, loqual done a ops e servey del dit benefici e aso de altre, e foneh donat lo primer de fabre del any MDXXII, etc., etc.

(2) Lo present missal a comprat lo reverent mossen Johan Calvet, abbat del monestir de la Verge Maria de la Real fundat dins la vila de Perpinya e canonge de Barchinona e de Elna, loqual missal a donat a ops e servey de la capela que ell a feta fer nova sots invocacio del glorios sant Honofre dins la esglesia de Sant Antoni de la Coromina de Cardona, loqual a trames a X de janer del any mil DXXXI.

el Rey de España lo designa por abad del monasterio de San Andrés de Sureda.

Narciso Viader. . . . . 1559—1563

Canónigo de San Juan de Perpiñán; sucede á Onofre Giginta al ser nombrado éste abad de Sureda. A 15 de Abril del año 1560 confiere poderes á Juan Alegre, canónigo de San Juan de Perpiñán. El Obispo de Elna Lobo Martínez de Lagunilla, antes de partir para el Concilio de Trento, le concede poderes, con fecha 18 de Abril del año 1562, para que lo represente en las Cortes de Monzón. Otorgó testamento con fecha 28 de Marzo del año 1563.

Esteban Puig. . . . . 1572—1586

Con fecha 27 de Marzo del año 1586 se pasó inventario de sus bienes, y por consiguiente había fallecido antes de la fecha mencionada. Entre otros objetos consta en el inventario: «Item en unes lleyxes de dit studi y ha treze saquets de scriptures y alguns capbreus tocants a dita abbadia y molts plechs de lletres... item una arquimesa obrada de tersia molt bona ab son pany y clau ab diversas scripturas... item tres quadros grans, lo un es de la ciutat de Granada, y la altra la ciutat de Rossello, y lo altro com Nostre Senyor feia oratio al hort... item

dos sperons gornits de mula y sis streps sens gambals».

En el año 1592 estaba en secuestro la abadía.

Rafael Balle. . . . . 1598—1612

Tomó posesión de la abadía por procurador el día 21 de Junio del año 1598. Se opuso, con fecha 7 de Abril del año 1604 á una concesión de aguas de l' Agly, en territorio de la Espira, por pertenecer á su monasterio. Consta su existencia por varios documentos hasta el dia 8 de Diciembre del año 1612.

José Masiqués. . . . . 1614—1646

Natural de Barcelona y doctor en derecho. Tomó posesión con fecha 16 de Noviembre del año 1614. A 11 de Diciembre del año 1616 nombra vicario general y oficial de la abadía á Francisco Aldana, prior de Tautavell. No debía estar con muy buenas relaciones con el Capítulo, pues encontramos que habiendo ordenado rogativas públicas y procesión, pedida por el Rey, en el año 1625, *perque Deu done bon succés a la armada que sa Majestat te enviada per recuperatio del Brazil,* los canónigos le respondieron *que la communitat no coneixia en aqueixas cosas al abat, sino al senyor bisbe.* El abad suspende el pago de las porciones canonicales; pero los canónigos rehusan de asistir otra vez á la procesión or-

denada por el abad. Estuvo con muy buenas relaciones con el Rey de España, pasando temporadas en la corte, y, según carta dirigida á Franciscisco Puignáu, notario de Perpiñán, referente á negocios de su abadía, le decía que *el buen rey me escucha de tan buena gana como si fuese su hermano don Carlos o don Fernando, y que me estima y quiere tanto como si le fuesse hermano;* que varias veces había hablado á S. M. de los trabajos que durante 36 años había hecho el mencionado notario en los archivos del Rosellón, habiendo mostrado S. M. deseos de premiarle dichos servicios. Murió en Roma en el año 1646, á la edad de 104 años.

Juan B. Chiaveri y Valentí. . . 1653—1684

Obispo electo de Solsona, gran arcediano y canónigo de Urgell. De él hace el siguiente elogio la «Gallia Christiana»: *Nobila prosapia ortus, sed eximiis maxime dotibus præcellens, legum doctor et primum archidiaconus major Urgellensis ecclesiæ, episcopatu Helenensi recusato, migravit a seculo 1684.*

Tomó posesión de esta abadía con fecha 8 de Abril del año 1653. A 17 de Diciembre del año 1655 celebró un convenio con sus canónigos, expidiéndole las Bulas de provisión de la

abadía á 19 de Agosto del año 1669. Como abad de La Real, prior de Santa María del Camp y camarero comendatario de San Miguel de Cuxá, con fecha 9 de Enero del año 1670, confiere poderes á Pedro Felip, habitante de la Espira de l'Agli. A 30 de Diciembre del año 1679, los beneficiados de La Real le prestan sumisión y obediencia. Otorgó tres testamentos con fecha 30 de Octubre de 1671, 13 de Febrero de 1682 y 15 de Octubre del año 1683. Murió el dia 5 de Septiembre del año 1684, y á 4 de Diciembre siguiente se pasó el inventario de sus bienes.

José Trobat.. . . . . 1685—1689

Tomó posesión de la abadía con fecha 4 de Agosto del año 1685. Compró, á 29 de Agosto del año 1689, una carroza y dos mulas—*de pel negre*—procedentes de la herencia de José de Martí, consejero del Rey y abogado general del Consejo soberano del Rosellón. En este mismo día, mes y año fué nombrado abad de San Miguel de Cuxá. Fué el último abad de este monasterio de la Real, pues desde esta fecha en adelante los obispos de Elna ostentaron este título, en virtud de la donación hecha de esta abadía por el Rey al obispo Juan Hervé Basán de Flamenville.

1646.—Contrato entre José Garau, pintor de Perpiñán, y José Vidal, protector de esta iglesia,

para la ejecución de los trabajos de pintura del retablo de San Galderico.

1640.—Contrato con José Casamira, escultor de la villa de Ripoll, para la construcción del altar de San Julián y Santa Basilisa.

1623.—Adjudicación de los trabajos á ejecutar, bajo la vigilancia de Pedro Antonio Teulera y Antonio Deviu, designados por el consejo de la veintesetena, para la construcción del portal de esta iglesia, en piedra de talla *bona y brunyda.*

1622.—Adjudicación á Luis Jayle para devastar los arcos de la capilla del coro de esta iglesia. El contratista *será tingut en picar lo arch doblen major, que es de pedra quadra, desde terra fins a la creu, es assaber primer ab un martell nomenat la boxarda y per acabar de affinar la pedra ab altra martell, dit lo tallant.*

1617.—Construcción por Pedro Barrufet del retablo de la capilla de San Lorenzo, perteneciente á la cofradía de los carniceros.

1554.—Inventario de los ornamentos, hábitos sacerdotales, reliquias y orfebrería de esta iglesia: *primo una creu de argent; item, dos calses de argent, lo hu gran daurat ab les armes de Sant Miquel y l'altre d'argent blanc que serveix al altar de Sant Blasi,* etc.

1510.—Contrato con Fr. Gabriel Plimentes, de la Orden de San Domingo, *mestre de scriure e de notar*, para la confección de un libro de coro llamado *officier dominical: item es concordat que, pera dit llibre notar e*

scriure e rallar de bon vermelló e bona tinta, en tot lo que menester hi será, exceptat capletar e illuminar dites capletres, dits hobrés pagaran al dit frare Gabriel quatre sous per fulla.

1486.—Contrato con Torrell y Guardia para pintar el retablo de la Virgen, formado *d'una cambra e molta tala, so es, a cascun costat a dos angells ab las cambres e tubes, e pilarets, e mortiments, que vuy es fet de fusta.*

1340. — **Sanctæ Mariæ de Regali**. Donación de Jaime, rey de Mallorca, de varios bienes á esta iglesia parroquial (1).

Santa María de Ribesaltas.—Iglesia en esta población y sujeta al monasterio de Santa María de la Grassa.

1103. — **Sanctæ Mariæ de Ribesaltas**. Donación de esta iglesia, junto con la de San Andrés de este mismo lugar, por el conde Bernardo de Besalú al monasterio de Santa María de la Grassa y á su abad Roberto (2).

Santa María de Riquer. — Iglesia rural en este lugar, situado entre Prada y Catllar, condado del Conflent. Priorato dependiente del monasterio de San Miguel de Cuxá.

---

(1) Apéndice núm XXXIII.
(2) Véase tomo VIII, ap. n.º VII.

Priores de Santa María de Riquer

Guillermo de Castellet. 1382

Asiste á la publicación de las constituciones sinodales por el abad del monasterio de Cuxá, Bernardo, á 10 de Agosto del año 1382.

Berenguer Rodán. . . . . 1495—1509

Fué nombrado síndico del monasterio de Cuxá junto con Miguel de Pontós, durante la vacante de la abadía por defunción de Bernardo de Boyl.

Estaba ya en posesión del priorato á 14 de Abril del año 1495 en que vendió ciertas propiedades.

Fué nombrado Vicario general del monasterio por el Cardenal de Arbórea, á 25 de Marzo del año 1507.

Hay noticias que alcanzan hasta el año 1509.

Francisco de Oros 1580

Era monje profeso de San Culgat del Vallés cuando fué nombrado Prior á 21 de Abril del año 1580.

Francisco Bes . . . . . 1599—1601

Como á procurador del abad de Cuxá, Bernardo de Cardona, recibió los reconocimientos feudales por las propiedades que el monasterio poseía en Prats de Balaguer. En el año 1601, recibió los del territorio de Fontpedrosa, Matamala y los Angeles.

Fr. Nebot. 1627

Figura su nombre en una escritura del mencionado año, referente á los derechos temporales del monasterio de Cuxá.

Francisco Garáu. . . . . 1647—1660

Tomó posesión, junto con Pedro Martí, síndicos nombrados por el convento de San Miguel de Cuxá, de las dependencias del mismo, con motivo de la muerte del abad Miguel Salavardenya y de Çarrovira, en los meses de Febrero y Marzo del año 1647.

Figura su nombre en un escritura del año 1660.

José Soler. . . . . 1672—1685

Fué nombrado por el Papa, prior en el año 1672. Renunció el priorato en 27 de Mayo del año 1685.

José Cabaner 1686

Fué nombrado por autoridad apostólica, tomando colación á 7 de Julio de 1686.

Buenaventura de Rocabruna.. . 1694—1720

Tomó colación del priorato á 7 de Diciembre del año 1694. Según una carta del abad de Cuxá, Copons, dirigida á la señora de Cahons, de fecha 21 de Agosto del año 1720, se hallaba este prior en peligro de muerte.

Raimundo Rovira. . . . . 1760—1765

Con fecha 24 de Febrero del año

1765, Miguel Ribas aceptó la coadjutoría de este priorato, que poseía Raimundo Rovira.

Miguel Ribes. 1790

Tuvo que presenciar los angustiosos días de la Revolución y la clausura é inventario del monasterio, que se efectuó el día 29 de Abril del año 1790.

1073. — **Sanctæ Mariæ fundata in loco qui vocatur Richer.** Acta de consagración de esta iglesia por Raimundo, obispo de Elna (1).

985.—**Sanctæ Mariæ de Richer.** Alart, «Geografía histórica del Conflent».

Santa María de Rodés. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Illa del Tet y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña.

1669.—Toma de posesión por Francisco Garra, con autorización apostólica, de esta parroquia y de la de San Miguel de Domanova.

Santa María de Serrabona. — Este monasterio de la Orden de San Agustín, se halla situado en el término municipal de Bola d' Amunt, cerca de Lausich, condado del Vallespir. Después de los claustros de Elna y de la iglesia de Custojas, es el monumento románico más notable que nos legara el arte religioso

(1) Apéndice núm. XXXIV.

en el Rosellón. Su iglesia fué edificada en el siglo XI, de una sola nave. En el siglo siguiente fué prolongada hacia el Este, y se la añadieron las dos naves laterales, ó más bien galerías, ya que están separadas de la nave central por dos grandes muros. La una forma un corredor que comunica con el *pronaos* y el coro de la iglesia y la otra con una pequeña sacristía. Esta última nave, que es la de la derecha, se eleva sobre un precipicio, y recibe luz por medio de una arcadura con columnas de mármol blanco, cuyos capiteles están historiados representando animales salvajes. Ultimamente fué rehecho el pasamento exterior del antiguo muro lateral Norte y en el fondo de la nave se construyó una tribuna sobre una encrucijada de ojivas. Fuera fácil que después de estas reformas fuese consagrada su iglesia en el año 1151. Posee un crucifijo de metal, románico, y una estatua de la Virgen de la misma época.

Existía ya la primitiva iglesia en el año 1081, cuando la pía devoción de varios señores de la comarca, entre ellos Raimundo, vizconde de Cerdaña; Bernardo, su hermano; Bernardo Raimundo y Raimundo Matfred, señor de Corsaví, expusieron á Raimundo, obispo de Elna, el deseo que tenían de fundar en esta iglesia un monasterio de la Orden de San Agustín. Según consta del acta de su fundación y dotación, de fecha 5 de las nonas de Marzo del año 1081, los mencionados magnates cedieron al monasterio los usáticos y las décimas, primicias y oblaciones de fieles, treinta *dextras terræ* al rededor de la iglesia y la décima entera de este alodio y de otros que poseían en el Vallespir. Después de haber encontrado los religiosos

para que habitasen el monasterio, lo pusieron en conocimiento del obispo de Elna, quien pasó á este lugar celebrando un capítulo junto con los donadores, en el que expuso que quería la facultad de nombrar los priores que tenían que gobernarlo, á cuya pretensión se opusieron los fundadores manifestando que de ser así retirarían todas las donaciones que habían hecho á esta casa religiosa. El Prelado, viendo esta oposición, inspirado por la prudencia y por amor de Dios y de la Virgen María, en lugar de resistir concede de su plena voluntad que ni los obispos de Elna, ni los magnates allí reunidos, ni su posteridad, ni ninguna persona laica pudiese elegir el prior de Serrabona, ni inmiscuirse en su elección, que debía hacerse canonicamente y por los clérigos y canónigos de este monasterio, según la regla de San Agustín. En su consecuencia los clérigos que se hallaban presentes eligieron por prior á Raimundo Ermengardo (1).

Tan pronto fué fundado este monasterio adquirió gran renombre en la comarca, y de todos sus lugares pasaban á visitarlo nobles y plebeyos que daban á esta santa casa sus bienes y consagraban á Dios sus almas y sus cuerpos. Estas oblaciones de darse en vida y muerte á una casa religiosa eran muy frecuentes en el Rosellón.

En el año 1102 los monjes del monasterio de Santa María de Ripoll participaron á los de esta casa religiosa la muerte de su abad Bernardo, á cuya encíclica contestaron haciendo un elogio del difunto abad en verso, después del cual hacen la

(1) Apéndice núm. XXXV.

necrología del prior Raimundo Enmengardo, de los hermanos y hermanas conversos que habían fallecido en el monasterio y para los que les piden sus oraciones—*orate pro nostris ut et nos oremus pro vestris* (1).

Concluída la fábrica de la iglesia, por las innovaciones que ya hemos mencionado, con fecha 25 de Octubre del año 1151, Artal, obispo de Elna, pasa á Serrabona acompañado de Bernardo, obispo de Urgell, y de los abades de Santa María de Arles y San Miguel de Cuxá para la consagración de la iglesia monasterial, cuya solemnidad es presenciada por numeroso número de fieles. Consta en el acta que había sido construída por el prior Pedro Bernardo y su convento, por los habitantes de Serrabona y otros prohombres del país, por el amor de Dios y la redención de sus pecados. Declara el Obispo que esta iglesia estará sumisa á su autoridad, así como las demás iglesias situadas en el Vallespir, como enseñan y ordenan los santos cánones. Le concede y confirma las décimas y primicias, oblaciones y los cementerios de las iglesias de San Juan de Arsóns, San Nazario de Barbadell y la posesión de las iglesias de Vilella, Joch y Marinyáns; y el obispo de Urgell le confirma igualmente la posesión de las iglesias de Urg y Ur, en la Cerdaña (2).

El obispo de Urgell, Arnaldo, vuelve á confirmar á este monasterio, en el año 1174, la posesión de estas iglesias.

Fué secularizado este monasterio, como todas las iglesias colegiatas de la Orden de San Agus-

(1) Apéndice núm. XXXVI.
(2) „ „ XXXVII.

tín de Cataluña y Rosellón, por el papa Clemente VIII, en el año 1592, uniéndose al Capítulo de la Sede de Solsona, perdiendo su independencia y su historia.

Solamente hemos encontrado noticia de los priores siguientes:

Raimundo Ermengardo. . . . 1081—1102

Fué el primer prior nombrado en el acta de fundación de este monasterio de fecha 5 de las nonas de Marzo del año 1081. La carta encíclica que mandaron los monjes de este monasterio á los de Ripoll, en contestación á la recibida noticiándoles la muerte del abad Bernardo, fijan su muerte á 4 de las nonas de Marzo de 1102.

Pedro Bernardo. 1151

Consta su nombre en el acta de consagración de la iglesia monasterial por Artal, obispo de Elna, del año 1151.

Bernardo. 1174

Arnaldo, obispo de Urgell, hace donación á este prior y á su monasterio de las iglesias de San Martín de Urg y San Martín de Ur, que ya había hecho donación su antecesor Bernardo en el año 1151.

Ademar. 1219

Firma el acta de consagración de la iglesia de San Pedro de Oseja por Pedro, obispo de Urgell.

Arnaldo. 1261

A 3 de las nonas de Abril del año

1261, Galcerán de Urg y Xatberta, su esposa, venden á este Prior por 3000 sueldos todos los mansos, hombres y derechos que tenían en Glorianes, Vallestavia y otros lugares.

Bernardo. 1265

En el año 1265 tuvo un litigio sobre varias posesiones propiedad del monasterio.

Pedro. 1374

Hizo un cambio, en el año 1374, con su hermano Bernardo Roqueta, prior de Marcévol, de todo lo que poseía en Arbusóls, recibiendo lo que el priorato de Marcévol poseía en La Bastida, Bolademont y Bolaternera.

Francisco. 1392

Con fecha 13 de Febrero del año 1392, Jaime Queralt, preboste de Marinyáns, consiente que este Prior, patrono de dicha pabordía, emplease todas las rentas de este beneficio á la reparación de la casa del preboste que estaba casi en ruinas.

Juan Juhez. . . . . 14...

Fué depuesto *suis demeritis*.

Jaime Prada. . . . . 1434—1436

Autoriza, con fecha 4 de Marzo del año 1434, á Fr. Bernardo Fuster, preboste de Marinyáns, para permutar un beneficio con Fr. Raimundo Bach. Dicho documento, en lugar del escudo de este Prior, lleva un sello secreto con una P mayúscula coronada.

Raimundo Bach.. 1436

Fué elegido prior en este año por fallecimiento del prior anterior.

Pancracio Salvetat. . . . . 1537—1550

En el año 1537 celebró un convenio con los hermanos Tranyó referente á la fragua de Bellpuig. A 1.º de Agosto del año 1540, hace colación del beneficio fundado por Arnaldo Morer.

Vicente Cabaner.. 1553

A 9 de Noviembre del año 1553, le piden permiso para dimitir la rectoría de Ur, en la Cerdaña, como á patrono de la misma.

Bernardo de San Climent.. . . 1555—1591

Con fecha 6 de Septiembre del año 1555, concede poderes á Antich Andrés Blau, de Perpiñán, para la presentación de algunos beneficios de que era patrón. Tomó posesión á 24 de Febrero del año 1577, como á procurador del obispo Antonio Agustín, de la Silla de Barcelona. A 5 de Julio del año 1591, pronuncia una sentencia otorgando al Capítulo de Elna los vestidos y ornamentos de Pedro Benito de Santa María, obispo de Elna, fallecido en Barcelona.

Jaime Serra . . . . . 1599—1612

Renuncia de este prior, procurador de Juan Fabre, cura de Eus, del beneficio fundado por Guillermo Rigarola, en la iglesia de San Sulpicio de Bolaternera. Murió este prior en el año

1612, extinguéndose con su muerte el monasterio.

Santa María de Serrallonga. — Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Prats de Molló y condado del Vallespir, unido á la casa condal de Besalú.

Iglesia románica, construída según reza una inscripción grabada encima de su puerta de entrada, en el año 1018, la que dice así:

BASILICA CONSTRVCTA ANNO
REP.TAE SALVTIS. M. X. VIII.°

Bonnefoy dice que esta iglesia es obra del siglo XII, lo que según Alart viene á corroborar una inscripción grabada al buril en el cerrojo de su puerta de entrada, que puede remontarse á esta época, la que dice:

† B(ERNARDVS) ⋮ FAB(ER) ⋮ VELIM ⋮ ME ⋮ FECIT †

En una cornisa que hay sobre el coro hay la tapa de un sepulcro de mármol blanco, cuyo sepulcro sirve de pila para abrevar el ganado en la fuente de dicho pueblo. Ostenta el escudo de los barones de Cabrenç, y una inscripción medio borrada, que nos da á conocer la fecha de la muerte de Guillermo Galcerán de Cabrenç, que puede referirse al año 1312, por las noticias históricas que se tienen de esta noble familia. Dicha inscripción de un lado dice así:

....VII : DIE : QVA
....NONAS APRILIS
....GAVCERAND(V)S
....(CV)IVS A(N)I (M)AP(ER)M(ISERI C (OR)DI
(AM) IN PACE : A(MEN)

F. Mas

SANTA MARÍA DE SERRALLONGA

Del otro lado dice:

ANNO : DOMINI : M...RTO : IDVS : APRILIS :
OBIIT : NOB(ILIS) ...LMVS.....
..... ANIMA REQVIESCAT IN

Quizás haga referencia esta inscripción á Guillermo Hugo de Serrallonga, que en su testamento del año 1267, lega varios bienes á esta iglesia.

También conserva una lauda sepulcral del noble Francisco de Rocabertí, noble familia á la que pasó la baronía de Cabrenç, la que ostenta esta inscripción:

HIC IASCET N(O)B(I)L(I)S D(OMI) N(VS)
FRANCISCVS DE ROCHAVERTI CVIVS ANIMA IN
CELIS REQVIESCAT AM(EN)
OBIIT DIE 3 NOVEMBRIS.....
1589.

Siglo XVIII.—Memorial dirigido al Rey por el síndico de la villa de Prats de Molló, referente al restablecimiento por el Obispo de Elna de la vicaría perpetua de Serrallonga, unida de más de dos siglos á la comunidad de presbíteros de la mencionada villa; restablecimiento tan perjudicial para la villa de Prats de Molló, que de verificarse la convertirían en un simple villorrio.

1394.—*Sacristia de Seralonga.* Colación de la misma por fallecimiento de su último obtentor, á favor de Pedro Isern.

1267.—**Sanctæ Mariæ de Serrallonga**. Testamento de Guillermo Hugo de Serrallonga, á cuya iglesia lega varios bienes.

Santa María de Surnia.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo de Prades, cabeza de deanato y condado de Fenolleda. Antiguamente dependía de la diócesis de Alet.

1418.—**Sanctæ Mariæ de Surga**. Contrato entre Juan Esteve, *vicari de Surga*, y Bartolomé Vila, pintor, para pintar un retablo en esta iglesia.

1454. — *Ecclesie parrochiali de Sornhaco*. Unión á esta iglesia de la vicaría de *Arzano*.

1642.—**B. Mariæ de Soricinio**. Dedicación de es-
✠ ta iglesia con fecha 8 Septiembre de este año.

Santa María de La Tech. —Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Ceret, deanato de Prats de Molló y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

1659.—Acuerdo entre los obreros de esta iglesia, referente á una deuda á la fábrica de la misma, y Rafael de la Trinchería, vecino y notario de este lugar.

Santa María de Thuir. — Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, cabeza de deanato y condado del Rosellón. En el siglo XIV se fundó en esta iglesia una comunidad de presbíteros. La actual iglesia es de moderna construcción. Posee una imagen de la Virgen de plomo y mide 50 centímetros de alto; en el zócalo hay una inscripción en relieve: MATER DEI. Dicha imagen es de últimos del siglo XII.

1614.—Inventario del tesoro de esta iglesia tomado por el obrero Antonio Mudat: *Item, una corona de Nostra Senyora o diadema de*

Jesuchrist, de argent sobredorat... item, un pom de cristall, a modo de pom de espasa, lo qual serveya per reliquiary de la Santa Espina.....

1610.—Contrato con Juan Martí, organista de Gerona, para la construcción del órgano de esta iglesia.

1586.—Lista de los aniversarios dobles fundados en esta iglesia, *dels quals te lo sacrista quatre sous de quiscun, per tocar deu trets y encendre candelas, ciris y antorxes, y acolits.*

1562.—Requerimiento presentado por esta Comunidad contra Juan Bayo y Rafael Porsell, cónsules, que junto con otros habitantes habían demolido el coro ó tribuna que la comunidad había hecho reedificar.

1440.—Contrato entre Juan Alayso, clérigo de Thuir, y dos pintores de Perpiñán, Arnaldo Pintor y Arnaldo Gasies, para la ejecución del retablo: *sera lo dit retaule ben endrapat de bones teles noves, ab fina ayga-cuyta, e be lisquat tota la obra, e be enguixat de bon guys fin gros; e sera ben ras lo dit guys gros, eapres enguixat de guys prim de pera de la bastre e que sie debotxat e la talla endaurada de fin or de florença o de ducat.*

1402.—*Sacristia de Toyrio.* Vacante por defunción de su sacristán y hecha colación á favor de Pedro Valls, tasada en 30 libras.

Santa María de la Torre de Montalba.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Illa del Tet y conda-

do del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

Santa María de Trillá. — Iglesia de este lugar, aneja á la parroquial de San Esteban de Pezillá, arciprestazgo de Prades y deanato de Surnia.

Santa María de Tuluges.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de San Juan de la misma villa y condado del Rosellón. Posesión del monasterio de Santa María de la Grassa.

Iglesia románica. Es notable su puerta de ingreso adornada de tres columnas (la cuarta ha desaparecido) que ostentan artísticos capiteles. El tímpano está adornado con un dragón.

1625.—Contrato entre Jaime Noguera y Antonio Bria, cónsules, y Jerónimo Vigo, platero de esta villa, para la ejecución de *una creu de plata ab llanterna*, que debía ser entregada por Todos los Santos; por el precio de 100 libras.

1396.—*Cappellanivo de Tulugiis.* Colación á favor de Francisco Senmanat, de noble familia catalana, por defunción de Guillermo Morer.

1119.—**Sanctæ Mariæ de Toluges.** Bula del papa Gelasio, confirmando las posesiones del monasterio de la Grassa.

1030.—**Sanctæ Mariæ mater domini cujus basilica sita est in villa Tulujes.** Ante su altar juraron los testigos en el testamento sacramental de Pedro, clérigo, que legó sus bienes á la Iglesia de Elna.

F. Mas

PUERTA DE SANTA MARÍA DE TULUGES

908.—*Tulogias cum ecclesiæ Sanctæ Mariæ.* Posesión del monasterio de la Grassa, según el diploma de Carlos el Simple, rey de Francia, á su favor.

Santa María de Vallbona. —Monasterio de la Orden del Císter, sujeto á la casa matriz de Fontfreda, de la diócesis de Narbona. Hoy día su iglesia es sufragánea de la iglesia parroquial de Argelés de la Marenda, arciprestazgo de Ceret.

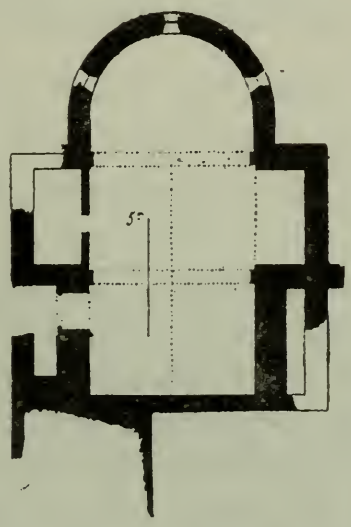

Planta de Santa María de Vallbona

La abadía de Fontfreda funda, con fecha *mense Augusti* del año 1242, este monasterio, en el honor de *Turmbut*, que había comprado al abad y convento de San Quírico de Colera, por 4.000 sueldos, con el consentimiento del Obispo de Gerona (1). En el año 1293 el rey de Mallorca lo dota con los derechos de pastos. Estaba regido este monasterio por una

(1) Apéndice núm. XXXVIII.

severa disciplina desde el año 1257, por una reforma introducida en los estatutos de la casa matriz, los que prescribían además la práctica de la hospitalidad y de la manera que debían ejercerla las casas religiosas dependientes del monasterio de Fontfreda. A últimos del siglo XV, y al principiarse la guerra en el Rosellón, sus religiosos se trasladaron al Hospital de San Guillermo, de Perpiñán, fundado ya por ellos.

Abades de Santa María de Vallbona

Guitardo. 1242

Se cita como á primer abad en la carta de fundación de este monasterio.

Ricart. 1248

A 11 de las calendas de Julio del año 1248, Ermesinda, señora de Cortsaví, y su esposo Bernardo Hugo de Serrallonga, conceden á este abad la facultad de tener en franco alodio una dehesa en el puerto ó pasturajes de Cortsaví, que lindaba con el Puig de Rodés y con su estanque.

Guillermo de Sanzet. 1258

Donación, con fecha 20 de Septiembre del año 1258, por Poncio de Tatzó, á su entrada en el monasterio como religioso, del castillo de Tatzó y de grandes bosques al sud de los Pirineos.

Arnaldo. 1263

Era abad en el mes de Enero de 1263.

R. de San Martín. 1275

Firma como testigo el acta de matrimonio del infante Don Jaime de Aragón, con Esclarmonda, hija de Roger, conde de Foix. ¿No sería del monasterio de Vallbona, de la diócesis de Tolosa, este abad?

Pedro. . . . . 1281—1303

En el año 1303, suscribe un diploma del rey de Mallorca aboliendo los derechos de bovaje en sus reinos.

Raimundo. 1350

Asiste á las Cortes de Perpiñán del año 1350.

Antonio 1354

Arnaldo Terrac, doctor en derecho, sacristán de Elna y ejecutor testamentario del obispo Guido, confirma la donación hecha á la comunidad de varios censos que el mencionado obispo había comprado á este abad.

Raimundo. . . . . 1356—1381

Asiste á las Cortes convocadas en Perpiñán, en el año 1356. Se menciona en un documento de fecha 17 de Septiembre del año 1368 y lo era aún á 16 de Marzo del año 1381.

Pedro. 1418

Se cita en un documento de fecha 25 de Abril del año 1418.

Guillermo. 1431

Con fecha 13 de Octubre del año 1431, hace la colación de un beneficio.

Pedro Doménech. 1448

Era abad de este monasterio y de Santa María de Jau con fecha 28 de Noviembre del año 1448.

Pedro de Campis. . . . . . 1454—1463

Carlos de Homs, procurador real, con fecha 23 de Noviembre del año 1454, le concede permiso para él y sus dos sobrinos de establecer un puesto, en una viña de un habitante de Colliure, para la caza de aves de paso.

Con fecha 24 de Octubre del año 1463, se exime á todos los habitantes de la abadía de los derechos por el pasaje en barca del río Tec, acordada por el procurador real.

Pedro de la Roca. . . . . . 1486—1490

Con fecha 24 de Julio del año 1486, hizo la venta de una casa perteneciente á la casa de San Guillermo de Perpiñán. Según la *Gallia* era abad aún en el año 1490.

Jaime de Pedro Mártir. 1499

Era abad con fecha 10 de Diciembre del año 1499.

Juan de Ortaffá. . . . . . 1513—1520

Requerimiento hecho por este abad, nombrado por el papa, con fecha 30 de Diciembre del año 1513, á Francisco Masdemont, notario, para que le entregase copia del acta de posesión de dicha abadía tomada por Pedro Modaguer, doctor en derecho, como á procurador de Fr. Riquer de Po-

blet. Toma posesión á 29 de Agosto de 1518, siendo abad aún en 1520.

Miguel Figueras. . . . . 1528—1536

Era canónigo de Elna. Figura su nombre en una escritura de fecha 5 de Junio de 1528, de donación de tierras á la mensa capitular de Elna. Hay noticias que alcanzan hasta el año 1536.

Francisco Catorre. 1559

Abad comandatario lo era á 18 de Agosto del indicado año.

Antich Tardiu. . . . . 1562—1569

Hay noticias de su abaciato de fecha 20 de Marzo del año 1562. A 15 de Marzo de 1569 toma el título de abad comandatario.

Alfonso de Cruillas. . . . . 1584—1596

A 27 de Noviembre del año 1584, obtuvo una sentencia condenando á un individuo de Argelés á pagarle cinco libras por el arriendo del horno real de esta villa. A 29 de Marzo del año siguiente, se hizo librar copia de la escritura de arriendo de los censos de esta abadía y del priorato del Manso de la Garriga. A 4 de Marzo del año 1594, obtuvo otra sentencia contra el arrendador del horno real de Argelés.

En el año 1589 era abad de este monasterio y del de San Esteban del Tet, ó de monastir. A 19 de Junio del año 1596, la comunidad de San Juan

de Perpiñán confirió poderes para pedir la unión de esta abadía, en el caso que *Alonsius de Crudillis, abbas abbatie ruralis Beate Marie de Vallbone,* lo resignara.

José Trobat. . . . . 1665—1682
Era canónigo de Elna y abad cómandatario á 11 de Mayo de 1682.

Clemente de Montesquiu. . . . 1695—1730
Hay noticias de este abad desde el año 1695 al de 1730.

N. de Tord Calvo. 1733

N. de Blanes. 1734

Santa María de Vedrinyáns — Capilla que antes existía dentro de los muros de Mosset, cerca de la puerta llamada *Coma Gelada*. Se hace mención de esta iglesia por primera vez en el año 1536. Con fecha 6 de Septiembre del año 1608, Antonio Thomás, de Mosset, funda en esta capilla un aniversario que tenían que celebrar seis frailes del monasterio de Santa María de Corbiac, ó en su defecto seis presbíteros de la comunidad eclesiástica de Mosset.

Santa María del Vernet.—Iglesia del castillo de esta villa, hoy arruinada.

1217.—**Sanctae Mariae castrum Verneto**. Con fecha 21 Marzo del año 1217, el Abad de San Martín de Canigó establece una pieza de tierra á Pedro Portes, que lindaba con el castillo y esta iglesia. En este mismo año el abad Pedro vende á Bernardo Oria y á su esposa Sibilia varios terrenos para la construcción de casas,

F. Mas

PUERTA DE SANTA MARIA DEL VILAR

que lindaban también con la iglesia de la Virgen.

Santa María del Vilar. —Iglesia de este ✠ lugar, sufragánea de San Vicente de Reynés, arciprestazgo y deanato de Ceret, y condado del Vallespir, unido á la Casa condal de Besalú. En su fachada hay las siguientes lápidas sepulcrales:

IDVS OCTOBRIS ANNO DOMINI M CC
L ⁝ OBIIT ⁝ RICSENDIS ⁝ DE ⁝ FURCIS

V. IDVS AVGVSTI ANNO
DOMINI . M . CC . LX . II . OBIIT .
PETRVS ⁝ GERARDI . DE VILA
RI .

Se hallaba situada cerca de Vilallonga dels Monts y fué consagrada á 15 de Febrero del año 1115 por Pedro, obispo de Elna (1).

Se fundó en esta iglesia, á últimos del siglo XI, un priorato de la Orden de San Agustín, sujeto al monasterio de Santa María de Lladó, de la diócesis de Gerona, por varios señores pudientes de la comarca.

Se nombra ya en una donación que hicieron á Santa María de Lladó, con fecha 23 de Octubre del año 1117, Adroarius y su esposa Vera. A 16 de Marzo de 1142, Uzalguer, obispo de Elna, consagra su iglesia, la que somete en el acta de su dedicación á Santa María de Lladó. El sucesor de Uzalguer, en la Sede de Elna, Artaud III, ratifica y renueva dicha

(1) Apéndice núm. XXXIX

donación en una acta solemne, de fecha 16 de Marzo del año 1163, aniversario de su dedicación. El mencionado obispo de Elna, Uzalguer, con fecha 4 de Mayo del año 1146, hizo donación á la comunidad del priorato del Vilar de la iglesia de Santa Coloma de Alemáns, con sus décimas, primicias y posesiones de toda especie. Al rededor de este pequeño monasterio se formó una pequeña aldea, cuya juris-

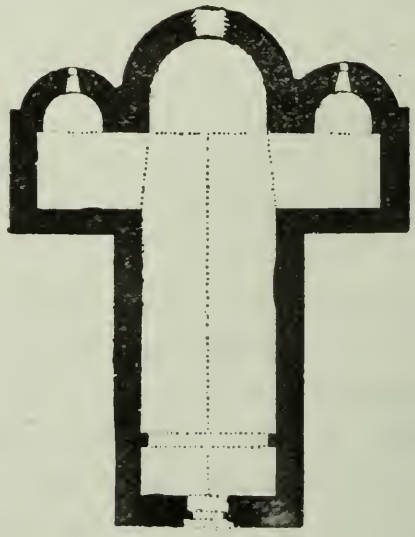

Planta de Santa María del Vilar

dicción, civil y criminal, pertenecía al Prior de Lladó, el que nombraba el baile, juez y demás autoridades, cuya jurisdicción le daba el derecho de entrada y voto en la Diputación general de Cataluña. Tenía el baile del Vilar el derecho de embargar el ganado vacuno, lanar y cabrío que sin su permiso pasase por el término de su jurisdicción, para responder de los daños que pudiera haber ocasionado, y cuyo derecho se llamaba en la Edad Media de *tallia*. En el siglo XIV dicha casa religiosa

se hallaba gobernada por un preboste nombrado por el Prior de Lladó, pero poco más tarde fué agregado completamente al capítulo de la casa matriz. Los últimos vestigios que quedaron del priorato de Santa María del Vilar, fueron vendidos por el Prior de Lladó, en el año 1802, por la suma de cuatro mil francos.

Priores de Santa María del Vilar

Juan. 1094

Geraldo Segari hace donación á él y á su monasterio de las décimas de Vilallonga dels Monts (1).

Pedro Bernardo. 1146

Suscribe, en el año 1146, la donación hecha al monasterio por el obispo de Elna Uzalguer, de la iglesia de Santa Coloma dels Alemans.

Guillermo. 1163

Aparece su firma en la ratificación de la donación hecha por Uzalguer, obispo de Elna, á Santa María de Lladó de este monasterio del Vilar, por Artal, obispo de Elna, en el año 1163.

Marcial.. 1190

A 21 de Abril del año 1190, hace una transacción con dos individuos de Paláu, referente á una prestación feuda.

Raimundo de Opol.. 1243

Murió á 18 de Agosto del año 1243,

(1) Apéndice núm. XL.

según reza su lápida sepulcral, la que trae la siguiente inscripción:

⋮ XV ⋮ KL ⋮ SEPTEMBRIS ⋮ ANNO ⋮
⋮ DOMINI ⋮ M ⋮ CC ⋮ XL ⋮ III ⋮ OBIIT
⋮ RAIMVNDVS ⋮ DE ⋮ ORVLO ⋮ PREPOSITVS.

Arnaldo de Biure. . . . . 1277—1299

Suscribe una escritura de venta del año 1277. Vivía aún en el año 1299.

M. de T.. 1380

Consta que era prior en este año.

Guillermo de Garrigás. . . . 1386—1392

Con fecha 10 de Marzo del año 1386, Pedro Bonet de Montesquiu le firma una escritura de reconocimiento. A 23 de Agosto del año 1392, lauda la venta hecha por Guillermo Blanca á Bernardo Aybrí, de una viña situada en San Esteban de Orle. Desde esta fecha sus priores se titularon prevostes.

Francisco Roure. 1395

A 25 de Septiembre del año 1395, otorga poderes á Guillermo Mercader, cura de Vilallonga dels Monts.

Antonio de Agullana. 1409

Era prior con fecha 20 de Mayo de este año.

Pedro Gros. 1410

Sucedió á Antonio de Agullana.

Berenguer Pellicer. 1416

Lauda, con fecha 14 de Febrero del año 1416, la venta de una viña, situada en el territorio de Orle, lugar llamado de *Garrigola*.

Jaime Serra. . . . . 1433—1435

Con fecha 16 de Abril del año 1433, este Prior, Juan, abad de la Real, y Guillermo Molas, prior del Camp, otorgan poderes á Guillermo Vidal, abogado de Perpiñán. Estaba aún al frente del priorato á 2 de Diciembre del año 1435.

Juan Riba. 1455

Consta su existencia á 27 de Marzo de este año.

Francisco Prats.. 1521

Estaba al frente del priorato á 23 de Septiembre de este año.

Juan Bernardo Arnáu. 1536

Era canónigo de la catedral de Elna y preboste del Vilar á 21 de Agosto del año 1536.

Benito Arnáu. . . . . 1540—1547

Consiente, con fecha 14 Enero del año 1540, el establecimiento de una pieza de tierra inculta, situada en Tatzó d' Amont. Estaba al frente del priorato á 28 Junio del año 1547.

Francisco Bas. 1616

Tuvo un proceso en este año sobre la directa señoría de una casa situada en Perpiñán, calle dels *Quínze-Graons*.

Antonio Azemar. . . . . 1629—1665

Era igualmente prior de San Vicente de Clairá. En el año 1629 formó el *Capbreu* de las rentas del priorato. A 10 de Diciembre del año 1665, hizo

una concordia con Francisco Delpás, de Perpiñán, referente á varias rentas del priorato.

Santa María de Vinçá —Convento de frailes capuchinos en esta villa. Alart dice que fué fundado en el año 1589. Lo cierto es que fué establecido regularmente en esta villa á 9 de Febrero del año 1593. Abandonado este convento por la Revolución, á instancias de Monseñor Gerbet, obispo de Elna, pasaron á ocuparlo, á 11 de Noviembre del año 1861, los religiosos Carmelitas de Niza, puesto á su disposición por una piadosa familia de esta villa que lo había adquirido del Estado. Llegó á tener mucha importancia, y su iglesia es una de las mejores del Rosellón.

Santa María de Vingrau.—Iglesia parroquial de esta villa, arciprestazgo de Perpiñán, deanato de Ribesaltas y condado del Rosellón.

1434.—Arrendamiento de esta rectoría por el término de tres años, consentido por el párroco Juan Cito, á favor de Jaime Casanyes, clérigo de este lugar.

Santa María del Voló.—Iglesia parroquial de este pueblo, arciprestazgo y deanato de Ceret y condado del Vallespir, estado de la Casa condal de Besalú. Iglesia románica del siglo XI. Ostenta una bellísima portada en mármol, que describe Brutails diciendo: «L'hermosa porta de Voló ja entra més en el genre rossellonés; peró no té sinó un arch portat per una columna a cada banda, l'obertura d'aquest arch és menor que la distancia dels matxons:

F. Mas

RETABLO DE SANTA MARÍA DEL VOLÓ

les columnes van col-locades en un sócol alt; la faixa aixanfranada pasada a l' alçaria dels abachs está ornada ab gotes en forma d' escaquer; el timpá, contra la costum general, és unit y sense motllures; la cornisa del coronament reposa sobre un fris historiat, portat ell mateix per set carteletes. En aquest fris se desenrotllen, de dreta a esquerra, escenes de la Nativitat. S' hi veu l' Infant envolcat segons la costum de certs paisos, els braços ajustats al còs y ficats dins dels volquers. Una altra escena ofereix un particular interés: és el Bany de l' infant Jesús. Ja és sapigut que aquest assumpte, freqüenment tractat pels bisantins, ha sigut representat rares vegades en l' Europa occidental; el fris del Voló pot esser sumat als pochs exemples ja senyalats. L' Infant está ficat en una pica en forma d'olla llargaruda, qual aspecte recorda á la vegada les fonts baptismals de l' encontrada y els cossis de que se serveixen les dónes en els masos pera passar bugada. Les dues llevadores renten l' Infant agenolladas una á cada costat del cubell. Potser aquestes esculptures donaríen lloc a observacions interessants de detall sobre 'ls Evangelis apócrifs.»

A la derecha de esta puerta hay un sarcófago que ostenta esta inscripción:

ANNO ⁝ CHRISTI ⁝ MILLESIMO ⁝ CC ⁝ VIGESIMO ⁝ SECVNDO [⁝ IDVS ⁝ NOVEMBRIS ⁝ OBIIT ⁝ PETRVS ⁝ DE CASELLIS [QVI SVI NEPOTIS ARTE JACET HIC TVMVLATVS ⁝ [HIC SEMPER FRETVS ⁝ OFICIO PRESBITERATVS.

También conserva esta iglesia un buen re-

tablo del siglo XV, que quizá sea el que hace referencia la noticia que más abajo anotamos.

En su torre campanario hay una campana de un diámetro de 1'02 m. con esta inscripción:

✠ PATER EST PAX FILIVS EST VITA SPIRITVS
SANCTVS EST REMEDIVM MAESTRES YPOLIT GIL
E IACME GIL ME FECERVNT LANY. MIL. CCCC. XXXVI.

1688.—Protesta de los habitantes del Voló contra Antonio Poderós, por no cumplir las obligaciones impuestas á los párrocos de la misma: «los rectors que son estats de la vila del Boló han sempre tingut vicari; y ha publicats los manaments al pulpit, y que, en lo temps se celebran los officis y vespras de festas anyals, an tingut el deveu tenir dos ciris encesos a quiscun altar; y en los diumenges y festes comunes un llum de cera á quiscun altar; y deveu officiar los officis, vespres, cantars, complets y tertia al cor; y deveu tambe fer les professons tots los diumenges y festes acostumades per los llochs acostumats; y tenen obligatio de dir completas tots los dissaptes y vespres de festes anyals y dias de quaresma».

1606.—Contrato para la reconstrucción del campanario con Pedro Parer, de Vilamolaça, por el precio de 300 libras.

1557.—Fundición de una campana por Alonso Alós, *mestre de campanes e ho bygdador de la present vila de Perpinyá,* para reemplazar una campana mal fundida por Antonio Suñer, de Gerona.

1544.—Sentencia arbitral por el trabajo de carpintería del retablo de esta iglesia que debía ejecutar Juan Rohan, de Perpiñán.

1540.—Contrato para la ejecución de un retablo, confiado á Juan Renyo, pintor de Santa Coloma de Farnés, de la diócesis de Gerona, detallando todas las pinturas y escenas que debían figurar en el mismo: *item, en lo bancal e la pesa del mig a de pintar lo devalament de la creu, ab sos personatges, ne separis a dita istoria y vestits aquells segons los dits personatges requeren.*

1397.—*Sacristia de Volono*. Colación de la misma á favor de Bernardo Bach.

1394. — *Ebdomedaria de Volono*. Colación á favor de Juan Nigri, por fallecimiento de su último obtentor.

Santa Susana de Ramer. —Hospital de la Orden de Hospitalarios de San Juan de Jerusalén, que se hallaba situado cerca del puerto de Puig-Morens, por el cual se penetra por la Cerdaña al país de Foix. Hoy ha desaparecido hospital é iglesia.

Santa Tecla.—Capilla en Castell Roselló.

1444.—Establecimiento de una pieza de tierra por Berenguer Puigsech, capellán de esta capilla, situada en este lugar.

1385.—Venta por Castell Arnáu, de Perpiñán, de una pieza de tierra viña, situada en este lugar, bajo la reserva de los derechos y foriscapio debidos á la iglesia rural de Santa Tecla.

Santa Trinidad de Perpiñán. — Iglesia del convento de frailes capuchinos de esta villa. Fué fundado en el año 1580, á la orilla izquierda de la *Basse* y en el lugar llamado

hoy día las *Tauneries*. Llegó á ser una de las casas religiosas más importantes del Rosellón. Fué derribado en el año 1639, para que no pudieran guarecerse en él las tropas francesas que sitiaban á Perpiñán, siendo reconstruído de nuevo en el año 1645, y su iglesia empezada en el año 1647. Fué consagrada el día 1.° de Junio del año 1704 por Juan Hervé Basan de Flamenville, obispo de Elna, haciendo grabar el R. P. Calixto de Narbona, la siguiente lápida conmemorativa:

FELICI PIÆ POSTERITATIS MEMORIÆ
ILLVSTRISSIMVS IN CHRISTO PATER D. D. JOHANNES
HERVAEVS BASAN DE FLAMENVILLE,
MISERATIONE DIVINA ET S. SEDIS APOSTOLICAE GRATIA
EPISCOPVS HELENENSIS,
HANC BASILICAM CONSECRAVIT IN HONOREM D. O. M.
SVB NOMINE SANCTISSIMAE TRINITATIS,
DIE 1ª MENSIS JVNII ANNO MDCCIV.
IN DEDICATIONIS ANNIVERSARIO DEVOTE ASSISTENTIBVS
XL DIERVM INDVLGENTIAM CONCESSIT,
ET EADEM DIE 1ª JVNII ASSIGNAVIT.

La Revolución se apoderó de este convento del que no quedan hoy día vestigios. Los capuchinos se instalaron de nuevo en Perpiñán el día 18 de Septiembre del año 1858, siendo expulsados de nuevo en el año 1870, refugiándose en Prats de Molló y estableciéndose en el año siguiente en el antiguo convento de Ceret. El día 15 de Noviembre del año 1876 volvieron á su convento de Perpiñán, bendiciendo su iglesia Monseñor de Caraguel, obispo de Elna, el día 29 de Septiembre de este año.

Santa Trinidad.—Ermita situada en el término parroquial de San Esteban de Prunet, arciprestazgo de Prades y deanato de Illa del Tet. Antiguamente esta ermita fué iglesia parroquial bajo la advocación de San Pedro de Serra (a) Bellpuig.

Es notable el ábside románico de esta iglesia, cuya cornisa se halla sostenida por pequeños pilares. Digna de mención es una *Magestat* del siglo XII, muy venerada en su comarca.

1138.—*Sancti Petri de Serra.* Uzalguer, obispo de Elna, hace donación de una borda, situada en esta parroquia, á Guillermo Suifred y á su posteridad.

1011.—*Sancti Petri qui dicitur Serra vel de Aquabula.* Linde de un alodio confirmado al monasterio de Arles por el papa Sergio IV.

953.—*Sancti Petri apostoli, in valle Asperi in Serra.* Acta de consagración de esta iglesia por Riculfo, obispo de Elna (1).

899.—*Serra Sancti Petri.* En un documento de este año se nombra el monte de este nombre.

Santa Trinidad de Prats de Balaguer.—Iglesia parroquial de este lugar, arciprestazgo de Prades, deanato de Mont-Lluis y condado del Conflent, posesión de los condes de Cerdaña.

1620.—Testamento de Miguel Solsmira, párroco de esta iglesia, de fecha 21 Julio.

---

(1) Apéndice núm. XLI.

Santa Victoria de Mas Deu.—Iglesia de la antigua comanda de este nombre, casa matriz de los Templarios del Rosellón. Se estableció esta Orden militar y religiosa, que tantos timbres de gloria alcanzó en las Cruzadas, en el obispado de Elna en el año 1132. Estaba ya edificada esta iglesia y comanda en el año 1138, como nos lo pone de manifiesto una donación hecha á los templarios por Guillermo de Vilamolaça de las décimas que percibía *in ipso campo in quo est jam ædificatus et constructus mansus supradicta militiæ hierosolomitanæ quí appellatur a militibus* Mansio Dei. Adquirió esta Orden gran importancia en el Rosellón, como ya hemos demostrado en la Introducción de esta obra, á donde remitimos al lector.

Comendatarios de Santa Victoria de Mas Deu

Pedro Malón. 1237

Con fecha 13 de Febrero del año 1237, concede á los hombres propios del monasterio, habitantes en Tuhir, serían libres por sus personas y bienes de contribuir á las contribuciones comunales, según convenio con Nuño Sancho, señor del Rosellón.

Juan de Pelencano.. 1245

Jaime I, rey de Aragón, á 10 de las calendas de Noviembre del año 1245, concede a la milicia del Temple y nuestro comendador de Mas Deu, la

concesión de pastos en el término de Prats de Molló.

Guillermo de Montgrí.. 1254

El rey de Aragón Don Jaime I, reconoce á este comendador los derechos de Justicia que los Templarios tenían en los lugares que poseían en el Rosellón, y que no podían violar entrando en los mismos sus oficiales excepto en caso de violación de las constituciones de paz y tregua, con fecha 6 de los idus de Enero del año 1254.

Preceptores de Mas Deu

Jauzberto de Serra. . . . . 1195—1197

A 7 de los idus de Febrero del año 1197, Geraldo Seguí, prior de Santa María de Panizárs, le cede todas las posesiones que su priorato tenía en Vilamulaça y Anyls, en cambio de 25 campos, viñas y huertos que los Templarios habían adquirido en Pontellá y 12 piezas de tierra en Tuluges.

A 5 de Octubre del año 1195, se hacen hombres *proprios et dominicos et francos* de él y del Temple Pedro Mascarón, de Nyls, y su esposa Elisenda.

Raimundo de Bacco. 1247

Firma con fecha 14 de las calendas de Noviembre del año 1247, una transacción con la villa de Perpiñán, refe-

rente á los hornos que la Orden poseía en la mencionada villa.

Guillermo de Abelars. 1295

El rey Jaime de Mallorca le confirma, con fecha 16 de Noviembre del año 1295, la venta de varias posesiones.

Jaime de Oleriis. 1296

A 1.° de las calendas de Marzo del año 1296, compró á Pedro Floris, procurador del noble Pons de Castellar, un sarraceno llamado Azmet, por 11 libras 10 sueldos, buena moneda de Montpeller.

Santa Victoria de La Vall. —Iglesia de este lugar, safragánea de San Aciscio de Sureda, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, posesión de los condes de Besalú.

Santo Cristo de Cospróns. — Iglesia de este lugar, sufragánea de Santa María de Port-Vendres, arciprestazgo de Ceret, deanato de Argelés y condado del Vallespir, unido á los estados de la Casa condal de Besalú. Son notables los hierros de su puerta que llevan la fecha del año 1784.

SANTOS Y RELIQUIAS

que se

veneraban en la diócesis de Elna

En la Santa Iglesia catedral de Elna se tienen en gran veneración los sagrados cuerpos de Santa Eulalia de Mérida y de su hermana Santa Julia, patronas del obispado ya en el año 825, pues se cita bajo este vocablo en unos juzgados á favor del obispo Audesindo, en los cuales se manifiesta que la iglesia de San Félix, situada en las Alberas, estaba sumisa de más de 50 años á Santa Eulalia, iglesia catedral de Elna.

En el asalto de la ciudad de Elna, en el año 1285, por el ejército francés, su iglesia catedral fué entregada al pillaje, siendo profanadas las santas reliquias de sus patronas, sus huesos fueron esparcidos por el suelo, los que recogió cuidadosamente el canónigo de la iglesia de Santa María de la Espira de la Gli, Poncio de Peytavini, y los que devolvió á esta iglesia en el año siguien-

te. De estas santas reliquias nos ocuparemos extensamente al tratar de la catedral de Elna (1).

Otras muchas reliquias poseía esta Santa Iglesia, entre ellas un brazo de *Sant Inveni,* un reliquiario de Nuestra Señora, de San Ginés, de San Bartolomé y otro con *Lignum Crucis* (2); de San Lorenzo mártir y de San Jaime (3); de San Sebastián (4) y de Santa Magdalena (5).

Numerosas reliquias poseía la antigua iglesia parroquial de San Juan de Perpiñán, las que fueron llevadas más tarde á la iglesia catedral de San Juan de la misma villa, al trasladarse á la misma su comunidad. El canónigo Coma nos da ya noticias de las siguientes, cuando dice: *No posem en olbit los tresors que lo Reverendissim Sr. Joan, bisbe de Ravena, nuncio apostolic (era Pontifice Bonifaci VIII en aqueix temps) dona a la iglesia vella de St. Joan als 13 de las calendas de octubre de 1300. Per medi de aqueix illustre prelat goza nostra iglesia del lignum crucis, de una porcio del vestit de Nostre Senyora, de les reliquies y cavells de St. Joan Baptista, de les reliquies de St. Andreu apostol, de St. Llorens martir, de Sta. Catharina, de Sta. Anna, mare de Nostre Senyora, y de Sta. Barbara.*

Muchas más reliquias fué poseyendo esta iglesia por donaciones de varios cónsules de la villa

---

(1) Pueden consultar nuestros lectores las obras siguientes:

Campagne (François).—Dissertation historique sur Sainte Eulalie, patronne d'Elne. Perpignan, 1858.

Alart (B).—Les patronnes d'Elne. Perpignan, 1858.

(2) Inventario del año 1550.

(3) ,, ,, 1561.

(4) ,, ,, 1588.

(5) ,, ,, 1710.

de Perpiñán, por Doña Sancha, hija de Jaime I, la que murió en el año 1345; por los obispos de Elna Berenguer de Batlle y Guido de Terrena; por el cardenal Felipe de Mallorca, hermano del rey Sancho, tío y tutor de Jaime II, y otros. Las hay de muy curiosas como un fragmento de la piedra en que Jesús apareció á las Marías; de la que escondía la Vera-Cruz que descubrió Santa Elena; de la tierra del huerto que Jesús fué hecho prisionero por los judíos; un pedazo de la *pila* con que Jesús lavó los pies á los apóstoles; de la tumba del rey David y de la mesa en que los apóstoles celebraron la cena.

He ahí las reliquias que poseía esta iglesia y que hemos entresacado del *Inventari dels ornaments de la ecclesia de San-Johan,* formado a mitad del siglo XIV.

«Primo quedam crux argentea deaurata cum *armautz*, in qua est incastatum lignum vere cruxis quam dedit ibi dominus Philipus de Majorichis, quod lignum vere cruxis est chopertum de cristallo,

Item quedam alia crux argentea cum pede cupri in parte anteriori deaurata, in qua est modicum de ligno cruxis fixo seu incastato,

Item quoddam braxium argenti magni ponderis cum pede, in quo pede sunt quatuor armauti et est in dicto braxio unum os braxii sancti Florentine,

Item unum *juel* deauratum cum duobus angelis habentes alas argenti armautatas, et cum duobus aliis angelis argenteis modicis deauratis tenentes dentem beati Johannis Babtiste, et in parte superiori est ymago beati Johannis et pes dicti juelli est cum armautis. Item in parte superiori est ymago Christi in babtismo et ymago angeli tenentis tunicam Christi,

Item alius textus argenteus qui continet unam ta-

bulam argenteam in qua est cruxiffixus et est intus de ligno Christi cum castonis,

Item due tabule argente conjuncte in quarum una est fixus dens beati Blasii et in alia est quoddam os beati Basilidis,

Item quedam ymago beati Christofori cum reliquiis ejusdem in parte deaurata, in quadam tabula argentea annexa cum lapidibus circumcirca,

Item quidam angelus argenti deauratus tenens cristallum in manibus cum modica cruce argenti supra cristallum, in quo cristallo sunt reliquie de vestibus et velo beate Marie virginis et de ossibus combustis et de capillis beati Johannis Babtiste,

Item quidam cristallus chopertus de auricalcho deaurato, in quo sunt reliquie sancte Marie Magdalene et sancti Andree apostoli, sancti Laurentii martyris et sancti Jacobi apostoli et Petri et Pauli,

Item alius cristallus mediocris, circumdatus de auricalcho cum pede ejusdem auricalchi (etcum iste reliquie sunt mutate in predicto cristallo) ubi sunt reliquie de vestibus beate Katerine virginis, et de ossibus beati Nicholai et de vestibus beate Anne, sancte Barbare virginis et beatorum apostolorum Petri et Pauli,

Item aliud cristallum modicum ubi sunt de ligno sancte cruxis et ossibus sancti Anthonii martyris et sancti Bernabe,

Item una caxia lignea, operata de eburneo, in qua sunt unum os sancti Aleschi confessoris et duo ossa parva sancti Leonis pape turribulum et naviculam, et duo tenent unum candelabrum, et postea, quidam cristallus in quo sunt reliquie sive os sancti Goderichi, et super cristallum est quedam crux totum de argento,

Item unum juellum ex argento deauratum cum diversis *armautz*, quod fuit Johannis Giraudi junioris, mercatoris Perpiniani in quo est suum signum et signum forcium paratorum cum duabus bracchiis argenti in una quarum est sanctus Petrus apostolus ex argen-

to, et in alia sanctus Paulus, et in medio est unum pulcrum cristallum in quo transmutata est dens sancti Petri, et supra dictum cristallum est quidam coperta argenti deaurata supra quam est quedam ymago argenti deaurata virginis Marie, que tenet filium suum et unam rosam argenteam in manu sua,

Item quedem modica crux operata de argento cum aliquibus reliquiis et cum *stug* corii (deficiunt reliquie),

Item unum juhellum argenti deaurati cum pede armautato de IIII *armautz* et cum cruce superius, et cum ymaginibus beate Marie et beati Johannis circumcirca, et crux ipsa est armautada, et sunt ibi reliquie sancti Andree et in duobus *armautz* dicti pedis est signum domini Petri Columbarii, et ponderant circumcirca VII marcha,

Item unum juellum argenti deaurati cum cristallo in medio cum quatuor leonibus in pede, et cum cruce parva a parte superiori argenti ubi debent stare reliquie sanctorum Laurencii et Ypoliti,

Item una caxeta parva de vori cum uno canono argenti deaurati et cum quibusdam reliquiis sancti Gregorii et aliorum sanctorum».

Las de estos dos últimos apartados fueron traídas de Aviñón y habían pertenecido á un cardenal; con seguridad que serían del cardenal Felipe de Mallorca.

Según un inventario practicado á 30 de Noviembre del año 1482, sè veneraban en la iglesia parroquial de San Jaime de Perpiñán reliquias de San Jaime, de la Vera Cruz, de San Cristóbal, de San Lucas Evangelista y San Jorge; en la parroquial de San Mateo reliquias de Santa Lucía, San Mateo, cuatro espinas de la corona de Jesús, Santa Bárbara y San Esteban (1); en la iglesia cole-

(1) Inventarios del año 1494 y 1605.

giata de Ntra. Señora de La Real, el precioso cuerpo de San Sebastián: el convento de Santa Clara, de Perpiñán, una de las once mil Vírgenes, cuya santa reliquia fué recibida con una solemne procesión el día 20 de Julio del año 1556, y un hermano del cardenal Gozzadini, en el año 1714 les hace donación de una reliquia de Santa Catalina de Boloña (1) y el convento de Santo Domingo de Perpiñán el brazo izquierdo de San Juan Bautista. Esta santa reliquia fué venerada en el convento hasta la secularización de la Orden por la Revolución, rindiéndosele hoy día culto en la iglesia catedral de San Juan (2).

En la capilla de la Santa Cruz, del castillo de Perpiñán, se veneraba el cuerpo de Santa Florentina. A 12 de Junio del año 1580, hicieron donación de una reliquia de esta Santa á Francisco de Moncada, marqués de Aytona, lugarteniente del Rey y capitán general de Cataluña (3). En el año 1836, las reliquias de esta Santa fueron trasladadas con toda solemnidad á la iglesia catedral de San Juan.

El convento de PP. Carmelitas de esta misma villa, poseía el cuerpo de San Honorato, obispo de Arles, por dádiva del papa Benedicto XIII, y

---

(1) J. Tolrá de Bordas.—L'Ordre de Saint François d'Assise en Rousillón, pág 438.

(2) Pueden consultar nuestros lectores las obras siguientes:

Costa.—Disertation sur la relique de Sain-Jean-Baptiste. Perpignan, 1776.

Llot de Ribera (Pare fra Miquel). Historia de la Santíssima Reliquia del bras y ma esquerra de Sant Joan Baptista. Perpignan, 1590.

Vassal (Agustín).—Le maiu de Saint Jean Baptiste. Perpignan, 1889.

(3) Revue d'Histoire et d'Archéologia du Roussillón, tomo III, pág. 36.

reliquias de San Cosme y San Damián, que fueron trasladadas desde Tolosa á este convento, siendo recibidas con gran solemnidad el día 1.º de Mayo del año 1640. En la iglesia de Ntra. Señora del Pont, se veneraban reliquias de las Santas espinas, de San Lorenzo y de San Blas.

En el monasterio de San Martín de Canigó se veneraba el sagrado cuerpo de San Galderico, objeto de gran veneración por todo el Rosellón y el Conflent. Todos los autores están acordes en que la traslación de las reliquias de Tolosa á San Martín de Canigó se verificó en el año 1014. En el año 1015 ya se veneraba en el monasterio, puesto que en un documento del indicado año se menciona una donación hecha á la iglesia de San Martín, á San Galderico y á otros santos. Acerca la tradición de como vinieron las santas reliquias á este monasterio ya nos ocupamos de ello en el tomo IX de nuestras *Noticias Históricas*, á donde remitimos al lector (1).

La villa de Perpiñán profesaba una particular devoción á este Santo, al que acudía para implorar su protección en todas las calamidades públicas. En el año 1314 la peste hizo grandes estragos en el Rosellón, Conflent y Cerdaña, haciendo en particular numerosas víctimas en la villa de Perpiñán. Consternados sus habitantes, acudieron al abad de este monasterio en súplica que les hiciese

(1) Pueden consultar nuestros lectores las obras siguientes.

Poc (Fray Reginaldo).—Compendio de la vida, muerte y milagros de los dos gloriosos Labradores San Galderique de Canigon y San Isidro de Madrid, repartido en dos libros.—Perpiñán, 1627.

Histoire de S. Gauderic, confesseur.—Contenant sa Naissauce, sa Vie et ses Miracles.—Perpignan, 1716.

Domenech (Vicente).—Historia general de los santos y varones ilustres en santidad del principado de Cataluña.—Gerona, 1630.

merced de llevar á dicha villa las reliquias de San Galderico. Accediendo á esta súplica fué llevado en procesión hasta Perpiñán, logrando con su intervención que cesaran tantos infortunios; y una vez conseguido el don que se apetecía, las volvieron al monasterio seguidas de un pueblo numeroso agradecido á los beneficios recibidos. A 7 de Mayo del año 1470 vuelven á ser llevadas á Perpiñán, saliendo á recibirlas los Cónsules y el pueblo á la puerta del Toro, cantando el himno *Sancti Galderici,* partiendo de esta villa el día 12 del mismo mes, escoltándolas hasta el puente de Sant Geli. Según Doménech, en el año 1483 hubo en el Conflent y Rosellón tan gran sequía, «que casi se agotaron todos los ríos, teniéndose aquello por castigo de Dios; acudieron con lágrimas al muy reverendo Abad, suplicándole se sirviese, para reparo de la necesidad común, dejar llevar el cuerpo de San Galderico á la iglesia de Ntra. Señora de la Domanova. Concedióseles la merced como tan justa, y llevaron el sagrado cuerpo donde pedían, con solemne procesión y grande concurso de gente, y acompañamiento de otras muchas procesiones, que para el mismo efecto acudieron de otros pueblos, de diferentes partes, y por la misericordia de Dios, y intercesión de su siervo alcanzaron abundancia de agua para los frutos de la tierra, y preservación de la peste, que ya estaba en ella».

A 24 de Abril del año 1487 vuelven á ser llevadas, á causa también de una fuerte sequedad, á Perpiñán y á la mar, saliendo los Cónsules de esta villa á recibirlas *a la palancha d' En Roma;* celebrando igualmente procesión para su llegada

y partida en los años 1490, 24 de Abril de 1498, 7 de Abril de 1499 y 14 de Marzo de 1500 á causa de la peste.

Otra gran sequedad afligió al Rosellón en el año 1566 (1), y á 25 de Marzo vuelve á ser recibido en la villa de Perpiñán el cuerpo de San Galderico, con una solemne procesión, siendo llevado el día 28 á la mar, *y abans hisqueren de la present vila, ja pluvia; per la gran mar que fahia, no pugueren entrar «more solito» ab barca en la mar; sols, dos reverents monjos prengueren al gloriós S. Galderich he l' mularen tres voltes, cridant sempre: «Senyor, ver Deu, misericordia!»*. En el año siguiente por la misma causa vuelve á ser llevado á Perpiñán, celebrándose varias procesiones, llevando el sagrado cuerpo, á la Tet y á Santa Clara, en donde *mullaren lo gloriós sant dins la sglesia davant lo altar major.*

Para demostrar la gran veneración que tenía la villa de Perpiñán á San Galderico, lo corrobora de una manera elocuente el siguiente hecho. Una gran sequedad volvió á sufrir el Rosellón en el año 1612, y, para alcanzar el beneficio de la lluvia, la Universidad de Perpiñán mandó al síndico de la misma á San Martín de Canigó para rogar al abad de este monasterio que concediese el permiso para trasladar las reliquias del Santo á la mencionada villa. Por causas que son desconoci-

(1) Memoria sie per quant en l'any 1566, haveu haguda en la present terra y generalment grand esterilitat y seguedat del ros del cell, so es que en la major part y casi tots los pous dins la present vila de Perpinyá se son secats y axi en las riberas a penas no y havia aygua, per so..... se feren moltes y diversas profesons.

das, el síndico y los tres religiosos que acompañaban las reliquias fueron detenidos por los habitantes de Villafranca del Conflent. Al tenerse noticia de ello en Perpiñán, se caldearon los ánimos, y el 17 de Diciembre despliegan las banderas de la ciudad que son enarboladas en sus murallas y organizan las milicias para salir á combatir á los de Villafranca. El 21 de Enero siguiente estaban ya movilizadas; su infantería se componía de cuerpos organizados por los gremios respectivos con sus estandartes, y la caballería se formó con los caballeros de la cofradía de San Jorge, que acordaron hacer causa común con los burgueses en esta expedición. Esta gente armada sale de Perpiñán y pernocta en Thuir, y al cabo de tres días de marcha llega á Sirac en donde acampa. Los de Villafranca hacen una salida de la plaza el día 27 del mismo mes y, siendo rechazados, tienen que buscar refugio en sus muros. Los perpiñanenses los cercan y con una pieza de artillería que se habían llevado de la ciudad los cañonean; devastan algunos viñedos, y no cejan en sus propósitos hasta que les son entregados el síndico cautivo y las santas reliquias. El segundo cónsul de Perpiñán que mandaba la gente armada, ordena la vuelta á la villa, en la cual entran triunfalmente las santas reliquias el día 1.º de Febrero, entre las aclamaciones de todo el pueblo.

En Mayo del año 1628 obtiene también el Rosellón el beneficio de la lluvia por intercesión de San Galderico, organizándose procesiones de gracias, con las reliquias del Santo, en Perpiñán, Torrellas, Clayrá, Canet y Pía. Vuelven las reliquias á Perpiñán á 13 de Abril del año 1631, también por una gran sequedad *que no sols los blats*

se anaven en caminant de secarse, pero encare la ribera gran de la Tet se era exugada de colp.

A causa de las guerras con Francia de mediados del siglo XVII, para mayor seguridad fueron llevadas las reliquias á Barcelona, y, habiendo pasado el peligro, en el año 1663, fué delegado por el capítulo de San Martín de Canigó Fr. Salvador Balaguer, prior de este monasterio, para ir á Barcelona á recoger las reliquias para devolverlas á San Martín. Como habían estado depositadas en casa de José de Balaguer, consejero de la Real Audiencia de Cataluña, él y su esposa María pidieron una reliquia de San Galderico, gracia què les fué otorgada, remitiéndosela á 27 de Julio del año 1687.

La última noticia que hemos encontrado es del año 1718, que por efecto de una gran sequía mandó la villa de Perpiñán una diputación, compuesta de sacerdotes y laicos á San Martín de Canigó para rogar al Abad les concediera la gracia de dejarles trasladar el cuerpo de San Galderico á la villa de Perpiñán; gracia que les fué concedida por acta notarial bajo las siguientes condiciones: Que las santas reliquias tenían que ser llevadas procesionalmente desde la abadía á la mencionada villa, debiendo sufragar los comisionados todos los gastos; dichas reliquias tenían que estar expuestas á la veneración una noche en Villafranca, para que los fieles de dicha parroquia pudiesen orar ante ellas, y también tenían que detenerse con el mismo fin en Marquixanes, Vinçá, Illa y Millás. A su regreso debían seguir el camino de Tuluges y Thuir, para facilitar á los fieles de esta comarca el medio de poder recibir los beneficios

que se lograban por la intercesión de tan gran Santo.

Hoy, después de los días aciagos de la Revolución, vuelven á ser veneradas en el monasterio de San Martín de Canigó tan insignes reliquias, gracias á la restauración que ha llevado á cabo de este cenobio el virtuoso obispo de Elna, Monseñor Carsalade de Pont, y gracias á Vos, Monseñor, San Galderico volverá á mirar las sierras y llanuras de Cataluña, el Conflent, el Vallespir, el Ampurdán, el país de Besalú, el Rosellón y la Cerdaña, preservándoles de las grandes calamidades.

El celebrado y hoy arruinado monasterio de San Miguel de Cuxá, poseía el cuerpo de San Pedro Urséolo, dux de Venecia, que abandonó familia, riqueza y honores para dedicarse á Dios en este monasterio. Tuvo este Santo íntima amistad con el gran Oliva, que más tarde tenía que ser abad de este cenobio, de Ripoll y obispo de Vich. La muerte de San Pedro Urséolo, según Marca, acaeció en el año 997, extendiéndose rápidamente la fama de su santidad por Italia, su patria, en la Galia Narbonense, Elna, Conflent y sobre todo en Cuxá, en donde, por su intercesión, se obraban grandes milagros. La congregación benedictina ve en él á su más decidido favorecedor, y un rumor popular se esparce por toda la comarca proclamando sus virtudes y santidad. ¡Quién había de decir á Oliva que él tendría el consuelo y la alegría de canonizarlo! En efecto; en el año 1027, se reunió en el monasterio de San Miguel de Cuxá un sínodo que presidió Oliva, que ya era obispo de Vich, por ausencia de Berenguer, obispo de Elna, en cuya diócesis se halla situado el monasterio, por hallarse en peregrinación á Jerusalén,

el que se compuso de la mayoría de los abades de los monasterios de las provincias eclesiásticas de Narbona y Tarragona. Dos palabras resumen las decisiones tomadas por esta reunión venerable, investida de poderes para ello del Vicario de Jesucristo en la tierra, que son publicadas con las más grandes aclamaciones de un pueblo numeroso: «Pedro Urséolo, dux de Venecia, rey de Dalmacia y Croacia y monje de la abadía de San Miguel de Cuxá, es digno del culto y de recibir los honores de la Iglesia de Jesucristo, debido á su santidad manifiestamente reconocida por el cielo y la tierra.»—*Conventus synodalis de Pedro Urséolo juniore sermonem habens, ita loquitur: «Petrus junior probitate et actu exemplari fuit; Urséolus senior dici meruit sanctus* (1)».

Esta conclusión sinodal, resumida por Mabillón, es el elogio más digno que puede hacerse de la vida de este Santo. Después del acto de su canonización, Oliva, con sus propias manos, saca el cuerpo de su caro amigo de su sepultura, y con gran aparato y procesionalmente, y con una asistencia inmensa de pueblo, delirante de júbilo y entusiasmo, lo traslada á una magnífica sepultura construída en el altar mayor, y lo proclama digno de ser venerado en los altares (2). Los claustros de este monasterio fueron plantel de santos, entre los que descollaron, á más de Pedro Urséo-

(1) Mabillón: Tomo II, cap. VII.

(2) Pueden consultarse las siguientes obras:

Tolrá (Henri). Saint Pierre Orséolo, doge de Venise, puis bénédictin du monastère de Saint-Michael de Cuxá. Sa vie et son temps. Paris, 1897.

Mas-Latrie (le Comte de). Translatión des reliquas de Saint Pierre Orséolo. Nogent-le-Rotron, 1879.

lo, el abate Garín, Romualdo y Marino, Juan Gradenigo y Juan Manraceno. Bien dijo nuestro gran poeta Verdaguer, refiriéndose á este monasterio, que «nunca vió el Rosellón en lo más glorioso de su historia tan expléndida constelación de lucientes astros (1)».

En la carta que cerca del año 1040 dirigió el monje de este monasterio García á su abad Oliva, verdadero monumento literario de su época y de su historia, le enumera las reliquias que poseía esta casa religiosa, diciendo:

In altaribus interim Ecclesiæ nomini suo cuique reliquias miserunt; et unde semper laudandi essent, perpetualiter usu ecclesiastico tradiderunt succedentibus quoque tam pro stabilitate regni terreni quàm pro facilitate regni cælestis. Ex majore altari reliquiis ita memoriæ mandaverunt. Sunt in hoc venerabile altari in primis reliquiæ illius salutíferæ crucis in qua Rex cœlorum Dominus noster Dei filius totius mundi passionis sacramentum complevit et munus remissionis pro mortalium vita pertulit. Insunt reliquiæ de velamine pannis quibus susceptæ incarnationis decorem puerili in corpore obsitus mansit homo et Deus. Sunt reliquiæ de sudario capitis Domini, in quo laborem passionis ejus ab celsitudine divinitatis disjungitur, et infirmitas nostræ cognitionis ab ejus potentia tormentorum labore figuratur. Insunt reliquiæ de linteo unde Deus et homo sua membra circumdedit et discipulorum suorum pedes humiliter abluens tersit. Sunt reliquiæ de sepulcro ubi dominica caro juxta naturam quievit et vivificans mortem nostram ex ipso à mortuis resurrexit. Insunt reliquiæ de præsepe in quo infantilia membra Dei Domini pia mater secundùm servi formam reclinavit. Sunt reli-

(1) *Canigó*, canto noveno, Exhalada

quiæ ex fragmentis illius panis unde quinque milia hominum ex quinque panibus et duobus piscibus in deserto satiaverat Christus. Insunt reliquiæ de vestimento beatissimæ virginis Mariæ, quæ sacramentum divinæ incarnationis specie tenus clausit. et vivificans Dei verbum in utero concepit et genuit. Sunt reliquiæ ipsius gloriosi archangeli Michaelis, ex pallio scilicet ejus sanctæ memoriæ. Insunt reliquiæ ex capillis beati præcursoris et Baptistæ Iohannis, qui ab Herode propter fraternum quod prohibuit violare connubium carcere et vincula mancipatur, et ad petitionem mulierum pro redemptoris nostri testimonio capite plectitur. Sunt reliquiæ de barba et corporale simul et cruce sancti Petri Apostoli, qui in confessione unigeniti filii Dei accepit primatum in fundamento domus Domini, et primus sacerdotalem cathedram urbis Romæ sub Nerone Cæsare cruci affixus capite, ut ipse voluit, ad terram verso martyrio coronatur, et ibi digno honore sepelitur. Insunt reliquiæ Apostoli Pauli, qui inter Apostolos dignitatem meruit apostolatus, et in vera religione gentium magister appositus, pro veritate Christi à Nerone capite truncatur, et in urbe Roma pari memoria ut sanctus Petrus veneratur. Sunt reliquiæ sancti Andreæ Apostoli, qui Scythiam et Achaiam prædicationis gratia tenuit, et in civitate Patras sub Ægea Proconsule cruci, ligatis manibus et pedibus, funibusque toto corpore tensus, biduo inibi supervivens, fine beato occubuit. Insunt reliquiæ beati Iacobi Apostoli, qui decollatus est ab Herode Hierosolymis, cujus ossa ad Hispanias translata, in ultimis earum finibus, videlicet contra mare Britannicum, celeberrima veneratione excolitur. Sunt reliquiæ beati Bartholomæi Apostoli; qui apud Indiam evangelium Christi prædicans, usque ad titulum passionis suæ populis scientiæ lumen monstravit, et pro fidei integritate gladio cæsus occubuit; indeque Benaventum translatus, pia fidelium veneratione celebratur. Insunt reliquiæ sancti Marci Evangelistæ,

qui primus Alexandriæ cathedram tenuit, et Ecclesiam Ægypti fide et industria sua fundavit; et ad ultimum tentus à paganis, misso fune in collo ejus, martyr ad cælestia regna est vocatus, et à viris religiosis apud insulam Venetiæ deportatus. Sunt reliquiæ protomartyris Stephani, qui ab Apostolis est Diaconus ordinatus, et à Iudæis et principibus sacerdotum in Ierusalem lapidatus, martyr obdormivit in Domino. Insunt reliquiæ sancti Ignatii Antiochenæ Ecclesiæ Episcopi, qui post Petrum Apostolum ejusdem Ecclesiæ tertius, commovente Traiano Imperatore damnatus ad bestias, et sub eodem Principe per multa tormentorum genera passus, jacet in eadem civitate. Sunt reliquiæ beati Clementis, qui quartus post Petrum Romanam rexit Ecclesiam, et sub persecutione Traiani trans Pontum mare in eremo quod adjacet civitati Chersonæ relegatur exilio; ligataque ad collum ejus anchora, et præcipitatus in maris medio, ejus memoria usque hodie inibi custoditur. Sunt reliquiæ sancti Apollinaris Episcopi et martiyris, qui ab Antiochiæ secutus Apostolum Petrum, ab urbe Roma ab eodem Apostolo missus Ravennam, sub Vespasiano Cæsare martyrium consummavit. Insunt reliquiæ beati Sebastiani, qui sub persecutione Diocletiani et Maximiani Imperatorum, post principatum primæ cohortis et fugitivi seculi blandimenta, sagittis perforatus à militibus et fustigatus, Romæ martyr pervenit ad Christum. Sunt reliquiæ sancti Vincentii martyris et Levitæ, qui cum sancto Valerio Episcopo suo in Cæsaraugusta civitate Valentiæ plurima vincula carceris maceratus, sub Datiano infatigabilem spiritum martyr Christi reddidit. Insunt reliquiæ sancti Mauritii, qui fuit primicerius legionis illius quæ sub Maximiano in civitate Seduno, loco Agauno, pro Christo gloriosissimè coronati sunt. Sunt reliquiæ beate Victoris, qui apud Massiliam crudelissimè cæsus ac suspensus, et taureis cruciatus, et in molam pistoriam missus, martirium consummavit. Insunt reli-

quiæ sancti Saturnini, qui apud Tolosam temporibus Decii in capitolio ejusdem urbis à paganis tentus, tauroque ad victimam præparato funibus religatus, et à summo capitolio per omnes gradus præcipitatus, dignam Christo animam exhalavit et inibi requiescit. Sunt reliquiæ sancti Marcelli, qui eculeo suspensus, ac fustibus maceratus, apud Spolitum est martyrium passus. Insunt reliquiæ beati Iuliani, qui ab insequentibus persecutoribus tentus, desecto gutture morte horribili necatus est apud Brivatensem territorium. Sunt reliquiæ sancti Laurentii Archidiaconi, qui post multas sectiones verberum, ferreo cratere distentus, pòst longa et multiplici pœna cruciatus, insuper exposita melos carbonum sub Decio et Valeriano, illustris Roma pium retinet secum. Sunt reliquiæ sancti Stephani Papæ et martyris, qui Romæ sub Valeriano et Galieno Imperatoribus in sua decollatus est sede. Insunt reliquiæ sancti Hippolyti, qui exemplo martyris Laurentii extentus fustibus et cardis diù cæsus, ligatis pedibus ad colla indomitorum equitum, per carductum et tribulos tractus, Romæ emisit beatum spiritum. Sunt reliquiæ sancti Apulei, qui relicto Simone mago, doctrinæ Apostoli Petri se tradidit, et Aureliano consulari viro martyrii coronam Romæ complevit. Insunt reliquiæ sancti Vitalis, qui apud Ravennam post nimia tormenta capitalem accepit palmam. Sunt reliquiæ beati Agapiti, qui apud Prænestinam civitatem gladio cæsus est. Insunt reliquiæ sancti Mercurii; qui in castris sæcularibus militans, verus et spiritualis miles, in morte Iuliani impiissimi Augusti præclarissimus extitit propugnator, ut legitur in gestis Basilii Episcopi. Sunt reliquiæ beati Landeberti, qui Tungrensi villa publica ab iniquissimis viris improvisè intra domum Ecclesiæ martyrio coronatur. Insunt reliquiæ sancti Fabii martyris; qui cùm ferre vexilla præsidalia recusaret, Cæsareæ à furibundo judice capitali sententia condemnatur. Sunt reli-

quiæ beati Projecti martyris et Episcopi Arvernensis. Insunt reliquiæ sancti Fortunati martyris apud Aquileiam passi. Sunt reliquiæ beati Nazarii, quem Anolinus sub rabie persecutionis diù maceratum et afflictum gladio ferire jussit apud Mediolanum. Sunt reliquiæ beati Longini militis et martyris, qui lancea latus Domini pendentis in cruce aperuit. Insunt reliquiæ santi Protasii, qui apud Mediolanum capitis abscisione martyrium consummavit. Insunt reliquiæ sancti Prisci martyris apud Capuam quiescentii. Sunt reliquiæ beati Antonini, qui honore dignitatis Domini illustre martyrium apud Appamiam sustinuit. Insunt reliquiæ sancti Cypriani Episcopi et martyris; qui sub Galerio Proconsule apud Africam Carthagine amore Christi animatus, gladioque percussus, martyr migravit ad Dominum. Sunt reliquiæ sancti Lucii, qui apud Africam sub Decio et Valeriano exsurgente persecutionis rabie cum multis confessionis agonem consummavit. Insunt reliquiæ beati Dionysii, qui apud Parisium sanctum opus fideliter executus, à Præfecto Fescennino Sisinnio comprehensus martyrium portavit. Sunt reliquiæ sancti Alexandri, qui apud Lugdunum crucis affixus patibulo, spiritum exanimatus emisit. Insunt reliquiæ beati Oroncii martyris, qui apud Ebredunensem civitatem, corporalem mortem contemnens, coronam vitæ adeptus est. Sunt reliquiæ sancti Tyberii, qui tempore Diocletiani variis tormentis cruciatus, in territorio Agathensi martyrium complevit. Insunt reliquiæ sancti Salvatoris in memoriis piorum fulgentis in regno Christi. Sunt reliquiæ beati Genesii martyris; qui apud Arelatem deprehensus ab apparitoribus, atque in ripa fluminis Rhodani decollatus est. Sunt reliquiæ sancti Felicis, qui apud Gerundam catenis gravioribus vinctus, per totas plateas ab indomitis mulis tractus, manibus post tergum ligatis in maris profundo mersus, illustre martyrium peregit. Insunt reliquiæ beati Cucuphatis martyris; qui gravissimè

tortus et catenis astrictus, in craticula superextensus, sub Galerio et Maximiano ac Rufino Barchinonæ est passus. Sunt reliquiæ sanctorum martyrum massæ candidæ, qui tempore Valeriani et Gallieni Christum Dei filium fatentes ejecti sunt in ignem apud Carthaginem. Insunt reliquiæ beatorum Cosmæ et Damiani, qui post toleratos fustes, eculeum, ignes, sagittarum ictus, sub præside Lysia apud Ægeam gladio animadversi sunt. Sunt reliquiæ sanctorum Iusti et Pastoris; qui cùm adhuc pueri litteris imbuerentur, projectis in schola tabulis, sponte ad martyrium cucurrerunt, unde et in campo laudabili à carnificibus extra civitatem Compluto jugulati sunt. Insunt reliquiæ sancti Martini summi et incomprehensibilis viri Turonicæ civitatis Episcopi. Sunt reliquiæ beati Brici civitate Turonis admirandæ sanctitatis viri. Insunt reliquiæ sancti Ambrosi Mediolanensis Episcopi, cujus flores eloquii redolent per totam Ecclesiam mundi. Sunt reliquiæ beati Gregorii dialogi, qui Pontifex Romæ ordinatus cælibem vitam duxit. Insunt reliquiæ sancti Syri Episcopi, qui apud Papiam fide credentium populorum fundatam Ecclesiam glorioso fine requiescit. Sunt reliquiæ beati Guterandi Regis Francorum, qui spiritualibus actionibus exiit conspicuus, et apud urbem Cabillonensium miraculis manet clarus. Insunt reliquiæ sancti Pauli Episcopi, qui apud urbem Narbonam prædicationis officium non segniter implevit, et ibi clarus miraculis quiescit. Sunt reliquiæ beati Trophimi, qui apud Arelatem urbem Galliæ innumeras virtutes fecit, et illic in pace obdormivit. Insunt reliquiæ beati Severi Presbyteri, qui ingentem paganorum multitudinem ad fidem Christi convertit apud urbem Viennam. Sunt reliquiæ sancti Hilarii Pictavis Episcopi genere et miraculis clari. Sunt reliquiæ sancti Felicis Nolanæ urbis Presbyteri in Pincis dignè sepulti. Insunt reliquiæ sancti Medardi civitatis Suessionis Episcopi et confessoris. Sunt reliquiæ beati Marcialis apud ur-

bem Lemovicensem admirandæ sanctitatis et religionis viri. Insunt reliquiæ sancti Maximini Episcopi civitate Treveris gloriosi. Sunt reliquiæ de capillis beati Salvii, qui virtutibus et miraculis Albiensis quiescit. Insunt reliquiæ ex capillis sancti Cæsarii Diaconi juxta urbem Terracinam sepulti. Sunt reliquiæ beati Paulini Episcopi eruditione et copiosa vitæ sanctitate apud Nolam Campanie. Insunt reliquiæ sancti Germani apud Parisium virtutibus et miraculis gloriosi. Sunt reliquiæ sancti Hilarii Carcasensis Episcopi magnæ virtutis viri. Insunt reliquiæ beati Lupi, qui orando Trecas munivit. Sunt reliquiæ sancti Eusebii civitate Vercellis Episcopi. Insunt reliquiæ beati Philberti Abbatis in territorio Rodomensi, in omni puritate et animi virtutibus clari. Sunt reliquiæ sancti Ægidii Abbatis in territorio Nemosense signis illustrissimi et sanctitate. Insunt reliquiæ sancti Vgberti Regis apud Italiam magnis virtutibus et optimis studiis præditi viri. Sunt reliquiæ beati Leudegarii Augustudunensis Episcopi. Insunt reliquiæ sancti Germani Capuani Episcopi verbis et virtutibus ornati. Sunt reliquiæ beati Geraldi in habitu Christianæ religionis multiplicia operati. Sunt reliquiæ sancti Firmini apud Vzetiam sanctitate et patientia ac fide laudabilis. Sunt reliquiæ sanctæ Agnetis, quæ ignibus injecta et Romæ sub Symphronio gladio est percussa. Insunt reliquiæ sancti Agathæ virginis, quæ post alapas et carcerem, post eculeum et tortiones, post mamillarum abscisionem, post volutationem in testulis et carbonibus, in carcere consummata est. Sunt reliquiæ sanctæ Segolinæ optimæ feminæ et miro opere gloriosæ. Insunt reliquiæ sanctæ Eulaliæ, quæ jussu Datiani præsidis plurima tormenta perpessa, novissimè in eculeo suspensa et exungulata, saculis ardentibus ex utroque latere appositis hausto igne spiritum reddit apud Emeritam Hispaniæ. Sunt reliquiæ sanctæ Leocadiæ virginis, quæ apud Toletum dira carceris custodia, genibus in ora-

tione positis, impollutum Christo spiritum tradidit. Insunt reliquiæ sanctæ Eulaliæ martyris, quæ passa est sub Datiano in civitate Barchinona.

El monasterio de Santa María de Arles, la perla del Vallespir, posee los sagrados cuerpos de San Abdón y Senén mártires. No vamos á bosquejar su historia, martirio y el culto por haberlo hecho de una manera magistral varios escritores roselloneses, entre ellos el abate J. Tolrá de Bordas (1). Los sagrados cuerpos de San Abdón y San Senén fueron traídos de Roma por el abad Arnulfo, siendo el gobierno conocido de este abad, en el mencionado cenobio, desde el año 957 al 963, y cuyas actas de traslación publica Marca (2). Las santas reliquias se hallan recondidas dentro dos magníficos bustos de plata, de tamaño natural, cuya base está sostenida por cuatro leones, la que ostenta un primoroso calado gótico, y el de San

---

(1) Pueden consultar nuestros lectores las obras siguientes:

Llot (Pare fra Miquel).—Llibre de la translatio dels invencibles y gloriosos Martyrs de Jesu Christ, SS. Abdon y Sennen, y de la miraculosa aygua de la Sancta Tumba del monestir de Sanct Benet en la vila de Arles en lo Comptat de Rossello. Perpinyá, 1591.

Vida y novena dels invencibles y gloriosos martirs los Sants Abdon y Sennen patrons de la vila y vall de Arles en Vallespir. Perpinyá, 1841.

Chambeu (abbé P.)—Vie des bienhereux martyrs Abdon et Sennen, patrons d'Arles-sur-Tech, suivie d'une Notice sur la translation de leurs reliques á Arles.—Perpignan, 1848.

Bartolini (Mgr. Dominique).—Actes du martyre de la très noble Vierge romaine Sainte Agnès et du martyre des nobles Abdon et Sennen. Paris, 1864.

Causans (Le marqués du).—Notice sur les SS. martyrs Abdon et Sennen et sur le Sarcophage qui contient quelques-unes de leurs reliques et une Eau miraculeuse, á Arles-sur-Tech. Perpignan, 1868.

Tolra de Bordas (abbé J.)—Histoire du martyre des Saints Abdon et Sennen, de leurs reliques et de leur culte. Perpignan, 1869.

Caseponce (E.)—Les Corps Saints d'Arles á Céret. Perpignan, 1903.

(2) Marca Hispánica, col. 1449 al 1453.

Abdón la siguiente inscripción que nos da á conocer el artífice que lo labró:

SANCTVS ABDON.

† ISTVT :CAPVT : FECIT : CONFRATRIA : SANCTORVM. MARTYRVM : ABDON : ET SENNEN : QVOD : OPVS : FVIT : CONDITVM : [PER MANVS : MICHAELIS : ALERIGVES : ARGENTERI : PERPINIANI : [ANNO : DOMINI : M : CCCC : XXV.

El busto de San Senén ostenta estotra inscripción:

SANCTVS SENNEN.

† ISTVT : CAPVT : FECIT : CONFRATRIA : SANCTORVM : MARTIRVM : ABDON : ET : SENNEN : QVOD : CAPVT : FVIT : [OPERATVM : PER : MANVS : MICHAELIS : ALERIGVES : ARGENTERII : [PERPINIANI : ANNO DOMINI : M : CCCC : XXXX.

Dichas reliquias pudieron esconderse durante los dias aciagos de la revolución, pudiendo hoy los católicos habitantes de Arles y su comarca, venerarlas bajo las sagradas bóvedas de su querido monasterio, é implorar su auxilio en sus necesidades.

La villa de Colliure, la *Caucoliberi* de los romanos, se gloria de poseer el cuerpo de San Vicente, que sufrió el martirio en la mencionada villa por orden de Daciano, en 19 de Abril del año 303, poco después de la venida de este funcionario á Cataluña. Los Bollandistas fijan el año 306 el de su martirio, siendo la primera víctima de aquella persecución en España (1).

(1) Pueden consultar nuestros lectores las obras siguientes:

Rollat (abbé).—Saint Vincent de Colliure et son culte dans la parroise natale. Perpignan, 1885.

Oliver (Paul) —Histoire de la procession sur mer de Saint-Vincent de Colliure. Perpignan, 1880.

En la iglesia de Santa María de Castell Roselló se veneraban en sus reliquiarios huesos de San Baudilio, un retazo del vestido de la Virgen y tierra del Santo Sepulcro (1); en San Andres de Bages, dentro de una cajita de plata, madera de la cruz de San Andrés y reliquias de San Andrés, San Cosme y Damián, San Jaime, Santa Magdalena, San Felipe, más del *presepe Domini* (2); en San Jaime de Canet, según un inventario del año 1675, *un bras de plata ab reliquia de St. Arasmo y un mitg cor de fusta dorat ab reliquia de St. Antoni de Padua;* á 19 de Abril del año 1664, Antonio Segabrés, mercader de Perpiñán, hizo donación á la iglesia de San Martín de Cornellá de la Rivera, de un reliquiario con un hueso de Sta. Agata; la iglesia de San Esteban de Illa del Tet, poseía reliquias de su santo patrón (3); en la iglesia de Santa Eulalia de Millás se veneraban las reliquias de San Ginés y Santa Petronila (4); en San Félix de Pezillá de la Rivera, reliquias de San Basilio (5) y las Sagradas Formas (6), conocidas por *lo Sol de Pezillá,* á las que nuestro primer poeta místico Jacinto Verdaguer dedicó la primera de sus poesías *Eucarístiques;* Juan Bartés, de Per-

(1) Remitidas á Castell Roselló á 19 Mayo de 1492.

(2) Depositadas en La Real á 15 Marzo del año 1570.

(3) Inventario de fecha 4 de Diciembre del año 1461.

(4) ,, ,, 29 Junio del año 1681.

(5) ,, ,, 7 Noviembre del año 1609.

(6) Pueden consultar nuestros lectores las obras siguientes que hacen referencia á este monasterio.

Vassal (Augustin).—Memoire sur les Saintes-Hosties de Pezilla-de-la-Rivière, consacrées le 15 de septembre 1793. Présenté dans l'Assamblée générale du Congrès Eucharistique de Toulouse, le 24 de Juin 1886. Toulouse, 1886.

Izart (abbé F.) 1793—1893.—Premier centenaire des Saintes-Hosties de Pézilla. Perpignan, 1893.

Vassal (Théophile).—Les Saintes-Hosties de Pézilla-de la-Riviére

piñán, remite á 8 de Septiembre del año 1671, una reliquia de San Faustino á la iglesia de San Andrés de Ribasaltas, y otra de San Desiderio á la de San Juan de Villanueva de la Rivera; una reliquia de la Santa Espina, en San Pedro de Thuir (1); en la ermita de San Ferreol, cerca de Ceret, reliquias de este Santo (2); en la iglesia parroquial de Bola Ternera las reliquias de Santa Justa y Rufina (3); en Santa María de Corbiach las de San Donato y Honesto, mártires (4); en la

---

traduit du catalan en français et augmenté par l'abbé Emile Rous. Bruges, 1893.

Vassal (Augustin).—Centenaire de Saintes-Hosties de Pézilla-de-la-Riviére. Bruxeles, 1893.

Vassal (Augustin). —Homenage aux Saintes-Hosties de Pézilla-de-la-Riviére. Perpignan, 1893.

Vassal (Augustin). —Histoire de Saintes-Hosties séculaires de Pézilla-de-la-Riviére. Bruxeles, 1893.

Tolra de Bordas (abbé J.)—Les Saintes-Hosties et le Ciboire doré de Pézilla-de-la-Riviére. Paris, 1865.

(1) Inventario del año 1614.

(2) Véase las obras siguientes:

N. R.—Novena del gloriós Martyr San Ferriol. Patro singular de Viena, y protector de la vila de Ceret: La capella del qual está també situada en la iglesia parroquial de Sant Jaume de la fidelíssima vila de Perpinyá. Perpinyá, 1817.

N. N.—Saint Ferréol. Son martyre, son culte, ses reliques et sa chapelle, aux environs de Céret. Ceret, 1889.

(3) Véase: "Elogis de las gloriosas verges y martyrs Justa y Rufina. Las insignes y preciosas reliquias de las quals son veneradas en l'iglesia de Sant Sulpici de Bula Terrenera. —Perpinyan, 1781,,.

(4) Permiso para su veneración por Monseñor Luis Habert de Montmor, obispo de Elna: "Nous attestons que le Père François Clayrac... vicaire du convent de Nostre-Dame de Corbiach... nous a mis entre les mains deux petites quaisses de bois de la longueur d'un pié et demi, larges de quatre doits et de mesme hauteur, couvertes de papier marbré, bien clauses et fermées d'un ruban de coleur rouge, et cellées du seau du sieur évesque Porphyrien; et qu'ayant ouvertes lesdites quaisses nous y avons trouvé une reliquie à chacune: l'une d'un gros os entier d'une cuisse avec cette inscription *Sancti Donati martiris*, et l'autre d'un autre gros os, aussi d'une cuisse, entier, avec cette inscription *Sancte Honesti martiris;* les quelles deux reliques nous avons deuument vérifiées et les avons jugées dignes de vénération,,. 16 juin 1689,.

de San Cristóbal del Vernet las reliquias de San Cristián (1); en la iglesia de San Julián de Vinçá, reliquias de Santa Eugenia (2); en San Nazario de la Clusa, reliquias de este Santo (3); en la iglesia de San Quírico y Santa Julia de Pía reliquias de San Quírico, regalo del Santo Padre (4), y en Santa María de Thuir una reliquia de la Santa Espina. Por más que no hemos encontrado noticias, muy buenas reliquias debían poseer los monasterios de Cornellá del Conflent, de la Espira de l' Agly, Santa María de Marcévol, Serrabona, Vallbona y el Vilar.

(1) Inventario del año 1442.

(2) En el año 1629 se hizo donación de esta reliquia á la mencionada iglesia.

(3) Inventario del año 1620.

(4) Fueron recibidas en el año 1693.

ADICIONES

San Acisclo y Santa Victoria de Sureda.—Véase tomo XXIII, pág. 7.

1062.—**Sancti Assiscli vel Surereda.** A 6 de Febrero, Poncio Esteban vendió á Poncio Pedro un alodio situado en este lugar.

1051.—**Sancti Assiscli,** *sub castro Vultraria.* Venta de un alodio en dicho lugar por Arnallo y Doda, su esposa, á Esteban, clérigo.

San Esteban de Salellas. — Véase tomo XXIII, pág. 68.

927.—**Sancti Stephani de Salellas.** Venta de este alodio, junto con su iglesia, al obispo Wadalde, por Atón.

San Esteban de la Tet (1)

Abades

Fraudalbe. 955

A 1.° de Mayo hace una permuta con Riculfo, obispo de Elna, cedién-

---

1) Véase tomo XXIII, pág. 71.

dole dos viñas situadas en San Cipriano á cambio de la iglesia de San Mameto, en presencia de Gausfredo, conde del Rosellón.

Riculfo. 991

Permutó este abad, con fecha 18 de Febrero del año 991, varios alodios con Audesindo, obispo de Elna.

Priores

Guillermo. . . . . 1208—1212

A 3 de Noviembre del año 1212 hace un cambio de tierras con la casa del Témple. El Temple cede á nuestro Prior, *totum quantum habemus in tota una terra, excepta decima quam nobis retinemus, que terra est in loco qui dicitur communali, subtus domum Sancti Salvatoris, juxta honorem communali quem homines de Vilamulacha laborant que terra affrontat ab oriente et meridie et occidente in ipso communali, ab aquilone in jamdicti honore quem homines de Villamulacha laborant... In communali quod laborat domus Sancti Salvatoris.*

Juan de Albars. 1236

Con fecha 8 de Septiembre del año 1236, arrienda una casa situada en el término del monasterio, fuera del recinto fortificado—*extra cellariam*.

B. de Terrasella. 1283

A 30 de Noviembre del año 1283, arrienda las rentas del monasterio. El arrendador tendría la mitad de todas las cosechas y toda la paja.

Bertrando de Malach. . . . . 1297—1307

En el año 1307 hizo una transacción con Pedro Bolser, cura de éste lugar de San Esteban de la Tet.

Nicolás. . . . . . 1363—1368

Era cardenal de Santa María, *in via lata.* Su procurador arrienda las rentas del priorato al noble Arnaldo de Orchau, por el precio anual de 170 libras barcelonesas. En el año 1368 vendió una tierra situada en Malloles. Fué también arcediano del Vallespir y capellán de Santa María de Ultrera.

Cardenal de Ostia. 1418

Pedro Berenguer, doctor en leyes, toma posesión del priorato, en nombre de este cardenal á 8 de Junio del año 1418.

Ramón Calvet. . . . . . 1421—1423

En el año 1423 hizo varios establecimientos de tierras.

Guillermo Soler. 1467

A 15 de Julio del año 1467 presenta á la Cámara de bienes nacionales del Rosellón, como á procurador del Abad de la Grassa, una declaración manifestando que el lugar de Las Fonts era posesión del monasterio de la Grassa, cuyo abad era señor jurisdiccional,

por cuyo motivo no tenía la Cámara allí ningún derecho de amortización.

Miguel Moner. 1470

Fué nombrado prior de este monasterio por el papa Paulo IV.

Francisco Salvany. 1714

El Abad de la Grassa lo había nombrado prior de este monasterio; pero el Consejo Soberano del Rosellón declaró nula esta elección, alegando que este priorato hacía ya mucho tiempo que estaba unido al monasterio de San Martín de Canigó.

Priores de San Ginés de Tautavel (1)

Antonio de Llupiá. 1329

Con fecha 1.º de Abril del año 1329, otorga poderes.

Guillermo Moles. 1422

Formaba parte del Capítulo de Ntra. Sra. de La Real, firmando á 30 de Abril del año 1422, la creación de un censo á favor del mismo.

Raimundo Bach.. 1434

Jaime Prada, prior de Serrabona, le concede permiso de permutar su priorato con Bernardo Fuster, preboste de Marinanys.

Juan Azemar. 1582

Canónigo de La Real de Perpiñán.

(1) Véase tomo XXIII, pág. 123. Era un priorato dependiente del monasterio de Serrabona.

Con fecha 16 de Junio del año 1582, la Comunidad secular de Vinçá acudió contra una sentencia pronunciada por este prior, que ejercía el cargo de comisario del Santo Oficio.

Francisco Daldana. . . . . 1616—1622

A 11 de Diciembre del año 1616, fué nombrado vicario general y oficial de la abadía de Ntra. Sra. de La Real de Perpiñán.

Con fecha 28 de Enero del año 1622, ratifica la toma de posesión de un beneficio fundado por Guillermo Amalrich.

Juan Vinyas 1778

De cura-párroco de Vilallonga dels Monts fué nombrado prior de Tautavel con fecha 27 de Agosto del año 1778.

Priores de San Jaime de Calahons (1)

Jaime Alegret. 1391

Tomó posesión del priorato en el indicado año.

Guillermo Benfet. . . . . 1510—1516

Consta por varias actas su existencia en los mencionados años.

Amat Torras Antich. 1627

Figura su nombre en unas ordenanzas hechas por el abad del monasterio de Cuxá, Pedro Puigmán y Funez.

---

(1) Véase tomo XXIII, pág. 133.

Francisco Calvo. 1645

Era obrero del monasterio de San Miguel de Cuxá, cuando en el año 1645 fué nombrado prior de San Jaime de Calahons, por autoridad apostólica.

Francisco Calmo. 1660

Consta su existencia en una escritura del mencionado año.

Honorato Labada. 1706

Otorgó poderes á 18 de Julio del año 1706 para hacer las gestiones necesarias para obtener un coadjutor.

Manuel Viader. 1741

Permutó el priorato con fecha 13 de Junio con Francisco Terráts.

Francisco Terráts. 1741

Era enfermero claustral de San Miguel de Cuxá, al permutar con el prior anterior.

Luis de Camprodón. 1766

Juan Bautista de Guanter, abad de Cuxá, le dió colación del priorato á 18 de Junio del año 1766.

Cayetano de Terrena. 1790

Alcanzó los días aciagos de la Revolución, y suprimidos los votos monásticos, abandonó el monasterio de Cuxá el día 29 de Abril del año 1790.

San Jaime de La Tor baja de Elna. —Véase tomo XXIII, pág. 143.

938—*Villa Turre... cum ecclesia Sancti Jacobi.* Venta á 13 de Abril á Wadalde, obispo de Elna, de dos partes de un alodio, junto con esta iglesia, situado en este lugar, por Gairoardus, hijo de Alienardus.

San Mameto.—Véase tomo XXIII, pág. 183.

955.—**Sancti Mammetis.** Con fecha 1.º de Mayo del año 955, Riculfo, obispo de Elna, cede esta iglesia á Fraudalbe, abad de San Esteban de la Tet, á cambio de dos viñas situadas en San Cipriano.

Priores de San Nicolás de Aiguaviva (1)

Berenguer. 1180

Jauzberto, vizconde de Castellnóu, le hace donación de la décima de Pontellá.

Bernardo. 1205

El rey Don Pedro de Aragón, en el año 1205, le autoriza para fortificar el priorato—*faciendi et construendi forciam sive municionem in loco Sancti Nicholay de Aquaviva.*

Poncio Mate. 1277

Consta su existencia por una acta de fecha 19 de Abril del año 1277. Era síndico del monasterio de Vallbona.

---

1) Véase tomo XXIII, pág. 280.

Bernardo. 1305

El rey Don Pedro de Aragón, con fecha 29 de Septiembre del año 1305, concede permiso á él y á Juan, abad de Ripoll, para fortificar este lugar.

Priores de San Vicente de Clairá [1]

Jaime Andreu. 1420

Gerónimo, obispo de Elna, hace colación del priorato á favor de Jaime Andreu, con fecha 20 de Octubre —*familiari et domestico suo comensali*.

Francisco Diego. . . . . 1719—1729

Con fecha 7 de Septiembre renunció el priorato, tomando posesión del curato de San Andrés de Oleta.

San Vicente de Bao. —Véase tomo XXIII, pág. 333.

901.—*Basonum cum ecclesia Sancti Vicentii*. Venta hecha por Ludovicus y Arsenda, su esposa, á Poncio y Adalinde, su mujer, y á Raimundo y sus hijos.

Ntra. Sra. del Castell.—Véase pág. 13.

1100.—Con fecha 18 de Agosto, el capellán de esta iglesia hizo un convenio con Ermengardo, obispo de Elna, sobre un alodio situado en territorio de Elna.

Ntra Sra. de Villarrasa.—Véase pág. 55.

Antiguamente esta iglesia tenía la advoca-

1) Véase tomo XXIII, pág. 337.

ción de San Esteban, como consta en la permuta hecha á 27 de Septiembre del año 928 entre Wadalde, obispo de Elna, y Malagaicus, cediéndole el primero dos viñas de la iglesia de San Esteban *sita in Villarasa*.

Santa Catalina.—Capilla del palacio episcopal de Perpiñán.

1695.—Promesa prestada por Juan Salvat, beneficiado, en esta capilla, á favor de la comunidad: *quod tanquam dictum beneficium obtinebit et in dicta comunitate non residebit, solvet omnes absentias dicti benefici, ad rationem duerum librarum argenti anno quolibet, juxta indulta apostolica.*

Santa Eugenia de Ortafá.—Véase pág. 74.

1145 — **Sancte Eugenie de Ortafano**. Raimundo Miró hace varios legados á esta iglesia en su testamento otorgado á 11 de Agosto.

FIN DEL TOMO IV DE ELNA

XXIV DE LA COLECCION

Apéndice de Documentos

I

Privilegio concedido por el rey Don Juan I de Aragón al convento del Carmen de Perpiñán, en el año 1390.

Nos, Johannes, etc. Contemplacione vestri venerabilis religiosi ac dilecti nostri fratris Philipi Riboti, Prioris Provincialis provincie Cathalonie, ordinis fratrum beate Marie de Monte Carmeli et in sacra pagina professoris qui pro hiis nobis humiliter supplicastis, tenorem presentis concedimus ac licenciam et plenariam facultatem elargimur Priori et conventui domus vestri ordinis ville Perpiniani quod ipsi seu quicumque voluerint nomine et ad opus dicti conventus possint empcionibus vel legatis aut donacionibus seu aliis justis titulis acquirere dicte do-

mui conjunctim vel divisim, libere et impune censualia seu redditus perpetuales cum vel sine laudimiis et facitis ac directo et pleno dominio eorundem usque ad quantitatem centum librarum barchin. annualium et perpetualium, quarum tamen precia duas mille libras barchin. non excedant in et super propietatibus sive possesionibus de realenco intra dictam villam Perpiniani aut comitatuum Rossilionis consistentibus prout Priori et conventui predictis magis videbitur opportunum dictaque censualia et redditus pacifficè possidere perpetuo et tenere dum tamen ipsa censualia seu redditus sub nostro directo dominio non teneantur non obstantibus quibuscumque edittis ordinacionibus, statutis aut pragmaticis sanccionibus vel provisionibus aut legibus hec fieri prohibentibus subquavis forma vel expressione verborum sint concepta quas et que huius serie quo ad hec tollimus et locum decrevimus non habere ullo modo. Nos omni quecumque censualia et redditus qui et que vigore huiusmodi nostre licencie per dictos Priorem et conventum vel alios nomine et ad opus ipsorum sub predictis titulis acquisiti seu acquisita eis et dicte domui fuerint usque ad quantitatem dictarum centum librarum perpetualium et annualium dum tamen sub nostro directo dominio non teneantur, ut prefertur, huis serie amortitzamus et perpetuo pro amortitzatis nunc pro tunc haberi volumus et jubemus. Mandantes inclito Infanti Marcio Duci-Montisalbi fratri et Generali Gubernatori nostro carissimo ac Gubernatori Rossilionis et Ceritanie necnon Procuratori Regio in comitatibus supradictis, aliisque universis et singulis officialibus nostris et eorum locatenentibus presentibus et futuris ad quos presentes pervenerint quatenus concessionem et amortitzacionem nostras huiusmodi ratas et firmas habeant, teneant et observent et non contraveniant nec aliquem contravenire permitant aliqua ratione. Mandamus insuper quibuscumque

notariis ut instrumenta necessaria de dictis empcionibus legatis et donacionibus et aliis justis titulis conficiant prout inde fuerint requisiti. In cuius rei testimonium hanc fieri jussimus nostro sigillo pendenti munitam. Data Barchinone XVI die septembris anno a nativitate Domini M° CCC° LXXXX°, regnique nostri quarto. P. Ça Calm.—Rex Johannes (1).

(1) Archivo de la Corona de Aragón, Reg.° 1899, fol. 40.

II

Memoria de las obligaciones de la Reverenda Comunidad y costumbres, en el día del Perdón de Marcevol.

PRIMO, lo dia de *Santa-Creu*, als 3 de maig 1680, se ha tingut lo *Perdo de Marcevol*, y se judica que acudiran per visitar la iglesia de Marcevol lo numero de deu, o, honse mil persones.

Item, se trobaren sindichs, dit any, de la venerable Comunitat de Vinça, los Reverents Joan Macia, Ambros Parera y jo Agusti Patau, losquals tenen de tenir cuydado de tota la prevencio per ditas iglesias.

Item, se acostuma al dijous, a les honse horas de mati, commençar a fer tocar trillo per la professo, y al punt de les honse horas y mitja, se encamina la professo de Vinça a Marcevol, per que hi sien a les primeras vesperas, en la qual professo, se aporta la creu de Marcevol y la *Vera Creu* major de Vinça, sens diaca ni subdiaca.

Item, quant la professo arriba al prat de *tras serra*, acostuma lo semmaner de Marcevol eixir a recebir dita professo ab creu alta, y aporta la Bulla del *Perdo* estesa, y de dos professons feta una, se encaminen juntamen en ves la iglesia de la *Mare de Deu de la Gradas;* y lo qui aporta la *Vera Creu*, obra la porta

petita de dita iglesia y entra primer; y essent dins la iglesia tota la professo, se canta una *Salve* a la Mare de Deu, verset y collecta, y fan la adoratio tras lo altar; y pren la *Vera Creu*, y la professo se encamina per la iglesia gran, y arribant al altar major, cantar altre *Salve*.....,....

Item, acostuman posar dotse bassiners a la porta de la iglesia de las Gradas, y altres dotse a la de la iglesia gran y sens dona dos reals plata per quiscun y un refresch, al divendres al tart.

Item, tenen de tenir cuydado los dits syndichs de fer estampar *Goits de Nostra senyora de las Gradas;* y lo present any sen feren estampar dotse mans, y costaren de estampar dos reals plata la ma, y se venian a un sou dobla cada un, y seny aguera venuts molt mes, que lo divendres al mati foren acabats de vendre, ques creu seny hauria venuts 16, o, 24 mans.

Item, se acostuma a fer la benedicio del terme antes de la missa major, y despres dir dita missa: y a la tarde del divendres antes de partir la professo, dir vespres cantades, encare que lo present any no sen digueren, per estar los confesors molt cansats de confessar.

Item, la comunitat fa aportar una atxa per un acolit ensesa fins al pont, y se aporta una llanterna ab llum per lo demes cami, y al prat de *tras Serra*, torna encendre dita atxa.

Item, se acostuman dir, al tornar al *Portal de la Valdosa*, los quatre evangelis, beneir lo terme, encare que lo present any no feren.

Item, feren los bassiners del captiri, comprès lo offertori, xexanta sinch lliures, de les quals se pagan tot lo gasto, y resta un escut blanch per cada Beneficiat resident que taxaren lo professo, anar y venir, a tres reals plata; y los que no pugueren anar al anar y venir, perderen tres reals, y los que foren al anar, y noy foren al venir, perderen sinch sous que es un real y mig plata.

III

Acta de fundación del Hospital para pobres de la villa de Perpiñán por Arnaldo Gaufredo, conde del Rosellón, en el año 1116.

In Dei nomine. Ego Arnaldus gratia Dei Comes Russilionis et Petrus Vicarius Perpiniani propter nostra bona et spontanea voluntate, ut Deus dimittat nobis omnia nostra delicta, sumus donatores Deo omnipotenti et sanctæ Mariæ Dei genitrici et omnibus sanctis Dei terra et locum ad facere mansiones ad honorem et laudem Dei et Domini nostri Iesu Christi et hospitalem ad procurare et recreare et consolare et visitare pauperes Christi. Est autem prædictus locus et terra in comitatu Russilionis infra fines et terminos de villa quæ vocant Perpiniano prope Ecclesiam sancti Iohannis. Affrontat namque prædicta terra et locus de parte altano in muro cellariæ ubi est sita Ecclesia sancti Iohannis, de parte circio affrontat in manso Remundi Seniofredi qui fuit condam, à meridie affrontat in via quæ pergit ad Ecclesiam sancti Iohannis, ab aquilone afrontat in rivum qui vocatur Ted. Quantum includunt in dictas afrontationes de jamdicta terra vel locum, sic donamus omnipotenti

Deo et pauperes ejus cum exiis et regressiis et cum suis terminis et cum omnia vice habentia sine engan et sine ulla reservatione, non propter alium lucrum, sed propter amorem Dei. Rogamus et postulamus nobiles homines jamdictæ villæ Perpiniani, pauperes et mediocres, magnos et minimos, et omnes Christianos ex omnibus partibus ut omnes adjuvent et propter hoc habeant partem et hereditatem in regno Christi et Dei. Quòd si ulla persona masculini vel femenini generis surrexerit contra hanc scripturam donationis, frangere aut disrumpere voluerit, in primis iram omnipotentis Dei incurrat, et à liminibus sanctæ Dei Ecclesiæ excommunicatus permaneat, et cum Iuda traditore participatio fiat, et in hoc seculo bene nunquam habeat. Facta est scriptura donationis II. Idus Aprilis anno MCXVI. incarnationis filii Dei, regnante Ludovico Rege in Francia. S. Arnaldus Gaufredi gratia Dei Comes, qui hanc cartam donationis fieri feci et testes firmare rogavi. S. Petrus Arnaldi Vicarius. S. Iacobi. S. Guillelmi Bernardi. S. Iohannes Peregrinus.

IV

Donación hecha por Gerardo, conde del Rosellón, al Hospital de la Misericordia de Perpiñán, en el año 1167.

In Dei nomine. Notum sit cunctis præsentibus et futuris quòd ego Gerardus Comes Rossilionis per me et per omnem posteritatem nostram dono et laudo atque concedo Domino Deo et hospitali de sancto Iohanne de Perpiniano et omnibus pauperibus ejusdem hospitalis præsentibus et futuris et tibi Raimundo de Garricis, qui hoc accipis per prædictum hospitale, omnem illum honorem quem hodie habet prædictum hospitale in adjacentia sancti Iohannis Perpiniani et totum quantum adquirere potest vel poterit habere ab hac die inantea extra muros villæ Perpiniani in cunctis locis ad utilitatem hujus domus prædictæ de hospitale. Et adhuc dono prædicto hospitali et pauperibus ejus licentiam ut in prædicta villa Perpiniani emat vel acaptet unum mansum, salvo nostro censu. Et adhuc dono prædicto hospitali ut bestiæ ejus habeant pascua in omnem terram nostram ita ut non faciant talam, et si facient talam, emendent illam consilio bonorum hominum, et non fa-

ciant ullum usaticum de pascuis nec de omnibus adquisitis vel adquirendis ab hac die inantea; sed sit liberum et francum prædicto hospitali totum quantum adquirere poterit in perpetuum. Et ultra hoc totum accipio prædictum hospitale et omnes res ejus præsentes et futuras in mea custodia et in mea defensione et in nostra bajulia et in nostra manutenentia semper ad honorem Dei et prædicti hospitalis et omnium pauperum præsentium et futurorum. Ac propter hoc donum prædictum et hanc laudationem et concessionem prædictam quam feci Deo et prædicto hospitali habui et recepi ego Girardus prædictus de eleemosynis prædicti hospitalis de manibus Raimundi de Garricis centum solidos Melgurienses, et est manifestum. Si quis contra hoc venire tentaverit, agere non valeat quod requiret, sed in duplo componat, et postea firmum et stabile maneat omni tempore. Actum est hoc III. Non. Ianuarii anno incarnationis dominicæ MCLXVII. regnante Lodoico Rege. S. Girardi Comitis Rossilionensis, qui hanc cartam donationis, laudationis, et concessionis fieri jussi, firmavi, et testes firmare rogavi. S. Arnaldi Radulfi. S. Stephani Sabors. S. Ponoii Calo. S. Bernardi Espolegati. S. Dalmacii de Garricis. S. Berengarii de Garricis. S. Bernardi de sancto Laurentio. Nicolaus Levita, qui hoc scripsit rogatus atque jussus sub die et anno quo suprà.

V

Acta de consagración de la iglesia de Santa Cecilia de Cos por Artal, obispo de Elna, en el año 1158.

Anno sub dio incarnationis Domini nostri Iesu Christi MCLVIII. æra MCXCVII. Indictione VII. veniens vir venerabilis Artallus Dei gratia Helenensis Episcopus cum clero suæ sedis precibus domni Raimundi reverentissimi Arulensis Abbatis et totius sui conventus in villam quæ vocatur Cocius, consecravit ibidem Ecclesiam in honore Domini nostri Iesu Christi et gloriosæ virginis et martyris suæ Cæciliæ. Ego supradictus Abbas cum consensu fratrum nostrorum dono supradictæ Ecclesiæ tertiam partem de tota decima supradicti Cocii. Termini et affrontationes istius Ecclesiæ sunt, de una parte in collo de Maures, de secunda parte in flumen de Tec, de tertia parte in rivo de Monels, de quarta in rivo de Bennad. Et damus prædictæ Ecclesiæ mansum illum in quo clericus habitat, tali pacto quòd nullus Episcopus, nullus Abbas, nullus monachus, nulla persona audeat exinde illum auferre prædictæ Ecclesiæ vel in aliquo inquietare. Si quis verò hoc præsumpserit, vinculum excommunicationis auctoritate beati Petri Apostoli et

supradicti Episcopi et omnium prædictorum incurrat, et cum Iuda traditore pœnarum infernalium particeps efficiatur. Clericus verò prædictæ Ecclesiæ non expectet aliquem bajulum neque præceptorem ad omnia quæcunque voluerit facere ad honorem sanctæ Cæciliæ et suum opus de ipsa decima et prædicto manso. Ego prædictus Artallus Dei gratia Helenensis Episcopus laudo et auctorizo huic prædictæ Ecclesiæ omnes suas decimas et primitias et oblationes et alodia quæ nunc habet vel in posterum habebit et quicunque illam teneat ut infra affrontationes superiùs scriptas includitur et prædictum mansum liberè et quietè. Et concedimus prædictæ Ecclesiæ in circuitu cimiterium ipsius triginta passus; et si quis illud violare vel infringere præsumpserit, donec satisfaciat anathema sit. Præcipimus etiam parrochianis prædictæ Ecclesiæ sanctæ Cæciliæ quæ est in villa Cocii, quæ est sanctæ Mariæ de Arulis, quòd non eant ad aliam Ecclesiam pro communione neque pro sepultura. Si verò fecerint, ecclesiastica justitia reprehendantur et castigentur. Et præcipimus ut hæc Ecclesia sit obediens Arulensi Ecclesiæ, salva reverentia Helenensis, et est manifestum. Qui hoc decretum disrumpere vuluerit, nequeat, sed omnia in duplo componat. Quod est actum XII. Kal. Novembris. S. Raimundi Arulensis Abbatis. S. Arnalli Prioris. S. Guillelmi Sacristæ. S. Deusde. S. Berengarii de Cocio. S. Arnalli de Moled. S. Petri de Plana Presbyteri. S. Petri de Mataplana Sacristæ Helenensis. S. Bertrandi capellani de Chercurvo. S. Bernardi de Bruliano judicis Cerritaniæ et Confluentis. S. Guillelmi de Paciano. S. Arnalli de Villalonga Decani. S. Artalli Helenensis Episcopi. Et fuit factum in præsentia aliorum clericorum atque aliorum multorum hominum. Petrus hoc scripsit rogatus die et anno quo suprà.

VI

Confirmación por el rey Don Juan I de Aragón de la fundación de varias capellanías, hecha por sus antecesores, en la iglesia de Santa Cruz del castillo de Perpiñán, en el año 1387.

Nos Johannes Dei gratia etc. Quia pro parte vestri fidelium nostrorum capellanorum et scolarium seu clericorum simplicium perpetuorum capelle Sancte Crucis castri nostri Perpiniani fuit nobis humiliter supplicatum ut cum quedam carta assignacionis per illustrissimum dominum Petrum felicis recordacionis Regem Aragonum, genitorem nostrum nobis facte de certis redditibus sive juribus fuerit et sit in aliquibus partibus sui tenoris propter corrosionem murium corrosa dignaremur et benignitate regia cartam eandem facere reparari. Ea propter nos dicte supplicacioni vestre annuentes benigne cartam predictam coram nobis in sui forma cum eius corrosione exhibitam et ostensam in registris Archivi nostri jussimus perquiri et inventam reparari prout sequitur.—Nos Petrus Dei gratia Rex Aragonum, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, Comesque Barchinone, Rossilionis et Ceritanie. Attendentes

illustrem principem Jacobum dive recordationis Regem Maioricarum instituisse et ordinasse in capella Sancte Crucis castri Perpiniani tres capellanos et duos scolares seu clericos simplices perpetuos alteriquorum videlicet qui Rector esset ipsius capelle super redditibus patrimonii sui viginti quinque libras barchinonenses et unicuique aliorum duorum capellanorum viginti libras et utrique dictorum scolarium decem libras et mediam dicte monete annis singulis asignavit. Attendentes etiam illustrem Sanccium bone memorie Regem Maioricarum successorum suum postmodum in eadem capella instituisse duos capellanos perpetuos, quorum unicuique viginti libras jam dicte monete super suis redditibus consignavit. Animadvertentes insuper per quendam domesticum regium predictorum fuisse in ipsa capella alium capellanum perpetuo institutum cui capellano tum esset minor aliis capellanis superius nominatis fuerunt superaddite due libre Barchinone per inclitum Jacobum de Maiorica habende et percipiende ex regiis redditibus annuatim. Idcirco ad exoneracionem nostri patrimoni sedule intendentes cum presenti carta nostra perpetuo valitura damus, permutamus ac etiam assignamus dictis capellanis seu capellaniis ac scolaribus supradictis presentibus et eorum successoribus perpetuo quantitates peccunie super decimis seu primiciis quas predecessores nostri recipere consueverunt et nos debemus recipere et habere in partibus citrasmarini, videlicet septem partes decime loci et terminorum de Verneto, Elnense diocesis, quas partes dicti predecessores nostri recipere consueverunt ex ipsa decima divisa tota in viginti quatuor partes, necnon decimas tam videlicet que ab aliquibus hominibus de Bastida dicte diocesis in ipso loco et ejus terminis dicti predecessores nostri recipere et habere consueverunt ex ipsa decima divisa tota in viginti quatuor partes, necnon decimas eam videlicet que ab aliquibus hominibus de Bastida dicte diocesis in ipso loco et eius ter-

minis dicti predecessores nostri recipere et habere consueverunt. Assignamus etiam ex causa predicta dictis capellanis et capellaniis decimas que in stagno de Salcis predicte diocesis et illam eciam que sive in fructibus, fetibus, animalium lana seu aliis in loco et terminis de Salvaterra, eiusdem diocesis, sunt per predecessores nostri recipi consuete. Ordinantes et etiam statuentes quod de quibuscumque fructibus et preventibus superius assignatis fieri debeat inter dictos capellanos et scolares per eosdem divissio et distribucio pro rata dictarum peccunie quantitatum, ad quarum satisfaccionem integram plenam sufficiunt decime supradicte secundum tempora jam elapsa. Nos enim per nos et successores nostros concedimus dictis sex capellanis et duobus scolaribus presentibus et ipsorum successoribus jura petendi, exigendi, percipiendi decimas et alia supradicta et acciones quascumque nobis competentes quomodolibet in dictis septem partibus decime et in aliis dictis tribus dominis locorum predictorum et terminorum eorum, constituentes illas exnunc possidere eorum nomine donec plenariam possessionem adepti fuerint de eisdem quam eis utear accipere auctoritate propria quam vis cum presenti conferimus et perpetuo retinere; volumus tamen a nobis expresse retinemus quod decime supradicte sint semper dictorum capellanorum et scolarium predictorum, ita quod alienari nequeant vel ad quemcumque usum alium transmutari. Per hec juri patronatus seu provisioni nobis competenti circa dictos capellanos et scolares nichil volumus inmutari. Mandantes per presentem cartam nostram universis et singulis officialibus et subditis nostris, presentibus et futuris, quatenus predicta omnia et singula teneat firmiter et observent, et nichilominus si necesse fuerit prout ad ipsorum officium spectare noscatur compellant, cum inde per dictos capellanos scolares vel eorum procuratores fuerint requisiti, emptores predictorum vel alios qui ad solutio-

nem eorum quomodolibet teneantur ad solvendum eis decimas et alia supradicta non expectato a nobis alio mandamento. Mandantes eciam procuratoribus nostris et comissariis quibuscumque quatenus de premissis assignatis se a modo nullatenus intromittant nisi in quantum superius est expressum. Quam nos et successores nostros de predictis omnino spoliamus et dictos capellanos et scolares et successores eorum de eisdem plenarie investimus. In cuius rei testimonium presentem cartam nostram inde fieri jussimus bulla nostra plumbea munitam. Datum Perpiniani tercio decimo kalendas Madii anno Domini M° CCC° quadragesimo quinto. H. Cancellarius. Rex Petrus.— Signum Petri Dei gratia Regis Aragonum, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corcise, Comitisque Barchinone, Rossilionis. Testes sunt frater Sanccius Episcopus Tirasone, nobilis Petrus de Ffonolleto, Vicecomes Insule, nobilis Raymundus Vicecomes de Caneto, nobilis Petrus Ferdinandus de Vergua, nobilis Galcerandus de Pulcropodio. Signum Guillermi de Pulcrovicino, scriptoris dicti domini Regis, qui de mandato eiusdem hec scribi, fecit et clausit..... Mandantes per presentem universis et singulis officialibus et subditis nostris presentibus et futuris quatenus hanc nostram reparacionem ratam, firmam habeant et observent eique et contentis in ipsa plenam fidem adhibeant in judicio et extra judicium ac si dicta assignacionis carta originalis supra inserta eis in sua prima ostenderetur. In cuius rei testimonium hanc vobis fieri jussimus nostro consueto sigillo pendenti munitam. Data Barchinone octava die ffebroarii, anno Domini millesimo trecentesimo octuagesimo septimo, regnique nostri anno primo. Franciscus ça Costa (1).

(1) Archivo de la Corona de Aragón.—Registro 1890, fol. 59.

VII

Confirmación por el rey Don Juan I de Aragón de las rentas que había asignado el rey Don Pedro á los capellanes y escolares de la iglesia de Santa Cruz del castillo de Perpiñán, en el año 1387.

Johannes Dei gratia etc. Dilecto et fidelibus nostris gerenti vices Gubernatoris ac Procuratori regio in comitatibus Rossilionis et Ceritanie aliisque nostris officialibus universis presentibus et futuris ac tenenti loca eorum, salutem et dilectionem. Dudum serenissimus dominus Petrus Rex Aragonum genitor noster ad exoneracionem sui patrimonii atque nostri dedit, permutavit ac etiam assignavit capellanis et duobus scolaribus institutis ab olim in capella Sancte Crucis castri nostri Perpiniani presentibus et successoribus eorum perpetuo videlicet rectori ipsius Capelle viginti quinque libras et unicuique dictorum capellanorum viginti libras et utrique scolarium decem libras et mediam Barchinone super decimis seu primiciis quas predecessores sui recipere consueverunt et ipse debebat recipere et habere in partibus cismari-

nis, videlicet septem partes decime loci et terminorum de Verneto, diocesis Elnensis, quas ipse et predecessores eius recipere consueverunt ex ipsa decima divisa tota in viginti quatuor partes necnon decimam ea videlicet que ab aliquibus hominibus de Bastida dicte diocesis in ipso loco et eius terminis idem dominus Rex et sui recipere consueverunt. Et ex causa predicta assignavit dictis capellanis et capellaniis decimas in stagno de Salsis predicte diocesis et illa eciam que sunt in fructibus, fetibus animalium lana seu aliis in loco et terminis de Salvaterra eiusdem diocesis sunt per eius predecessores recipi assueta et statuendo quod de quibuscumque fructibus et preventibus superius assignatis fieri debeat inter dictos capellanos et scolares per eosdem divisio et distribucio pro rata dictarum peccunie quantitatuum concedendo ipsis jura petendi, exigendi et percipiendi decimas et alia supradicta et acciones quascumque sibi in premissis quomodolibet competente ut in carta inde facta data Perpiniani XIII° kalendas madii anno Domini M. CCC. XL. quinto hec et alia lacius continentur. Quia licet fuerit omissa nostri mandato extitit reparata unde cum nos assignacionem predictam et alia in ipsa carta expressa per vos et quemlibet vestrum teneri et observari velimus vobis et cuilibet vestrum dicimus et expresse mandamus ac de certa sciencia quatenus assignationem jam dictam in omnibus observetis et observari per quospiam inviolabiliter faciatis in peticionibus, exaccionibus et perceptionibus per capellanos et scolares antedictos fiendis de fructibus et decimis prelibatis nullum impedimentum, nullumque disturbium seu obstaculum aliquos faciatis vel apponatis non fieri seu apponi per quemquam modo aliquo permitatis. Quinimmo..... fructus et décimas prefatos per eosdem capellanos et scolares peti, colligi et percipi pacifice et quiete, prestantes eisdem super hiis si necesse fuerit et quosciens per ipsos aut eorum aliquem inde extiteritis requisiti consilium, au-

xilium et favorem si de nostri confiditis gratia vel amore. Nos enim cupientes pretactam assignacionem et supradictorum fructuum percepcionem incomutabiliter permanere omnem potestatem contrarium intentandi vobis et cuilibet vestrum de certa sciencia presentis serie abdicamus. Data Barchinone sub nostro solito sigillo XXVI die ffebruarii anno a nativitate Domini M. CCC. LXXX. VII°. Franciscus Çacosta (1).

(1) Archivo de la Corona de Aragón.—Registro 1891, fol. 38.

VIII

Ratificación por el rey Don Juan I de Aragón de la institución de las capellanías en la iglesia de Santa Cruz del castillo de Perpiñán, en el año 1387.

Nos Johannes, etc. Vidimus quandam cartam repparacionis per nos pridem vobis fidelibus nostris capellanis et scolaribus seu clericis simplicibus et perpetualibus capelle Sancte Crucis constructe in castro nostro Perpiniani factam nostroque sigillo pendenti munitam huiusmodi seriei: Nos Johannes Dei gratia etc. Quia pro parte vestri fidelium nostrorum capellanorum et scolarium seu clericorum simplicium perpetuorum Capelle Sancte Crucis castri nostri Perpiniani fuit nobis humiliter suplicatum, in LVIIII c. eam largiflue registratam post cuius datam fuit additum quod sequitur.—Nunc autem pro parte vestri dictorum capellanorum, scolarium et clericorum fuit nobis humiliter supplicatum quatenus de nostri solita clemencia predictam institucionem et ordinacionem et omnia et singula in preinserta carta contenta laudare, approbare et ratifficare dignaremur. Nos itaque dictis vestris supplicacionibus benigne in-

clinati et quia ad apicem regie dignitatis divina gracia sumus..... predictam institucionem et ordinationem et omnia et singula in dicta carta contenta laudamus, approbamus, ratificamus et de novo instituimus et ordinamus et nostre confirmacionis presidio roboramus. Mandantes per presentem gerenti vices Gubernatoriis etc..... Data Barchinone dicte die Marcii anno a nativitate Domini M° CCC° LXXX° VII°, regnique nostri primo (1).

(1) Archivo de la Corona de Aragón.—Registro 1890, fol. 112 v.°

IX

Acta de consagración de la iglesia de Santa Eugenia de Sellagosa por Nantigiso, obispo de Urgell, en el año 913.

Anno incarnacionis domini nostri Jhesu Christi D.C.C.C.C. XIII. III. nonas junii anno XIII. regnante Karulo rege filio Ludevico veniens quidem venerabile Natigisius Orgelitanensis sedis episcopus in territorio Ceritanie in pago Leviense in villa Salagosa rogatus a sacerdote nomine Albertus presbitero sive a cunctum populum in ipsa parochia abitancium certantes in Dei servicio et ecclesiam Dei fundatores rogantes et postulantes venerabilem presulem Nantagisum nomine ad ecclesiam consecrandum in honore S. Eugenia virginis Christi sicuti et fecit in primis propter honorem Dei et remuneracionem anime sue ut per intercesione ejus vel omnium sanctorum veniam esse factam mereatur. Ideo jam dictus Albertus presbyter vel cetera plebs abitancium in Salagosa vel in ejus termino tradimus jamdictam ecclesiam in potestatem domni et pigisimi pontificis nostri Nantagisi ad consecrandum sicut sancti kanones constituunt ac desernunt et ut ante tribunal eterni judicis remedium anime nostre accipere merea-

mur. Et termini de ipsa parochia de parte orientis ad Perga . de altera in Pug terie de III. in Pera fita de IIII. in Gurguga. Igitur ego Nantagisus nutu Dei episcopus consecror hanc eclesiam et trado ipsa parochia ad domum Sancta Eugenia cum omnes decimas et primicias que manetari possint, et cuncti homines ad ipsam ecclesiam semper deuerant. Et nullus sacerdos infra hunc terminum constitutum decimas usurpet set integras ad prefatam ecclesiam perveniant et a sacerdote qui eam regerit. Et ego Nantagisius gracia Dei episcopus sic jubeo atque discerno ut omnis sacerdos qui ipsam ecclesiam cum jamdicta parochia tenuerit solvere per unum quinque annum VII. solidos gros pro capellania, et sazilis et inleves XII^{em} alues . pro . I . solido . XII . sesters de anona . fogaces . V .....oblies..... de ecclesia sancte Eugenia..... ac modios VI. de annona. Si quis autem hunc decretum nostrum ausus fuerit rompere aud aliquid usurpare quod insimul de prelibato censo, et qui contra hanc ista dote venerit ad irumpere tunc autem nos supra nominati venerimus inferius tibi aut partique tue in duplo componere faciat et in antea ista dote simul permaneat. Facta dote ac donacione. III. nonas . juni . ano Christi . regnante Karulo rege filio Lodovico.

Albertus presbyter. Egila. Suniefredus. Sig✝num Kalopodius qui hanc dotis fecimus et testes rogavimus firmare. Feriza presbyter. Sig✝num Dacone. Sig✝num Lucano. Sig✝num Finolo. Sig✝num Kalipodius. Gondofredus. Nantigisus episcopus.

Gescafredus presbyter qui hanc dotem scripsi die et anno quod supra.

X

Acta de consagración de Santa Eulalia de Follá por Berenguer, obispo de Elna, en el año 1031.

In nomine Dei eterni sub incarnationis Domini Nostri Jesu-Christi anno tricesimo primo post millesimo indictione decima, veniens uti reverendissimus dompnus Berengarius, sanctæ sedis Elnensis, episcopus, in comitatu Rossilionis, in suburbio Elnense, in valle Confluenti, in villa quæ dicitur Foliano, ad consecrandum ecclesiam in honore santæ Eulaliæ virginis et martiris Christi, quam edifficaverunt omnes homines, id est Bernardus et Oliba et Berenguer et Pontius et Pere et Riufret et Bern[ardus et] Arnallus et Esmeinur et Oliba et alii plures ho[mines qui] ibidem adherant, donamus predicti homines ad p[redicta] ecclesia Sancta-Eulalia, ad sementerium erig[endum dictæ?] ecclesiæ triginta passus. Et ego dictus Bernard[us et uxor] mea Santia donamus pecia id est de vinea ipso in... cum suas affrontaciones: et ego Pontius et uxor m[ea]... similiter donamus petia id est de vinea que est a Quer-Agudell, cum suas affrontationes, et horto uno prope dicta ecclesia, et affrontat de

una parte de me donatore et de alia parte in horto Aulione, et tertia parte et de quarta in estrata que vadit ad Sancta-Eulalia; et una ad Madoncles petia terræ et affrontat de duas partes in vias que assendunt in montem de Badananno, et de tertia et de quarta in ipso. Ista omnia donamus ad domum sanctæ Eulaliæ virginis nos supradicti, id est sacerdotibus ibidem Domino servientibus. Quam ecclesiam tradimus patri nostro Berengario episcopo. Ipsam ecclesiam dominus vero Berengarius episcopus constituit ibi affrontationes in parrochia ipsius villæ; que habet ipsa parrochia affrontationes in termino de Corneliano in loco vel in cumba ubi appellamus Gallicantu, et assendit per mediam serram usque ad terminum de Verneto, sive in collo de Tocopelato, et assendit usque ad flumen de Saorrico, et assendit per medium torrentem de Sastarripias usque ad collo de Finis, et dissendit per medium torrentem de Valle-Luparia usque ad flumen de Tetum, et assendit per medium torrentem de Tarriga usque ad Rocham altam, et dessendit per mediam serram de Campelles, et assendit usque ad solum de Conamarino vel in Petra Forallo, ut sicut ipsa villa jamdicta Foliano ibi occurrit, ibi donavit. Censuimus ita censum de ipsa ecclesia Sancta Eulalia per singulos annos ad sinodum estivale partitas tres et altres duocecim de sarzil parad, et ad alium sinodum que est in retro tempore similiter pertitas tres et duodecim altras de sarzil parad, et per unumquemque annum modios tres de annona et tres de vino per ipsos tercios, hoc est quod inter nos diffiniimus ut non comes nec vicecomes nec ulla secularis potestas aut ulus|cum|que homo de hoc aliquid abstrahere vel inferrigere voluerit, in primis iram Dei omnipotentis incurrat, et a criminibus (*sic*) sanctæ Dei ecclesiæ extraneus fiat, et cum Datan et Abiron judicium se sentiat esse daturus, et cum Juda traditore Domini Nostri Jesu Christi participationem habeat, et in antea ista omnia habendus est ecclesiam non sit abstracta.

Facta ista donatione undecimo chalendas januar[ii], anno decimo rege expectante, † Benet Oliba. † Berenguer, † Pontius. † Seufred, et Pere, et Arnallus, et Bernat, et Menut, et Oliba, qui ista dote scribere fecimus et firmavimus et firmare rogavimus. † Langart. † Ense. † Pons hoc homo laycus, qui ista dote scripsit etc. † sub die et anno quo supra. Berengarius, Elnensis episcopus. † Petrus Satar (?). † Signum mei Maurici Pascal, [pres]biteri et publici sacra auctoritate apostolica notarii.

XI

Acta de consagración de la iglesia de Santa Justa y Rufina de Prats de Molló por Bernardo, obispo de Elna, en el año 1245.

Anno Domini MCCXLV. IX. Kal. Maij veniens vir reverentissimus Dominus Bernardus Berga Dei gratia Elnensis Episcopus ad vallem de Prats, quæ est in diocesi Elnensi, consecravit Ecclesiam ejusdem loci, quæ est ædificata in honore sanctarum Iustæ et Ruffinæ, et præcepit et statuit quod dicta Ecclesia semper sit subjecta Episcopo et Ecclesiæ Elnensi, et quòd bis in anno teneantur ire clerici ejusdem ad synodum Elnensem, et donent per singulos annos tres modios de annona capellano ejusdem Ecclesiæ et sexdecim solidos monetæ curribilis et ducentum ova in festo Paschæ, similiter donent eidem capellano annuatim et percipiat isdem capellanus in defunctionibus sicut est consuetum in parrochia de Prats. Et est sciendum quod quando olim alia Ecclesia fuit ibidem consecrata in honore dictarum virginum per venerabilem patrem Ildesindum Episcopum Elnensem, excellentissimus Oliba Comes Bisulduni cum uxore sua nomine Ermengardis Comitissa et filiis suis Bernardo, Guifredo, et Oliba dederunt ad cimiterium in circui-

tu ejusdem Ecclesiæ de una parte usque ad ipsum Pratum, cujus affrontatio est nunc usque ad honorem Perellæ et Petri de Masone, et de alia parte super ipsa Ecclesia ipsum mansum cum clausa quæ servetur cum ipso et terminatur in terram mansi de Masone, et de alia parte usque ad ipsum torrentem, et de alia parte usque ad honorem bordæ de Moreria, et in borda Loercera. Item dederunt ampliùs quendam mansum in quo quondam habitabat Desiderius cum pertinentiis suis, et modò vocatur mansus de capellano. Et Falcutius dedit eidem Ecclesiæ unam vineam. Item est sciendum quòd dicta parrochia habet terminos de parte orientis in termino de Melleto, et de Meridie in parrochia de Serralonga, et de occidente in termino de Boca percela, et de termino de Mollione et a parte circi in monte Canigonensi. Insuper mandamus nos Bernardus Episcopus prædictus quòd singulis annis celebretur festum dedicationis ejusdem Ecclesiæ in die qua fuit dedicata, et celebretur octava ejusdem dedicationis, et habeat pœnitentiam dicta Ecclesia quam sancti patres et canones decreverunt Ecclesias parrochiales habere debere. Et est sciendum quod tempore hujus consecrationis interfuerunt Guillelmus clericus de Masone Sacrista et Alesius et Paschalis ebdomadarii ejusdem Ecclesiæ, et Bernardus de Ribelles Rector Ecclesiæ sancti Martini, et Bernardus clericus sancti Salvatoris, et Raymundus clericus sancti Iohannis, et Raymundus de Carrera, et Guillelmus Sala, et Raymundus de Gonella, et Arnaldus de Mirabillis, et Petrus de Beuda, et Iohannes Lombardus, et Raymundus de Podiolo, et Arnaldus de Coris, et Guillelmus de Plana, et Petrus de Querio, Bernardus de Columbario, Raymundus Simon, et alii multi testes hujus rei, et Bernardus Albus scriptor publicus de Prats auctoritate Domini Bernardi Dei gratia Elnensis Episcopi hæc scripsit.

XII

Bula del papa Alejandro III confirmando los bienes y privilegios del monasterio de Santa María del Camp, en el año 1163.

ALEXANDER Episcopus servus servorum Dei dilecto filio Poncio Priori Ecclesiæ sanctæ Mariæ de Campo ejusque fratribus tam præsentibus quàm futuris canonicè substituendis in perpetuum. Effectum justa postulantibus indulgere juris ratio exigit et vigor postulat æquitatis, maximè cùm petentium voluntates et pietas adjuvat et veritas. . . . . Quo circa, dilecti in Domino filii, vestris justis postulationibus clementer annuimus, et præfatam Ecclesiam, in qua divino mancipati estis obsequio, sub beati Petri et nostra protectione suscipimus et præsentis scripti privilegio communimus. In primis siquidem statuentes ut ordo canonicus, qui secundùm Deum et beati Augustini regulam in eadem Ecclesia noscitur institutus, perpetuis ibidem temporibus inviolabiliter conservetur. Præterea quascunque possessiones, quæcunque bona eadem Ecclesia in præsentiarum justè et canonicè possidet, aut in futurum concessione Pontificum, largitione Regum vel Principum, oblatione fidelium, seu aliis justis modis Deo propitio poterit adipisci, firma vobis vestrisque successoribus et illibata permaneant: in quibus hæc propriis duximus exprimenda vocabulis. Ecclesiam de Paciano, cum decimis, primitiis, oblationibus, et alodiis suis, sicut

Vdalgarius bonæ memoriæ quondam Elnensis Episcopus eam Ecclesiæ vesteæ concessit, et Ecclesiam sancti Stephani de Vineis, quæ consistit in parrochia Ecclesiæ de Paciano, cum alodiis et pertinentiis suis, Ecclesiam sancti Martini de Laurone, Ecclesiam sanctæ Mariæ de villare Milariis, sicut præfatus Episcopus vobis eas concessit, Ecclesiam sanctæ Mariæ de Villare cum decimis, primitiis. alodiis, et oblationibus suis, sicut bonæ memoriæ Petrus Bernardi Elnensis Episcopus vobis justè concessit, excepto synodali censu quem Elenensi Ecclesiæ reservavit, quicquid etiam Ermengaudus et Petrus Bernardi bonæ memoriæ quondam Elenenses Episcopi pietatis intuitu eidem Ecclesiæ vestræ rationabiliter contulerunt. Sanè novalium vestiorum, quæ propriis manibus aut sumptibus colitis, sive de nutrimentis vestrorum animalium nullus à vobis decimas præsumat exigere. Adicimus etiam ut nulli fratrum vestrorum liceat post factam in eodem loco professionem absque Prioris sui licentia de claustro discedere, discedentem verò absque communium litterarum cautione nullus audeat retinere. Prohibemus autem ut parrochianos Ecclesiæ vestræ, salva Canonica justitia Ecclesiæ vestræ, in sepultura recipere nemo præsumat. Obeunte verò te nunc ejusdem loci Priore vel tuorum quolibet successorum, nullus ibi qualibet subreptionis astutia seu violentia præponatur nisi quem fratres communi consensu vel fratrum pars consilii sanioris de vestro vel aliorum collegio secundùm Dei timorem et beati Augustini regulam præviderint eligendum. Sepulturam quoque ipsius loci liberam esse decernimus, ut eorum qui se illic sepeliri deliberaverint devotioni et extremæ voluntati, nisi excomunicati vel interdicti fuerint, nullus obsistat, salva canonica justitia illarum Ecclesiarum à quibus mortuorum corpora assumuntur. Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat præfatam Ecclesiam temerè perturbare, aut ejus possessiones auferre, vel ablatas retinere, mi-

nuere, seu quibuslibet vexationibus fatigare, sed illibata omnia et integra conserventur eorum pro quorum gubernatione atque sustentatione concessa sunt usibus omnimodis profutura; salva sedis apostolicæ auctoritate et diocesani Episcopi canonica justitia. Ad indicium autem hujusmodi à sede apostolica perceptæ protectionis duos solidos nobis nostrisque successoribus annis singulis persolvetis. Si qua igitur in futurum ecclesiastica secularisve persona hanc nostræ constitutionis paginam sciens contra eam temerè venire tentaverit, secundò tertiòve commonita nisi præsumptionem suam congrua satisfactione correxerit, potestatis honorisque sui careat dignitate, reamque se divino judicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat, et à sacratissimo corpore et sanguine Dei ac Domini redemptoris nostri Iesu Christi aliena fiat, atque in extremo examine districtæ subjaceat ultioni. Cunctis autem eidem Ecclesiæ sua jura servantibus sit pax Domini nostri Iesu Christi; quatenus et hic fructum bonæ actionis percipiant, et apud districtum judicem præmia æternæ pacis inveniant. Amen. † Ego Alexander catholicæ Ecclesiæ Episcopus. † Ego Hubaldus Presbyter Cardinalis tituli sanctæ crucis in Hierusalem. † Ego Hubaldus Hostiensis Episcopus. † Ego Hiacinthus Diaconus Cardinalis sanctæ Mariæ in Cosmedin. † Ego Iohannes Presbyter Cardinalis titulo sanctæ Anastasiæ. † Ego Vvalterius Albanensis Episcopus. † Ego Albertus Presbyter Cardinalis tituli sancti Laurentii in Lucina. † Ego Guillelmus tituli sancti Petri ad vincula Presbyter Cardinalis. † Ego Odo Diaconus Cardinalis sancti Nicolai in carcere Tulliano. † Ego Boso Diaconus Cardinalis sanctorum Cosmæ et Damiani. † Ego Cyntius Diaconus Cardinalis sancti Adriani. Datum Senonis per manum Hermanni sanctæ Romanæ Ecclesiæ subdiaconi et Notarii XI. Kal. Februarii Indictione XI. incarnationis dominicæ anno MCLXIII. pontificatus verò Domini Alexandri Papæ III. anno quarto.

XIII

Contrato para la construcción de una capilla y sepultura para la familia de Cruilles y Santa Pau, señores de Mosset, en la iglesia de Santa María de Corbiac, en el año 1549.

Die viii° mensis augusti anno m°d°xxxx°viiii° in castro de Mosseto. Los noms de Nostre Senyor Deu Jesucrist y de la gloriosa Verge Maria, mare sua, humilment invocats; entre lo noble Senyor Don Johan Garau de Cruylles de Santa-Pau, Senyor de Mosset, de una part, y mestre Laurens Gallart peyrer habitant a Prades de Liu terra de Fransa de Saut, de la part altra, son estats fets los pactes seguents:

Et primo, es pactat e concordat entre dites parts, que lo dit mestre Laurens Gallart peyrer, de grat promet e conve al dit noble Senyor Don Johan Garau de Cruylles, y al noble Senyor Don Hugo de Cruylles y Santa-Pau, son fill, presents, de fer he construhir una capella, ab son tumul eo sepultura dintre dita capella, dintre la Sglesa de la Verge Maria de Corbiach, en la paret eo loch hont esta la trona de dita Sglesia, la qual

ffara de pedra picada, y l' arcada de pedra picada, la qual arcada fara que ysqua de un pam mes que la paret de dita sglesia si menester sera.

Item, es pactat que dit mestre Laurens peyrer fara dintre dita capella un altar de pedra picada ab dues pedres picades livadisses ab dues anelles de ferro; apres una altra pedra gran picada de sobre, de la largaria com haura menester com de un altre altar; y fara al ffondo de dit altar un raxat de ferro livadis que age quatre palms de ffondo.

Item, es pactat que, dintre dita capella, dit mestre fara, com de present promet ffer, un tumul eo sepulcre de sobre dit altar, ab un angel de cada cap y un altre al mig, que sobreysquen de cada cap del mes alt del tumul, de la boca del cor en amont, conformes a la grandaria y grossaria que convindra, que sostinguen dit tumul ab les mans. Y mes, fara dos homens salvatges que sostinguen dit tumul ab les spalles: tot de bona pedra picada. E mes, y fara de sobre dit tumul un home armat, en blanch, de genollons, ab les mans junctes, de la grandaria y grossaria de un home: ayxibe de pedra picada.

Item, es pactat que y fara, en dita capella, de sobre dit altar, un crucifici, ab Nostra Dona de la part dreta, y Sant Johan de la part squerra, y Sancta Magdalena baix al peu de la creu, si y pora estar: ayxibe tot de pedra picada; ab spay ques pugua dir missa sobre dit altar.

Item, es pactat que lo dit mestre Laurens peyrer se anira scapolar les pedres a la pedrera, y lo Senyor les y fara portar, ensemps ab tot l' altre pertret y aura menester, a Corbiach. E lo dit mestre Laurens Gallart peyrer promet e conve al dit noble Senyor de fer dita capella, ab les obres e ymages desus spasifficades de pedra picada, ben obrades be y degudament, a coneguda de mestres y homens sperts, y a coneguda de gent de be y donara spedicio; per les quals cosses a tenir y servar, lo dit mestre Laurens Gallart peyrer obli-

gua al dit noble Senyor tots sos bens mobles e inmobles presents y sdevenidors.

Item, es pactat entre dites parts que lo dit noble Senyor donara e pagara al dit mestre Laurens Gallart lo peyrer, per les dites obres e construccio de dita capella, cent liures de moneda corrent, pagadores en aquesta manera, que li donara les pagues del modo y manera que mossen Johan Brunet prevere dira.

Que quidem capitula etc. dicte partes laudarunt, etc. Et ipsa tenere et servare promiserunt sibi ipsis ad invicem et vice verssa; pro quibus unus alteri obligarunt eorum bona presencia et futura. Renunciantes, etc. Jurarunt, etc. Testes, Venerabil. domini Michael Matheu, presbiter et vicarius de Mosseto, et Manaldus Segui, presbiter, dicti loci habitator, et ego Laurencius Fabra, notarius, etc.

XIV

Permuta entre Berenguer, obispo de Elna, y Wifredo, conde de Cerdaña, de la iglesia de Cornellá del Conflent, por la de San Martín de Escaró, en el año 1025.

In nomine domini . ego Berengarius dei gracia presul cum omni congregatione sancte matris ecclesie Elnensis michi subdita comutatores sumus tibi Guiffredo gracia dei comitti. Comutamus igitur tibi ecclesiam Sancte dei genitricis Marie in villa Corneliano constructam in valle Confluentis in suburbio Heleneñ . que habet terminos ab oriente in Rocha Aquilaria et in plano de Cirsago usque ad discurrimentum aque contra Arrianum, et descendit per torrentem de Cumba Scubiliera, et transit per torrentem de Cumbis, et ascendit ad Labidem, et transiendo per chacumen serre de Cuculis, et per ipsam serram inter Cornelianum et Fuliolos descendit usque ad ecclesiolam. A meridie in Chauallo vel in Tarterio maiore . ab occidente in chacumine serre Sancti Clementis, et chacumine montis Bedauagur (*sic*) usque ad flumen Ted, sicut aqua discurrit ipsius montis ad juxta Cornelianum et Riuum maiorem . ab austro in gradu su-

per Ulmum de Infirmis. Omnia igitur predicta comutamus tibi cum primiciis et decimis et oblacionibus fidelium et suis alodibus fundisque et terris atque sinodis et omnibus suis possessionibus integre, pro alia tua ecclesia quam de te recipimus scilicet illam de Ascharone cum omnibus terminis suis. Quicumque vero presumpciosus hoc infringere conatus fuerit duplo tibi satisfaciant et nostra comutacio firma permaneat. Facta comutacio IIII kls. aprilis anno [xx] nono regnante rege Roberto. |✠| Berengarius quamvis indignus tamen gracia dei episcopus Sancte matris ecclesie Elenensis. Bernardus presbiter †. Guillermus †. Ebolus †. Oliba †. Udalgarius archiprespiter †. Ellemarus presbiter et claueger †. Laudricus presbiter †. Vidal. sacer †. Gudamirus presbiter †. Galtredus sacer †. Gaucelmus archidiaconus †. Amblardus leuita †. Renardus presbiter †. Gaud[b]ertus leuita †. Raunudus abba †. Nos jamdicti clerici qui hanc cartam comutacionis fecimus et firmare rogauimus et euidenter firmauimus.

Salomon sacer et judex scripsi sub die et anno quo su†pra.

XV

Donación del conde Guillermo de Cerdaña á la iglesia de Santa María de Cornellá del Conflent, en el año 1097.

In nomine sanctæ et individuæ trinitatis, patris videlicet natique spiritusue almi. Ego Guillermus qui cognominor Iordanis nutu divino Cerdaniæ Princeps monitis sanctorum patrum instructus quòd abyssus de abysso proclamat, et dilectione Dei et proximi et pro indulgentia criminum meorum parentum memeripsiusque donator sum Domino Deo et sanctæ Mariæ ejusdem genitrici, cujus Ecclesia sita est in villa Corneliani, quæ hactenus orbata diù constitit à clericatu et omnibus congruis eruditionibus, opitulante Christo, ut meliùs et regulariter secundùm modum et regulam beatissimi patris Augustini se habeant, per hanc scripturam meæ donationis spontaneus dono prænominato loco et omnibus clericis eidem famulantibus et famulandis et ibidem morantibus et morandis, et qui in eodem loco venere venturique sunt causa regendi et protegendi adquestus illius loci, omnia quæ illi reliquit genitor meus testamento vel carta prorsùs sicut meæ testamentariæ, videlicet prælibatam Ecclesiam Corniliani cum deci-

mis et primitiis et oblationibus et omnibus adquestibus sibi pertinentibus. Concedit namque Ermengaldus Dei gratia Elnensis Episcopus, me implorante et summopere rogante, ut Ecclesia beati Iacobi de Villafrancha semper sit sub jussione almæ Dei genitricis Mariæ Corniliani, et clerici ejusdem loci eam regant. Et dono prælibato loco sanctæ Mariæ et clericis illius mansum unum in villa Fullols, quem solitus erat tenere Berengarius Petri, quem reliquit genitori meo... scriptura quam coram eo ostendit, et in prædicta villa modios XVIIII. Vallespiranos, et modios X. de annona, et porcos quadraginta annuales, et centum fexos de palea, et ipsos homines ad operandum horto quò necesse sit, et ipsos tertios quos reddant et empsit de Petro Berengarii, cartæ emptionis ab eo susceptæ, et omnia quæ habuit et habere debuit ad villam de Paradols et in prædicta villa ullo modo, et decimum de leudis Confluentis et de botatico. Hoc donum præfatum præ dicto loco annuo ego verò iterum donec mihi fas meliorandi augeatur à Domino. Dono deinceps unicuique clericorum vice sua ebdomadam tenenti Missam canendi unam peciam carnis et unum panem et mitgeriam unam vini et unum astum dum hic ero et stabo, et decimum de omnibus quæ mihi præsentata erunt de Partica Porti usque ad Insulam; et sicut solitus est habere, habeat prædictus locus decimum pascalis, pascuarii Confluentis et decimum tabernæ Comitis villæ Ascaronis et pernarum de Peracols, decimum annonæ quarti Comitis et pernarum. Hæc omnia dimitto et annuo præfato loco et omnibus sibi famulantibus perenniter, quinimo duas ipsas vineas Foliani, quas empsit pater meus et ei dimisit. Dat namque præterea Henricus præfato loco decimum carnis et annonæ quam habet, scilicet de annonis cartorum in villa Terris, quod semper habeat hic locus. Et judex dat decimum plantorum omnium Confluentium per omnia. Si quis clericus aut laicus aliquid suæ franquitatis voluerit dimittere huic loco,

fas illi sit, et inde nullum debeat facere servitium; et ego ipsum servitium dimitto et perdono huic loco. Ego præfatus Comes spondeo me et dimitto huic loco sanc torum in remissionem criminum meorum, dum mihi comes vita fuerit, ut sim semper protector et miles hujus loci et habitatorum hujus Ecclesiæ. Et dono insuper prædicto loco omne decimum de ipso foro villæ liberæ et de passatico perenniter possidendum. Si quis deinceps hujus scripturæ violator temerarius extiterit aut invasor, iram Dei incurrat ejusque genitricis omniumque sanctorum, et gladio feriatur anathematis, et cum Iuda traditore sciat se concremandum ignibus æternis. Et insuper dono Ecclesiæ beati Vincentii villam Mented cum omnibus suis pertinentiis. Guillermus gratia Dei Comes, qui hoc laudo, confirmo, et firmare et scribere jubeo sub die IV. Nonas Martii anno XXXVII. Philippi Regis. S. Henrici. S. Raymundi Berengarii. S. Guillermi Raymundi. S. Raymundi Salomonis. S. Raymundi Guillermi. Berengarius judex atque Sacrista, qui hæc legibus confirmat. Ermengaldus Elnensis Episcopus. Petrus Elenensis Presbyter. Vdalgarius Elenensis Presbyter.

XVI

Acta de consagración de la iglesia de Santa María de Custojas por Udalgario, obispo de Elna, en el año 1142.

IMMENSITAS omnipotentis, qui giro cuncta complectitur, cujus sapientia cuncta mundi superexcedit creata, non coactu necessitatis, sed exponte hoc elegit ut copula sui sanguinis per crucem dotaret sibi Ecclesiam non habentem juxta Pauli vocem maculam aut rugam aut aliquid ejusmodi, et in ipsa omnium fidelium mentes ita voluit unire ut et ipsi per ipsum templum Dei vivi possimus esse. Sic namque Petrus Apostolus in Ecclesia fidelibus clamat: .*Et vos tamquam lapides vivi superædificamini domos spirituales, sacerdotium sanctum; quia templum Dei sanctum est, quod estis vos.* Ob hoc igitur Dei consensu summis Pontificibus concessa est talis libertas ut ipsi sanctificando Domino condant sacra habitacula, ubi immensitas ipsius omnipotentis Domini, quam cunctus non coartat mundus, semper à fidelibus adoretur, atque trinus in unitate et unus in trinitate discretè prædicetur, glorificetur, et ab omnibus dominus et redemptor agnoscatur. Tale igitur ac tantum mysterium ego Vdalgarius per Dei gratiam Elenensis sedis Præsul

cupiens perducere ad effectum, sub anno dominicæ trabeationis quod est CXLII. post millesimum, cum Indictione quinta, atque æra MCLXXX. deveni in pago quod est sub Asperiensi valle sub nostræ diocesi Ecclesiæ ad consecrandam Domino Eclesiam sitam in villa cui vetustas vocabulum est Custoja in honore sanctæ Mariæ dominæ nostræ, unà cum Ecclesia sancti Laurentii sibi subjecta, stipante mecum caterva nostrorum clericorum, id est, Raymundo Archidiacono, et Gauzfredo Decano, et Petro Ferrando Caput scholæ, et Raymundo nostræ sedis Custode, ceterisque quamplurimis. Ad compulsionem igitur Raymundi Abbatis cœnobii sanctæ Mariæ Arulas, cujus juris adjacet prædicta Ecclesia, ceterorumque fidelium qui inibi suas prærogant eleemosynas, consecramus prædictam Ecclesiam Domino, ut sit semper domicilium incolomitatis et pacis, semperque sit in jure prælibati cœnobii subdita. Licèt enim prædicta parrochia juxta terminum sit Bisullunensi, et multa habeantur infra ejus terminum quæ ad prædictam parrochiam pertinere dinoscuntur, quia prædicta parrochia sub nostra diocesi constructa manet, decimæ, primitiæ, atque oblationes fidelium, quæ juris ejus esse debentur, quia sic scriptum est in canonicali auctoritate: *Decimæ et primitiæ in manu Episcopi consistunt.* Eadem enim succincti auctoritate damus illi terminum de una parte in villare de Doda quæ dicunt Alode, vel in rivo quæ dicunt de Balneos, et pervenit in summitate de Puio alto, deinde ad fonte freda, vel per ipsam summitatem de Cornelio, et pervenit usque in locum quem dicunt Petrafita, et sic vadit per summitatem serræ usque in rocha falconum, et sic descendit de rocha in rocha usque in Fituiro, et vadit per ipso rivo quæ dicunt Major usque in ipsos Vinçales, et pervenit in collo Eusebii, deinde in ipsa Olla, et inde descendit in rivo Sambucæ, et ascendit in ipso Vilanzello, et pervenit usque in ipsa rocha falconaria, et ascendit in ipsa Lausa, et vadit in ipsa serra de

principio usque in ipso pujo acuto, et descendit usque in ipsas cudinas, et pervenit usque in capite Sambucæ, et vadit per ipsa serra usque in Monte nigro, et descendit per ipsa serra in ipso Vxo et pervenit in Petra cincta, et vadit in ipsa strata usque in serra de Comegars in termino de Serra longa, et pervenit usque in flumen Tecci, et ascendit per ipsa chera usque in gorgo Mino, et ascendit in termino de Felgars, et vadit per ipsa serra de Monte nigro, et descendit usque in rocha Corbaria juxta alode de Doda suprascripta; ibique finitur terminus. Et ut nostræ consuetudinis est facere, ex utrisque partibus damus illi cimiterium ad sepelienda cadavera hominum dextros triginta. Hæc omnia prænarrata ex nostro jure in jure transfundimus prælibatæ Ecclesiæ, et Ecclesiam in dominio contradimus prætaxati cœnobii, quatenus auctore Domino suis fidelibus deserviat cujus juris manet unà cum oblationibus et redibitionibus fidelium et cuncta quæ ex nostra conlatione auferre minimè sit licitum; quatenus animæ Olibani Comitis ejusque conjugis Ermengardis mercede non priventur tanti beneficii, sed hujus baselicæ consecrationis admisceantur mercede, sicque illis ex cruciatibus culpæ hodie orationibus pietur virginis Mariæ. Acta sunt hæc sub anno æterni Regis præfixo, terreni verò Regis Lodoyci sexto, manet annus inserto datarum VI. Kalendarum Decembrium. Vdalgarius quamvis indignus Episcopus. S. Raymundi. S. Gaucfredi Decani. S. Petri Ferrandi Caput scolæ. S. Raymundi Custodis Elenensis Ecclesiæ. S. Iohannis Presbiteri. S. Petri Raymundi Custodis ipsius Ecclesiæ Sanctæ Mariæ de Custodia. S. Guillelmi Terrecalm Presbyteri ejusdem Ecclesiæ. Petrus clericus, qui hanc consecrationis dotem scripsit die et anno præfixo.

XVII

Cesión del alodio de Custojas, junto con su iglesia, al monasterio de Arles, por el conde de Besalú Oliva, en el año 988.

In nomine Domini. Ego Ermengards Comitissa donator sum tibi viro meo Oliba gratia Dei Comes. Manifestum est enim quia placuit in animis meis et placet nullius cogentis imperio nec suadentis ingenio, sed propria expontanea mea elegi cum Deo ut tibi suprascripto viro meo donationem fecissem de aliquid de proprietate mea, sicuti et facio. Dono namque tibi alaudem meum vocitatum nomine Custuja, qui est in pago Elenense in comitato Valle Asperi, cum ipsa Ecclesia sanctæ Mariæ quæ ibidem est, cum decimis et primitiis suis et oblationes fidelium, cum suo cimiterio, et cum ipsas domos quæ sunt circa ipsam Ecclesiam, cum illorum exios et regressios earum. Et dono tibi ipsum meum alaudem qui est in pago Elenense in comitatu Valle Asperi, id est, jamdictus alaudes, casas, casalibus, curtis, curtalibus, terris, vineis, pratis, pascuis, hortis, hortalibus, molendinis, cum illorum caputaquis silvis, garricis, aquis aquarumve ductibus vel reductibus, arboribus fruc-

tuosis vel infructuosis, cum exios et regressios earum. Et afrontat ipse alaudes de parte orientis in terminio de ipsos hortos vel de Mazaned, de Meridie in villa Rubia, de occiduo in terminio de Serralonga vel in monte nigro, de circi in terminio de ipsa Frexano vel in gurgo Muio. Quantum infra istas afrontationes includunt, sic dono tibi jamdictos alaudes cum ipsa Ecclesia ab integrè, ut quicquid exinde facere vel judicare volueris, liberam in Dei nomine habeas potestatem. Quòd si ego donatrix aut ullusque homo qui contra hanc donationem venerit ad inrumpendum, non hoc valeat vindicare, sed componat omnia superiùs scripta in duplo cum omni sua immelioratione, et inantea ista donatio firma permaneat omnique tempore. Facta donatione XVI. Kalendas Martii anno primo regnante Vgone Rege. S. Ermengards Comitissa, quæ hanc istam donationem fecit, et testes firmare rogavit. S. Vuifredus. S. Seniofredus. S. Adalbertus. Pischlamirus Presbyter, qui hanc istam donationem scripsit sub die et anno quod suprà.

XVIII

Venta del alodio de Custojas por Rotrudes y sus hijas á Doña Ava, condesa de Cerdaña y Besalú, en el año 936.

In nomine Domini. Ego Rotrudes femina et filias meas is nominibus, et ego Vuibertus et uxor mea Goudovara, et Emmo, simul in unum vinditores sumus vobis Avane comitissa, et filio tuo Holibano emtores, per hanc vindicionis nostre, vindimus vobis in comitatu Helenense, in valle-Asperi, ibidem vindimus alode nostro quod vocant Custogia, qui nobis advenit tam de parentorum, quam de ulla exquisicione. Qui afrontat ipse alodus de parte Horientis in Castello-Falcone, et in alode de Sperandeo vel fratres suos, et pervadit ad ipso munirono, vel per ipsa Rocacome, et ad ipso Cairo, que dicunt ad Boxo, vel per ipsam Acianeda; de parte Meridiei in ipsa serra, ad ipso Mexairo vel in ipso terminio de Villarubia, sicut aqua discurrit ad rivo Perduro; deinden in ipsa serra, que dicuntur Barbadelloz, de parte Occiduo inlaterat in ipsas Acutas, vel in valle Asinaria, vel in ipso Pugo Petrose, sive in terminos de Serralonga; de parte Circi affrontat in alveo Tecio et pergit per ter-

minos de ipsa Caira vel de Felgares, et vadit per Montenigro, vel in termines de ipsas Planas. Et in alio loco vendimus vobis alode nostro, que vocant Miralias, qui nobis advenit de excomparacione. Qui affrontat etc. Quantum infra istas totas affrontaciones includuntur, vindimus vobis istas alodes supra nominatos, ab omni integritate, cum exio et regressio earum, propter precium id est solidorum centum, etc. Facta ista vindicione, ipso die kalendis junii, anno primo quod obiit Rodulfus rex. Signum Rotrudes femina... Joannes Puivare judex. Boneticus presbiter, qui ista vindicione scripsit et die et anno quo suprà.

XIX

Acta de consagración de la iglesia de Santa María de la Espira d' Agly, por Udalgario, obispo de Elna, en el año 1130.

Anno sub in die incarnationis Domini nostri Iesu Christi MCXXX æra millesima CLXVIII. Indictione VIII. veniens vir reverentissimus Vzalgarius Elenensis Ecclesiæ Episcopus cum clero suæ sedis in locum quem vocant Aspirano ad consecrandam Ecclesiam in honore sanctæ Dei genitricis Mariæ quam ædificaverunt milites, id sunt Berengarius Ysarni qui fuit condam et filii ejus, Bernardus Berengarii et Berengarius et Dalmatius fratres, et soror illorum Adalsen, cum aliis probis hominibus; et ex pontificali auctoritate, sicuti sancti canones decernunt, et aliæ Ecclesiæ in comitatu Valle Asperi sitæ cum suis terminis, episcopali sedi Elnæ præcipitur, sic et istam sanctæ Mariæ Ecclesiam cum suis terminis sibi et successoribus suis obedientem esse mandavit. Termini verò et affrontationes istius Ecclesiæ sunt a parte orientis ad ipsas Chaunas, à parte meridie ad ipsa montada, à parte occiduo ad collum Ventos, à parte circi ad Losa de Far, et inde discurrit usque ad Pedrar, et pervenit

usque ad campum Claveler. Ego Vdalgarius Helenensis Dei gratia Episcopus laudo et auctorizo huic Ecclesiæ jamdictæ sanctæ Mariæ omnes suas decimas et primitias, oblationes. alodia, et sacraria in circuitu ejusdem Ecclesiæ triginta passuum, talis pactum ut quantum ego prædictus Episcopus sacravero ad sepelienda corpora mortuorum et quantum Petrus Bernardi capellanus istius Ecclesiæ hodie tenet et possidet sit liberè absque jugo ullius personæ prædictæ Ecclesiæ et suis habitatoribus omni tempore et omnes habitatores qui modò habitant infra jamdictam sacrariam et deinde habitaverint, per censum sacrariæ donent annuatim unam candelam dineralem prædictæ Ecclesiæ. Et ego Dalmatius cum nepotibus meis Bernardo et Dalmatio recognoscimus esse liberam prædictam Ecclesiam absque ullo censu et sine servitio censali, sicuti patres nostri laudaverunt esse liberam, et nos modò laudamus. Et ego Dalmatius prædictæ Ecclesiæ dono clausum unum quæ est in parrochia beati Ioannis de Parietibus tortis, cum totum ædificium quod ibi fecero, sit solidum et liberum beatæ Mariæ jamdictæ Ecclesiæ pro remedio animæ meæ vel parentum meorum, ut ipsa sit auxiliatrix apud Dominum ut propitietur mihi et omnibus parentibus meis. Et ego petrus Bernardi capellanus istius Ecclesiæ dono jamdicta Eclesiæ omnes meas tracturas et tenuitiones sicut ego modò teneo et possideo, ut habeat solidè et liberè beatæ Mariæ, exceptus vinea una et decimum quod milites possident. Et insuper ego Dalmatius et Bernardus et Dalmatius nepotes mei, sicut prædictus Petrus capellanus tenebat et adhuc tenet et possidet, et sicut laudaverunt sibi patres nostri prædictas tracturas et tenuitiones, ita laudamus, ut sit franchum prædictæ Ecclesiæ. Et ego Vdalgarius Dei gratia Helenensis Episcopus præcipio huic Ecclesiæ ut sit obediens suæ sanctæ matri Helenensi Ecclesiæ et persolvat ei per

unumquemque annum suum censum, id est, denarium unum monetæ Rossellæ in die cœnæ Domini. Qui hoc decretum voluerit disrumpere, nequeat, sed omnia in duplo componat, et firmiter permaneat omni tempore. Facto hoc v. Idus Iunii, regnante Lodovico Rege in Francia. S. Dalmatii de Parets tortes. S. Bernardi. S. Dalmatii. S. Guillelmi de Penna. S. Petri Bernardi capellani jamdictæ. Et hoc fuit factum in præsentia clericorum atque aliorum proborum hominum. S. Guillelmi Archidiaconi. S. Petri Sacristæ. S. Berengarii Gaufredi Sacristæ. S. Azemari Capitis scolæ. S. Petri Lupi Capitis scolæ. S. Petri Ferrani. Raimundus monachus, qui hoc scripsit die et anno quo suprà.

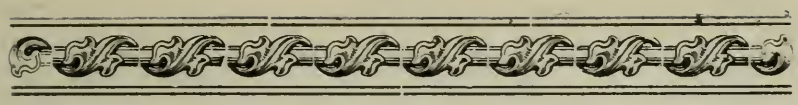

XX

Permuta entre el Abad de Cuxá y Udalgario, obispo de Elna, de la iglesia de Santa María de La Espira de l' Agli por la de San Vicente de Arriá, en el año 1134.

In Dei nomine. Ego Vdalgarius Elenensis Ecclesiæ Episcopus cum consensu et voluntate Canonicorum ejusdem Ecclesiæ dono atque dimitto Ecclesiam sancti Vincentii de Arriano cum decimis et primitiis atque oblationibus et omnibus eidem Ecclesiæ pertinentibus Domino Deo et beato Michaeli atque domno Gregorio Abbati Coxanensi et omnium monachorum ejusdem monasterii conventui et eorum successoribus ad proprium alodium, ut habeant et possideant cum redditu synodi in perpetuum liberè et quietè. Et ego Gregorius Abbas Coxanensis monasterii cum consilio et voluntate monachorum ejusdem cœnobii dono diffinio Ecclesiam sanctæ Mariæ de Aspira atque omnibus modis evacuo cum decimis et primitiis atque oblationibus ejusdem Ecclesiæ et omnibus ad eandem Ecclesiam pertinentibus Domino Deo et beatæ Eulaliæ atque domno Vdalgario Elenensi Episcopo et omnium Canonicorum ejusdem

Ecclesiæ conventui et cunctis eorum successoribus, ut habeant et possideant in perpetuum liberè et quietè. Acta donationis atque evacuationis carta v. Idus Novembris anno ab incarnatione Iesu Christi MCXXXIIII. regnante Ludovico Rege in Francia. S. Vdalgarii Episcopi, qui hanc cartam fieri jussi et firmavi, et eam à testibus firmare mandavi. S. Raymundi Mataplanensis Archidiaconi. S. Vuilliermi Folianensis Archidiaconi. S. Poncii Vultrariensis Archidiaconi. S. Riaballi. S. Petri Arnalli. S. Berengarii Gaufredi. S. Petri Ferrandi. S. Gregorii Abbatis, qui hanc cartam scribi jussi et firmavi, et eam à testibus firmare mandavi. S. Guillermi Artalli Præpositi. S. Ostendi Prioris. S. Raimundi Oggerii. S. Guillermi. S. Vltreria. S. Dalmaci Camararii. S. Guillermi Segdaniani. Raimundus de sancto Germano, qui scripsi sub die et anno quo suprà.

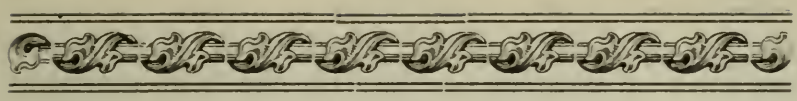

XXI

Institución de la vida canónica en la iglesia de Santa María de la Espira de L' Agli, por Udalgar, obispo de Elna, en el año 1136.

Vdalgarivs Helenensis Eclesiæ Episcopus Abbatibus et sacerdotibus ceterisquefidelibus sui episcopii salutem in Christo. Ante tempora, fratres carissimi, gratiæ quæ per evangelium manifestata est, dum Iudaicus populus sacerdotio regeretur, Samuelem ante Dei arcam et cetera tabernaculi supellectilia in Silo indutum ephod lineo ministrasse legimus. Nec minùs David eodem habitu, dum arcam Hierusalem induceret, ante ipsam saltasse invenitur. Iacobum quoque, qui et frater Domini nominatur, narrat ecclesiastica historia semper usum fuisse lineis vestibus dum in templo ministraret. In actibus autem Apostolorum scriptum est quòd dum rudis Ecclesia, quæ et primitiva dicitur, ex neophytis augeretur post Christi ascensionem, nemo aliquid ex eis dicebat esse proprium, sed omnia erant eis communia, et distribuebatur unicuique prout opus erat. Hanc etiam vitam Christus commendans in evangelio ait: *Si quis*

vult post me venire, abneget semetipsum, et tollat crucem suam, et sequatur me. Et alibi: *Qui mihi ministrat, me sequatur.* Et: *Si vis perfectus esse, vade, vende omnia, et cetera.* Et Petro dictum est: *Sequere me.* Hoc est etiam illud supererogatum quæ stabulario Samaritanus dicitur promisisse. Hinc aliàs scribitur: *Qui potest capere capiat.* Non enim hæc vita necessaria est, sed voluntaria. Si quis verò ad hanc vitam voluntate se constrinxerit, jam sit necessarium quod antè fuerat voluntarium. Priùs namque erat inferior, non deterior. Post votum verò jam sit deterior et inferior, si ei contingat quod dicitur: *Canis reversus ad vomitum suum, et sus lota in volutabro luti.* Vnde Ananias et Saphira spiritui sancto mentientes, materiali à Petro, Simon verò ille nefarius spiritali gladio perculsi sunt. Post longa verò tempora beatus pater Augustinus, doctrina et exemplo decus Ecclesiæ, Iponensis Ecclesiæ Episcopus, eandem vitam suo tempore restaurari cupiens, regularem clericis instituit doctrinam, quos et Canonicos appellavit, quibus nihil proprium habere permisit, sed exemplo Apostolorum omnia habere communia tradidit et indui more Samuelis et David et beati Iacobi disposuit, cujus institutio Deo operante huc usque per multas Ecclesias viger. Vnde ego Vdalgarius Helenensis Ecclesiæ Episcopus communi consilio nostri capituli, Archidiaconorum videlicet et Capitis scholarum et Sacristæ et ceterorum quorum mens sanior est. Ecclesiam sanctæ Mariæ de Aspirano cum omnibus rebus quas habet vel habitura est quoqunque modo seu donatione, vel emptione, vel mutui datione, seu legatarii jure, sive aliqua alia adquisitione, huic ordini supradicto ea potestate qua possum, scilicet quam Dominus Petro tradidit, et nos ab ipso accepimus, dono, commendo, constituo, ita videlicet ut quotcunque ibi secundùm nostram dispositionem fratres degere potuerint, Priori nunc primùm à nobis constituto, videlicet Petro Arnaldi nos-

træ sedis Canonico, secundùm regulam beati Augustini subjaceant, ita ut nihil eis liceat habere proprium, nec ipsi ejusdem loci Priori. Ipsam verò Ecclesiam Priore decorari abhinc decernimus. Quem verò quotiens mutari oportebit, seu morte, seu aliqua ratione canonica, sic fiat à nobis sive à nostro successore consilio nostri capituli et eorum qui in eodem loco commorantur canonicè degentes tam clerici quàm laici, ita scilicet ut si in eodem loco frater inventus fuerit qui tali regimine dignus judicetur, inde eligatur; si verò non reperietur, aliunde illic præficiatur, hoc pacto, ut nihil ipse nec Ecclesia alicui debeat subjectionis nisi Episcopo Helenensi vel matrici præscriptæ. Si quis hanc pacem infestare voluerit, vel res sapradictæ Ecclesiæ auferre conatus fuerit, perpetuæ excommunicationi subjaceat donec satisfactionem tam mihi vel successoribus meis quàm ipsi supradictæ Ecclesiæ faciat. Notum autem sit vobis tam præsentibus quàm futuris quòd omnem querelam et rationem quam Abbas Coxanensis et conventus ejus in suprataxata Ecclesia se putabat habere, in manu nostra finivit, reddita etiam carta quam inde habebat gratuita voluntate. Et licèt ipsum Abbatem vel Ecclesiam beati Michaelis nullam justam rationem in ea habere cognosceremus, filiali tamen amore Arriani Ecclesiam ei habere permittimus. Rogamus itaque vos et nostra auctoritate mandamus ut ipsam Ecclesiam de vestris bonis sustentetis. Et si quis in obitu mortis auctoritate et consilio suæ matris Ecclesiæ ibidem sepeliri voluerit, mandamus et obsecramus quòd fratres ibidem Deo servientes tam pro vivis quàm pro mortuis orationes fundant. Et est manifestum. Factum est hoc VIII. Kal. Ianuarii anno MCXXXVI. regnante Lodovico Rege in Francia. S. Vdalgarii Elenensis Ecclesiæ Dei gratia Episcopi, qui laudo et hoc confirmo et testes firmare rogo. S. Raymundi Elenensis Archidiaconi. S. Pontii Archidiaconi. S. Guillelmi

Archidiaconi. S. Reamballi Capitis scholæ. S. Petri Ferrandi Capitis scholæ. S. Petri Arnalli Sacristæ. S. Bernardi de sancto Laurentio. S. Berengarii de Villa longa. S. Iohannes sacerdos. S. Guillelmi sacerdos. S. Bernardus de Turriliis. S. Vdalgarius. S. Ainricus. S. Gauzfridus. S. Petrus Bligarii. S. Bernardus de Ilia. S. Bernardus Gaucelinus. Durannus Levita scripsit hoc die et anno quo suprà.

XXII

Donación de la fuente de "Nastes„ por Oto, al monasterio de la Espira de l' Agli, en el año 1151.

In nomine Domini. Notum sit quod ego Oto miles de Parietibus-tortis et conjux mea Giraulla, dono Domino Deo et Sanctæ Mariæ de Aspirano et Arnallo Seniofredi ejusdem loci priori et ceteris clericis regularibus qui ibi sunt et in antea erunt, fontem quem vocant de *Nastes* et totam cavernam de vestro campo usque ad vestram rieram et de una ripa usque ad aliam ripam et circum circa quantum necesse fuerit ad illam ad imprivium totum interius et superius ad omnes vestras voluntates faciendas sine blandimento alicujus personæ, ad liberum et francum alodium; et est manifestum. Qui disrumpere voluerit, in duplo componat et postea hæc carta firma et stabilis permaneat omni tempore. Actum est hoc kalendis octobris, anno Christi MCLI, regnante Lodoico rege in Francia. Signum Otonis militis de Parietibus. Signum Giraulla, nos insimul qui istam cartam fieri jussimus, firmavimus, laudavimus et testes firmare rogavimus. Signum Gaucelmi *de Bessans.* Signum Guillelmi præsbiteri. Signum *Argimil* præsbiteri. Signum Renardi. Bernardus sacerdos rogatus scripsit die et anno quo supra.

XXIII

Acta de visita al monasterio de Santa María de Eula por Antonio, abad de Fontfreda, en el año 1338.

In Dei nomine anno Incarn. Christi MCCCXXXVIII. die VIII. mensis Martii. Nos frater Anthonius Dei gratia abbas monasterii Fontis-frigidi Cisterciensis ordinis Narbonæ diœcesis visitantes monasterium de Eula, filiam nostram dicti ordinis, Helenensis diœcesis, ea quæ sequuntur duximus statuenda, et inviolabiliter observanda: in primis cum per beatum Benedictum patrem nostrum nihil sit divino operi præponendum, statuimus ut moniales hujus monasterii melius more solito intersint missis et aliis horis canonicis in choro ex integro, nisi evidens necessitas immineret, et tunc fiat de licentia præsidentis: quæ contrarium fecerit pro qualibet vice a vino una die abstineat, et in capitulo accipiat disciplinam. Hoc idem de silentio statuimus, ut in locis et horis consuetis melius more solito observetur; transgredientes pœnitentiam panis et aquæ irremissibiliter sustineant una die. Item cum religiosis præ ceteris sit omnis mali occasio præcludenda, idcirco ordinamus, et sub pæna

excommunicationis mandamus, quod nulla persona secularis tempore meridiano et prius vesperas intret infra januam claustri, nisi dutaxat servitrices dominarum, nisi talis immineret necessitas, quod absque scandalo vitari non posset, et tunc fiat de licentia abbatissæ, vel in ejus absentia, priorissæ, et trium vel quatuor seniorum. Item sub eadem pena mandamus, quod in porta majori et claustri fiant bonæ serraturæ, quæ horis nocturnis claudantur, et major janua, quando conventus comedet: cum etiam inter alia claustrum minetur ruinam et in muris monasterii sint aliqua minus bona, idcirco volumus et mandamus ut hinc ad festum Paschæ sit claustrum præparatum, et foramina muri decenter aptata: alias ex tunc priorissa, subpriorissa, et bursariæ omni sexta feria sint in pane et aqua, donec compleverint quod mandatur. Hanc autem chartam tradimus priorissæ, quam quater in anno legi volumus et mandamus, ne aliqua se valeat de negligentia excusare.

XXIV

Acta de fundación y dotación de la iglesia de Santa María de Formigueras por Wifredo el Velloso, y consagrada por Sigebodus, arzobispo de Narbona, en el año 873.

Anno Incarnationis Domini nostri Jesu Christi [DCCC LXXIII], indictione VI, XI kalendas octobris anno [XXIII] regnante Karolo gloriosissimo rege, veniens Sigebodus sancte prime Narbonensis ecclesie humilis archiepiscopus in comitatu Redensi, in loco qui dicitur Fromiguaria, deprecatus a Gulfarico abbate qui ecclesie Sancti Jacobi monasterii preesse videtur et a comitibus hisce nominibus Vuifredo et fratre ejus Mirone et comitibus Olibano et fratre ejus Ayfredo, comitum illorum deprecatione et voluntate spontanea, ad consecrandam ecclesiam Sancte Marie virginis matris Domini nostri Jesu Christi, cum appendiciis et horatoriis suis sancti Petri apostoli et sancti Joannis Baptiste precursoris Domini, que sita vel fundata est ipsa ecclesia in eadem villa Formiguaria super ipsam aquam que vocatur Formiguaria, quam corde..... et nutu divino edificare conati sumus nos predicti comites, pro Dei amore et remedio anima-

rum nostrarum seu parentum nostrorum... . ecclesiam pontifici Sigebodo archiepiscopo ut dedicaret et benediceret, ac dedicavit..... ad ipsius dedicationem tradimus et cedimus..... prope ipsam ecclesiam de terra arabili modiatas xc. Habet ipsa terra affrontationes..... ab integro cedimus vel donamus, ideoque nos supradicti comites donamus vel tradimus ad domum Sancte Marie in suffragia sancti Jacobi apostoli fratris domini Gulfarico abbati vel successoribus suis tam presentibus quam futuris ipsam prenominatam villam Formiguaria cum omnibus finibus et adjacentiis suis vel pertinentiis... ob amorem Dei ut crimina peccatorum nostrorum dignetur absolvere et propter dedicationem sancte Marie et consecrationem; sic tradimus omnia ad abbatem Sancti Jacobi et Sancte Marie et famulantibus cunctis ipsius loci, ut si aliquis Deo inspirante legitime tradere voluerit et tradiderit aliquid, omnes abbates et monachi tam presentes quam futuri a partibus Sancte Marie ipsis patrocinantibus recipiant, teneant et possideant atque per ipsius nomen defendant..... Ego Sigebodus Narbonensis ecclesie archiepiscopus manu propria hanc donationem supranominate ecclesie confirmo et subscribo. Barnarius levita hanc dotationem et donationem Sancte Marie et Sancti Jacobi suprascripti manu propria scripsi sub die et anno quo supra.

XXV

Donación de la iglesia de Santa María de Jau ó de Clariana al monasterio de Santa María de Ardorell por Artal, obispo de Elna, en el año 1162.

In Dei nomine ego Artaldus Dei gratia Helenensis episcopus, consilio et voluntate totius nostri conventus, et voluntate Arnaldi de Musseto, et filii sui Ademari et fratrum suorum Mossatensis ecclesiæ parochianorum, dono et trado monasterium sanctæ Mariæ de Cleriana, sanctæ domo Ardorelli; et tibi, Petre prædicti loci abbas, et successoribus tuis, ad regendum et disponendum secundum regulam beati Benedicti, et traditiones prædictæ domus, et facias ibi abbatiam, eo conditionis tenore, ut qui nunc in abbatem electus est, Martinus nomine, et omnes successores ejus promittant et exhibeant obedientiam et reverentiam in omnibus, nostræ ecclesiæ, et mihi, et omnibus successoribus nostris, quod post hujus decessum conventus prædictæ sanctæ Mariæ de Cleriana, liberam habeat electionem juxta regulam beati Benedicti, quam factam nobis et nostræ repræsentet eclesiæ, ut

et eam, si canonice facta fuerit, confirmemus, et manus nostræ impositione in abbatem consecretur electus. Quod est actum IV. nonas Augusti, anno Dominicæ incarnationis MCLXII. regnante Ludovico rege in Francia. S. ✝ Artaldi Elnensis episcopi, qui hæc fieri jussit, firmavit et testes firmare rogavit. S. ✝ M. Bernardi de Musseto, Helenensis archidiaconi. S. ✝ M. Ademari de Turriliis, archidiaconi. S. ✝ M. Petri de Mataplaria, archidiaconi. S. ✝ M. Bertrandi præcentoris et præpositi. S. ✝ M. Bernardi de Brulian. S. ✝ M. Guillelmi de Insula. S. ✝ M. Guillelmi Jordanis. S. ✝ M. Bernardi de Furnuls. S. ✝ M. Remundi de Ilice decani, videntibus et audientibus et comitantibus alliis. S. ✝ M. Petri, abbatis Ardorelli. S. ✝ M. Pontii, monachi domus Ardorelli. S. ✝ M. Martini Clerianensis, electi. S. ✝ M. Petri Bernardi monachi. S, Arnaldi de Mosseto. S. Ademari filii ejus. ✝ S. Raimundi et Guillelmi fratrum Arnaldi de Mosseto. Bernardus de Palatio levita scripsit hæc, vice Petri præcentoris, die et anno quo supra.

XXVI

Arrendamiento de la granja de Cavanach por Raimundo, abad de Jau, en el año 1390.

Noverint universi quod nos Raymundus, Dei gracia Abbas monasterii Beate Marie de Jauo, scientes et attendentes quandam grangiam dicti monasterii, vocatam *lo Mas de Cavanach*, fore sine aliquo agricola qui dictam grangiam seu mansum cultivet et teneat condirectam, ex quo dicto nostro monasterio sequitur dampnum et dicte grangie deterioramentum : Igitur, prospicientes utilitatem nostram et dicti nostri monasterii, gratis, etc., nomine dicte nostre abbacie et nomine eciam tocius conventus dicti nostri monasterii, locamus, arrendamus, concedimus ac tradimus, sive quasi tradimus, tibi Petro Pastoris habitatori de Stagello presenti et tuis, videlicet, de proxime venturo festo Omnium Sanctorum ad sex annos sequentes et completos, totam dictam grangiam seu mansum cum omnibus ejus terris et possessionibus, ubique sint, longe vel prope, et eidem grangie annexis, totum integriter, etc. Hec autem facimus et facere intendimus sub hiis pactis, videlicet : quod tu et tui, per tempus dictorum VI annorum, teneamini facere in dicta grangia residenciam personalem cum tota familia tua, et facere fochum et locum, prout in

mansis est consuetum. Et teneamini eciam medietatem dicte grangie et eius terrarum et possessionum quolibet anno cultivare et expletare. *Item*, teneamini quandam vineam dicti mansi bene et sufficienter, quolibet anno per dictum tempus, scaucelare, *podare* et cavare. *Item*, teneamini *sporguar los aulius* possessionum dicti mansi. *Item*, teneamini nobis et dicto nostro monasterio dare legualiter, de omnibus racemis in dicta vinea excrescentibus, et de omnibus bladis, cujuscunque generis sint, et de olivis, et de omnibus ffructibus in possessionibus dicti mansi excrescentibus, terciam partem, quam recipere habeamus in domo dicti mansi. *Item*, teneamini eciam nobis et dicto nostro monasterio dimitere terras et possessiones dicti mansi, in ffine dicti arrendamenti, correatas et cultivatas, in tali modo et statu prout nunc existunt et apparent; Concedentes tibi quod tu sis quitius de decima lane, agnorum et edulorum, per totum dictum tempus. Nos vero tibi promitimus de presenti tradere duos boves, estimatos, ad valorem seu extimam .II. proborum hominum per nos et te eligendorum, qui tibi serviant ad cultivandum terras et possessiones predictas, quandiu durabit tempus dicti arrendamenti : Et in fine ipsius temporis tenearis nobis restituere dictum valorem seu extimam dictorum .II. bovum : Tamen, si forte interim, durante dicto tempore dicti arrendamenti, dicti boves vel unus eorum moriebantur propter egritudinem vel alium casum fortuitum, eo casu non tenearis nobis restituere dictum valorem seu extimam, nisi tamen illud fieret propter culpam tuam; sed tamen tu, de tuo proprio, dicto casu, habeas ibi alios duos boves, seu unum, si unus solus moriebatur, cum quibus cultives terras et possessiones predictas : taliter quod propter deffectum bovum non remaneant cultivaciones predicte. *Item*, volumus et promitimus tibi contribuere in expensis, videlicet, *en lo seguar e batre*, de dictis expletis, in

tercia parte, demptis missionibus de olivis, quia non est intencio nostra in illis contribuere. *Item*, damus et concedimus tibi, quolibet anno dicti arrendamenti, duo jornalia terre ad faciendum *lobis* sive ferraginem, de quibus lobis sive ferragine, nisi triturares illa seu illam, nullum jus habere volumus. Et in rostollis possis facere *nentilles e guixes, per pasturar e per metre al paller*. Et possis eciam facere devesias ad tuum comodum, excepto quod si bestiare dicti monasterii ibi erat, possit in ipsis devesiis pascere simul cum tuo bestiari, in illo loco videlicet ubi tuum bestiare pascet vel pasturabit. Et sub premissis pactis, promittimus tibi et tuis quod nos et conventus dicti monasterii faciemus tibi et tuis dictum arrendamentum bonum habere, etc. Que fuerunt acta Insule et laudata, die XVIIII. augusti anno a nativitate Domini. M̊. CC̊C̊. LXXXX̊. presentibus testibus Bernardo Avalrini de Insula, P° Maruys dioces. Albiens. et me Bernardo Borgua, notario, etc.

XXVII

Investidura de la granja de Illa, posesión del monasterio de Jau, en presencia del abad Antonio Baró, en el año 1441.

In Xpi nomine. Noverint universi quod, existens ffrater Johannes Balterna, monachus monasterii Beate Marie de Jauo dioces. Elnens. et administrator rectorque perpetuus Grangie site in terminis de Insula dicti monasterii, et personaliter constitutus ante presenciam Reverendi Patris Domini Anthonii Baronis, Abbatis dicti monasterii, et Reverendi in Xpo patris et domini, domini Abbatis de Ardorello patris abbatis monasterii predicti, intus villam de Insula, verbo dixit et exposuit : Quod, cum ipse, propter suam senectutem non possit sollicite intendere ad regimen et administracionem dicte Grangie, imo sit penitus indispositus ad illam gubernandum, dictam Grangiam administracionem et regimen illius in manibus dicti Dom. Abbatis sponte renunciare vult et intendit; suplicans quatenus dictam renunciacionem

admitere dignaretur. Quam quidem resignacionem idem Rev. Abbas de Jauo, de consensu et auctoritate dicti Patris-Abbatis, admissit. Et ibidem fuit suplicatum prefato Rev. Abbati dicti monasterii, pro parte ffratris Marchi Coma monachi monasterii preffati, quatenus, atento quod administracio dicte Grangie nunc de jure et de facto vacabat per dictam resignacionem dicti ffratris Johannis ultimi illius pocessoris: et provisio institucio et totalis ordinacio dicte Grangie pertinet et spectat ad dictum Rev. Abbatem, dictam administracionem et gubernacionem dicte Grangie sibi comitere et concedere, ac de eadem eundem investire dignaretur ordinaria auctoritate. Unde dictus Rev. Do. Abbas dicti monasterii de Jauo, precibus dicti suplicantis inclinatus, in presencia dicti Rev. Dom. Patris-Abbatis et testium subscriptorum, administracionem et gubernacionem dicte Grangie dicto ffratri Marcho, intuitu meritorum suorum, de quibus dicebat se plene infformatum, comisit et concessit tenendam et gubernandam de tota vita sua; de illaque eundem ffratrem Marchum investivit et providit dicta ordinaria auctoritate, cum plenitudine sui juris, cum aprobacione et auctoritate dicti Rev. Patris-Abbatis ad hec omnia presentis; Volens et mandans cum presenti, vicem epistole gerente, quibuscunque censualistis, colonis et aliis personis que faciunt seu prestant census, jura, redditus et emolumenta Rectori dicte Grangie, quatenus dicto ffratri et administratori et rectori illius plene et integriter respondeant et solvant, prout et quemadmodum tenentur et soliti sunt prestare; Inducens eundem ffratrem Marchum incontinenti in realem et corporalem possessionem administracionis dicte Grangie, per actum corporalem illius, prout in talibus et similibus fieri solet et debet. Et dictus Rev. Pater et dominus, Dominus Abbas de Ardorello, Pater-Abbas in mediatus dicti monasterii de Jauo, in predictis omnibus presens, omnia predicta laudavit, approbavit auctoritate superiori, et pariter

confirmavit, auctoritatem suam interponens pariter et decretum. Que fuerunt acta in cimiterio Beate Marie de Insula, et laudata et firmata die. XXI.ª mensis junii, anno a nativ. Domini M.º CCCC.º XXXX.º Primo, presentibus testibus discreto Domino Petro Maria, presbitero et Ebdomedario S. Stephani de Insula, Raymundo de Plano, clerico dicti loci de Insula, et me Jacobo Plani notario publico dicti loci qui hec recepi.

XXVIII

Donación de Santa María de Marcevol al Santo Sepulcro de Jerusalén, por Pedro, obispo de Elna, en el año 1128.

In nomine Sancte et individue Trinitatis, Ego, Petrus Dei gracia Helenensis Episcopus, cum consilio et consensu archidiaconorum Helenensium, videlicet Udalgarii etiam abbatis Sancti Pauli et Raimundi Hugonis et capitum Scolarum [et] Raimballi videlicet, et Petri Lupi atque Ademarii et sacristarum, Petri Arnalli scilicet et Berengarii Gauffredi et decanorum, videlicet Stephani Arnalli atque Bernardi, et aliorum canonicorum tam majorum quam minorum, salva reverencia Sedis Helenensis atque nostra, dono Domino Deo nostro Jesu Christo et ejus Sancto Sepulcro de Jherusalem Ecclesiam Sancte Marie de Marcevolo liberam et quittam cum omni suo honore quem modo habet et qualicunque voce habere debet et in antea adquisierit cum censu insuper sinodi ipsius predicte Ecclesie. Mandamus igitur ad honerem domini nostri Jesu Christi et memoriam sue sancte passionis et ad reverentiam sui Sancti Sepulcri unde a mortuis resurrexit ex parte Dei Omni-

potentis et Beati Petri Apostolorum principis et Domini Pape et Jherosolimitani Patriarche insuper et nostrorum Ecclesiam predictam et omnia que infra suas cruces signatas sive sint homines [ ] sive alie res infra existentes continentur, quocunque tempore in perpetua pace et salvatione quamdiu ibi fuerint manere secure. Et insuper precipimus simili modo quod nullus homo masculus vel femina intret neque audeat intrare infra jamdictas cruces per violentiam alicui faciendam. Quod si aliquis homo vel femina audebit intrare vel intrabit vel etiam intrare fecerit per violenciam quod absit infra jamdictas cruces separamus illum et illam illos et illas tam facientes quam consensientes et nuncios eorum hanc violenciam faciencium a liminibus universalis Ecclesie et a Trevia et Pace; Et si aliquid mali inferetur eis, non requiratur per Pacem et per Treviam; et penitus excomunicamus eos donec veniant ad satisfaccionem, et emendent sicut sacrilegi debent emendare sacrilegium nobis et predicte Ecclesie. Preterea, pro amore ipsius qui pro nobis in Cruce suspendi et in suo Sancto Sepulcro jam dicto poni voluit, et pro requie animarum nostrarum concedimus eciam si terra interdicta quacunque culpa cessaverit ab omni servicio Sancte Ecclesie et a sepultura ut omnibus manentibus in parrochia jamdicte Ecclesie exceptis hiis qui propter suam culpam propriam excomunicati fuerint, et omnibus hominibus jamdicte Ecclesie tam viris quam mulieribus et omni familie eorum ubicumque sunt in nostro episcopatu, et omnibus clericis et omnibus peregrinis atque viantibus, fiat illis semper divinum officium atque sepultura in predicta Ecclesia. Insuper concedimus pro amore Christi a quo habemus potestatem ligandi atque solvendi predictam Ecclesiam nunquam esse a divino officio interdicta neque a baptismate. Concedimus etiam omnem illam Ecclesiam ad quemcumque pervenerit quocumque tempore clericus Sancti Sepulcri et predicte Ecclesie

ipsius etiam si fuerit quamcumque culpam interdictam, esse solutam per noctem unam et ejus sequentem ut si voluerit ibi cantet predicto spacio temporis. Quicunque vero predicte Ecclesie, sive vir sive mulier, clericus sive laicus, suum alodem dederit vel corpus suum in vita vel in morte, vel eciam aliquam suam Ecclesiam que sit in suo alode, sint absoluti de omnibus peccatis suis que fecerunt cogitando, loquendo atque operando, unde penitenciam acceperunt vel eciam accipient. Quicumque fuerit excomunicatus, satisfaccione facta et emendata prout decet, si hoc itidem fecerit quod predictum est, in eadem absolucione predicta ponimus illum et illam. Et quicunque homo vel femina dederint de suo avere tres solidos vel plus ad serviendum vel eciam contra Paganos defendendum jam dictum Sepulcrum sint absoluti de tercia parte sue penitencie quam acceperunt vel adhuc accipient de peccatis suis.

Quam donacionem atque concessionem supra scriptam confirmando facimus Domino nostro et ejus Sancto Sepulcro et Warmundo Patriarche Jherosolimitano et omni congregacioni canonicorum ejusdem loci et successoribus eorum, in manu Johannis Prioris ut stabilis firma inconvulsa atque incorrupta omni tempore permaneat. Et quicunque, sive vir sive mulier hanc donacionem et concessionem jamdictam fregerii vel frangi perceperit, vel eciam ut frangatur consilium dederit, quod absit, sit a Deo Omnipotente excommunicatus et a communione Sancte Dei Ecclesie sequestratus, et cum Iuda traditore dampnetur, usque quo satisfaccionem et emendacionem canonicalem faciat nobis atque predicte Ecclesie date Sancto Sepulcro.

Facta est autem hoc scriptura donacionis Elne VIIII. Kalendas februarii anno M̃ C̃ ac XXV̊III ab Incarnacione Domini, regnante rege Hludovico in Francia.

Sig✠num Petrus Elenensis episcopus qui hanc car-

tam fieri iussi, firmavi atque laudavi et testes firmare rogavi. Sig†num Udalgarii Archidiaconi. Sig†num Raimundi Vgonis Archidiaconi. Sig†num Raimballi capitiscolarum. Sig†num Petri Lupi. Sig†num Ademarii. Sig†num Petri Arnalli. Sig†num Berengarii sacristarum. Sig†num Stephani Arnalli, Decani. Sig† num Bernardi Decani. Sig†num Petri Ferrandi. Sig† num Guillelmi de Follono. Sig†num Guillelmi de Narbona. Sig†num Guillelmi Bernardi. Sig†num Poncii de Vltrera. Sig†num Bernardi Tort. Sig†num Gauffredi. Sig†num Petri Arnalli Archidiaconi. Sig† num Petri Bligarii. Sig†num Petri Veziati. Sig†num Stephani Petri. Sig†num Petri Judicis. Sig†num Bernardi Guascelmi. Sig†num Berengarii. Sig†num Bernardi Ramundi.

Arnallus Carcassensis Episcopus. Sig†num Berengarii sancti Cyrici Abbas. Sig†num Ollegarius Dei gracia Tarraconensis Archiepiscopus. Sig†num Raimundi Comes. Arnallus gramaticus rogatus mandato Petri Episcopi predicti venerabilis viri in presencia Petri Lupi et Guillelmi Bernardi et Johannis sacerdotis et insuper Raimballi capitis scolarum et multorum aliorum, hanc cartam scripsit die et anno quo supra, restrictis quidem lineis a VII. linea et rasis litteris in XVII. linea et rasis iterum aliis literis et emandatis in XVIIII. linea, iussu Episcopi predicti.

XXIX

Unión del priorato de Marcevol á la Comunidad eclesiástica de Vinçá, y toma de posesión del mismo, en el año 1484.

Item les Bulles de la *Unio* feta del Priorat de Marcevol a la comunitat de preveres de Vinca *auctoritate apostolica,* datœ Rome apud sanctum Petrum, anno incarnacionis Dominiœ 1484.

Fonch lo priorat de Marcevol ab tots sos drets rendes emoluments y pertinencies auctoritate apostolica, unit a la Venerable comunitat de Preveres de Sant Julia de Vinça per lo Sant Pare Pape Sixto Quart; consta ab les Bulles de dita Unió, Dat en Roma en sant Pere, al primer de novembre 1487.

Per Bulla del Papa Sixto Quart, lo primer novembre 1484, lo Priorat de Marcevol fonch unit a la comunitat de Preveres de Vinça, per que lo revingut annual se distribuis entre los preveres beneficiats residents a la Iglesia de Vinça per la distribucio de les horas canonicas que cantan quotidianament en dita Iglesia; y essent lo tot approbat per lo Rey de França, los sindichs de la dita comunitat ne prengueren possessio.

Le Prieuré de Marcevol avec tous ses droits, pertinences, rentes et émoluments, fut par Bulle du Pape Sixte Quatrième, uni à la communauté des prêtres de l' Eglise de Vinça pour la rétribution des heures canoniales chantées quotidiennement dans dite église par seize prêtres, et la servitude actuelle de la cure du lieu de Marcevol.

La très-révérende communauté des prêtres de Vinça est en possession du Prieuré de Marcevol depuis 1484, par Bulle du Pape Sixte Quatrième, le premier novembre de dite année, et par dite Bulle, le Pape le rend séculier, affectant le revenu à la Révérende communauté de Vinça pour la distribution des heures canoniales qui quotidiennement se chantent en dite église; laquelle Bulle fut par le Roy de France fulminée et approuvée, et en force de tels privilèges, les sindichs de la communauté des prêtres de Vinça en prirent la possession qui leur fut donnée par le sieur curé de Marquixanes, nommé Barrera, en présence des trois sieurs consul de Vinça, témoins à ce nommés.

La Bulle du Pape dut précéder la prise de possession qui eut lieu le 31 octobre 1484. La Bulle ne peut donc pas être du 1er novembre de la même anné, et il faut la rapporter au moins au 1er novembre 1483.

Le sindich de la communauté des prêtres de Vinça, en vertu de la dite Bulle, et par privilége du Vice-Roy du Roy de France alors régnant, le 31 octobre 1484, prit la réelle et corporelle possession du Prieuré de Marcevol par acte retenu par Jean Falco, notaire de Vinça, où les trois consuls de Vinça furent témoins, qui étaient Jean Ortola, Jean Serda et Jean Perpinya.

Item lo acta de la possessio, prengue Mº Anthoni Guillo, prevere sindich de la venerable comunitat de preveres de Vinca, del Priorat de Marcevol, rendes, drets y emolumens de aquell, per raho de la unio

feta *auctoritate apostolica* de dit Priorat a dita comunitat, rebut per Joan Falco notari de Vinça, als 31 octobre 1484.

Possesio del Priorat de Marcevol per la comunitat de Sant Julia de la vila de Vinça, laqual dona Mº Jaume Barrera, Rector de Marquixanes a Mº Bernat Cerda, prevere y sindic de dita comunitat, per resignacio feta per lo honorable y provido senyor Farrer Nicolau de Gualbes, prior à les hores de Marcevol, canonge y Ardiaca de Vallery. Consta en poder de Joan Falco notari, als 31 de octobre 1484. Testes Johan Hortola, Johan Cerda, Johan Perpinya, consols de dita vila de Vinça, Bartomeu Salvetat, y Guillem Balla de Marcevol.

XXX

Sentencia sobre las posesiones que tenía el monasterio de Santa María de Marcevol en Cerdaña, en el año 1265.

In Dei nomine. Pateat universis quod Bertrandus Egidii portarius Domini Regis Aragonum et datus ab eo exequtor in negocio feudorum in partibus Confluentis, Ceritanie, Rivipulli, Vicencis, Campirotundi et Vallis de Pratis, peciit in judicio, nomine domini regis et auctoritate sue commisionis, sub examine mei, Bernardi Botini de Minorissa jurisperiti a Domino Rege assignati in negociis feudorum in territorio Ceritanie, a fratre Bernardo, Priore domus Sancte Marie de Marcevol ordinis Sancti Sepulcri Hierosolomitanensis Elnensis diocesis, et conventu ejusdem, mansos et honores, census, dominaciones, et alia jura quos et que dicta domus tenet et possidet in territorio Ceritanie, in villis et parrochiis de Invidio et de Edorres et de Vilanova, et de Ventajola, et de Eherr et de Agia et de Eyna et de Calligiis, et de Boluvirio, et quamdam Ecclesiam cum honoribus suis

in parrochia de Alb nomine Ecclesie sancte Crucio. Domino Regi in commissum adjudicari, eo quia, cum fuerint de feudo suo, sunt in dictam domum sancte Marie de Marcevol alienata et transportata Domini Regis consensu irrequisito et suorum eciam predecessorum. Ad que prenominatus Prior, nomine eiusdem domus litem contestando, respondit se tenere predicta in locis predictis; negavit tamen eadem esse vel fuisse de feudo domini Regis. Proposuit eciam in defensionem suam asserendo dictam domum tenuisse pro francho alodio omnia supradicta ab antiquissimo tempore a quo non extat memoria, tanquam dicte domui laudata et confirmata in Privilegium concessum et indultum domibus canonicis et Ministris Sancti Sepulcri Hierosolomitanensis ab illustrissimo domino Raymundo Berengarii quondam Comite Barchinone domino Ceritanie. Quod eciam Privilegium, ad probandum predicta, produxit in judicio dictus Prior: in quo dignoscitur contineri quod «quidquid predicti Ministri et Canonici Sancti Sepulcri in terram suam possent adquirere, habeant liberum atque fran—chum». Quod Privilegium incipit: «In nomine domini nostri Iesu XPI. Ego Raymundus Berengarii»—, et finit ante signa—«qui vero conservator extiterit, benediccionibus repleatur.» Asseruit eciam dictus Prior, nomine dicte domus, illustrissimum dominum Jacobum nunc Regem Aragonum in privilegium Regium concessisse Elnensi Episcopo et universis Prelatis et Religiosis et Clericis sue diocesis quod cessantibus omnibus suis interpretacionibus, per Usaticus Barchinone et jura Romana in honoribus predictorum Prelatorum et Religiosorum super questione hujusmodi judicetur et sentencialiter decernetur. De quo Privilegio fecit dictus Prior in judicio plenam fidem. Asseruit tamen dictus Prior, beneficia Principum debere interpretari largissime atque plene.

Et cum predictus Bertrandus, nomine Domini Re-

gis, ad fundadam intencionem suam nichil posset probare super proposita questione, tam ipse quam dictus Prior nomine domus sue, concludentes, in causis super premissis ferri sentenciam postularunt. Unde ego Bernardus Botini Jurisperitus, Judex a Domino Rege, ut predicitur assignatus super huius modi questionibus in territorio Ceritanie, Attendens intencionem dicti Bertrandi Egidii nomine Domini Regis non esse fundatam. Attendens eciam dictum Raymundum Berengarii quondam comitem Barchinone in Privilegio concessisse Ministris et canonicis Sancti Sepulcri Hierosolomitani, quorum est predicta Domus Sancte Marie de Marcevol que [est] subjecta Domui Sancte Anne Barchinone ejusdem Ordinis, quod quidquid poterint adquirere in terram suam liberum habeant atque franchum, Attendens eciam, juxta predictum Privilegium a Domino Rege concessum Episcopo, Prelatis et Religiosis diocesis Elnensis quod Usatici Barchinone et Jura Romana cellam inducant prescumpcionem quod predicta a dicto Priore petita subiaceant feudo Domini Regis: Precipue, dicto priore asserente predictam Domum Sancte Marie de Marcevol super premissis antiquissima possessione et prescripcione ac per consequens esse tutam: Habito prudencium consilio et deliberacione habita pleniori, Deum habendo pre oculis, In nomine Patris et filii et Spiritus Sancti amen, predictum Bertrandum nomine Domini Regis in peticione sua sentencialiter condemnando, predictum Priorem nomine dicte Domus. Definiendo a predicta peticione sentencialiter absolvo, predicto Bertrando nomine Domini Regis ducens perpetuum silencium imponendum.

Lata fuit hec sentencia in villa Podii Ceritani, pridie Idus novembris anno domini M° CC° LX° Quinto, in presencia et testimonio Dalmacii de Villa Rasa Perpiniani, Guillermi Catelli, Guillermi de Ach Prioris Sancti Jacobi de Frontiniano, Poncii de Lor,

Arnaldi Macellarii de Podio Ceritano, Petro de Colinico Rivipulli, Guillermi Raymundi de Olcegia, Joannis de Mirles presbiteri et plurium aliorum.

Petrus Ripolli datus notarius publicus a domino Rege in conficiendis universis rescriptis negocii feudorum ad mandatum dicti Judicis hanc sentenciam scripsit loco die et anno prefexis, et istam consimilem apposuit in hoc registro, et signum ✝ suum apposuit.

XXXI

Sentencia á favor del monasterio de Santa María de Marcevol de los bienes que poseía en el Conflent, en el año 1266.

In Dei nomine. Pateat universis quod Bernardus Parez de Vila Libera confluentis, datus a Domino Rege exequtor in negocio feudorum in partibus Confluentis, Ceritanie, Rivipullensis et Vicarie Campi-Rotundi et Vallis de Pratis, peciit in Judicio, nomine Domini nostri Regis et auctoritate sue commissionis sub examine mei Raymundi de Morera Prepositi Lilitensis, judicis a Domino Rege [assignati in negociis] feudorum, a Bertrando Priore Domus Sancte Marie de Marcevol Ordinis Sancti Sepulcri Hierosolomitani Elnensis diocesis et conventu ejusdem, mansos et honores, census, dominaciones et alia Jura quos et que dicta domus tenet et possidet in territoriis Ceritanie, Confluentis et Capcirii, in villis et parrochiis de Invideo, et de Edorres, et de Vila Nova, et de Ventaiola, et de Ecleri, et de Agia, et de Eyna, et Callegis, et de Bolvirio, et quosdam honores in parrochia de Alb, et quosdam mansos, honores, ho-

mines, census dominaciones et alia jura, in villis, castris et parrochiis de Marcevol et Vinciano, et Bernardum (sic) de Portali de Vinciano, et de Rupidera, et de Arbossols, et de Saorla, et de Joch, et de Fenestreto, et de Sezilla, et de Valldestavia, et de Glosianes, et de Cirach, et de Arriano, et de Fornols, et de Arletas, et de Nabilles, et de Valle de Mosseto, et de Flaciano, et de Jussols, et de Soanies, et de Cerola, et de Espolla, domino Regi in comissum adjudicari, eo quia cum fuerint de feudo suo fuerunt in dictam domum Sancte Marie de Marcevol alienata et transportata, domini Regis consensu irrequisito et suorum eciam predecessorum. Ad que, litem contestando respondit in judicio nomine dicti Prioris, Bernardus Berengarii de Villafrancha, procurator ejusdem, et concessit dictam domum Sancte Marie de Marcevol tenere predicta in locis predictis; negavit tamen eadem esse et fuisse de feudo domini Regis, et proposuit eciam in defensionem dicte domus Sancte Marie de Marcevol, dictam domum tenuisse pro francho allodio et immuni omni supradicta in dictis locis ab antiquissimo tempore a quo non extat memoria, tanquam dicte domui laudata et confirmata per Privilegium concessum et indultum Domibus, canonicis et Ministris Sancti Sepulcri Hierosolomitani, quorum subjectione est dicta domus Sancte Marie de Marcevol ab illustrissimo domino Raymundo Berengarii quondam Comite Barchinone, Ceritanie et Confluentis; quod eciam Privilegium ad probandum predicta produxit in judicio dictus procurator: quod privilegium incipit: «In nomine domini nostri Jesu *Xpi*. Ego Raymundus Berengarii»—et finitur cum signa—«qui vero conservator extiterit benediccionibus repletum». Asseruit eciam dictus Procurator nomine dicte domus, illustrissimum dominum Jacobum nunc Regen Aragonum in privilegium perpetuum concessisse Elnensi Episcopo et universis Prelatis, Religiosis et Clericis sue diocesis quod cessantibus omnibus alliis inter-

pretacionibus per Usaticos Barchinone et Jura Romana in honoribus predictorum Prelatorum et Religiosorum, super questione huius modi Judicetur et sentencialiter decernatur. Asseruit eciam dictus Procurator Beneficia Principum debere interpretari largissime ad que plenarie. Et cum predictus Bernardus Farez nomine domini Regis ad fundandam intencionem suam nihil posset probare, tam ipse quam dictus Bernardus Berengarii procurator dicti prioris nomine Sancte Marie de Marcevol, concludentis in causa super premissa ferri sentenciam postularunt. Unde nos Raymundus de Morera, Prepositus Lilitensis, Judex a domino Rege, ut predicitur, in negocio feudorum assignatus, attendens intencionem dicti Bernardi Farez non fuisse fundatam, Attendens eciam dictum Raymundum Berengarii quondam Comitem Barchinone in Privilegium perpetuum concessisse Ministris et canonicis Sancti Sepulcri Hierosolomitani, quorum est predicta domus Sancte Marie de Marcevol que subjecta est Domui Sancte Anne Barchinone ejusdem Ordinis, quod quidem poterint acquirere in terra sua liberum habeant atque franchum, attendens eciam, juxta dictum Privilegium a domino Rege concessum Episcopo, Prelatis et Religiosis diocesis Elnensis quod Usatica Barchinone et Jura Romana nullam inducant presumpcionem quod predicta e dicto Priore petita subjaceant feudo Domini Regis; precipué dicto procuratore dicti Prioris asserente dictam Domum Sancte Marie de Marcevol super premissis antiquissima possessione ac prescripcione per consequens esse tutam, habito prudencium consilio, et deliberacione habita pleniori, Deum habendo pre oculis in nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti amen, predictum Bernardum Farez nomine Domini Regis in sua peticione sentencialiter condempnamus, predictum Priorem, nomine dicte Domus, difiniendo a predicta peticione sentencialiter absolvimus, predicto Bernardo Farez nomine Domini Regis, ducens perpe-

tuum silencium inponendum. Lata fuit hec sentencia in Villafrancha Confluentis quinto Idus septembris anno Domini M° CC° LX° Sexto, in presencia et testimonio Petri de Serra bona, Raymundi de Serra bona, Poncii de Serrabona, Bernardi Cigarter, Vitalis de Matamala, Petri Jacobi, Raymundi de Roset, Guillermi Catalani. Raymundus Amell notarius publicus constitutus a Domino Rege in conficiendis universis instrumentis et rescriptis negocii feudorum, hanc sentenciam scripsit, mandato dicti Judicis, et istam consimilem aposuit in hoc registro, die loco et anno prefixis. Ego Raymundus de Morera Lilitensis Prepositus et Judex a Domino Rege assignatus hanc sentenciam tuli et manu propria subscripsi et sigillum meum apposui in eadem inscripturam subscripcionis quam opposuit in hoc registro notarius supradictus, nam in sentencia tradita dicto Priori apposita est per manum dicti Judicis.

XXXII

Ordenanzas redactadas por el Prior de Santa Ana de Barcelona, referentes al monasterio de Santa María de Marcevol, en el año 1306.

BERNARDUS Dei gracia Prior humilis Sepulcri Dominici generalis, in Jesu Christo sibi dilectis Priori et fratribus Sancte Marie de Marcivolo Ordinis Sancti Sepulcri, Salutem in eo qui pro salute humani generis dignatus est Jerosolimis crucifigi.

Quamvis in Ecclesia per nos aliqua extiterint ordinata que videntur in prejudicium Ecclesie Sancte Anne et Priori attentata, licet nos non ita crederemus, ne ita videamur Ecclesiam et Priorem et fratres Sancte Marie de Marcivolo a jurisdiccione predicti Prioris Sancte Anne Barchinone totaliter eximere, Volumus quod dictus Prior Barchinone possit semel in anno visisandi gracia ad dictam accedere Ecclesiam et officium visitacionis, ut moris est, exercere Set, ne in predicto officio grave et immoderatum honus expensarum possit vobis inferre, volumus et cum tribus subveccionibus et uno saumerio cum tribus scutiferis sit contentus, et transactis tribus diebus in quibus visitacio hec fiet, possit ibi per dies quindecim manere,

infra quod tempus Prior et fratres de Marcivolo teneantur sibi solvere sicut annis singulis fieri consuevit. Volumus autem quod per huius modi visitacionis officium, potestatem habeat instituendi vel destituendi Priorem, vel aliam mutacionem contra ordinacionem [factam..... ope]rare, quosque per Priorem et Cupitulum aliter extiterit ordinatum. Quod si predicti Prior et fratres Sancte Marie de Marcivolo graciose, ut decens est et honestum propter aliquam justam[ ] Predicto Priori, ultra dictos quindecim dies, sibi voluerint providere, vel in aliis servire, gratum habemus et acceptum. Volumus etiam quod non recipiantur frater vel fratres in dicta Domo de Marcivolo nisi de licencia dicti prioris Sancte Anne. Et si forte contingeret quod dictus Prior Sancte Anne mitteret aliquem fratrem ad Domun predictam, teneamini ipsum recipere et eidem in victu et vestitu sicut uni ex aliis fratribus providere. In quorum omnium testimonium presentes litteras sigillo nostro fecimus appendicio sigillari. Datum in Domo Sancti Michaelis de Pratis. Ordinis Sancti Sepulcri quarto nonas mayi, anno Domini M̃ C̃C̃C ṼI.

XXXIII

Donación á la Colegiata de Santa María de La Real de Perpiñán por Jaime, rey de Mallorca, en el año 1340.

Iacobus dei gratia Rex Majoricarum, Comes Rossilionis et Ceritaniæ, ac dominus Montispessulani, ad perpetuam rei memoriam. Ad ea per quæ creatori nostro posse placere credimus nostra erigentes desideria, pro nostræ et prædecessorum nostrorum animarum salute, offerendo sibi ministros divinis vacantes jugiter laudibus, grato famulatus obsequio properamus. Igitur obtenta licentia apostolica per nos priùs in Ecclesia parrochiali seu capella sanctæ Mariæ de Regali sita in villa Perpiniani Elnensis diocesis collegium duodecim Canonicorum secularium et totidem præbendarum ac viginti Presbyterorum et octo clericorum perpetuorum numerum tenore præsentium ordinamus, ita quòd primus ipsorum Canonicorum Decanus sit, secundus Sacrista, tertiusque Præcentor. Quibus siquidem Canonicis, Presbyteris, et Clericis ac dictæ Ecclesiæ pro illis subscriptas decimas, quas nos et prædecessores nostri percipere consuevimus, valentes annuatim communi æstimatione facta juxta retroacta tempora nongentas quinquaginta unam libras, duodecim solidos, et fex donatios Barchinonensium,

in sustentationem et dotem eorum distribuendas ut subsequitur assignamus. Singuli namque Canonici pro cotidianis distributionibus viginti quinque libras et ultrà, pro grosso singularum præbendarum suarum Decanus centum et alii quindecim libras, dictusque Præcentor ulteriùs in compensationem laboris quem habebit sustinere in dicta Ecclesia in horis canonicis diurnis et nocturnis decem libras, et quilibet dictorum Presbyterorum residentium in dictis horis servientium in dicta Ecclesia, de quorum Presbyterorum numero esse intelligimus, sine tamen juris sui præjudicio, unum Presbyterum qui jam in ipsa Ecclesia per prædecessores nostros institutus fuerat, pro cotidianis distributionibus quindecim libras, quilibet verò dictorum clericorum servientium in dicta Ecclesia quinquaginta solidos dictæ monetæ percipient annuatim. Si quid autem ex dictis decimis superfuerit, solutis prædictis, dictorum Decani et sui capituli dispositioni ducimus committendum. Dictæ itaque decimæ hæ sunt quæ sequuntur, videlicet decima villæ et totius vallis et terminorum de Pratis dictæ diocesis, valens communi æstimatione quingentas libras, in qua tamen non intelligimus eam decimam quæ ad nos ibi pervenit ratione adquisitionis Baroniæ de Corsavino. Præterea partes decimæ seu decimarum terræ sive maris de Cauquolibero, valentes centum quinquaginta libras, et decima vallis de Conato, valens viginti quinque libras, ejusdem diocesis. Iterum septem partes decimæ vallis de Querol, valentes centum libras, duodecim solidos, et sex denarios, (nam dictæ decimæ assignata est capellano de Livia pars octava) quàmque decima de Assono valens septuaginta septem libras, necnon decima de Isogol, valens novem libras, diocesis Vrgellensis. Quas quidem decimas, prout nos et prædecessores nostri eas in dictis locis et eorum terminis et quibuslibet partibus illorum percipere consuevimus, in quibuscunque rebus vel speciebus consistant, per nos et successores nostros do-

namus et assignamus integrè in dotem perpetuam dictis Ecclesiæ et collegio, servata forma prædicta et subscripta, cum omnibus juribus nobis competentibus in eisdem. Nobis verò et heredibus nostris Regibus Majoricarum jus patronatus in dicta Ecclesia retinemus. Cùm autem post primam provisionem quæ per nos fiet de prædictis dictus Decanatus vacaverit, per Canonicos dictæ Ecclesiæ eligetur canonicè in Decanum persona idonea, per Elnensem Episcopum confirmanda. Et cùm Sacrista, qui habebit curam animarum parrochianorum et obventiones dictæ Ecclesiæ cum certis oneribus, aut Præcentor, vel aliquis alius de dicto numero Canonicorum, Presbyterorum, vel Clericorum defuerit, nobis et dictis nostris heredibus personarum præsentatlo, instituendarum per dictum Episcopum in locum ipsorum deficientium, debeat pertinere. Mandamus itaque dilecto et fideli nostro magistro rationali curiæ nostræ quatinus Decanum ipsum et dictum collegium aut deputandum ab eis in possessionem plenam prædictarum omnium decimarum superiùs expressatarum ponat ilico cùm per illos vel habentem ab eis ad id certum mandatum fuerit requisitus. Nam quantum in nobis est, tenore præsentium nos et nostros successores à dictis decimis omnibus et earum cualibet necnon ab earum perceptione perpetuò ex certàque scientia spoliamus. Injungentes nihilominus per præsentes districtè fidelibus nostris Procuratoribus Rossilionis et Ceritaniæ ceterisque nostris officialibus et subditis præsentibus et futuris quatinus Decanum ipsum seu dictum collegium aut eorum ministros in aliquo in perceptione prædictorum non impediant nec permittant à quoquam eosdem in aliquo quavis causa seu ratione impediri. Datum in Montepessulano sub bulla nostra plumbea decima die Ianuarii anno Domini millessimo trecentessimo quadragesimo.

XXXIV

Acta de consagración de la iglesia de Santa María de Riquer por Raimundo, obispo de Elna, en el año 1073.

Canonica sancitum est auctoritate ut nemo præsumat cœnobium aut monasterium construere sine episcopi proprii consilio aut voluntate. Propterea ego Raimundus gratia Dei Elenensis Episcopus ad consecrationem Ecclesiæ sanctæ Dei genitricis Mariæ fundatæ in loco qui vocatur Richer ab abbate sancti Michaelis Gerberto et monachis seu à fundatore ejusdem Ecclesiæ Bernardo Seniofredi evocatus adveni; omnibusque quæ ad cultum dedicationis pertinent rite peractis, visum est mihi et præfato Abbati ac ejusdem loci fundatore Bernardo Seniofredi ut tantæ sanctitatis locus, qui hactenus fuerat solitarius ac desertus, dehinc esset cella et perpetua ac propria habitatio monachorum. Sed ejusdem parrochiæ Ecclesiæ scilicet sancti Andreæ clerici zelo invidiæ ac malitiæ suæ ducti persuaserunt Petro Ysarn, qui prædictam Ecclesiam sancti Andreæ tenebat ad fevum dicentes et hanc sanctæ Mariæ similiter cum omnibus quæ adquirere potuisset suam esse debere. Qui pre-

nominatus Petrus conquestus est de Abbate et monachis, ac præcipuè de Bernardo ejusdem Ecclesiæ fundatore, quòd injustè sibi ibi tollerent sua. Sed antedictus Abbas et prænominati monachi et supradictus Bernardus responderunt quia prædicta nec Ecclesiæ sanctæ Mariæ nec quicquid ad illam pertinuit nec clericus illorum nec alius quiscuam hominum per manum eorum unquam tenuit. Tamdit hæc altercatio inter eos fuit donec res in præsentia ejusdem Episcopi et Arnalli Riculfi ceterorumque bonorum hominum venit: qui dederunt consilium ut æc res tam carissimorum amicorum non ventilaretur in publicum, sed Ecclesia sancti Andreæ, quæ hactenus obtinuerat dominium, loco subjectionis prædictæ Ecclesiæ sanctæ Mariæ hoc haberet beneficium, scilicet vineas octo modiorum cum afan aut quatuor sine afan, et prædicto Petro Ysarni quadraginta solidos denariorum Narbonensium, et ut in festivitate sancti Andreæ monachi ejusdem cellæ eant ad eandem Ecclesiam Missam canere, nullamque partem requirant monachi in offerendis vel oblationibus ejusdem loci, sed nec baptisma ibi celebrent, nec partem defunctorum quæ ad illos pertinet accipiant, parrochiæ ejusdem omnino non accipiant offerendas aut decimas aut primitias, de cetero francus, liber, et sine omni illorum et Ecclesiæ sancti Andreæ subjectione sit predictus locus sanctæ Mariæ; excepto quòd in omnibus festivitatibus sanctæ Mariæ sint omnes clerici sancti Andreæ apud sanctam Mariam, dentque eis monachi medietatem de offertis; sed in assumptione sanctæ Mariæ nullam partem in omnibus quæ offerentur vel quocunque modo Ecclesiæ tribuuntur clerici non præsumant requirere, qui sicut monachi in die sancti Andreæ, ita et clerici in die sanctæ Mariæ gratis debent illis servire. Sed nec Bernardus Seniofredi, nec uxor, nec filius ejus, nec posteritas illorum ibi dominium nec seniorium accipiant aut requirant, nec clerici nec ullus seniorum Ecclesiæ sancti Andreæ, nec

ullus omnino hominum, excepto Abbate sancti Michaelis et monachis, qui etiam potestatem non habeant dandi nec vendendi nec camiandi ad damnum sanctæ Mariæ, sed sit semper cella et monasterium monachorum. Quòd si Abbas aut monachi aut ullus homo monachos ejecerit, aut ea quæ hodie habet vel inantea annuente Domino adquisierit, alteri dederit vel tulerit, licitum sit filiis Bernardi aut ipsi aut posteritati suæ et Abbati et monachis et cunctis aliis ea quæ dederunt recuperandi, et post hoc Ecclesia sanctæ Mariæ in subjectione Ecclesiæ sancti Andreæ redeat ut antea erat. Facta est hæc libertas et exvacuatio hujus Ecclesiæ Nonas Aprilis anno XIII. regni Philippi Regis. Raimundus gratia Dei Elenensis Episcopus. Gilbertus Abba. Arnallus Riculfi. Raimundus Vdalgarii. Bernardus Gauzberti. Petrus Ysarni. Bernardus Seniofredi. Petrus Suniarii. Bernardus Suniarii. Guillelmus Suniarii. Berengarius Guifredi. Arnallus Mironi scripsit die et anno quo suprà. Sunt suprascriptæ vineæ peciæ quæ in loco qui vocatur Gorgner, qui fuerunt de Mir Seniofredi et de Guillelmo Macode, et in Grameners pecia una, qui fuit de Mir Seniofredi. In eodem loco pecia una, qui fuit de Bernardo Seniofredi, et de Oliba Seniofredi.

XXXV

Fundación del priorato de Serrabona por Raimundo, vizconde de Cerdaña, y otros nobles, en el año 1081.

Laudabilis amodo ac venerabiliter venerabilis Jesu Xpi dei et domini nostri potentia, qui solus habet inmortalitatem et lucem habitat inaccessibilem a quo cuncta que fuerunt procedunt bona. hujus ergo instinctu atque dispositione actum est quandam olim fieri eccl[esi]am in Valle Aspi[ri]ensi territorio diocesis Emeritensis virginis et martiris Eulaliæ sedis Elnensis, loco Serrabona vocato, a personis nobilibus quibus predia succedebant jure hereditario . conditores ergo et fabricatores prelibatæ ecclesiæ hi sunt quorum nomina suptus videntur collecta, Raimundus vicecomes et Bernardus frater ejus, et Bernardi. Precedente de hinc plurimorum annorum curriculo, prefatorum magnatum Xpus illustravit corda, et cœperunt anelare qualiter prælibatam ecclesiam ad Xpi ordinarent servitia . ordinatores ergo hujus rei sunt Raimundus Bernardi vicecomes , et Bernardus frater ejus et Bernardus Raimundi, ac Raimundus Matfredi: isti denique, cum ordinatione et consilio episcopi Rai-

mundi Elenensis sedis, una cum consilio plurimorum bonorum hominum, elegerunt ut ibi miterent congregationem clericorum canonice viventium deoque famulantium, sicuti factum est . tunc venerabilis Raimundus Bernardi, et Bernardus Raimundi et [Raimundus Matfredi] dederunt deo et sanctæ Mariæ omnia que ibi habebant, scilicet ipsos usaticos et decimas et primitias cum oblationibus fidelium, et triginta dextros terræ ex omni parte, et totam aliam decimam de ipso alode quem habent in Valle Asp[er]i, tali modo ut, et hoc quod datum est, et quod daturum est a nobis vel ad aliis, habeant et possideant clerici illic canonice viventes. Hoc factum, ceperunt quærere clericos; quibus inventis, adfuit episcopus jam dictus consilio predictorum vocatus; et in capitulo cum clericis et cum episcopo convenientes, prenominatus episcopus voluit eligere Priorem qui preesset clericis secundum Beati Augustini regulam . cui episcopo prenominati nobiles repugnantes pluribus verbis et contradicentes, contestati sunt peti [pari?] consilio se prius destituere omnia que acta fuerant vel agenda, quam obtemperarent, in hoc ipsius voluntati, ut ipse eligeret priorem. Denique dom[in]us episcopus, sentiens in eorum cordibus inesse tantam fortitudinem, non malevole, sed sagaci ingenio, voluit magis patrocinari Dei amore ejusque genitricis virginis Mariæ huic operi, quam resistere : sicque factum est ipsius episcopi consilio, et dispositione ac voluntate magnatum præscriptorum, quatenus a p[rese]nte et deinceps nullus episcopus Elenensis sedis, neque prelibati magnates, neque illorum posteritas, aut secularis persona, habeat electionem nec aliquid quod pertineat electionem, ita quod neque ad ipsis vel cum ipsis eligatur Prior Serrabonensis, clerici vero et canonici ipsius ecclesiæ habeant liberam electionem prout voluerint, canonice factam secundum regulam Sancti Augustini. Dehinc hoc ita peracto, clerici qui tunc noviter venerant, et primitus ad hoc regulare officium elegerunt

priorem Raimundum Ermengaudi nomine, quemadmodum cernitur in presenti. Postea dedit legem memoratus Presul, ut omnes qui omnia præterata [prænarrata?] dederant, nec ipsi habeant potestatem tollendi nec parum nec multum, nec ullus alius homo; et hoc posuit sub vinculo excomunicationis, et fecit firmari ab omnibus clericis qui aderant . et iterum sub vinculo excomunicationis depmsit (disposuit?) ut nunquam ulla potestas extorquere audeat predicta omnia a dominio clericorum inhibi deo servientium, neque ulla persona (*sic*) irrumpere temptare[t] ullo modo, ut quemquam ex clerici foris ejicere urgeat, nec a foris alium violenter intromitere. Postquam ergo nobiles et innobiles undique circunfluentes viderunt locum talibus muniri Dei omnipotentis donis, cæperunt corpora et animas pariter tribuere sub proteccione Salvatoris ejusque semper inviolatæ Mariæ genitricis. Igitur ex multis dignum est inserere vel paucos, hi sunt : Bernardus Giberti, qui primus venit et exemplum prebuit cæteris, ex quibus fuere sequentes exemplum hujus Girbertus Berengarii, et Bernardus Guillelmi, et Berengarius Seniofredi, et Bernardus Matioti, et Fulco, et Guifredus Batalia, et Geraldus Berengarii, et Petrus Poncii, et Berengarius Guillermi, et Petrus Adalberti, et Raimundus Amelii, et Bernardus Hermengaudii, et ceteri plures. Quod (quantum?) autem locus multociens dictus Deo sit amabilis et ab omnibus venerabilis, testantur plurima virtute Altissimi patrata mirabilia : alii namque ab imundis spiritibus mirificentissime liberati, alii adapertis luminibus qui prius fuerant cessi (cæci), alii reparatis sibi exuribus (cruribus) claudi, alii patefactis auribus surdi, et cætera quam plurima his et hujusmodi similia. Qui de predictis omnibus donationibus et conventionibus parum vel multum demere vel minuere voluerit aut temptaverit, ecclesiastico jure quadrupliciter restituat, et maledictioni et excomuni[cati]oni ex omnipotentis dei ejusque genitricis virginis

Mariæ et Appostolorum Petri et Pauli omniumque sanctorum auctoritate subjaceat, donec ad perfectam emendationem convertatur, et quidquid superius scriptum est firmum permaneat. Actum est hoc quinto nonas martii anno Xpi incarnationis millesimo octuagesimo primo, et anno vigesimo secundo regni Philipi regis nostri. Sig✝num Raimundi Bernardi vicecomitis . sig✝num Bernardi fratis ejus . sig✝num Bernardi Raimundi . sig✝num Raimundi Matfredi, qui hoc facere et firmare jusserunt. Sig✠num dñn. Raimundi pontificis sedis [Elnensis] qui hoc non solum firmavit verum etiam ita esse constituit. Sig✝num Bernardi Giberti . sig✝num Geraldi Berengarii . sig✝num Bernardi Petri . sig✝num Raimundi Amæti (Amelii) . sig✝num Berengarii Seniofredi . sig✝num Bernardi Adalberti.

Petrus l[euita] rogatus scripsit die ✝ et anno quo supra.

XXXVI

Carta encíclica del Capítulo de Serrabona a los monjes del monasterio de Ripoll, participándoles la muerte de su prior Raimundo Ermengardo, en el año 1102.

SPIRITUS illius semper fuit bene dictus
Bernardi uatis, nomen duxit pietatis;
Dextera saluatrix sit in omnibus auxiliatrix,
Viuat in œternum Dominum laudetque supernum:
Vosque simul patres oramus sicuti fratres
Ut percat cunctis. Deus unda babtismatis unctis,
Cumque coronatis uita sit . ecce satis :
Quod fiat fiat. Rex Deus efficiat.

Orate pro nostris ut et nos oremus pro uestris :
Raimundus Ermengaudi Prior IIII. nonas marcii.
Udalgarius cellerarius . XVI. kls nouembris .
Gaufredus Olloberti V. kls aprilis .
Wilielmus presbiter V. kls iulii .
Arnallus Arnalli conuersi IIII nonas septembris .
Alsaue conuerse XVI kls nouembris .
Stephanie conuerse VI. idus octobris .
Miricle Cerdani presbiteri at que peregrini . kal. augusti .
Ricardis conuerse que perrexit Ierosolimam : Stephanie . converse , similiter .

XXXVII

Acta de consagración de la iglesia de Santa María de Serrabona por Artal, obispo de Elna, en el año 1151.

Anno sub die incarnacionis Domini nostri Jesu Christi millesimo centesimo quinquagesimo primo, era millesima centesima octuagesima nona, indictione decima quarta, veniens vir venerabilis Artaldus, Dei gracia Elnensis episcopus, cum suo clero sue sedis et cum Domino Bernardo, Urgellensi Episcopo, similiter cum suo clero, *in villa* que vocatur *Serrabona*, consecravit ecclesiam in eadem *villa* edificatam in honorem Domini nostri Jesu Christi et Beate et gloriose semper Virginis Marie quam edificavit Petrus Bernardi Prior ipsius *loci* cum suo conventu et cum incolis *ipsius villæ* et cum aliis probis hominibus *ipsius terre* pro amore Dei et redemptione omnium peccatorum suorum, quod ex pontificali auctoritate sicut sancti canones decernunt et alie ecclesie in comitatu Valli Apirii site episcopali sedi obedire precipiunt sicut et istam Sancte Marie ecclesiam cum suis terminis sibi et suis successoribus obedientem esse mandavit.

Terminum vero et affrontaciones istius ecclesie sunt : a parte orientis, in ipsa aqua que discurrit de Bula; de meridie in collo de Vinodells, de occiduo in Puio Alto, de septentrione in Puio Agudell. Et ego Artaldus, Dei gracia Elenensis Episcopus, laudo et auctorizo libere et quiete huic ecclesie Sancte Marie omnes suas decimas et primicias, oblaciones, cimiteria, alodia que nunch habet vel in posterum habebit et quicquid illud teneat ita ut infra affrontaciones superius scriptas includitur. Et dono huic ecclesie et laudo et concedo ecclesiam Sancti Johannis de Arsons cum suis terminis quos habet vel habere debet et cum suis decimis et primiciis, oblacionibus et cimiteriis et alodiis, et ecclesiam de Barbadell cum suis terminis quos habet vel habere debet et cum decimis et primiciis et oblacionibus et cimiteriis et alodiis, et ecclesiam de Vilella cum suis terminis quos habet vel habere debet et primiciis et decimis, oblacionibus et cimiteriis et alodiis, et ecclesiam de Jocho et ecclesiam de Marinyans quocumque modo habeant eas sive per auctoritatem pontificum sive per auctoritatem principum, quod huic ecclesie precipio ut sit sub regula Sancti Augustini et sit subdita et obediens per omnia sue Sancte Matri Elenensi ecclesie. Et ego Bernardus, Dei gracia Urgellensis episcopus, laudo et concedo huic ecclesie Sancte Marie ipsas ecclesias quas ei dederam, scilicet ecclesiam de Urg et ecclesiam de Ur libere et sine omni vinculo et rettentu. Est eciam manifestum qui hujusmodi decretum voluerit dirumpere nequeat sed omnia in duplo camponat firmiterque permaneat omni tempore.

Factum est hoc octava kalendas novembris.

Sig✝num Petri Bernardi, prioris istius loci. Sig✝num Bernardi de Castagers, clerici ipsius ecclesie. Sig✝num Arnaldi de Orne, Sacriste. Sig✝num Johannis clerici prepositi. Sig✝num Bernardi de Foliano. Sig✝num Johannis de Arsons, qui hoc decretum fieri jusserunt, firmaverunt testesque firmare rogaverunt.

Sig†num Petri Arnaldi de Lausich. Sig†num Petri Calvet, filius ejus. Sig†num Bernardi de Clot. Sig†num Petri de Noger. Sig†num Guillermi Fabri de Lausich. Sig†num Raymundi, abbatis Sancte Marie de Arulis. Signum Gofridi, abbatis monasterii Sancti Michaelis de Cuxano. Sig†num Ostensii prioris. Sig†num Bernardi de Mosseto, Elenensis archidiaconi. Sig†num Artaldi Elenensis. Sig†num Bernardi de Caneto, Elenensis archidiaconi. Sig†num Petri de Mallolis, precentoris. Sig†num Bernardi de Bagis, sacriste Elenensis. Sig†num Bernardi, Urgellensis episcopi. Signum Poncii de Naripa, archidiaconi Sig†num Guillermi de Llobera, sacriste.

Quod fuit actum in presencia aliorum clericorum atque aliorum multorum hominum.

XXXVIII

Acta de fundación del monasterio de Santa María de Vallbona, por los monjes de Fontfreda, en el año 1242.

In Dei nomine. Notum sit cunctis quod nos frater P. R. dictus abbas et totus conventus Fontis-frigidi desiderantes magno desiderio in visceribus caritatis generare nobis filiam specialem, quæ ex sua fecunditate fructum reddat gratissimum, et filios humiles, castos, et sobrios concipiat Jesu Christo, ideo invocata Spiritus sancti gratia, gratam et favorabilem filiam procreamus, sit abbatiam S. Mariæ Vallis-de-bona, quæ in Elenensi diœcesi noscitur esse sita, quam quidem filiam cum in primordio suæ creationis sit multum nova, et tenerima, et per consequentiam forti et magno indigeat nutrimento, de bonis a Deo nobis concessis ditare cupimus et dotare, ne pro defecto dotis et penuria ipsam opporteat mendicare, et ut jocundo animo possit illud verbum dare cum effectu: *dotavit me Dominus dote bona.* In primis siquidem ad honorem Domini Jesu Christi, et beatissimæ matris ejus virginis Mariæ, et in remissione peccatorum nostrorum damus inter vivos cum hac charta perpetuo

valitura per nos et per omnes successores nostros tibi fratri Gitardo primo abbati dictæ novæ abbatiæ S. Mariæ Vallis-de-bona, quæ semper erit filia monasterii Fontis-frigidi, et sub ejus disciplina et devotione, Deo dante, consistet, et toti conventui dictæ abbatiæ novæ, et omnibus successoribus vestris præsentibus et futuris totum illum honorem de Turnebut, quem abbas et conventus *S. Querici de Colerta cum consilio et assensu domini episcopi Gerundensis, in cujus diocesi dictum monasterium est constructam, nobis et nostro monasterio vendiderunt, sicut in instrumentis inde confectis plenius continetur, quæ instrumenta vobis reddimus in præsenti, et in possessionem dicti honoris tam facti quam juris vos mittimus. Damus similiter vobis ecclesiam, quæ in prædicto honore de Turnebut est sita, cum omnibus juribus suis, sicut eam melius nobis concessit dominus episcopus Elenensis, in cujus diœcesi dicta ecclesia est constructa; et est verum quod de pecunia nobilis viri G. de Porcella, qui dictæ novæ abbatiæ est patronus et fidelis adjutor, dictus honor de Turnebut fuit emptus, pretio scilicet 4000. solidorum, quam quidem pecuniam dictus nobilis prædictæ novæ abbatiæ in elemosmam est largitus. Damus præterea dictæ novæ abbatiæ duos campos, qui fuerunt olim Berengarii Rubei de Tamano, ut fratres ibi degentes inde valeant sustentari; sed est verum quod de pecunia dictæ novæ abbatiæ dicti duo campi fuerunt redempti ab honore, quo erant obligati, scilicet pro mille et octingentis solidis, sed proprietatem dictorum duorum camporum damus in perpetuum dictæ novæ abbatiæ. Item damus sæpe dictæ abbatiæ ad sustentationem fratrum ibidem Deo servientium 50. eminas frumenti, et 100. oves, et unum calicem argenti, et trecentos solidos in denariis, et unum mulum, et octodecim vestimenta sacerdotalia cum apparamentis suis, et sex culcitras, et decem flaciatas, et sex auricularia, et sex capitalia, et quatuor gausape, et sex manutergia,

et tres bacinos, et duos conquas ereas, et unum calicem parvum argenti, et unum lignum Domini, et centum caseos, et tres sestarios olei, et unum Tarusbulum*, et duas aras, et apparamenta trium altarium, scilicet de pannis lineis. Damus item dictæ vestræ abbatiæ in remissione peccatorum nostrorum, et ut fratres possint librerius sanctæ contemplationi vacare et studio, sexaginta librorum volumina, quæ ut melius discernantur, propriis vocabulis duximus exprimenda: in primis damus regulam S. Benedicti, et librum consuetudinum, et textum, et epistolare, et unum collectaneum, et duo gradualia, et tria responsoria, et duo antiphonaria, et duo hymnaria, et Heptateucum, et Regum in uno volumine, et Isaias, et cetera quæ in eo continentur in alio, et testamentum novum, et damus primam partem et secundam Rabaim, et librum aurora, et homilias magistri Odonis, et librum de conflictu vitiorum, et quemdam librum super *beatus vir*, et sermones *cum appropinquasset*, et librum in quo est vita S. Marthæ, et S. Margaritæ, et S. Mauri abbatis, et super Isaiam, et sermones de Assumptione, et Annuntiatione beatæ Mariæ, et damus sermones S. Macarii, et librum super Marcum de doctrina christiana, et sententias magistri Petri in uno volumine, et homilias evangeliorum, item super apocalypsa, et epistolas Hildeberti episcopi Cenomanensis, item super Job, et vitam S. Bertrandi, et tractatus sermonum, item Abel, item sermones per totum annum de vilitate humanæ miseriæ, et vitas patrum, et Lucidarium, et de situ terræ, et prophetias Merlini, item super Matthæum, et tractum sermonum, et de studio legendi, et super canonem missæ, item epistolas canonicas, et *quot monitionis, item sententias super apocalypsi, et dialogo, et Effrem, item librum prophetarum Isaiæ, Jeremiæ, Iesech*. Daniel, et duodecim prophetarum, item novum testamentum, item librum epistolarum canonicarum cum apocalypsi, et Boetius consolationum, item Eptaticum, item expositiones

super quodecim prophetas, item breviarium dominicale, item epistolas glossatas Pauli apostoli, item sermones per totum annum, item librum passionarii in prima parte et secunda, item tria missalia, item homilias magistri J. Albæ-villæ, item librum historiæ scolasticæ, item volumen in quo continentur libris Salomonis, Ecclesiastes, Cantica Canticorum, liber Sapientiæ, item filii Sirac, Job, Paralipomenon, Tobias, Judith, Esteri, Esdras, duo Machabeorum, item duo breviaria, et tres diurnales, item bibliam integram, quæ fuit magistri Guillelmi, et damus duos libellos, unum in quo est exorcismus aquæ, et alium in quo est officium extremæ-unctionis. Hæc quidem omnia prædicta nos dictus frater P. R. dictus abbas et totus conventus Fontis-frigidi damus dictæ abbatiæ novæ S. Mariæ Vallis-de-Bona amore Dei et in remissionem peccatorum nostrorum perpetuo et irrevocabiliter. Et ad majorem firmitatem omnium prædictorum nos dictus P. R. abbas Fontis-frigidi chartam istam nostro sigillo duximus roborandam. Actum est hoc mense Augusti anno Domini MCCLII.

XXXIX

Acta de consagración de la iglesia del monasterio de Santa María del Vilar por Pedro, obispo de Elna, en el año 1115.

In Dei nomine eterni. Sub die incarnationis domini nostri Ihesu Christi anno centesimo quatuordecimo post millesimo, indicione septima, veniens vir reverentissimus Petrus, gracia Dei episcopus, in comitatu ressolionense in suburbio elenense in villa que vocant vilar Gennoni ad consecrandam ecclesiam in honore sanctam Mariam matris Domini quem edificaverunt omnes homines, ttestes Guillelmus Ugoni, et Petro Guillelmi, et Stephanus Arnalli, et Bernardus Gaucelmi, et Petrus Lupi, et Stephanus Petri, et Raimundus, presbiter, et Berengarius Gaucefredi, et Raimundus Petri, et Johannes, presbiter, et Gaucbertus Rotbaldi, et Petro Raimundi, et aliis bonis hominibus qui ibidem aderant. Et abet terminos ipsam ecclesiam de una parte in pugo de Bag, et vadit usque ad collum de Batalia, et descendit in rivo qui discurrit subtus Gatilepa ad ipso toronel sive in ipso

Thec. De meridie similiter. De parte vero occidenti iniciatur ad fonte de Vera, et pergit ad Roca Plana ad ipsos obins (?) de subtus era. De parte vero circi iniciatur in pugo Fadal, et vadit usque in podio de Goda, et descendit in strada publica, et vadit usque in flumine Thec. Quantum infra istas totas affrontaciones includitur, sin donamus Sanctam Mariam ut serviant ei omnes qui tempore, et scriptura donationis sit firma. Ego vero jam dictus Petrus Elenensis episcopus concedo et firmo predicta omnia infra terminos continentia cum decimas et primiciis et oblacionibus suis et cum ipse alodium et cum ipso suo cimitario. Et abet ipso cimitario de parte orientis dextros decem, de meridie dextros decem, de occiduo dextros decem, de aquilone dextros decem. Ego predictus Petrus episcopus sic dono ista omnia superius scripta ad domum Sancte Marie que est sita vel fundata in villa que vocant Sanctam Mariam de Vilar, totum, ab integrum, cum exiis et regresiis earum, et cum earum affrontationibus ea legerit per omnia, ipsa ecclesia sit subdita matris ecclesia sanctæ Eulaliæ et mihi et successoribusque meis, et per singulos annos sacerdotes ibidem Deo servientes et predicta utentes ad unum quemquem synodum persolvant matris ecclesiæ censum denarios octo. Ob hanc igitur causam ego Guillelmus et Petrus, qui videmur hujus loci esse domini, causa religionis et vere christianitatis diffinimus, evacuamus et refiamus in manu domni Petri elenensis episcopi et Raimundus Guillelmi priori et in presentia clericis ejusdem ecclesie sancte Eulalie, et in presencia multorum nobilium hominum refeccionem vel receptum quod preteritis temporibus ab illis qui alodium ecclesie usufructuario detinebat, ut nec nos nec aliquis ex nostra posteritatis post nos amplius in eternum ausus sit requirere, accipere, vel aliquam molestiam illis qui prephatam ecclesiam juste, Deo jurante, deservierint.

Hoc ideo agimus ut ipsa imperiosa et castissima et misericordissima domina nostra apud Christum, fi-

lium suum, dominum nostrum, obtineat nobis veniam peccaminum. Si quis autem a potestate et dominio suprascripte ecclesie aliquid de decimis, aut primiciis, aut oblacionibus, vel alodiis, a dominio et possessione ipsius ecclesie auffere temptaverit, ut sacrilegus componat, et nisi penituerit et in malum ipsius rapine superbe manere voluerit, a liminibus sancte Dei ecclesie extraneus fiat.

Hacta dedicatio vel scriptura hec dos ecclesie sancte Marie. XV. Kalendas marcii. Anno etiam, regnante Ludovico rege. Sig✝num Petrus Isarni, clericus. Sig✝num Guillelmus Poncii. Sig✝num Bernardus Mironi.

Guillelmus, sacerdos, qui ista dote scripsit ✠ die et anno quo supra.

XL

Donación de las décimas de Vilallonga dels Monts al Prior de Santa María del Vilar, en el año 1094.

NOTUM sit omnibus hominibus presentibus sicilicet et futuris quia Jo[h]annes prior Sancte Marie [ ] fuit in placito de Montesquiuo cum Bernardus presbiter et Guillelmus Dalmacii presbyter, in presentia domini [Guillelmi] Bernardi et uxori sue domine Garsendis et Bernardi Guilelmi eius filii, et aliorum multorum hominum [de] quibus fuerunt Io[hanne]s Berengarii, et Bernardus Adalberti, et Guillelmus Almarii, et Raimundus Gertilli (?), et Poncius Geralli, et Petrus Raimundi, et Arnallus Raimundi, et Gerallus Somalli presbiter, et Poncius Petri, [et | et alii multi q[ue] longum es[se]t scribendi. Et in eorum presencia jamdicti [| Geraldus Segarii manibus suis et cum digito (?) suo proprio, in manu domini Jo[h]-annis priori et domini Guillermi Bernardi, ipsum alodium et ipsam decimam totum ab integre perpetuo Sancte Marie de Vilari, que solebat tenere et habere;

et, amodo, ut neque ille nec aliquis parentele sue in iam dictam diffinitionem futuris temporibus nullam rem nec habeant nec requirat nec requirant. Et accepit in presentia [predictorum] pro predicta diffinitione L. solidos monete Rossil[is] et est manifestum. Facta ista predicta deffinitione quarto nonas novembris anno trigesimo quarto regni Philippi regis. Sig†num Geralli Segarii qui istam predictam definitionem fieri jussi firmaui firmarique rogaui. Sig†num Petri Geralli filius eius. Sig†num Geralli Serual presbiteri. Sig†num Geralli Adalberti. Sig†num Bernardi Oliuarii. Sig†num Petri Jauberti.

P.runide (?) t. e. istam predictam definitionem scripsit et sub † die et anno quo supra.

XLI

Acta de consagración de la iglesia de San Pedro de Serra (Trinidad de Bellpuig) por Riculfo, obispo de Elna, en el año 953.

QUONIAM sicut dudum ex latere dormientis Ade fabricata est Eua similiter ex latere Xpi in cruce fabricata est ecclesia. [Bene]dictus per omnia Deus qui tali favore talem exibuit medelam, ut peccatum in quo primus parens ceciderat in mirum proprio cruore detegeret, et decursum (?) obediendo ipsum restitueret in loco unde primittus per inobedienciam ceciderat, et nouit semet ipsum non dedignatus subdere ut morte de vita sibi sonaret. Ideoque in dei nomine anno incarnacionis domini noningentesimo quinquagesimo et tercio .II. kls febroarii adveniens serenissimus et vener. Ricolffus Elnen. episcopus in Valle Asperi in Serra ad consecrandum ecclesiam in honorem sancti Petri apostoli, presentibus bonis hominibus, archidiaconos clericos et milites, et multos alios homines quos amor d[ivi]nus complacuit venire ibidem. Jdeo ego jamdictus pontiflex dono et laudo domino deo et sancto Petro apostolo et reliquis sanctorum ipsius ecclesie, primicias decimas et alodes et

oblaciones fidelium quas hodie habet vel de cetero adquisitura erit. Et ut sit subdita sancte Eulalie sedis Elne, et clerici ipsius ecclesie vel sacrista persolvant annuatim octo solidos et octo denarios monete curribilis per sinodum, capellanus quatuor solidos et quatuor denarios. In et super, auctoritate [nostra] et [hic?] terminis ipsius ecclesie et parrochie diligentissime inserere curamus: et affron. de I. latus in flumine de Bula usque ad culmens Porte, et ex hinc de secundo latus in flumine Teullicii usque in junctura fluminis Bociaci, et ex hinc de tertio latus ad Fabrias per eundem flumen, de IIII° latus in Pruneto. Si vero infra dictos terminos ecclesia vel aliqua loco (loca) devota vel religiosa in sua [parrochia?] fuerunt, in obediencia ecclesie predicte Sancti Petri et in regimine ejusdem, auctoritate de qua fungimur subponimus in eternum. Facta fuit hec scriptura regnante Ludouico rege filio Caroli.

Índice Geográfico

Abellas, 5.
Agulló, 96.
Agullóns, 6.
Aiguaviva, 296, 297.
Alenyá, 77, 78.
All, 138.
Angustrina, 8.
Arbusóls, 30, 31, 78.
Arca, 7.
Argelés de la Marenda, 54, 55, 89, 97 al 102.
Arles, 102 al 109.
Arriá, 163.
Aytua, 70.

Baixas, 38, 59, 109 al 111.
Banyuls dels Aspres, 58.
Banyuls de la Marenda, 5, 111, 112.
Baho, 297.
Bas (San Esteban), 133.
Bascarés, 172.
Belestar, 90.
Belloch, 7 al 10.
Bordoll, 68.

Bolquera, 78.
Brollá, 113, 114.

Cabanas, 68, 91.
Cabestany, 114.
Caldegás, 22.
Calahons, 294 al 295.
Calmellas, 14.
Camprodón, 18, 94.
Campoma, 125.
Canet, 184.
Caralps, 153.
Casas de Pena, 37.
Casagnes , 125.
Castellnóu, 125.
Castell Roselló, 127, 259.
Castell, 297.
Caudies, 34, 49, 50, 51, 58, 59, 128.
Cavanach, 184.
Celrá, 60.
Ceret, 11 al 13, 40, 95.
Clairá, 297.
Coll, 14.
Coll d' Aras, 19, 94.
Colliura, 17, 128 al 132.
Coma de Vaca, 153.
Combret, 90.
Conat, 150.
Coral, 18, 19.
Corbera, 39, 91.
Corbiac, 134 al 135.
Cornellá del Conflent, 52, 135 al 160.
Cornellá del Verçol, 36.
Cos, 60, 61.
Cospròns, 264.
Costabona, 184.
Croanques, 85.
Cuberta, 161, 162.
Custojes, 48, 160, 161.
Cuxá, 39, 78, 125, 163.

Dorres, 7, 8.
Domanova, 19.

Elna, 10, 11, 20, 21, 40, 41, 59, 79, 112.
Enveig, 8.
Err, 9, 21.
Escaró, 138.
Espira de l' Agli, 38, 162 al 167.
Espira del Conflent, 167 al 170.
Esposolla, 170.
Estagell, 38.
Estavar, 9.
Eula, 170 al 172.
Eus, 56 al 58, 172.
Eyne, 155.

Feilluns, 172.
Finestret, 69.
Follá, 79, 80.
Fontclara, 91 al 93.
Fontcuberta, 180, 181.
Fontpedrosa, 181.
Font Romeu, 22 al 29.
Formiguera, 55, 181, 182.
Forsa Real, 29, 30.
Fullóls, 136.

Garrabella, 184.
Garrius, 61 al 64.
Glorianes, 184.
Gurguja, 138.

Hix, 22.

Illa, 43. 44, 71, 184.

Jacou, 182.
Jau, 14, 183 al 190
Juegues, 33.

La Bastida, 112.
Labeja, 73.
La Cabanasa, 114.
La Garriga, 182.
La Manera, 71.
La Pava, 13, 162.
La Pera, 39.
La Perxa, 136, 212 al 214.
La Real, 217 al 230.
La Roca, 48, 52 al 54, 138.
La Tech, 242.
La Tet, 290 al 293.
La Tor, 296.
La Tor de Fransa, 190.
La Tor de Montalba 243, 244.
La Vall, 49 al 51, 264.
La Volta, 56, 57.
Las Escaulas, 22.
Las Fonts, 181.
Las Illas, 183.
Lesquerda, 190.
Le Vivier, 85.
Los Masos, 45, 46.

Llivia, 9, 138.
Lló, 9, 21.
Llugols, 95.
Llupiá, 55, 69, 190.

Malabrach, 34.
Mallolas, 191, 192.
Marquixanes, 80.
Mariáns, 76.
Marinyáns, 201, 202.

Marcevol, 30, 31, 192 al 200.
Mas Deu, 68, 262 al 264.
Maurellás, 93.
Mentet, 138.
Millás, 29, 81 al 84.
Miralles, 18.
Molig, 202, 203.
Montalba, 73, 203.
Montescot, 203, 204.
Montesquiu, 6.
Montferrer, 204, 205
Montoriol, 205.

Nahuja, 22.
Nantilla, 93.
Neffiach, 205, 206.
Nidoleras, 61.
Nils, 206, 207.
Nuestra Señora del Roura, 188.
Nyer, 44, 76.

Odello, 22.
Oleta, 207.
Opol, 207, 208.
Orella, 208.
Oseja, 21.
Ortafá, 74, 298.
Ortolanes, 47.

Palaldá, 45, 136.
Palau, 10, 21, 209.
Palol, 209.
Panizárs, 210, 212
Paradis, 36.
Pena, 37.
Perestortas, 38.
Perillós, 184.
Percha, 212, 214.
Perpiñán, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 41, 42, 43, 51, 59, 64, 68, 71, 72, 85, 94, 96, 171, 259, 260.

Portús, 60, 95.
Piá, 47.
Pla Guillem, 184.
Planés, 214 al 216.
Poblet, 170.
Porté, 216.
Port Vendres, 217.
Prades, 45, 47.
Prats de Bages, 217.
Prats de Balaguer, 261.
Prats de Molló, 18, 39, 86, 87, 88, 89.
Prunet, 261.
Puigcerdá, 9, 75, 153.

Ramer, 259.
Rellá, 64.
Riá, 95.
Ribasaltas, 38, 230.
Rigarda, 84.
Riquer, 230 al 233.
Rodés, 19, 233.
Rojá, 184.

Salsas, 69, 70.
Sahorla, 94.
Salellas, 290.
San Ciprián, 56.
Sant Feliu d' Amont, 172, 180.
San Hilario de Lauquet, 61.
San Jaime de Jacou, 182.
San Lorenzo de Cerdáns, 48
San Martin de Canigó, 158, 183.
San Martin de la Riva, 184.
San Nazario, 7.
San Pedro de Roda, 68, 69.
San Pedro de Serra, 261.
San Rufo de Aviñón, 174 al 178.
Santa Ana de Barcelona, 194.
Santa Coloma de la Comanda, 68.
Santa Florentina, 85.
Santa Leocadia, 9, 21, 89.

Santa María de Ardorell, 183.
Santa María de Arles, 73, 102, 109.
Santa María del Camp, 115 al 125.
Santa María de Cornellá, 135 al 160.
Santa María de la Espira de l' Agli, 162 al 167.
Santa María de la Espira del Conflent, 167.
Santa María de L' Eula, 170 al 172.
Santa María de Finestras, 189
Santa María de Fontpedrosa, 170, 171.
Santa María de la Grassa, 70, 181.
Santa María de Jau, 183 al 190.
Santa María de La Real, 164 al 194.
Santa María de Lladó, 251 al 256.
Santa María la Mar, 192.
Santa María de Marcevol, 192 al 200.
Santa María de Serrabona, 84, 85, 233 al 240.
Santa María de Vallbona, 245, 250.
Santa María del Vilar, 252, 256.
Santa Trinidad, 261.
Sellagosa, 9, 21, 74, 75, 76.
Serrallonga, 240.
Soanyes, 76.
Soler, 76.
Sureda, 13, 14, 290.
Surnia, 241.

Tallet, 46.
Tanyá, 48, 49.
Tatxó d' Avall, 76.
Tautahull, 72, 73, 184.
Tautavel, 293, 294.
Trilla, 244.
Torrellas, 33.
Torrent, 73.
Tresmals, 76.
Tuhir, 39, 68, 242, 243.
Tuluges, 244, 245.

Urr, 9.
Ultrera, 13, 14.

Vallbona, 245, 250.
Vedrinyáns, 77, 250.
Vernet, 32, 250, 251.
Vespella, 184.
Viá, 70.
Vida, 54.
Vilallovent, 22.
Vilallonga, 182.
Vilanova de las Escaldas, 8.
Vilar, 252 al 256.
Vilar Milar, 55.
Vilarroja, 48.
Vilella, 84, 85.
Villafranca del Conflent, 51, 136.
Villanova, 55
Villarrasa, 55, 297.
Vinçá, 36, 256.
Vingrau, 256.
Vira, 73.
Voló 256, 259.

Índice de Artistas

Escultores

Alejandro Oliva (1873), 26.
Boher, 219.
Jaime Cascall (1345), 135, 136.
José Casamira (1640), 229.
José Suñer (1707—1712), 26.
Lázaro Tramullas (1647—1649), 113, 166.
Luis Generes, (1671), 109.
Luis Ribera (1711), 59.
Miguel Negre (1757), 206.
Navarro (1754), 206.
Pedro Barrufet (1617), 229.
Ramón de Bianya (1203), 171.

Pintores

Andrés Fabre (1462), 110.
Antonio Martí (1630—1632), 42, 82.
Antonio Peytavi (1567), 202.
Arnaldo (1440), 243.
Arnaldo Gasies (1440), 243.
Bartolomé González (1616), 166, 167.
Bartolomé Vila (1418), 242.
Francisco Ferrer (1403), 115.
Gabriel Claveria (1651), 99.
Jerónimo Hortolá (1647), 82
Guillermo Andreu (1630), 42,
Guillermo Borjas (1485), 42.
Guillermo Vegnier (1462), 110.
Jacinto Rigau (1630), 42, 219.

Jaime Fuster (1630), 42.
José Garau (1646), 228.
Juan Davet (1620), 101.
Juan Fábregas (1522), 42.
Juan Ronyo (1540), 259.
Mauricio Barber (1462), 97.
Miguel Reixach (1634), 131.
Pedro Costa (1424), 115.
Pedro Girona (1386), 83
Riudamont (1756—1759), 206
Tomás Blat (1630), 42.
Tomell y Guardia (1486), 130.

Plateros

Alberto Bernat (1757), 206.
Antonio Padern (1623), 131.
Jerónimo Vigo (1625), 244.
Gonzalo Carmona (1518—1519), 110, 122.
Juan Alarigues (1450) 43.

Maestros de Obras

José Marial (1649—1676), 86.

Brodadores

Martín Laredo, 75.

Fundidores

Alonso Alós (1557), 258.
Antonio Suñer (1557) 258.
Juan Clariet (1466), 180.
Tomás Besot, 132.

En preparación

El Obispado de Elna, tomo V

OBRAS DEL AUTOR

Tomos		*Ptas.*
I y II	**Besalú, su historia, sus condes, su obispado y sus monumentos.** Dos tomos. (Agotado).	
III	**Santa Pau y lugares que componían su antigua baronía.** (Agotado).	
IV	**Ridaura y su Monasterio de Santa María.** (Agotado).	
V	**El Vizcondado de Bas.** (Agotado).	
VI	**El Monasterio de San Pedro de Camprodón.** De 197 páginas.	2
VII	**Santa María de Arles.** De 229 páginas.. . . .	2
VIII	**San Andrés de Sureda** y **San Quírico de Colera.** De 230 páginas.	2
IX	**San Martín de Canigó.** De 314 páginas. . . .	4
X	**Geografía histórica del Condado de Besalú.** (Agotado).	
XI, XII, XIII, XV y XIX	**Colección diplomática del Condado de Besalú.** De 536, 626, 448, 456 y 429 páginas respectivamente. (El tomo XIII contiene la **Historia de la guerra social de los Remensas**). Cada tomo.	5
XIV	**Los Monasterios de la Diócesis gerundense.** De 488 páginas.	5
XVI, XVII y XVIII	**Nomenclator histórico de las iglesias parroquiales y rurales, santuarios y capillas de la provincia y diócesis de Gerona,** de 352, 344 y 260 pags. respectivamente. Tres tomos.	12
XX	**El Monasterio de San Pedro de Casserras.**	2
XXI, XXII, XXIII y XXIV	**El Obispado de Elna,** tomos I, II, III y IV de 404, 428, 463 y 416 págs. respectivamente, cada tomo.	4

Dichas obras se hallan de venta en las librerías: **Ramón Bonet,** Mayor, 3, **OLOT.—Lorenzo Bonet, RIPOLL.—Alvaro Verdaguer,** Rambla del Centro, 5 y **Hormiga de Oro,** Plaza de Santa Ana, 26, **BARCELONA.—Fernando Fé,** Puerta del Sol, 15, **MADRID,** y principales librerías y en casa del **Autor,** Subida del Puente, **GERONA.**

DP
126.
.M75
Whitehill --
v.24
IMS

Monsalvatje y Fossas,
Francisco,
1853-1917.
Noticias historicas.

PONTIFICAL INSTITUTE
OF MEDIAEVAL STUDIES
59 QUEEN'S PARK
TORONTO 5, CANADA